Año L Septiembre a Diciembre de 1930 Nos. 693 a 696

EL MONITOR

DE LA

EDUCACION COMUN

ORGANO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

SUMARIO

Pág.

(*Sigue*)

BUENOS AIRES
Redacción y Administración: SANTA FE 1352
1930

"EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN"
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1930
Nos. 692 A 696 - AÑO L

DISCURSO (*)

Llamado para colaborar con servidores probados del país en el gobierno escolar, en reemplazo de un varón ejemplar, cuyo vacío no llenaré, agradezco no sólo el honor insigne sino la oportunidad que se me ofrece para servir a la República.

El honor es singular, porque siendo la Revolución una renovación espiritual, es en la escuela donde debe dar sobre todo la medida de sus ideales, como lo ha entendido y cumplido el Consejo, a cuyo seno vengo a incorporarme, con su dura e infatigable labor, presidido por el Dr. Acuña, cuya ausencia en adelante lamento profundamente.

La Revolución consiste para las escuelas en dar su categoría de principios pedagógicos, como lo son, esencialmente, el orden, el respeto a las normas, la *disciplina*, que tiene la misma raíz que *discípulo*, para mostrar que es la condición de la enseñanza. Todo acto administrativo o financiero del gobierno escolar es o tiene el valor de un acto pedagógico. No es bueno ni el texto ni la lección del maestro si él es víctima o beneficiario de una injusticia o de un favor, porque el influjo pernicioso se ha filtrado hasta el banco del niño que los ignora pero los soporta.

La escuela y el maestro son resortes de carácter particular en el engranaje del Estado. Cualquier funcionario deja de serlo, cuando ha terminado su horario, el maestro sigue siéndolo cuando no está ya al frente de sus alumnos. El maestro lo es para siempre. Se muere maestro. La sociedad le entrega lo más inmaterial que existe, pasiones, sentimientos, vocaciones, inseguras, obscuras, para que prepare con tan sutiles elementos el destino de la Nación. Su tarea no es del presente, es del porvenir, que lo ponemos en sus manos. Y le damos quince años de plazo, para que nos rinda cuenta de su depósito, es decir, cuando el niño se ha hecho hombre.

A ningún otro funcionario, otorgamos tan extraordinaria confianza, ni le damos esta paternidad de almas, que hace que los niños sean en verdad, a veces, más hijos de sus maestros que hijos de sus padres.

Y bien, cuando un maestro no cuenta en su faena tan extraordinarios privilegios, el salario espiritual que se paga a sí mismo con el goce de su obra, no es el verdadero maestro, quien, según viejas palabras necesita menos ciencia que virtud.

No hay escuelas sin maestros, pero las escuelas no son para los maes-

(*) Pronunciado por el Dr. Juan B. Terán, el 20 de Noviembre de 1930 en el acto de asumir la presidencia del Consejo Nacional de Educación.

tros sino para los niños. El maestro es un instrumento precioso para un fin más precioso, pero pierde todo su valor si de medio se convierte en fin.

No ignoro que para algunas teorías una gran fe en la acción de la escuela es quimérica y para otras nociva. Pero menos sorprendente que tales conclusiones es el hecho de que en una gran medida la escuela ha estado en manos de quienes la negaban: de la pedagogía de Rousseau, en primer término, impregnada de su idea de la bondad natural del hombre para quien la escuela que pretenda dirigir o transformar al niño lo priva de su tesoro innato.

Esta doctrina ha gobernado y gobierna aún en la escuela.

La adoración por la espontaneidad infantil, por sus impulsos, esa interrogación ansiosa a la voz como sagrada de la naturaleza del niño, borra la noción de la libertad moral, desmiente la capacidad que poseemos de superar esa espontaneidad y esos impulsos, es decir, arrebatan al maestro su ideal supremo que es el de ser un artesano de almas, y el de adiestrar a los demás a ser artesanos de sus propias almas.

El romanticismo filosófico es el responsable del populismo místico y sentimental que es el inspirador de la demagogia y del culto de la pasión que produce el escepticismo moral.

La escuela está atrasada con relación a la evolución de la filosofía.

Es necesario llevar hasta ella el viraje que la filosofía hace en nuestro tiempo y que podemos traducir con una palabra: espiritualizar la escuela.

Partamos de los elementos que da la naturaleza del niño, pero para buscar y lograr mejor un fin que está fuera de esa naturaleza, para que realice un ideal que abrace la vida del niño, en su aspecto total, como hombre, como ciudadano, como ser moral.

Fué la negación más rotunda de tal concepto, el régimen que las armas derrocaron el 6 de septiembre por imperio de la voluntad nacional.

Era de pura inspiración rousseauniana: negaba la inteligencia y el carácter, y adulaba los apetitos y los instintos.

Erigida en doctrina de gobierno, la discordia entre hermanos, la escuela no podía desempeñar su función primordial de formar la solidaridad moral de las generaciones, que es la definición de una nacionalidad y la condición de una democracia.

No es paradoja decir que debemos a una revolución la vuelta de la paz a la historia argentina, al enterrar la demagogia y el espíritu faccioso, que hacen imposible la conciliación de los intereses, el equilibrio espiritual de un país, porque las disidencias no se fundaban en oposición de ideas, sino en la intensidad de los odios y en la competencia de los apetitos.

Hijo espiritual de Buenos Aires, vuelvo hacia ella del interior más remoto, trayendo una visión hondamente nacionalista de la obra escolar, que es la que corresponde a un cuerpo en que se superponen dos organis-

mos, el Consejo de Educación de la Capital de la República y el gobierno de cinco mil escuelas distribuídas en nuestro vasto territorio.

De índole diversa son ambas funciones; mientras en la Capital magnífica caben los refinamientos pedagógicos, que son muchas veces antipedagógicos, en los campos y en las aldeas la pequeña escuela nacional desmantelada es el único refugio para su desamparo espiritual.

La escuela argentina es urbana y burocratizante. No hay duda ninguna que estamos urgidos por tener la escuela rural y ruralizante.

Sarmiento y Avellaneda, hace 60 años, cuando las ciudades del interior eran apenas aldeas, les decían: ''Si queréis escuelas ayudad a fundarlas; el deber del gobierno es hacerlas en la campaña, en los bosques, en los valles, de donde sale la riqueza labrada por manos argentinas.

Pensemos cual será nuestro deber hoy, cuando transcurrido tan largo tiempo, quedan todavía inmensas extensiones del país sin el auxilio de una pequeña escuela.

Sin pasado y sin porvenir político, sin otra tradición que su amor por la escuela y por los libros, porque creyó con ello servir mejor a la Patria, el nuevo Presidente del C. N. de E. ocupa su puesto sostenido por el culto de los grandes maestros argentinos, algunos de los cuales viven y están cerca de su espíritu, y con viva simpatía por todos los que trabajan en las escuelas con abnegación silenciosa.

Mi primera palabra, es para ellos, para decirles, salvando con el pensamiento la distancia que separa la Puna de la Patagonia y viendo en esa aproximación ideal la unidad de la Patria, que son ellos obreros decisivos de la reforma intelectual y moral a que el país se ha convocado a sí mismo, que la Revolución ha hecho posible y que el Gobierno Provisional realiza, articulando las voces más íntimas del alma argentina, con los votos sagrados del pasado y los llamados augurales del porvenir.

El patrocinio del señor ministro de Instrucción Pública presta a mis palabras el prestigio de sus largos y nobles servicios al país, a los que da una impresionante unidad, una vocación fervorosa de educador.

JUAN B. TERAN

LA LECTURA EN LA ESCUELA PRIMARIA (*)

1. He vacilado ante las dificultades del tema que voy a tratar quizá demasiado rápidamente; los miembros del magisterio de la provincia de Buenos Aires, que me honran escuchándome, tienen mejor preparación práctica para estudiarlo; no se puede, además, hablar en general de la lectura en la escuela primaria que educa y transforma el espíritu del niño; la escuela necesita una serie metódica, progresiva y ordenada de textos; me fué imposible revisar todos los libros escolares, pero escucho, desde hace años, continuas quejas acerca de las dificiencias de estos textos. No he de referirme a ninguno en particular, y omitiré, con sentimiento, el título de algunos que no carecen de méritos, aunque a veces no esté de acuerdo con sus autores en ciertas orientaciones. Lo que interesa es que se plantee nuevamente el problema de la lectura en las escuelas y se le dé una finalidad elevada. La enseñanza de la lectura, de la buena lectura, a los cientos de millares de niños argentinos, es un asunto digno de ser meditado.

2. En todos los pueblos de nuestra cultura greco-latina existió una verdadera preocupación por la buena lectura escolar. Como advierte un historiador, los poemas homéricos fueron los libros escolares por excelencia en el mundo griego; los más grandes libros, esos tesoros, como los llamaba Sócrates, según Jenofonte, leídos por los niños, como obras para la clase — de ahí su nombre de *clásicos* — fueron caudal moral y estético del espíritu. El comentario de los textos es tan antiguo como la cultura; los retóricos latinos hasta Quintiliano recomiendan, constantemente, que se ponga en manos de los niños los mejores autores, los que adaptados al espíritu de la niñez, fueron, hasta hace poco, educadores de las generaciones europeas; no sólo se les estudiaba y desentrañaba su sentido, sino que, para entender mejor los secretos del estilo, copiaba y aprendía el discípulo el texto. La literatura puramente infantil es relativamente nueva; eterna como cuentos del hogar, como entretenimiento e incentivo de la imaginación, recoge en la Edad Media la mitología céltica y germánica, el apólogo y el cuento oriental, convirtiendo en ancho cauce la pedagógica fuente de las fábulas de Esopo y desvirtuando, en parte, el poder educador de aquellas enseñanzas envueltas en el velo del apólogo. No seré yo quien niegue la fascinación de esta mitología que seduce a Perrault; que se enriquece con la traducción

(*) Conferencia pronunciada e ilustrada con numerosos ejemplos, en el aula mayor de la Facultad de Humanidades de la Universidad de La Plata, en el curso de perfeccionamiento de los maestros primarios de la provincia de Buenos Aires.

de Galland de *Mil y una noches;* que poetiza las fábulas de La Fontaine y adquiere nueva vida en el siglo XIX con los bellísimos cuentos de Andersen; lo que es bello es siempre instructivo y educador. Pero la belleza tiene muchas formas, y en la selección de lecturas infantiles debemos tener presente, no sólo la ficción, sino también el pensamiento que educa la razón y nutre la inteligencia. Hemos recordado algunas obras encantadoras de los tiempos modernos que son la delicia de los niños, y podríamos agregar un centenar de buenos libros de esta especie, para que resalten al lado de una literatura infantil espuria, objeto de comercio, que no ha nacido ni de la inspiración popular ni de la mente de artistas; que ha invadido, no solamente el hogar, sino también las aulas, y que forma bibliotecas de libros de lectura innocuos, falsos, corruptores del espíritu y que interceptan la comunicación del niño con los verdaderos maestros, con las fuentes educadoras de la conciencia, con los modelos que despiertan nobles ideas, sentimientos perdurables.

3. Leer es pensar, es, posiblemente, la definición más exacta de la lectura; leer es pensar, es imaginar, es estudiar; enseñar a leer bien es hacer que el niño penetre en el sentido exacto del texto, que no deje sin entender ni un pensamiento, ni una palabra, ni una imagen. Que el niño sienta el amor a la lectura y a los libros porque esos libros han alimentado su espíritu, porque ha llegado, en parte, a lo esencial del pensamiento que encierran, porque ha tratado de entenderlos dentro de lo limitado de su inteligencia; porque ha visto la posibilidad de apoderarse y gozar de sus tesoros en el transcurso de la vida. No es necesario leer mucho, se dice, es necesario leer bien. En los textos escolares la página ligera alternará con la más densa, con la que sea una gimnasia de la inteligencia, con la que despierte el amor al idioma y sugiera problemas. No acostumbremos a pensar al niño de que siempre ha de leerse lo fácil, ameno y agradable; vaya familiarizándosele con la lectura que parece pesada y difícil, pero que, una vez estudiada, recompensa con creces el trabajo, porque nos ha enseñado y renovado.

4. Las lecturas de la infancia influyen para siempre en la vida; despiertan las vocaciones, enriquecen el mundo interior; en los recuerdos de la niñez, se une a la evocación del hogar y del paisaje la de las páginas que nos mostraron un horizonte nuevo y fueron como el descubrimiento de nuestro propio espíritu. Hay en el niño una intuición que le lleva a descubrir lo verdadero y lo bello; alimentar su curiosidad ávida con malas o medianas lecturas es, como advierte un moralista, disipar su espíritu y arrojarle desamparado en el torrente de la producción mediocre. Si quisiéramos que el niño se iniciara en la escultura, en la pintura, en la música, no le llevaríamos a contemplar las malas estatuas, los pésimos cuadros o a oír lo que no fuera bello; los modelos literarios hablarán a la sensibilidad, tendrán un valor estético y moral, cultivarán la imaginación y la inteligencia. En nuestro sistema de educación, la verdadera cultura literaria ha sido

casi completamente olvidada, y si la escuela no deja en el alma del niño un vestigio de buen gusto para que pueda engendrar después el amor al equilibrio, a la sencillez, a la claridad, será difícil que lo adquiera cuando sus facultades estén formadas.

5. Sin vacilar, creo que nuestro idioma es el castellano; castellano enriquecido con un buen caudal de americanismos, pero empobrecido también por la falta de estudio y de lectura de los mejores autores españoles (1). Pertenecemos a la gran patria de un idioma; la enseñanza argentina, y especialmente la de la escuela primaria, tiende a devolverle, dentro de la evolución histórica, su propiedad y su pureza. Nada más justo y provechoso, entonces, que consideremos como nuestros a los autores españoles, especialmente a los que están ya dentro del ambiente de la cultura. Yo no sé por qué casi todos los libros de lectura de estos últimos años han olvidado que los autores del siglo de oro de España y los mejores del siglo XIX, son modelos indispensables para conocer nuestro idioma y que reunen méritos de belleza literaria que no podemos menospreciar si no es por maldad o ignorancia. Estudie el niño, estudie constantemente esos prosistas y poetas clásicos y modernos. Nada más antipatriótico que la falsa exaltación del nacionalismo literario que excluye de la enseñanza la labor secular del espíritu humano.

Si las naciones europeas han adquirido una maravillosa cultura, lo deben a la amplitud de su horizonte mental. Las buenas traducciones de prosistas y poetas antiguos y modernos también debieran enriquecer los libros de lectura; así el niño sentirá despertarse su amor por los modelos inmortales; toda la belleza espiritual del mundo es patrimonio del hombre; formemos las mentes capaces de recoger el pensamiento humano y no las limitemos en el espacio ni en el tiempo. Lo que engrandece al hombre es la elevación moral que sólo se adquiere con la familiaridad de los grandes espíritus.

6. Un buen libro de lectura para los últimos años de la escuela primaria llevará una breve reseña biográfica de los autores; indicará a qué siglo y país pertenecen; puede señalar, también, la edición de la obra de donde se ha extractado el fragmento o capítulo o poema. Esta indicación

---

(1) Habíamos escrito ya en otra ocasión: "No nos detendremos tampoco en los que opinan que nuestro futuro idioma no será el castellano sino el argentino que nacerá, como las lenguas romances del latín, de la corrupción del español. Se hacen que ignoran, los que esto afirman, las variaciones locales que a la vez enriquecen las lenguas literarias. El castellano, lengua viviente, seguirá recibiendo en su léxico el nombre de las cosas, usos, costumbres de América y los provincialismos españoles, que abundan entre nosotros más de lo que creía, y por sobre las variaciones locales — ¡tan expresivas y bellas! — el castellano literario será siempre nuestro idioma. Podemos afirmar que el problema del castellano en América está felizmente resuelto por la realidad misma de los hechos. Fuera de algunos graves descuidos nuestros, todos los defectos del moderno idioma nos son comunes con España. No se crea que el castellano que hoy se escribe en la península, salvo el de dos o tres escritores excepcionales, sea mejor que el nuestro. Allá, como aquí, al decir de un crítico ilustre, padece frases horribles. Cuervo creía, en su vejez, en la desaparición del castellano en América; tan desengañado estaba. Pero él, que tanto ha trabajado, señala entre nosotros una reacción poderosa. Son los escritores no puristas ni rancios, ni servilmente anticastizos los que devolverán a nuestra lengua su esplendor antiguo, hermoseándola con noble espíritu moderno. Nuevos horizontes se ofrecen a nuestra literatura. Con el romanticismo y la filología ha revivido la Edad Media; la historia literaria y la crítica arrojan nueva luz sobre los viejos textos; en los estantes de las bibliotecas convidan a la lectura preciosas ediciones de clásicos castellanos; nunca el estudioso tuvo a su alcance tantas joyas..." (*La creación poética y otros ensayos*, págs. 84 - 85, Buenos Aires, 1927).

demuestra que el colector se ha preocupado de buscar los mejores textos, que tiene conocimientos literarios y bibliográficos y familiariza a los niños siquiera con el título de las obras dignas de ser leídas.

7. He dicho selección de textos, porque creo que fuera de los libros para grados elementales, y salvo excepciones rarísimas, ninguna obra escolar de lectura debiera ser de un solo autor; y, dentro de la variedad de los autores, podrían elegirse páginas de distintas épocas literarias; las obras que han resistido la influencia del tiempo serán modelos más perfectos y dignos de estudio. Porque un libro para niños, para repetir las palabras del poeta: será de flor de flores; estará formado por piedrecillas preciosas. No me explico por qué ciertos autores, en lugar de elegir las joyas del inmenso tesoro literario para que los niños las gusten y estudien, creen preferible escribir libros donde no hay ni idioma, ni pensamiento, ni buen gusto.

8. Se enriquece el vocabulario con la lectura y el conocimiento de las cosas; los ejercicios de vocabulario, el empleo de las palabras y frases en oraciones y en temas de composición, facilitan al niño el conocimiento del léxico y del idioma; en estos ejercicios debemos tener presente la sinonimia. ¿Qué significar *deber* y qué *obligación*? ¿Es lo mismo *cortés* que *amable; presuntuoso* que *presumido y vanidoso*? ¿Cuándo emplearemos *sobresalir*, cuándo *descollar* o *resaltar*? No dudo de que será útil que los libros de lectura apunten la etimología de algunos vocablos, sobre todo cuando esta etimología contribuye a fijar su significación. Acostumbremos al niño a buscar la palabra precisa. Las clases de lectura y de ligero comentario del texto, de consulta en el diccionario, consulta que hasta debe hacerse en el aula, familiarizarán al alumno con el vocabulario de los buenos escritores. Los estudios gramaticales en la escuela primaria pueden ser un complemento del estudio de la lectura explicada y comentada: artículos, substantivos, verbos, todas las partes de la oración pueden ser objeto de un breve comentario y de ejercicios diarios, no en forma teórica sino práctica. El autor de libros de lectura facilitará la tarea del maestro con sobrios ejercicios; sin estos ejercicios el libro carecerá de valor. Ordenar o escribir textos de lectura no es tarea para que se improvise; es labor ardua; supone no sólo conocimientos pedagógicos, sino literarios, gramaticales, refinada cultura.

9. Hagamos advertir al niño el sentimiento de la naturaleza en los diferentes escritores y relacionemos este sentimiento con la época a que el autor pertenece. La sensibilidad no es la misma en todos los tiempos; la naturaleza siempre ha sido admirada, pero no en idéntica forma. Un poeta o prosista del siglo XIX se complacerá en describir el paisaje por su belleza misma; un autor del siglo XVII o XVIII no lo contemplará con tanto detenimiento y amor. La sensibilidad delicada que hoy nos hace admirar la creación, se ha difundido y renovado. Tratemos de que el alumno comparta con el poeta este amor a las cosas. No es sólo el sentimiento de la naturaleza el que preocupa al maestro; en el alma del niño hallan acogida todos los

sentimientos nobles y altruistas; todas las formas del amor. Detengámonos un instante en el de la patria, sin que se nos ocurra confundir el texto de lectura con el de historia. Sólo las páginas de los buenos historiadores deben pasar a esta clase de libros, ya que un texto de lectura tiene como fin el perfeccionamiento literario de la niñez, el conocimiento del idioma y la selección de excelentes modelos. Encontraremos en nuestra literatura trozos que pinten nuestros paisajes, evoquen nuestra vida guerrera, civil, científica, y descubran el sacrificio, la abnegación de nuestros grandes hombres. Estos próceres pueden ser estudiados como caracteres; el modelo servirá para los ejercicios de composición. No olvidaremos que la virtud más alta de un pueblo está en su espíritu; que una acción vale por el móvil que la inspira.

10. Un libro de lectura no es un complemento de la enseñanza de las ciencias elementales: su fin primordial es enseñar a leer bien lo bueno y a ilustrar lo que se lee. Esto no quiere decir que no se haga meditar al alumno acerca del alcance científico, moral, de los trozos selectos. Puede sí, ser un libro de enseñanza gramatical: del estudio del idioma en los textos.

11. Una narración, una descripción, un diálogo, obedecen a un plan, a una idea fundamental. Ayudemos a la mente del niño a descubrir esa idea; a seguir su desarrollo y ver cómo ha llegado el autor a expresarla. ¿Cuál es el carácter del trozo? ¿Qué es lo que quiso decir el autor? ¿Cómo lo dice? ¿Cómo ordenó las partes de su trabajo? Imaginemos el combate de Don *Quijote con los molinos de viento. ¿Cuáles son los personajes principales de esta narración? El diálogo del caballero y el escudero servirá para que el niño precise los caracteres. El análisis sintético del carácter de los héroes de un relato es indispensable. ¿Cómo ve el mundo Don Quijote? ¿Por qué lo* ve así? ¿Cómo lo ve Sancho? ¿A qué se debe, ya que en su *imaginación* está contemplando Don Quijote los molinos como si fueran gigantes, que no le arredre el combate con tan desaforados monstruos? ¿Con qué clase de armas combate? ¿A quiénes pertenecieron? ¿Cómo eran estos molinos de viento? ¿Qué nueva significación les ha dado la posteridad?

12. La función más noble de la escuela está en formar espíritus libres. No podrán serlo los que tienen la superstición de la página impresa. No está demás que el maestro haga notar o descubrir al alumno el error, la errata, la falta, la vulgaridad del trozo leído; claro está, si este trozo no ha sido debidamente escogido. En una descripción podemos hacer confrontar las imágenes con la realidad; en la narración y en el diálogo colocar al niño como personaje o interlocutor, hacerle que piense cómo hubiera obrado de acuerdo con las diferentes situaciones; aguzaremos así su facultad de observar; la lectura, en éste como en otros casos, será un complemento de la composición; el alumno aprenderá a observar directamente y a ver cómo los buenos autores han observado la realidad, cómo la han pintado, cómo la han sentido; empezará a distinguir una imagen auditiva de una imagen visual o gustativa;

encontrará las palabras expresivas, que pinten y den la noción exacta de las cosas.

13. Ya los antiguos maestros de Atenas cuidaban de: "que ningún niño pronunciase imperfectamente". Leer y pronunciar bien es un signo de distinción y de inteligencia. En América se advierte la pronunciación descuidada de los primeros pobladores; sería injusto dejar de reconocer el esfuerzo de la escuela que ha transformado, en estos últimos veinte años, la pronunciación, especialmente en las provincias. Los estudios de fonética podrían uniformar y mejorar la pronunciación argentina, si se les prestara mayor atención en las escuelas normales. Muchos y excelentes escritores han dado reglas para la lectura artística, reglas que pueden compendiarse en la palabra *naturalidad*. Leer artísticamente debe considerarse como el coronamiento de leer bien, es decir, de penetrar en el sentido del texto. "Una buena lectura en alta voz es, como escribe Bouillot (1) el primer paso hacia una buena explicación; se puede decir què un texto bien leído está ya casi comentado". Es necesario hacer resaltar el valor de la puntuación para la justa interpretación de lo que se lee.

14. Hemos creado una enfática literatura escolar; el lugar común adquiere, en nuestros libros, una persistencia desalentadora; exaltamos las cosas más simples y, en lugar de hacerlas amar, desvirtuamos su mérito; la descripción se transforma en elogio; el elogio en ditirambo; la hipérbole ha desterrado la exactitud y la lógica; volvamos a la sencillez, a la claridad. Lea y relea el niño, relea y comente el maestro la página decantada por el tiempo; enséñenles la sencillez y la claridad a ser sutiles y penetrantes; la actualidad literaria no es para la escuela; démosle al alumno lo que ha sido depurado por los años; que encuentre, al leer, la emoción de lo que perdura; el vínculo que liga a los hombres en el transcurso del tiempo; sienta la veneración por los maestros; aprenda el arte difícil de apreciar; no caiga en la continua hipérbole; donde no priman la razón y la inteligencia, existirá la pompa asiática, pero no la verdadera cultura.

15. La lectura de los poetas es la primera iniciación estética de la niñez. No privemos a los niños de los bellos poemas. La poesía, el ritmo melódico, afinan el espíritu y lo embellecen. El niño puede leer los más hermosos versos; si no los entiende del todo, si no los siente en su hondura, como los conservará en la memoria, irá descubriendo su sentido con el tiempo. Los versos de los poetas quedan en el espíritu, nos van hablando en la vida. Creemos el ambiente de cada poesía; hagamos resaltar el sentimiento dominante, las imágenes y el ritmo. Los niños, menos sentimentales que nosotros, y quizá más observadores, prefieren sus poetas predilectos: los fabulistas. La lengua castellana no tuvo la dicha de poseer un La Fontaine, poeta lleno de gracia, de ingenuidad, de pensamiento, de dulzura y de riqueza rítmica; pero Samaniego, el afortunado traductor e imitador de fabulistas franceses

(1) V. Bouillot, *Le francais par les textes*, Hachette, París. Esta serie de cursos de lectura explicada, recitación, gramática, ortografía, vocabulario, composición, debiera ser tenida muy en cuenta por los autores de libros de lectura.

e ingleses, no está del todo desamparado de la gracia; su verso, de castellano perfecto, es onomatopéyico, ligero, variable, y expresa el movimiento con facilidad, da la impresión de la realidad casi fotográficamente. Si Iriarte es menos poeta, es siempre fino e ingenioso. Sus fábulas, quizá demasiado didácticas, son una preceptiva inolvidable; como dice Quintana "la pureza y propiedad de su diálogo interesan y agradan"; leerle es un ejercicio de la inteligencia, un acicate de la imaginación. ¿Quién no recuerda sus versos aprendidos en la escuela: "Esta fabulilla, — salga bien o mal..." "Por entre unas matas, — seguido de perros..." y tantas otras? Los niños podrían repetir, con el poeta, una de sus fábulas a los que les dan malos libros, libros que abundan en niñerías por ser para la escuela primaria:

Al humilde jumento
su dueño daba paja, y le decía:
"Toma, pues que con eso estás contento".
Díjolo tantas veces, que ya un día
se enfadó el asno y replicó: "Yo tomo
lo que me quieres dar; pero, hombre injusto,
¿piensas que sólo de la paja gusto?
Dame grano, y verás si me lo como".

16. Mientras la aceptación de los libros de lectura esté en manos de personas que no se han dedicado al estudio de la perfección literaria y, por tanto, del pensamiento, no contribuiremos en nuestra esfera a la formación del espíritu público, a la educación de la democracia. ¿Qué leerá la masa inmensa si la escuela primaria no ha formado su buen gusto? ¿Qué amará y admirará si no le ha inspirado amor y admiración? La lectura de lo irracional, de lo pésimamente escrito, es un veneno que estamos inyectando constantemente al alumno. De ahí las generaciones acostumbradas a hablar y a escribir sin pensar. Cuando el maestro hace visible el pensamiento infundido en una página, cuando la desarticula y la analiza, cuando muestra la solidez de cada una de sus partes, la verdad o la falsedad de una afirmación discutible, enseña a pensar, a analizar, a escribir; muestra al niño lo deleznable de la improvisación, el poder de la atención, de la observación; le hace respetar y amar lo que es hermoso. Está formado el espíritu del hombre.

ARTURO MARASSO

ALEJANDRO CARBÓ

Sobre la ribera ondulada de la gran arteria, yace la ciudad gentil, serena en su vida de civismo fuerte. Al dar vuelta la punta de Bajada Grande, aparece el bronce del héroe, con el brazo extendido hacia las edades futuras: no hay vencedores ni vencidos en la gran familia argentina.

Arrimando la proa hacia la costa pintoresca, las avenidas de edificación moderna, tersas y limpias como en día de fiesta, dejan libre el miraje de las siete colinas, donde Urquiza elevara las primeras vigas de la organización nacional.

En el centro de la ciudad, de sol pleno, una araucaria gigantesca, superando la cruz de su catedral, besa la nube blanca de su cielo azul.

Ha caído ya, bajo la piqueta irreverente, el muro sólido y la elegante columna del viejo edificio, desde cuyos balcones, que daban a la plaza del pronunciamiento, se revistó el ejército de la Confederación, que se corría por el paso del Diamante a destrozar en Caseros la tiranía. En su insignificante salón de recepciones, se gestó la alianza, se echaron las bases del Congreso del 53, y se leyeron al libertador las doce tablas de Alberdi.

Después, vino Pavón, que polarizó, en los hombres de Buenos Aires, las soluciones económicas y políticas de la unión. Pero quedaba, en aquella ciudad privilegiada, de romántico destino histórico, el espíritu vibrante de la nacionalidad. Desde ella se lanzaron, con el salteño Aarón Castellanos, los primeros colonizadores de Santa Fe; los primeros tratados descriptivos del territorio, con Martín de Moussy; los primeros investigadores de su naturaleza, con Bompland y Burmeister; los primeros ensayos de literatura nacional con López, Gutiérrez y Quesada: la primera empresa de cultura laica, sobre la huella de Rivadavia, con el Colegio del Uruguay; y en el mismo edificio donde funcionara aquel gobierno de desterrados y de rebeldes triunfadores, una vez disipada la pesadilla de López Jordán y del Chacho, el coronel del Ejército Grande, señor de prensa y de vaina vacía, comenzaba a levantar su consabida trinchera: la escuela normal.

En el ambiente de indisciplina social, provocado por la guerra exterior y la anarquía interior, afluía a aquellas aulas la muchachada provinciana rica de espíritu, cargada con la promisora alforja provinciana, "bailando gatos, tarareando cuecas", hablando un castellano bárbaro, con la intuición de una vocación social desconocida, con aquella ansia de saber que guarda el pobre en nuestra tierra, dispuesta para aceptar la disciplina del álgebra, la tutela del libro, el contacto con el nuevo evangelio: "enseñad a leer a

vuestros niños, si queréis carga para los ferrocarriles". Unos, llegaban del llano arenoso y de la serranía enjuta; otros, se escapaban del claustro universitario; y otros, los más, llegaban atados codo con codo, amarrados por la fuerza del arado a la querencia. ¡Qué trabajo aquél, el de este norteamericano Stearm para pulir las asperezas de la incultura campestre! ¡Qué labor ímproba la de este viejo Torres para adiestrar este bravo ejército de salvación! Había que modelar el cuerpo con la gimnasia, resistida por la tradición; había que tonificar con el ritmo del canto coral aquellas almas fuertes sin sazón; había que llenar las aulas con muchachas de líneas puras que enseñaran la convivencia y el respeto social.

¿En qué limbo de olvido, deambulas, espíritu guapo de Delfín Gigena, profesor, cañero y político; alma combativa de Félix Avellaneda, periodista del talar de Esquiú: que fué del huarpe Antequeda, creador de mil escuelas; y del tuno Arias, prodigador de mieses inquietantes; y de los Zabala y de los Berrondo y del Negro Leites, soñador de la pedagogía experimental; y del maestro Scalabrini, que batía el barro primitivo del hombre libre?...

La pléyade cundió por la vasta extensión, quemando el rancho, fogueando en la estancia, arando el desierto. Llegaron a Tucumán y a Salta, pasaron a Jujuy, invadieron Cuyo, cayeron por Santiago y Córdoba, apuntaron a Corrientes, traspasaron el Paraguay y bajaron a la gran urbe, llenas las manos de la miserable moneda de su ciencia, pletóricas las manos del rico pan de su eucaristía. ¿Cómo no se escucha, en este ambiente recordatorio de justicia y unción, la vibración cívica de Bavio, el ingenuo apostolado de Vergara, el dogma simple de aquella maestrita que calumniaron los vecinos y el comisario y que asaltaron los indios en la frontera.

Pues de aquella escuela para la vida republicana, tomó la dirección y el espíritu Alejandro Carbó.

Lo evocamos en su virilidad de treinta años, bajo la silueta ágil, alta y erguida; en la frente de luna plena, festoneada por el cabello ondulado, en la barba renegrida; en los ojos brillantes de vehemencia apasionada; en el entusiasmo de su verba, torrencial y de armonías sonoras; en el continente severo; en la mímica enérgica y mesurada; en las mejillas coloreadas por la ira o la emoción; en la placidez sin sombras y en el entrecejo airado; en el concepto punzante como una daga; en el consejo bueno como una absolución. Lo evocamos en aquella su voz argentina, timbrada con ricos matices, que vibraban como una diana en el discurso público; su voz, que se cuadraba inquisidora en la encrucijada socrática; que sonreía con pudor en la ironía, que ritmaba en el ditirambo, y que, en la cátedra, nota grave y profunda, burilaba el concepto preciso, y, envolvía de pies a cabeza, con ese vigor sutil con que el orador nato conturba a su auditorio. Magnífico ejemplar de aquellos maestros del Renacimiento, señoriales y sabios, que exornaban su civilidad con su elegancia, y quebraban luego su doctrina, — hubiera sido — si, algo más que ellos, la unidad de la vida privada y pública sin tacha, no embelleciera la figura gentil.

¿Ha de recordarse, holgando, al profesor ilustrado, puesto al día en su doctrina, con la lectura tenaz; al espíritu excitador, al director diestro que mantenía invariablemente su línea; al hombre de sociedad, que sostenía pulcra la forma de sus modales, la reserva de sus juicios y la serenidad de su equilibrio flexible? Nadie hubiera supuesto siquiera un desdoblamiento de su carácter. Aquella nobleza ingénita sin ostentación, que se impone en el decir y en el hacer, venía de la materia misma de su naturaleza moral. De ello, el ambiente de respeto y de consideración, dentro de la escuela y en la calle. De ello también la simpatía que dejan en pos de sí los espíritus selectos, que nunca descienden a las pequeñeces inherentes al roce diario, ni a restañar cejijuntos el rasguño. Fué todo un hombre, este señor Don Alejandro Carbó...

La generación docente del 80, había sancionado la gran ley educacional de 1875; había puesto su afán en las discusiones apasionadas de la Ley 1884 y compuesto el Congreso Pedagógico del 86. A esa generación pertenece la concepción y la realización de nuestro sistema de educación primaria, que los maestros egresados de las escuelas normales debían aplicar en cada estado, adaptando las disposiciones democráticas de esas dos leyes a cada organización escolar. La inquietud por la cultura, la pasión pública que completa toda obra política, "Moisés que levantaba los brazos al cielo, para que se abriera el cauce y caminara su pueblo", tal fué el arrastre de esa obra encarnada en Sarmiento, y estimulada por todos los estadistas que pusieron mano en la cosa pública hasta 1890.

Esa misma generación docente creó las bases de la técnica escolar. No concebía directores de la cultura sin un adiestramiento especial y una vocación social vigorosa. Por esto la formación profesional, fué la preocupación central de sus gobiernos. No había volcado aún el suburbio su resaca, ni el comité su docencia ilícita. No se situaba el postulante en las antesalas silenciosas a la caza de la cátedra. Había cierto pudor en lo intocable y en lo sagrado, en las cosas de la enseñanza pública. "Envíeme diez normalistas para organizar un Consejo y nueve escuelas normales", decía un ministro al director de Paraná. Zapatero a tus zapatos, hubiera comentado Sancho. Pues, esa profunda convicción del zapatero entendido, daba ánimo a uno de esos maestros para informar: "usted, señor Ministro, ha cometido un grave error, al suprimir o desvirtuar la escuela que adiestra en esta profesión".

Esos técnicos así formados, hace treinta años que se defendieron bravamente, proclamando que la naturaleza es una jerarquía de fuerzas, regidas por leyes inmanentes; y que no hay procedimiento eficaz para promover el desarrollo, si no está fundado en el conocimiento y respeto de esas leyes; que la educación es ciencia y arte, como la política y la moral; y que no puede considerarse apto para tan nobles funciones, quien no esté familiarizado con el modo de ser físico y psíquico del niño; que hay que llegar a la razón, subordinando las excelsas funciones del juicio y del raciocinio, a la observación de los fenómenos concretos, para constituir la armonía mental.

Habían sustituído, esos profesores, el viejo sistema de aprender de

memoria, por el que guía al niño a elaborar el conocimiento por sí mismo, transformando la pasividad mecánica en actividad creadora, la indiferencia displicente en curiosidad inquisitiva. Habían divulgado, en el sabio informe, que moralmente el niño no es el malvado precoz del sombrío Jansenio, ni el ángel candoroso del lirismo poético; que la naturaleza y la gracia disputan su presa, anquilosadas por la herencia ancestral; y que el poder de la educación y la habilidad del educador, radican en consolidar su espíritu de sociabilidad, fortaleciendo su individualidad. Habían reemplazado la disciplina *servil del castigo corporal que, cerrando las fuentes más puras del sentimiento,* incita al disimulo y la hipocrecía, provocando la insubordinación y la ingratitud, por el gobierno basado en la libertad y en la responsabilidad, en el deber como única sanción; que proscribe lo artificioso; que apela al honor; y que, en la delantera de estos móviles, coloca el culto a la familia, la subordinación a la ley, el sentimiento de la patria, la solidaridad con la sociedad en que se vive.

Habían pregonado esos educadores a grandes voces, la restauración nacionalista, creando, como institución permanente, "la semana de mayo".

Habían defendido la vida física del niño, anexando al trabajo áulico, la actividad sistemática del músculo. Y habían hecho de la publicidad su norma, para infundir confianza al pueblo y elevar a dogma este factor nuevo de toda educación democrática, la "opinión pública". "Sin pedir permiso al comandante", como expresara Sarmiento, habían llevado los ideales de la organización nacional — "una bandera, una lengua, una constitución", — al límite extremo del país, a la frontera cordillerana, en el centro de la ciudad docta, en el barrio maleante del centro cosmopolita. Habían incorporado, en fin, y decididamente, a la mujer maestra, que ha dignificado económica y moralmente a la familia, y ha contribuido a liberar la razón pública del prejuicio colonial; la mujer maestra, que en nuestro país ha completado la independencia nacional, trabajando la independencia espiritual.

Alejandro Carbó estuvo en el punto culminante de esa evolución educativa, amarrado al timón con la iniciación del niño en el jardín de infantes, con la intuición pestalozziana, con la experimentación pedagógica, con la cultura estética, con la fiesta social, con la excursión escolar, con el centro filantrópico, con la conferencia pública, con la celebración cívica, con la minucia del cuaderno de escritura y con el pensamiento del estadista que planeaba la cultura superior. Compuso versos para niños y unió su corazón al gran profesor que en la tarde de verano inolvidable, clausuraba su clase bulliciosa de discusiones vehementes, cuajando una lágrima imperceptible, y señalando, en amplio giro, el vago horizonte: *id, y enseñad la verdad a los hombres.*

No ha vuelto el país a la agitación destructora y constructora de la última década del siglo. El acervo meduloso vivió el peligro de las transformaciones sucesivas, hasta que la doctrina hizo crisis con la llegada del gran ministro.

Destacado como el primer orador del parlamento, su figura reaparece

en aquella su apostura ciceroniana, perorando desde la silla de Trejo y Sanabria, las modalidades culturales del siglo que venía. Aún se le percibe en el recuerdo recio, irguiendo la cabeza fuerte y echando atrás la melena aleonada. Aún se escucha la onda pura de su expresión clásica, con el acento de viril convicción que no necesita violentar el mimo para iluminar el concepto; se siente aún la graduación emotiva del rico pentagrama, ya razone con serenidad aparente, ya derrame en el auditorio encantado el torrento de pensamientos en lógica cerrada e impecable. ¡Con qué erudición estilaba la frase arcaica y henchía de vigor la convicción del día! Hasta la crónica incipiente, en la pluma del gran poeta, resultaba brillante y abrumadora. Magnasco fué el torbellino vertiginoso de ese momento inolvidable...

Ensayemos, otra vez, el referir la sensación de aquella inquietud nacional, ya que, en el *corso* y el *ricorso* de los años, se agita de nuevo una situación semejante.

La cultura de la República entraba, con la segunda presidencia de Roca, en su crisis de disolución, por el empeño de reformar lo que aún no tenía formas definitivas y estables. Un aire de fiesta solemne conturbaba el cuchicheo oficial. Aunque el oficiante pudo ser Perogrullo, con el traje acotado del crítico incipiente, la sonata chillona del campanario llamando a misa mayor, se hizo oír de veras en aquellos días. La ciencia infusa se derramaba a raudales, pues ya se sabe que, en materia pedagógica, la hachita de afilar del estadista, exige todo el aceite de la fábrica. Es tribuna abierta para todos los dislates académicos.

Magistrales oraciones parlamentarias, fanfarrias en la crónica, opiniones gratuitas en todos los centros intelectuales, ensayos y motivos de opereta lírica en todas las cátedras, y una incontable profusión de iniciativas y de remedios para curar el porvenir, ofrecíanse, al menudeo, en cualquier farmacia pedagógica.

Repicaban, como decía Agustín Alvarez — luminoso y paradojal, — en todas las iglesias y en todas las sinagogas, anunciando la profecía de sus doctores en incubación. La política, las finanzas, la ciencia, el periodismo, todas las actividades democráticas, pusieron su contribución en el plebiscito abierto por el gran ministro, cuyos errores repercutían en la opinión mejor que sus corduras. Cada uno con el miraje de su cristal. Quasimodo repicaba con el voluminoso badajo de la cultura industrial; en la capilla de los árcades reclamaban la cultura clásica; en los claustros seculares, ensayábanse notas solemnes de acordes teologales, pues se había prohibido, taxativamente, el aire maligno de Chopin y demás modernistas. Algún candidato en disponibilidad sostenía, a pie juntillo, la supresión de la policía y de otras reparticiones burocráticas para acabar con el analfabetismo. La política era un problema de educación; y aunque se arguyera que la peor plaga argentina es la maestra normal, las escuelas normales eran la panacea obligada para cuanta tara patológica, "manual de imbecilidades argentinas", heredadas, adquiridas o latentes, roían el alma colectiva.

La generación que liquidó su partido, sus hombres y su obra en 1890, se prolongaba una década más allá de su agotamiento natural, como si el mal radicara en las obras que perduran y no en los hombres que pasan. Esa generación demostró, al persistir, la injusticia con que se la juzgara diez años antes.

Visible fué el lote de sus fallas: los bancos garantidos, el fraude, la revolución armada, el cacicazgo, la mentira convencional y a sabiendas, el culto al materialismo industrial, la escuela del exceptismo, la política exitista, la ficción patriotera, el unicato proclamado por la juventud universitaria, flor y nata del espíritu argentino..., pecados capitales, donde todo el mundo se equivocaba y todo el mundo tenía razón, y donde ni los niños, las mujeres, ni los santos tuvieron derecho para arrojar la primera piedra.

Pero también es cierto que fué respetable el lote de su gestión orgánica: se había canalizado en la conciencia, la necesidad de una política de continuidad y de orden. Las leyes del estado civil fueron una realidad. La colonización, las vías férreas, el quíntuplo de la renta en escuelas, en fábricas; ciudades florecientes con el río de oro de sus palacios confortables. Se organizaba el ejército, se creaba la marina y se hacía carne la idea de un crecimiento sin límites.

Esos estadistas habían abierto el cauce al torrente de agua turbia que fecundó todos los terrenos, trayendo la exuberancia tropical. La función equívoca de todas las renovaciones, fué su gloria equívoca, donde seguramente nada tuvieron que hacer las vírgenes estériles, ni los mirlos blancos. Las arpas de sus poetas estaban mudas, porque no había notas para la bandera enlodada con el vellocino de oro triunfante y sin escrúpulos. Aunque colonizara el Río Negro, no pudo cosechar un solo justo. Había perdido el ritual de sus oraciones.

Para esa generación con grietas visibles de una cultura desorientada e incompleta, por donde filtraba la humedad destructora del muro, para esa generación que debía asistir a la recordación centenaria de la revolución, el gran ministro preparó el vasto plan, renunciando al pasado honesto, prevenido contra todo misoneismo, listo para la demolición iconoclasta de medio siglo de labor.

Del entrevero de aquella lid parlamentaria memorable, que es necesario recorrer de nuevo, para aprender; de aquella última audición completa de todos los datos del gran problema cultural, puesta en contraste por dos hombres de un mismo partido; de la prueba de fuego de aquella dialéctica maciza y fulgurante, surgió con el triunfo y la razón a cuestas, el defensor de la institución normal y del sistema creado desde la organización nacional; se reveló el orador; ocupó su puesto de lucha en la alta cátedra política, el defensor del orden y de las autonomías provinciales, el estadista, el candidato al gobierno de Entre Ríos, el candidato a la vice-presidencia de la nación.

Tal vez no llegue a nuestro alcance, la precisa visión de este político fino, que conciliaba los hechos y mantenía firmes los principios; de este presidente de la cámara, que, sin alardes dictatoriales dirigía con ecuanimidad las discu-

siones arduas, y presidía, rodeado de la consideración pública, el choque inevitable de las pasiones y de las ideas encontradas. Tal vez no ha llegado aún el momento de juzgarlo, como co-autor de una agrupación partidaria, que aun no ha cargado con las responsabilidades del mando. Pero sí sabemos que bajo su inspiración, Entre Ríos rompió una vez más con el unicato de la lucha presidencial; y que después de aquellos tres grandes debates parlamentarios sobre la cultura pública, enfrentado al más completo de los oradores argentinos, la opinión nacional pudo concordar en un juicio: llega un padre conscripto de la patria.

Triunfante, decíamos, aunque maltrecha quedó la línea media, lo ya hecho; y sin solución lo demás: este presentimiento de las nuevas normas constructivas que anunciara el gran ministro, este anhelo de adaptación regional que reclamaba el país, este vacío en la cultura intermedia que sintieran todos, vacío de orientación, vacío de Ley orgánica, vacío de preparación profesional.

Alejandro Carbó cumplió con el imperativo de su situación política, hasta el estoicismo. Labró con gallardía su lote. Derrotado en comicios impecables, volvió a la cátedra: "como decíamos en la lección de ayer..." No morirá del todo aquella lección universitaria, madurada con los años y con las nuevas corrientes de la filosofía contemporánea, que esa gran casa de estudios, la Universidad de La Plata, supo asimilar y divulgar.

Y cuando la anarquía escolar provocada por gentes sin escrúpulos, so capa de reformas, lo arrojara de su tribuna áulica, se refugió en su propio taller de carpintería, en su modesto cargo de inspector, en una escuela normal mediterránea, a poner en la senectud severa de su vida pura, el sello de sencillez y de grandeza que faltaba a su hombría; a entregar a la amiga de sus días luminosos, la ternura velada del crepúsculo. No rompió la armonía interior de sus últimos años, ni la amargura, ni el temor, ni la blanda complacencia. Como aquella enhiesta araucaria de su escuela solariega, aspiró a tocar la nube con un ideal de ciudadano y arraigar en la memoria, con el estudio y la acción porfiada y límpida.

Graves preocupaciones inquietan en este momento a la gran hermandad docente del país. No es una crisis del progreso como en 1890. El cauce ordinario de estas virtudes vulgares, que fueron la honradez, la ley, la altivez, la veracidad, había roto sus bordes conocidos. Las corrientes inferiores llevaban al desbarajuste, al delito, al arrivismo. Por vivir se había perdido la razón misma de vivir. Las corrientes superiores se diluían en palabras, en palabras sonoras y huecas, en complacientes genuflexiones, en el aporte pecaminoso con que las multitudes levantan la peana de las dictaduras.

Una ráfaga de sensualismo desorbitado invadió también la cultura argentina. La improvisación y el diletantismo, el violento cambio de valores éticos, cundieron por la oficina directiva, atravesaron la conducta del profesor y se posesionaron del maestro primario. Los niños sabían, en estos últimos tiempos, cómo se compraban empleos. La cátedra de derecho constitucional comprendía

muy bien el sarcasmo de su doctrina. Una cierta complicación en los intereses creados, la agremiación que suma fuerzas y anula responsabilidades; aquella mueca del rey que conmueve a la nación entera, como dice el trágico, hicieron olvidar, tal vez, que la sombra de Sócrates vale más que una mina de oro; y que, por arriba del ajetreo diario en que se agitan la corrupción y el desorden, impera el orden moral, reclamando su quicio a las cosas y su virtud a las almas...

Bien hacen, pues, la Asociación del Profesorado Argentino, las escuelas normales de Córdoba y Paraná, cuya representación invoco, las diversas entidades vinculadas al acto y esta selecta Asamblea de educadores, de exaltar la memoria de Alejandro Carbó, cuya acción fué una pragmática de civismo, cuyo verbo fué una defensa vívida de las leyes de su país y cuya didáctica orientó y sostuvo firme el acervo indiviso de la cultura popular.

MAXIMIO S. VICTORIA

LA EDUCACION EN EL PROGRAMA DE LOS PARTIDOS POLITICOS BRITANICOS (*)

Partido Conservador

La obra más importante que ha realizado el presente gobierno Conservador ha consistido en producir orden en vez del caos reinante en nuestro sistema de educación. Hace tres años los malos edificios escolares y las clases demasiado numerosas eran considerados generalmente, aun por los reformadores en materia de educación, como teóricamente "indeseables" pero también como un mal necesario.

Por primera vez se ha realizado una investigación minuciosa de esos defectos materiales.

El 37 por ciento de las escuelas de la "lista negra", (**) han sido suprimidas de la lista o se han adoptado planes para reformarlas o reemplazarlas. En dos años y medio se ha atendido a 700 escuelas en esas condiciones, (problema descuidado durante un cuarto de siglo) y ahora se admite que la cuestión de las clases numerosas y de las escuelas de la lista negra es susceptible de ser encarada con un programa netamente práctico y factible.

Se ha planteado el examen de todos los problemas de la administración escolar.

La experiencia del primer período del "sistema de programa" (1927-1930) habilitará para definir mejor el próximo período (1930 - 1933), que se concentrará en una gran reforma central. Esta no depende de los edificios escolares solamente sino también de la preparación de los maestros que deben desarrollar y llevar a cabo una nueva forma de educación de los niños mayores ("senior education"). La "senior education" no es educación elemental; es algo mejor. (***)

(*) El presente artículo está constituído, sin comentario alguno, por extractos de información proporcionada en 1929 por las secretarías generales de los principales partidos políticos británicos.

(**) Lista de edificios escolares en tan malas condiciones que no pueden continuar habilitados para escuelas.

(***) Las "senior schools" (escuelas para niños mayores) creadas para impartir la "senior education" a que aquí se alude y a la que luego se hace referencia más extensa, constituyen la reforma reciente más trascendental del sistema de educación británico. Pasan a esas escuelas los alumnos de las primarias de más de once años de edad y reciben en ella una instrucción en ciertos aspectos secundaria; pero estas escuelas no sustituyen a las escuelas secundarias de antiguo tipo, que quedan subsistentes, ni son una transición entre las primarias y las secundarias. En un documento expedido por el Primer Ministro Stanley Baldwin en mayo de 1929 se habla repetidamente de esta reforma en los siguientes términos que la describen en parte: "Tiende a abolir el término "elemental" con todas las limitaciones que la palabra implica. Convierte los grados de los mayores de cada escuela primaria en una institución de educación superior. Forma con los grados de los menores escuelas completas en sí, con organización separada y definida, análoga a la de las escuelas preparatorias... Reconoce el cambio físico y mental del niño adolescente y refunde el sistema escolar a fin de proporcionarle el medio que le conviene antes y después de ese período. Le permite completar su educación elemental a los once años. El carácter secundario del plan de estudios "senior" le abre horizontes más amplios. Lo habilita mejor para las actividades de la vida y para la vida de actividades, proveyéndolo de una educación general más amplia con variedad de orientaciones hacia las industrias y ocupaciones locales. El niño hábil en trabajo manual ocupará el lugar que le corresponde (hasta ahora las escuelas secundarias y sus exámenes han favorecido el tipo académico)... El carácter "secundario" de las escuelas para niños de más de once años significa más terrenos de juego, más trabajo y juego organizados colectivamente... Todo niño o niña de más de once años obtendrá los servicios de especialistas. La idea de "curso" de la nueva orientación implica "maestros de asignaturas" más bien que "maestros de clases".

El Comité Hadow encareció la necesidad de proponer un objetivo definido a las Autoridades Locales de Educación. Aconsejó que ese objetivo, complementado por una distribución de tiempo de las materias de enseñanza, tendiera a habilitar las escuelas para que en 1932 se hallaran en condiciones de proporcionar enseñanza a todos los niños que en ese año concurrirán a las escuelas si la edad de obligación escolar que es ahora de catorce años, se aumenta a 15 años.

El Ministro indicará por circular que el programa definido a que deben atenerse las Autoridades Locales de Educación ha de consistir en la provisión para 1933 de local y enseñanza para todos los niños que concurrirán a las escuelas "senior" en virtud de la reciente ley y que esas escuelas sean organizadas de modo que proporcionen, cuando sea requerido, un curso completo de cuatro años.

La escisión de la educación elemental a los once años es la característica esencial de la nueva reforma.

En las escuelas del tipo llamado "central" recaerá la responsabilidad de los cursos de estudio del nuevo tipo de escuela.

Esas escuelas centrales tendrán la misión de proveer una educación mejor para los niños de las escuelas elementales que no continuarán estudios en una escuela secundaria "selectiva", sino en las escuelas "senior" no "selectivas", como parte de su vida escolar ordinaria. La división se efectuará para todos los niños que cumplan once años de edad.

El nuevo tipo de escuela central no ha de ser un nuevo sustituto de la escuela secundaria. Debe conducir a posibilidades definidas de educación ulterior después de que un alumno haya dejado la escuela a la edad ordinaria, sea ésta la de 14, la de 15 o la de 16 años.

En resumen, la reforma establece: escuela primaria hasta la edad de once años; y escuelas secundarias y "senior" de diversos tipos para los niños de once años en adelante.

Las escuelas centrales del nuevo plan no tienden a sustituir a las escuelas secundarias.

En los últimos tres años, el gobierno ha aumentado en 25.000 la población escolar secundaria y en 21.000 el número de los alumnos secundarios que reciben instrucción gratuita. (*).

En 1921 el término medio de la duración de la vida escolar después de los 12 años de edad en las escuelas secundarias era de poco más de tres años. Desde 1921 ese período medio ha sido aumentado en unos siete meses. En 1920

(*) En Gran Bretaña la enseñanza secundaria es costeada por los alumnos, pero la mayoría de los establecimientos secundarios reciben subvenciones que les permiten otorgar gratuidad — equivalente a nuestras becas — a cierto número de estudiantes; por lo demás muy reducido, pues sólo alcanza al cuatro por ciento de la población escolar secundaria. Tendencia antigua, que aceleró y practicó el reciente gobierno conservador, es la de aumentar el número de los alumnos gratis. Como ideal ulterior, pero reconocido como muy remoto todavía, se encara el de la gratuidad total de la enseñanza secundaria. (Nota de la Redacción).

la admisión a las escuelas secundarias representaba el 14 por ciento de la población escolar elemental. En 1928 llegó al 15 por ciento.

Las dos cuestiones de política de educación que más importan por el momento son: proporcionar mejor educación a los niños mayores de las escuelas elementales y proporcionar mejores oportunidades de ampliar y completar la educación de esos niños después que han abandonado la escuela.

La organización y desarrollo de las escuelas elementales y el uso más completo de los recursos de las escuelas técnicas, ambas de común acuerdo, representan un cambio profundo en la estructura toda y la concepción de nuestro sistema nacional de educación.

Actualmente (1929) el número de las clases con exceso de alumnos (50 ó más) ha disminuido en un 19 por ciento con respecto a marzo de 1924.

El año próximo el número de puestos de maestros superará en 1500 al que existía, o a aquel de que podían disponer las Autoridades Locales de Educación en 1927 - 28.

Este año hay en ejercicio 2480 maestros más que en 1925.

Durante los dos o tres años últimos se ha establecido una vinculación más estrecha entre la Universidad y las Escuelas Normales.

Se destina sumas cada vez mayores para los gastos de la educación. El presupuesto fijado por la Junta para 1927 - 28 fué de 44.307.020 libras, que representa un aumento de 14.551 libras sobre el total del presupuesto del año anterior. (*). El renglón de mayor aumento fué el de la edificación escolar. El año pasado se invirtió para edificación 870 mil libras más que el año 1924 - 25.

Partido Laborista

Es de recomendar que los niños menores de siete años reciban instrucción en escuelas de infantes ("nursery schools") al aire libre. A esas escuelas podrán asistir los niños desde los dos años de edad. La asistencia no será obligatoria. Se establecerá una de esas escuelas, por lo menos, en cada distrito obrero y de población densa. Serán atendidas por maestros de escuelas de infantes con título completo en esta especialidad. Serán eslabonadas con el sistema general de educación.

La distribución en grupos de edades será la siguiente: niños menores de 7 años, escuela de infantes ("nursery school"); entre 7 y 11, escuela primaria; de más de 11, secundaria.

Todos los niños normales que asistan a las escuelas elementales deberán ser trasladados a la edad de 11 años más o menos, a escuelas organizadas separadamente (o a departamentos separados temporarios) que proporcionen alguna forma de educación secundaria, con cursos diversos apropiados a las diferentes aptitudes y capacidades de los niños.

(*) La educación elemental propiamente dicha insumió, de ese total, poco menos de 32 millones de libras. El resto hasta los 44 millones fué destinado al sostenimiento de las escuelas normales secundarias y técnicas, pensiones de maestros, intereses de empréstitos, museos, etc. (N. de la R.).

El número de asientos en las escuelas secundarias que reciben subvención será aumentado inmediatamente al 20 por mil de la población general.

Las Autoridades Locales, a requisición de la Junta presentarán planes para atender progresivamente al número creciente de niños que lleguen a los 11 años de edad.

Debe ser abolido el pago de parte de los alumnos en las escuelas secundarias que reciben subvención.

Todo curso de educación secundaria de menos de cuatro años será considerado insuficiente e ineficaz.

Se adoptará inmediatamente medidas para elevar a 15 años (y más tarde a 16) la edad en que el niño puede abandonar la escuela.

Los niños de más de 14 años que asistan a una escuela de horario completo tendrán derecho a una adecuada pensión para costear sus estudios que estará a cargo del Tesoro Nacional (por lo menos en un 80 por ciento).

Durante el período de transición se podrá conceder excepción a los jóvenes de más de 14 años que hayan obtenido ocupación "apropiada y beneficiosa".

La edad de ingreso a la Universidad será normalmente la de 18 años o más. Se exigirá para ello un grado de preparación más o menos equivalente al requerido para el Examen Intermedio actual.

Las autoridades establecerán una beca universitaria, que cubra todos los gastos de sostenimiento, por cada 50 alumnos de la población escolar secundaria.

Todos los pagos hechos con fondos de dotación para becas serán proporcionales a las necesidades.

Se procurará sistemáticamente reducir el costo de la vida del estudiante.

Toda Universidad será requerida para que emprenda en vasta extensión actividades fuera de ella (extramurales), sobre todo por medio de las Clases Tutoriales Universitarias.

Se pedirá a las Autoridades Escolares que desarrollen la educación técnica diurna.

La asistencia a una escuela técnica durante las horas de trabajo será parte integrante de todo aprendizaje.

Se coordinará la obra de las instituciones técnicas locales con la de las escuelas técnicas centrales vinculadas a la Universidad más próxima.

Toda población rural ("village") tendrá, cuando sea posible, su escuela propia en la que se dará instrucción a los menores de 11 años.

Los niños mayores de esa edad asistirán a escuelas secundarias o "centrales" que servirán para varias poblaciones rurales pequeñas.

Se proporcionará medios de transporte apropiado para los alumnos que viven a gran distancia de la escuela así como una merienda caliente a mediodía, y facilidades para secarse la ropa, etc.

Los exámenes externos serán postergados hasta el final del curso de la

escuela secundaria y solamente una proporción de alumnos en el nuevo tipo de escuela secundaria dará el Primer Examen Escolar. En los exámenes: a) se evitará el exceso de preguntas que abrume al niño; b) además del resultado del examen será tenida en cuenta la apreciación del maestro. Se hará uso también, con las debidas salvaguardias, de los "tests" de inteligencia.

Se establecerá un criterio más uniforme en el otorgamiento de pases de grado, acreditación de puntos y distinciones.

Debe haber una cooperación más efectiva entre los examinadores y los maestros a fin de una adaptación más rápida del sistema de exámenes a las necesidades de las escuelas.

El número de alumnos en las clases de las escuelas elementales debe ser reducido inmediatamente a 50 a lo sumo. El máximum será reducido a 40 antes de cinco años, y por último a 30.

Las clases para niños de más de once años deben aproximarse inmediatamente al tipo de las escuelas secundarias.

Los aspirantes a maestros serán elegidos entre los estudiantes que han seguido un curso secundario completo hasta la edad de 18 años.

Se abandonará gradualmente la práctica actual de otorgar subvenciones a los aspirantes a maestros durante el período de educación.

Se tenderá a un curso universitario completo seguido por preparación profesional. Entretanto el horizonte de las escuelas normales existentes será ampliado, poniéndolas en contacto con las universidades.

Las universidades considerarán la educación de los maestros como una de sus funciones más importantes. Se establecerá cursos de postgraduación para la preparación profesional bajo dirección general universitaria y en condiciones que serán determinadas por una comisión en la que estén representados las universidades, la Junta de Educación y los maestros.

Se deberá contar cada año con mayor número de graduados universitarios para ser empleados en las escuelas elementales y centrales. Se recomienda seguir en las escuelas elementales la práctica actual de las secundarias de pagar un sueldo más elevado a los graduados universitarios.

Todas las escuelas para niños mayores de once años deben ser instaladas en cuanto a edificio y material siguiendo el plan de las escuelas secundarias.

Antes de cinco años todos los edificios escolares existentes serán puestos en las condiciones exigidas por la escuela moderna.

Ha de ser deber fundamental de las autoridades el de organizar un servicio de asistencia médica para los niños no sólo en edad escolar sino también antes de ella. Los honorarios por tratamiento médico de los niños que pagan los padres, deben ser abolidos.

Se calcula que al cabo de cinco años de desarrollo del plan enunciado, la expansión del sistema de educación implicará un aumento del 50 por ciento de los gastos actuales, de modo que el gasto total será de 107 millones de libras por año. A medida que se produzca el aumento, el Tesoro nacional

se hará cargo de una proporción creciente de las erogaciones. El Tesoro nacional se hará cargo también, inmediatamente, de gran parte del costo de la ayuda pecuniaria a los estudiantes así como de todas las ramas de la educación superior. El Tesoro destinará un capital de 25 millones de libras para subvenciones por una sola vez que serán empleadas en la edificación escolar. Se suprimirán las restricciones para gastos con fondos locales y las Autoridades Locales de Educación serán estimuladas a promover y realizar planes de desarrollo de sus sistemas de Educación.

Partido Liberal

Se mejorará las condiciones de los edificios escolares con objeto de remediar defectos en la acomodación de los niños, en las instalaciones y el material y obtener una reducción de las clases demasiado numerosas. Se instalará terrenos de juegos para los niños en las áreas urbanas congestionadas. Se proporcionará a todos los niños tratamiento médico y odontológico. Y considerando que los primeros cinco años de la vida del niño determinan en gran parte su salud futura, su vigor y su equilibrio mental, será obligación de las Autoridades Locales de Educación disponer obras en favor del niño preescolar, ya en escuelas de infantes ("nursery"), ya en clases de infantes separadas.

El número de asientos en las escuelas secundarias del presente tipo será aumentado en todo el país de acuerdo con un programa definido y se dedicará particular atención a aquellas localidades donde la provisión es notoriamente inadecuada y a los casos en que la pobreza de los padres de los niños que han obtenido puestos gratuitos les impide ocuparlos.

La administración de las Leyes de Educación debe ser confiada a autoridades facultadas para adoptar iniciativas y acción administrativa que alcance a todas las formas de la educación. Todos los grados de la educación deben ser administrados por autoridades responsables con plenos poderes en distritos que deben tener recursos más adecuados para costear la parte local necesaria de los gastos exigidos por la reorganización de la educación.

El límite máximo de la asistencia obligatoria a escuelas de horario completo será elevado a la edad de 15 años y las Autoridades Escolares Locales tendrán obligación reglamentaria de proveer instrucción de horario completo para todos los niños de su distrito hasta los 15 años de edad y luego instrucción de horario parcial en Escuelas Diurnas de Continuación hasta la edad de 16 años.

Se establecerá escuelas de la variedad necesaria para asegurar el desarrollo completo de la habilidad intelectual y manual.

Para los niños de más de 11 años se organizará instrucción de horario completo en escuela secundaria, central, técnica primaria ("junior technical") o de otro tipo con propósito similar y cuando fuere necesario se acordará subvenciones para costear estudios.

Ese agrupamiento sólo puede ser llevado a cabo con base educativa y financieras sólidas si se suprime las dificultades del sistema escolar dual.

Será obligación reglamentaria de las Autoridades Escolares Locales proporcionar instrucción profesional a todos los jóvenes de ambos sexos, que carezcan de ocupación hasta la edad de 18 años, y las cuotas de ayuda a los desocupados serán pagadas a esos jóvenes sin trabajo a condición de que asistan al curso completo de preparación profesional.

En todos los distritos la tarea de procurar ocupación a los jóvenes y de aconsejarlos sobre la elección de un oficio estará a cargo de una Comisión de Empleo, designada por las Autoridades Escolares Locales y asesorada por el Ministerio del Trabajo.

Se impondrá una limitación legal a las horas de trabajo juvenil.

Toda escuela preparatoria de maestros será vinculada a una universidad. Las autoridades cesarán de efectuar nombramientos de maestros sin título o ''suplementarios'' y la Junta de Educación dispondrá lo necesario para exigir una calificación superior y más completa para el cargo de maestro.

La tendencia de los años recientes en el sentido de suspender la acción ejecutiva de las nuevas Leyes de Educación será proscripta por cuanto puede tender a hacer perder fe en la sinceridad de la legislatura.

Se mantendrá la disposición reglamentaria en cuya virtud por lo menos el 50 por ciento de los gastos de las Autoridades Escolares Locales serán atendidos con subvenciones del Parlamento. Esas subvenciones serán administradas por un sistema de porcentaje.

El total de las subvenciones parlamentarias será aumentado a fin de que las cargas locales sean más uniformes y especialmente que los distritos pobres reciban contribución central más importante. Otro propósito será el de que las Autoridades Locales más progresistas sean estimuladas adecuadamente.

Todas las sumas pagadas por el Tesoro a los Condados y a los Consejos de distrito de Condado en vez de tasas para fines de educación serán reconocidas y administradas como subvenciones parlamentarias para la educación.

* * *

ORIENTACION MORAL DE LA ESCUELA ARGENTINA (*)

1º — La Escuela Nacional, desde los primeros grados hasta la Universidad, debe proponerse desarrollar en los argentinos la convicción fervorosa de que el destino manifiesto de su nacionalidad consiste en consumar una civilización propia, de carácter eminentemente democrático, heredera de los valores espirituales rectificados de la civilización occidental, en la que se asegure a todas las capacidades individuales su pleno desenvolvimiento, mediante una amplia e inteligente solidaridad de esfuerzos, orientada por un concepto superior de justicia;

2º — Como consecuencia del precedente propósito, la Escuela argentina se propone contribuir a la formación de una raza capaz de realizar el destino manifiesto de la nacionalidad, atendiendo, en su acción educativa, tanto al desarrollo de las básicas condiciones físicas como al desenvolvimiento de particulares condiciones psíquicas;

3º — El educador argentino debe contribuir a la formación de un tipo humano resistente a la fatiga y a la enfermedad, sereno y pronto al peligro, y apto para el trabajo. Su acción de educador, a este respecto, no debe reducirse a los límites de la Escuela, sino que debe hacerse sentir en el campo de la política y de la vida social. Dentro y fuera de la Escuela, y cualesquiera sean los partidos a que pertenezcan los educadores argentinos, deben propender a que el trabajo sea proporcionado y adecuado a la edad y sexo del hombre; y que se asegure a los niños de clases humildes, mediante una legislación especial, la concurrencia a la Escuela en las mejores condiciones físicas, de nutrición e higiene; a que se limite y reglamente la inmigración de razas amarillas y negras, y de todo hombre en condiciones de incapacidad física y moral, en salvaguardia de los bien entendidos intereses de la raza; que se considere como un factor de debilitamiento de la raza, y de mal patriotismo, la construcción de viviendas y fábricas sin luz ni aire suficiente, etc. La raza argentina ha de ser el producto de la acción de los factores biológicos, desarrollándose dentro de determinadas condiciones de medio, bajo la dirección de un ideal superior.

(*) Estas ideas directivas de una orientación moral de la escuela fueron presentadas por el Inspector General de Enseñanza Secundaria al Congreso Americano del Niño celebrado en Buenos Aires el año 1916. Fueron aprobadas, pero apenas se ha iniciado su realización. La subsistencia de los problemas que encara y la apremiante necesidad de infundir a nuestra escuela un sentido espiritual más profundo, justifican la oportunidad, a pesar de los años transcurridos, de esta nueva publicación, siquiera sea para aportar un elemento ilustrativo más a un orden de ideas que vuelve a cobrar aliento.

4º — La Escuela Argentina debe proponerse educar la personalidad psíquica de nuestro niño, en función del ideal colectivo. Debe cultivar:

a) el sentimiento de justicia, como expresión superior de armonía de todos los derechos y consagración de todas las voluntades al Bien;

b) los sentimientos de simpatía y generosidad, como expresión moral de un pueblo fuerte y rico, cuyo bien individual se traduce en la necesidad de expandir en trabajo, amor y cultura, la fuerza, la felicidad y la verdad alcanzadas;

c) un áspero amor a la libertad, que se traduce en la tolerancia de todas las ideas, en la amplia crítica de las mismas, en la independencia de carácter y en la afirmación sistemática de la independencia exterior de los países y de la seguridad social, ampliamente concebida, de todos los habitantes del suelo argentino;

d) el espíritu de empresa y de audacia generosa, que parte de la conquista pacífica y de la exploración inteligente del suelo propio, y aspira a extender su acción económica, intelectual y moral a otras tierras, sin propósito imperialista alguno. Siempre, y en toda circunstancia, se insistirá en que la conquista de otras tierras repugna a la tradición y al sentimiento moral de los argentinos. La audacia generosa se inspirará en el territorio argentino y en el ideal de la patria futura, se nutrirá del provechoso ejemplo de nuestra historia civil y militar, y del ejemplo civil de otros pueblos y civilizaciones, y se extenderá de la escuela a la vida colectiva en los campos del trabajo, de la política, de la ciencia, de la economía y del arte. Su desarrollo implicará una precedente y sistemática educación de la iniciativa individual, y se hará sentir tanto en el domicilio de un elemento natural, como en la realización de una empresa que reclame el máximum de fe y de esfuerzos humanos, como en la creación de una nueva forma de arte y en el cultivo de las hipótesis más atrevidas, a cuyo fin, en la escuela, en la fábrica y en el taller, debe propenderse, por medios adecuados a desarrollar el espíritu de perseverancia en el esfuerzo, la fe en la obra propia, y el amor de la investigación;

e) cultivar el hábito del trabajo fecundo y el amor y respeto a las artes manuales, corrigiendo, mediante la acción sistemática de la educación integral, las funestas consecuencias de todo orden que reporta al individuo el exceso de la división del trabajo. La educación primaria argentina, integral en sus fines y científica en sus medios, debe culminar en un tipo de escuela, en la que, en armonía con el más completo desenvolvimiento de las facultades mentales, adquiera el niño, de acuerdo con su vocación, el medio oficio que le permita iniciarse como un elemento productivo de la colectividad;

f) educar a los niños en la práctica de la solidaridad, que ha de ser,

más que una expresión de egoísmo, una forma de multiplicar el esfuerzo para el bien de la sociedad;

g) infundir un amor fervoroso por la verdad, que ha de ir del arte a la industria, de la ciencia al comercio, y que ha de caracterizar la nobleza de todos nuestros actos, la pureza de todas nuestras intenciones, y ha de desarrollar el ansia nunca satisfecha de luz, la modestia en la conducta y la sencillez de hábitos, que son prendas inestimables de los hombres verdaderamente cultos.

PASCUAL GUAGLIANONE

LA NOCION DE LA INFANCIA

Ya no es el caso de que la pedagogía ignore o desdeñe la psicología. Sabemos que para ejercer acción sobre el niño es preciso conocerlo bien. A ello nos dedicamos de continuo con la observación auxiliada por la intuición. No obstante, investigaciones y estudios más metódicos tratan de transferir este conocimiento científico a fin de darle una generalidad y una certeza más objetivas.

Por bien informada que se encuentre la psicología del niño y por perspicaz que sea el maestro, se presentan a éste otra clase de problemas: ¿Cuál es la verdadera naturaleza de la infancia y cuál es su valor en la vida humana? Los educadores que no plantean tales preguntas tienen de ellas, sin embargo, una noción obscura y, prácticamente, responden a ellas por su manera de actuar. Netamente definidas o concebidas confusamente, esas respuestas proceden ya de una tradición antigua, hasta hace poco indiscutida, ya de una tesis nueva que no se puede dejar pasar en silencio.

Durante mucho tiempo ha sido opinión común la de que la infancia no constituía en la vida sino una fase preparatoria, un telón que se levanta antes del comienzo de la obra. Nacidos para pensar y para actuar no podemos hacerlo con utilidad para nosotros y para los demás sino durante la edad viril cuando nos hallamos en plena posesión de las facultades físicas e intelectuales, edad más o menos precoz y más o menos duradera, de la fuerza y de la fecundidad. Todos los años que la preceden no valen sino en la medida en que nos encaminan a ella; todos los que la siguen y que, en decadencia rápida o lenta nos conducen al término fatal, no entran en cuenta sino por los restos de ese vigor que declina. Semejante concepción es necesariamente esquemática. En realidad, el niño se ejercita temprano en la actividad de hombre y el anciano continúa a menudo entregándose a ella. Pero volvemos así a reconocer que el valor de la vida está en la realización completa, en ese desarrollo de todas las funciones en que puede dar sus frutos.

No resulta de ello el desdén de la infancia ni de la senectud. La infancia puede ser rodeada de tanta mayor solicitud y ternura cuanto mejor ve más allá del hombre que se elabora en ella y la vejez es objeto de respeto y de veneración por las obras de la madurez cuyo recuerdo evoca.

Esta manera de considerar la vida ha influído profundamente en la educación. En todo tiempo ésta se ha atribuído la misión de acelerar el

desarrollo del ser, de llevar al hombre lo más pronto posible a los trabajos útiles. Toda disciplina intelectual y moral está determinada así por las exigencias del porvenir. De ahí las coacciones, ya suaves, ya opresivas, que pesan sobre el niño.

Debe prepararse a su actividad viril en vez de complacerse en su puerilidad y de situarse en ella como si fuera su estado normal.

Querría jugar: la vida que le espera no es un juego; es preciso que trabaje para afrontar las tareas futuras. Querría ignorar: es preciso que estudie y aprenda, en vista de su porvenir, aun aquello que no le interesa en el presente. Querría ser libre: debe subordinarse al adulto que llegará a ser un día y del cual los adultos que lo dirigen no son sino procuradores. Querría entregarse por entero al instante que pasa: no puede hacerlo porque perjudicaría a los días de su futuro lejano.

Tal educación no está exenta de peligros ni de excesos. Rousseau formuló el proceso de esta previsión: el porvenir es incierto y el capital que se coloca en él en nombre del niño puede ser perdido. Los padres y los maestros que demasiado temprano y demasiado exclusivamente piensan y quieren proveer a sus necesidades futuras corren el riesgo de sacrificar sus necesidades presentes, de ensombrecer una aurora que puede ser radiosa, de sofocar en él gérmenes preciosos y de comprometer ese futuro queriendo asegurarlo.

Por eso se esbozó una reacción de la que Rousseau fué precursor y en cierto grado promotor, una reacción que ahora vemos efectuarse con audaz alcance. Biólogos, psicólogos y aun moralistas, nos dicen: no, la infancia no está destinada únicamente a conducir a la vida adulta; en igual modo que ésta, tiene su propio fin en sí misma; no hay que buscarle fuera de ella ninguna razón de ser. Nuestros sentimientos son cómplices de esta filosofía. El niño, en su espontaneidad y su ingenuidad tiene tantos encantos, es, a tal punto un poema viviente, que con toda tranquilidad de conciencia y aun encantados, dejamos que se abandone a sus instintos. Nos duele contrariarlo, aun en ocasiones en que habría de ser para su bien, y nos resulta fácil y agradable permitirle que se dé él mismo su ley o que viva fuera de toda ley. Buscar su comodidad, apartar de él toda molestia, procurarle todas las alegrías posibles, ayudarle a satisfacer sus intereses cuando despierten sin adelantarnos en su busca; esperar a que se abran sus ojos sin pretender limpiárselos para que vea mejor, tal sería nuestro papel de adultos con respecto a él y a eso se reduciría en principio la educación.

Esta teoría, que a su vez exagera, está muy en boga: tiene cierto aire de novedad y de audacia que seduce a muchos espíritus. La sensibilidad o la sensiblería, el diletantismo y cierta forma de estetismo son sus sostenes nada razonables. Pero un poco de buen sentido nos bastará para ver

en seguida en ella el sofisma y los peligros. No es verdad, como se afirma y se repite, que la infancia vale por sí misma y que el niño es un ser aparte, radicalmente diferente de nosotros. Tales paradojas son el resultado de una abstracción y de una simplificación llevadas al extremo: ¡se convierte a la infancia en una entidad! Lo cierto es que la infancia es un devenir, que el niño se encuentra en estado de evolución permanente cuyo término y cuya justificación es la virilidad. El mismo lo quiere así: quiere crecer, quiere convertirse en hombre.

No pensar para él, para su porvenir, es traicionarlo. Amable traición a la que se acomoda de buen grado porque hace de él nuestro amo, cuando no nuestro tirano y porque lo dispensa del esfuerzo y legitima su capricho. Ya se cree advertir en gran número de niños algo distinto del sano egoísmo natural y cándido que a la educación incumbe contener, una teoría esbozada de este egoísmo que puede llevar lejos. Poco a poco se insinúan en él como un veneno esas ideas halagadoras, cuya expresión oye o sorprende porque comienzan a circular por todas partes, en las conversaciones y en los escritos y se diría que flotan en el ambiente.

Más seria y más realmente generosa es nuestra tarea. Debemos razonar por él y desde hoy prever y preparar el mañana. Así procede el buen tutor que administra juiciosamente los bienes de su pupilo en vez de abandonarlos a sus manos despilfarradoras y perezosas. La flor no se abre ni se expande sino porque se ha formado ya en el brote y no cuaja el fruto sino porque la flor ha vivido para él. Se puede adoptar actitudes elegantes contra estas viejas verdades, pero no importa. La educación es un arte útil y no un arte de esparcimiento. Educar a un niño es proponerle fines, o imponérselos si es necesario. Y esto no es posible sin tener en cuenta el porvenir y sin concederle un lugar en el presente.

P. H. GAY

Director de la Escuela Normal de Maestros
del Departamento del Sena.

LOS METODOS DE LA NUEVA EDUCACION

La nueva educación se halla todavía—por fortuna para ella—en plena juventud. Como ésta, casi carece de historia. Por otra parte, su actividad está absorbida por el momento presente y mira más al porvenir que al pasado.

No obstante su corta vida, se pueden advertir ya en ella algunos momentos esenciales. El primero de carácter polémico, el de los precursores de la nueva educación, entre cuyos más sugestivos representantes se hallan León Tolstoy, Hellen Key y Luis Gurlitt, que colocan su acento en el respeto a la personalidad, o mejor, a la individualidad del niño. El segundo, de tipo más constructivo, el de los creadores de las ideas de la educación nueva, en una dirección pragmática e idealista: Dewey, Kerschensteiner, Wyneken, Ferriére, que unen en sus escuelas la acción a la teoría. El tercero, más educativo, de tipo organizador, el de los fundadores de las "escuelas nuevas". Reddie, Badley, Lietz, Bertier, Geheeb, Luserke, etc., defensores más o menos conscientemente de un nuevo romanticismo, de una segunda vuelta a la Naturaleza. Finalmente, al actual, más técnico, más pedagógico, el de los inventores de los nuevos métodos de educación: Montessori, Decroly, Cousinet, Washburnė, Parkhurst, Mackinder, etc., que realzan el principio de la actividad, o mejor, de la auto-actividad del niño.

El momento actual, lo hemos dicho, es el de los métodos de la nueva educación. Por todas partes se realizan experiencias de carácter metódico, y en las escuelas de todo el mundo se aplican y controlan los ensayos realizados en las mejores. Ante este triunfo innegable de los nuevos métodos cabe preguntar: ¿Qué sentido tiene el actual movimiento innovador? ¿Cuáles son las conquistas logradas y cuáles los posibles peligros?

En primer lugar hay que reconocer que el predominio de los métodos de la nueva educación supone una pospósición de los fines u objetivos de la obra educadora. No es precisamente que se rechacen o ignoren éstos, sino que se dejan en suspenso, como entre paréntesis, o se aceptan sólo con carácter interino.

Nuestra época no ha encontrado el ideal común, la unanimidad en el fin de la vida humana que caracterizaba a las edades anteriores, y

la nueva educación, dependiente, como todas, de la concepción del mundo reinante en su tiempo, no ha pretendido inventarlos para su cuenta, ni ha querido aceptar las finalidades parciales o sectarias que por todas partes se le ofrecen.

En segundo lugar, la nueva educación, al renunciar a establecer o acoger fines trascendentes en la obra educativa, no lo ha hecho sólo por imposibilidad de encontrar uno general, aceptable para todos, sino que ha creído que esos fines trascendentales no son adecuados para la educación. No quiere aquélla, en efecto, limitarse a hacer nuevos ciudadanos, o buenos artesanos, ni a preparar para ésta o para la otra vida, sino que aspira a satisfacer las necesidades del niño y a desarrollar sus intereses, sin salirse de la propia vida del educando, que quiere, sobre todo, perfeccionar.

Por último, al cargar su acento sobre el aspecto metódico, la nueva educación ha querido no salirse del campo pedagógico; ha recabado para sí lo que le es peculiar y privativo, la parte técnica, dejando a las ciencias especulativas o descriptivas (filosofía, sociología, etc.), la zona de los fines, de las concepciones de la vida y del mundo, que no puede ella elaborar. Es decir, ha tenido conciencia de su limitación, de su destino, y ha querido ser fiel a éste.

Con tal voluntaria renuncia a las ideas generales, abstractas, la nueva educación ha enriquecido sus métodos y contenidos como no ha ocurrido en ninguna época de la historia de la pedagogía. Sólo se encontrarían en la historia algunas figuras aisladas, que pudieran recordar esa floración prodigiosa de los métodos innovadores: Comenio, en el siglo XVII; Pestalozzi, en el XVIII; y Froebel, en el XIX.

Pero lo que antes necesitaba una centena de años para producir una técnica educativa, crea hoy una decena de éstas en no más de un cuarto de siglo.

Ahora bien, entre las creaciones metodológicas de nuestro tiempo, por diversas que parezcan, ¿no existe una característica común? A nuestro juicio, hay una esencial: el principio de la actividad, mejor, de la autoactividad, la actuación libre, espontánea, autoelegida y autorrealizada; la acción nacida de los intereses y necesidades del niño; el trabajo en comunidad, por grupos y equipos; la coordinación de la actividad escolar con la vital, extraescolar.

Dentro de estos caracteres generales, cada uno de los métodos de la nueva educación tiene una significación peculiar, auténtica. El método Montessori, basado en la psicología fisiológica, se dirige sobre todo a la actividad sensorial. El método Decroly, con fundamentos parecidos, trata de satisfacer las necesidades vitales del niño, dentro de un esquema algo ideal. El método Cousinet arranca de la situación real del niño y atiende más a la actividad libre, por grupos, sin finalidades

preconcebidas. El plan Dalton se basa especialmente en el trabajo individual autoelegido dentro de ciertas limitaciones y bajo ciertas responsabilidades.

El método de Proyectos trata de asimilar el trabajo escolar al de la vida real del adulto, según designios y planes concretos.

Finalmente, el sistema de Winnetka representa una aspiración a la economía de la actividad, una técnica basada en el principio de producir el mayor rendimiento con el menor esfuerzo posible.

Las peculiaridades sucintamente indicadas, dentro del ambiente general autoeducativo, tienen también un punto de referencia común. Los métodos innovadores tratan sobre todo de reformar y perfeccionar el trabajo escolar; se dirigen principalmente a la vida intelectual del alumno. Todos o casi todos son, en efecto, de carácter esencialmente instructivo. Pero esta instrucción no ha de concebirse en la forma antigua de la pura ilustración, pasiva receptiva; de la enseñanza coactiva impuesta, sino en la forma activa, creadora, espontánea, elegida, de la nueva educación.

A aquellos no les importa tanto lo que se aprende, sino cómo se aprende, creyendo que sólo así hay un aprender real, duradero, fructífero. Además, casi todos esos métodos—salvo el plan Dalton—tienen un carácter social, de colaboración, o coactuación frente al individualista y egoísta de la educación tradicional.

Estas son las conquistas que representan los nuevos métodos; esa es su mayor contribución a la pedagogía de nuestra época y lo que más quedará de ellos para la de todos los tiempos. Ahora bien, esta fuerza que representa puede ser también su mayor debilidad, y no son rectamente interpretados y aplicados, si no se les coloca en su debido y justo lugar.

La obra de la escuela y de la educación ha sido hasta ahora, y sigue siéndolo, esencialmente intelectualista: Las partes más profundas e íntimas de la vida psíquica: los apetitos, las tendencias, las simpatías y preferencias, los afectos y voliciones han quedado casi siempre al margen de aquéllas, o sólo han entrado en su campo en una forma negativa, restrictiva. De otra parte, los aspectos más elevados e importantes de la vida humana; la generosidad, el honor, el goce de la belleza, el espíritu de curiosidad y de aventura, el valor, la aspiración al perfeccionamiento, la libre colaboración, tampoco han sido excesivamente atendidos por la educación tradicional.

Pues bien, en la tendencia metodológica actual, se está expuesto a caer en el mismo peligro de intelectualismo de la educación antigua si no encuentra pronto su natural complemento. Es decir, si a más de la vida propiamente intelectual no se cultiva la afectiva, sentimental y volitiva. Esa actitud general, humana, global, es la que ha representado el

espíritu y orientación de "las escuelas nuevas", en las que acaso no aparecía tan destacado el factor instructivo innovador, pero sí el educativo, con la relación íntima entre maestros y alumnos, el contacto con la Naturaleza, el cuidado especial de la conducta y el gesto, el cultivo de la personalidad, la coeducación de los sexos, etc., etc.

El complemento de los métodos de la nueva educación sería, pues, el espíritu de las escuelas nuevas. Al cultivo de la autoactividad creadora se uniría así el de la vitalidad global y se evitaría con ello tanto el posible intelectualismo de aquellos como el peligro del snobismo de las últimas. La fórmula de unión sería "la escuela nueva pública", es decir, la escuela de la vida, que será la escuela de nuestro siglo, como la escuela de la inteligencia lo fué la del anterior.

LORENZO LUZURIAGA.

———

LA PROTECCION DE LAS RIQUEZAS NATURALES

Por superior interés científico y de economía nacional, importa defender las riquezas naturales de una explotación desatinada e ilegítima y en particular a ciertas especies animales o vegetales en vías de exterminio. El presente artículo se refiere concretamente a las riquezas naturales de Francia pero su tesis general comprende a nuestro país, donde el problema es más grave en razón de la escasa eficacia de las leyes pertinentes. Ahora bien; el cumplimiento de esas leyes, o, mejor dicho, la apreciación de los fines a que en parte responden, depende en grado muy apreciable de un estado de conciencia pública que es, en definitiva, un estado de educación. Incumbe, por lo tanto, a los maestros de las localidades rurales inspirar, en los alumnos y en el vecindario, la noción del respeto a la propiedad común que representan esas riquezas naturales — como en el caso de los bosques vecinos a los lagos del Sur, — y el deber de velar por la conservación de la fauna y la flora autóctonas, aun en sus manifestaciones más humildes, que todas son preciosas para la ciencia y para la belleza de la patria.

La protección de la naturaleza es problema del presente en todos los países, pero la idea no es nueva. Hace algunos siglos, en Suiza, la protección de las aves silvestres, de los bosques y de los animales de caza, (en particular de la gamuza) fué objeto de leyes u ordenanzas que datan del año 1335, renovadas repetidas veces en diversos cantones hasta el año 1612. Pero estas medidas reiteradas eran sobre todo locales y comprendían casos particulares.

La idea de destinar grandes extensiones de tierra en las que fuera totalmente prohibida la explotación forestal e industrial así como la caza, a fin de permitir que la flora y la fauna se desarrollaran con toda libertad es muy reciente relativamente. A los Estados Unidos corresponde el honor de haber instituído, a partir del año 1872, grandes extensiones llamadas "parques nacionales", mantenidas en estado natural por la prohibición o la supresión de todas las causas que pudieran modificar su aspecto.

El parque de Yellowstone fué el primero que se estableció. Célebre por su riqueza en curiosidades geológicas: géiseres, fuentes termales, etc., se ha convertido en la más rica reserva de mamíferos y numerosas especies que se hallaban amenazadas de extinguirse han sido conservadas y aun se han multiplicado. No se tardó en crear otros parques nacionales con caracteres un tanto diferentes, según las especies que se trataba de proteger. El Parque Yosemita y el Parque Sequoia, en Sierra Nevada están destinados a conservar los gigantescos ejemplares de sequoias que el hacha devastadora no tardaría en derribar.

El ejemplo de los Estados Unidos fué pronto imitado: primero en el Canadá, poco a poco en otras partes del mundo y por fin en Europa se establecieron lugares de protección de paisajes, de vegetales y de animales. Se dió a los territorios así reservados los nombres de "Parques nacionales", de "Monumentos de la Naturaleza" (Holanda), de "Santuarios" (Indias Británicas) pero la denominación más correcta es la de "Reservas de la Naturaleza".

Muy poco se ha hecho en Francia para asegurar la protección de la Naturaleza. La ley Beauquier del 21 de abril de 1906 que organizaba la protección de los sitios y de los monumentos naturales pintorescos, fué la primer tentativa, incompleta por lo demás, puesto que no mencionaba los "monumentos" de carácter científico: flora y fauna. La ley tropezó con la indiferencia de las comunas y la hostilidad de los propietarios y en gran número de departamentos no fué cumplida.

El señor M. Plaisante presentó el 19 de junio de 1925 un proyecto de ley destinado a hacer desaparecer los inconvenientes de la ley Beauquier. El proyecto fué repetido por Marraud y Cheron el 4 de enero de 1929. Basada en un informe muy documentado del diputado Join-Lambert la Cámara votó sin debate el proyecto de ley del gobierno que se proponía "reorganizar la protección de los monumentos naturales y de los sitios de carácter artístico, histórico, científico, legendario o pintoresco".

El Senado acaba de votar esa ley, por tanto tiempo anhelada, que responde en gran parte a los votos de cuantos desean la protección de la naturaleza.

Aparte de las tentativas que acabamos de señalar nada se ha hecho en Francia para asegurar la conservación de las especies en vías de extinción. La desaparición de la chocha, de la perdiz real, del llamado gallo silvestre grande y de la gamuza atestigua la impotencia que existe a este respecto. Cazadores y merodeadores se encarnizan a porfía en los restos de una fauna otrora muy rica, seguros de que no serán castigados, merced a las influencias políticas locales.

El único parque que Francia posee, creado el 31 de noviembre de 1913 es el de Pelvoux, en el Isere, que tiene el inconveniente de hallarse en una región donde dominan los ventisqueros y las rocas, con una vegetación muy escasa. Estas son condiciones desfavorables para la cría de animales. Sin embargo, se ha notado recientemente un aumento del número de gamuzas; las perdices rojas son numerosas y se observa también un aumento de "tetras liras". Si se ampliara el parque anexándole prados de montaña y si se reprimiera con energía la caza furtiva, el Pelvoux merecerá el nombre de reserva.

Los resultados más importantes que se ha obtenido se deben a instituciones independientes. La Administración de Aguas y Bosques ha creado las series artísticas de Fontainebleau, de Compiegne, de Marly, de Ramboui-

llet; por iniciativa del Touring Club y de la comisión departamental de Cotes-du-Nord, se ha organizado el parque municipal de Ploumanah. La Sociedad de Aclimatación ha establecido la reserva de la Camargue, en la región comprendida entre Salins de Giraud y Saintes Maries de la Mer, donde, gracias a la liberalidad de la Compañía Pechiney, la Sociedad tiene el usufructo de una región de 10.000 hectáreas formada de lagos poco profundos y de arenales salinos que según la estación destellan al sol o revisten una hermosa tonalidad violeta debida a la flor de las estaticias y surcada de placas verdes formadas por las salicornias.

Esa hermosa región, única en Europa es lugar de descanso y de permanencia de muchas especies de aves migradoras, palmípedas y zancudas que al aproximarse el invierno bajan por el corredor del valle del Ródano para dirigirse a Africa y vuelven en la primavera por la misma ruta. Allí se reúnen temporariamente numerosas variedades de patos, de cisnes, de flamencos rosados, de ibis, de garzas rojas, avocetas, gálgulos y abejarucos, bellas aves africanas.

Con la debida protección, la Camargue no tardará en convertirse en una magnífica reserva botánica y zoológica.

También merece mención la interesante obra realizada por la Liga Protectora de los Pájaros, filial de la Sociedad de Aclimatación, en Sept-Iles, frente a Perros-Guirec. Muchas aves marinas, en particular las urías, anidan en esas islas y corrían riesgo de destrucción completa debido al vandalismo de los cazadores que las ultimaban en gran número y dejaban los cadáveres para que se pudrieran en la costa. La Liga de Protección de las Aves obtuvo del prefecto de Cotes-du-Nord un decreto por el que se prohibe en absoluto la caza en esas islas. Esta medida no tardó en producir efectos. Las urías se multiplican rápidamente y muchas aves marinas volvieron a poblar las islas que habían abandonado. Para completar la protección la Liga ha alquilado las Sept-Iles de modo que ahora puede adoptar libremente todas las medidas de conservación de la fauna que crea oportunas.

Tales son las únicas manifestaciones, en Francia, de la protección de la naturaleza. En este respecto las colonias francesas han quedado abandonadas a sí mismas. Si bien en el Africa del Norte, en Argelia, se ha creado cierto número de parques nacionales, con prohibición de caza y de explotación forestal sobre todo en la hermosa región de los bosques de cedros, nada se ha intentado en Africa Occidental y en Africa Ecuatorial para reprimir los estragos formidables de los cazadores, de los colonos y de los indígenas.

Se cuenta por millares los elefantes, los rinocerontes, los antílopes y las girafas que desaparecen abatidos no sólo por las balas de los habitantes sino también de los forasteros que como no pueden ejercer sus aptitudes destructoras en las colonias inglesas o belgas van a satisfacerlas

en las colonias francesas. La desaparición de especies indígenas que abundaban en otro tiempo en ciertas regiones ha provocado las protestas más vivas de parte de los naturalistas. Por fin ha intervenido la administración colonial adoptando una serie de medidas inspiradas por el Comité de protección de la fauna colonial.

En Africa Occidental se adoptó una reglamentación por la que se limita los permisos de caza, se crea quince parques de refugio en diversas regiones de la Colonia y se publica una lista de los animales que es prohibido cazar en los parques y otra, muy reducida, que enumera los animales cuya caza está prohibida en todo lugar y en todo tiempo. Son éstos los amenazados de extinción inminente y figuran entre ellos el chimpancé, la jirafa, el hipopótamo enano, el avestruz, el tejón, el "secretario" y todos los pájaros.

En los territorios sometidos a mandato, como el Camarón, un decreto reciente (16 de abril de 1930) ha reglamentado la caza, estableciendo condiciones para los permisos y fijando también dos listas de animales. La primera comprende los animales protegidos de manera absoluta en todo tiempo: entre otros, el rinoceronte enano, los alces de Derby, los chimpancés, los asnos salvajes, los osos hormigueros, los pangolinos, los buitres, ciertas especies de águilas, los serpentarios, etc.

La segunda lista comprende los animales de protección limitada: elefantes, hipopótamos, rinocerones negros, jirafas, gorilas, etc. cuya caza se permite en condiciones restrictivas.

Africa Ecuatorial espera todavía un reglamento semejante, retardado, al parecer, por trámites burocráticos.

En Madagascar es de suma importancia la conservación de una fauna y una flora especial. El hombre es, allá también, el enemigo. Destruye la selva a fin de obtener nuevas tierras de labranza. Así han desaparecido interesantes partes de la selva primitiva. Botánicos como Perrier de la Bathie y luego Humbert, han señalado la importancia de esa flora primitiva tan rica y tan especial puesto que no tiene equivalente en otras partes del mundo y han insistido acerca de la necesidad de proteger sus restos. Inspirado sin duda por ese llamamiento, el gobernador general Olivier ha creado una decena de reservas en las diversas regiones que aún no han sido atacadas.

Esas reservas, que cuentan personal de vigilancia, han sido puestas bajo el patronato del Museo Nacional de Historia Natural. Como consecuencia de esas medidas, la fauna de lemúridos, especial de Madagascar, será protegida en esas reservas de una manera eficaz.

Ninguna región del globo está libre de la acción destructora de los cazadores o de la explotación abusiva con fines de lucro. Las islas del Sur: Kerguelen, Saint Paul, Amsterdam, que cuentan todavía una rica fauna de mamíferos marinos y de palmípedas: osos marinos, focas, elefan-

tes de mar, leopardos marinos, etc. son objeto de una caza organizada industrialmente y que realiza vastas matanzas. También en este caso se han levantado las protestas de los naturalistas y de los protectores de la fauna y el gobierno se ha decidido a transformar en parques nacionales, con prohibición de caza, las islas Crozet, Saint Paul, Amsterdam y las costas del Norte y del Sur de Kerguelen.

Después de haber expuesto la situación actual de la protección de la naturaleza en Francia y sus colonias, queda por examinar cómo pueden llegar a resultados positivos las medidas adoptadas. No basta dictar decretos y reglamentos: es necesario disponer su aplicación práctica.

Y tal es la misión de numerosas sociedades que en el extranjero, además de realizar una propaganda activa, vigilan la aplicación de las leyes y reglamentos. En Francia no había más que sociedades independientes cuyos esfuerzos no coordinados sólo podían dar resultados mediocres.

Se acaba de fundar la Unión Nacional para la Protección de la Naturaleza, con sede provisoria en la Sociedad de Aclimatación. Esta Unión reune a todas las sociedades grandes y pequeñas que se interesan por la conservación de la fauna, la flora y los lugares pintorescos.

Diversos congresos y, recientemente, el Congreso pampacífico han insistido sobre la necesidad de reunir a las asociaciones de este género de todos los países en una agrupación internacional cuya sede estaría en Bruselas donde ya se ha reunido copiosa documentación.

La acción de esas asociaciones internacionales de esfuerzos coordinados nos permite esperar que el patrimonio artístico, histórico y científico de nuestros descendientes ha de ser conservado intacto.

L. MANGIN
Director del Museo de Historia
Natural de París

SOBRE LA RESOLUCION DE ALGUNOS PROBLEMAS

Algunos maestros nos han consultado acerca de la resolución de problemas aparentemente difíciles que a primera vista parecen exigir conocimientos superiores que exceden las nociones elementales de Aritmética que se enseñan en los grados superiores de la escuela primaria. Veremos que muchos de ellos pueden resolverse elementalmente.

He aquí un ejemplo:

PROBLEMA I

Por 3 kg. de té y 10 kg. de café he pagado 74 $ y por 2 kg. de té y por 15 de café he pagado 91 $. ¿Cuál es el precio de 1 kg. de té y el precio de 1 kg. de café?

Es este un problema que planteado con elementales nociones de Algebra, conduce a un sistema de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas; pero es claro, que tal procedimiento hay que descartarlo de la escuela primaria.

Su resolución puede obtenerse muy elementalmente razonando del modo siguiente:

Si por 3 kg. de té y 10 kg. de café se han pagado 74 $, por 6 kg. de té y 20 de café, que es una cantidad doble, se habrá pagado 2 × 74 $ = 148 $. Del mismo modo si por 2 kg. de té y 15 kg. de café se han pagado 91 $, por 6 kg. de té y 45 de café, es decir, por una cantidad triple, se habrán pagado 3 × 91 $ = 273 $.

Se tiene pues, resumiendo

6 kg. de té + 20 kg. de café —— $ 148
6 kg. de té + 45 kg. de café —— $ 273

Por la diferencia de estas cantidades, que es 25 kg. de café, se ha pagado la diferencia entre 273 $ y 148 $ que son 125 pesos. Luego por 1 kg. de café se han pagado

$$\frac{125\ \$}{25} = 5\ \$$$

Siendo 5 $ el precio del kg. de café, por los 10 kg. se han pagado 5 × 10 = 50 $. Por consiguiente, 3 kg. de té costaron 74 $ — 50 $ = 24 $. Finalmente 1 kg. de té costó

$$\frac{24\ \$}{3} = 8\ \$$$

R. — El precio del café es de 5 $ el kg. y el de té es de 8 $ el kg.

PROBLEMA II

Una pelota rebota cada vez $\frac{3}{5}$ *de la altura de donde ha caído; después de haber rebotado 3 veces se eleva a* $1\frac{2}{25}$ *metros. ¿De qué altura ha caído?*

La resolución puede hallarse fácilmente, procediendo como sigue:

Como la pelota rebota los $\frac{3}{5}$ de la altura, el último rebote que es de $1\frac{2}{25} = \frac{27}{25}$ m. vale $\frac{3}{5}$ del anterior.

Luego $\frac{1}{5}$ del 2º rebote valdrá la 3ª parte de $\frac{27}{25}$ m. o sea $\frac{27}{25} : 3 = \frac{9}{25}$ m. y $\frac{5}{5}$, que representa el rebote total después del primero, valdrá

$$\frac{9}{25} \times 5 = \frac{9}{5}\ \text{m.}$$

Siendo el segundo rebote de $\frac{9}{5}$ m. y el primero $\frac{3}{5}$ del segundo, $\frac{1}{5}$ de la altura del primer rebote vale $\frac{9}{5} : 3 = \frac{3}{5}$ m. y los $\frac{5}{5}$ que representa el rebote total, valdrán

$$\frac{3}{5} \times 5 = 3\ \text{m.}$$

Pero esta altura de 3 m. vale $\frac{3}{5}$, a su vez, de la altura de caída; $\frac{1}{5}$ de ésta, valdrá 3 : 3 = 1 m. y los $\frac{5}{5}$ de que se compone, valdrán 5 metros.

Luego la pelota ha caído de una altura de 5 metros.

F. L. M.

Colaboraciones de maestros

LA VIDA EN LA PUNA

Esta región denominada comúnmente la Puna, es, por su naturaleza caótica, por la configuración topográfica, por las condiciones climatológicas que hace del invierno casi su única estación y por los vientos propios de las alturas la más árida, triste y fría de casi todo el país.

Carente de agua y llena de piedras tiene una vegetación raquítica, que apenas sirve para el pastoreo de los animales propios de la región: ovejas, llamas, burros, etc.

Su suelo está cruzado por interminables cordones montañosos que se desprenden de la gran cordillera andina, formando entre sí grandes murallones de piedra separados por enormes grietas y hondonadas a cuyos pies, corren torrentosos, por cauces estrechos, pequeños ríos que se precipitan como si huyesen de este laberinto infernal. Más allá, donde moran confiados y audaces los venados, los guanacos y las vicuñas, se levantan imponentes, enhiestas moles de granito en cuyas cúspides hay siempre nieve que no se derrite; parece que Coquena se ha querido vengar de los "runas" que cazan sus rebaños guardándolos en estos parajes inexpugnables.

Por acá se transita tan solamente en cabalgaduras, y el viajero que por primera vez visita estos lugares lleva la impresión de algo majestuosamente desolador y triste.

Los que pueblan esta región son gente nativa de la misma; aquí nacen, viven y mueren; están tan arraigados y aclimatados al suelo que ninguno piensa salir del lugar, y el raro que sale a trabajar a alguno de los pueblos circunvecinos o a cumplir el vergonzoso contrato que hizo con algún empleado de ingenio, vuelve a su casa cansado, enfermo y más pobre de lo que se fué, pero con el ánimo resuelto a no volver a salir, porque en el pueblo lo esquilmaron, no le pagaron o le pagaron mal su trabajo y lo engañaron con cualquier fruslería dada a cuenta. Allá sufrió humillaciones porque los cholos lo miran como a indio y como tal lo tratan. El trabajo que le encomendaron fué superior a sus aptitudes porque es de natural perezoso, o no pudo hacerlo o lo hizo mal porque jamás le enseñaron a manejar una herramienta.

Y vuelve aquí; a vegetar en la miseria, a sufrir hambres y a vivir en los ranchos malsanos y feos, donde vivieron sus abuelos, sus padres y

vivirán quién sabe cuántas generaciones hasta que alguna gran obra venga a sacudir este marasmo.

Son así. De costumbres netamente primitivas, extraños a todas las manifestaciones del progreso, de carácter frío, inalterable y taciturno, indolentes por naturaleza; dóciles y mansos por atavismo, con aquella docilidad propia de las razas dominadas por amos soberbios y ambiciosos tienen aún el carácter y hasta la fisonomía del indio, con análogas costumbres, los mismos gustos y deleites; tan es así que en sus fiestas conservan las bebidas, los instrumentos y la danzas de éstos.

Hasta existe en esta gente el prejuicio de que la mujer no necesita en absoluto de instrucción; esto lo he notado en las escuelas Nº 32 de San Andrés y 164 de Santa Cruz como maestro de las mismas, y por conversaciones que he tenido con algunos vecinos de Abra Pampa, Yruya y Santa Victoria he podido apreciar que en estos lugares también existe el mismo prejuicio; para ellos la mujer tiene una misión muy inferior en la vida; les basta que pastoree las ovejas, que sepa hilar la lana, que teja sus ponchos, los barracanes y picotes, telas que usan en la confección de sus vestidos, que cocine el "espesado" o frangollo con tasajo, el "mote" (maíz hervido) o el "tostado", únicos platos que conocen. Pero les basta sencillamente porque ninguna sabe hacer otra cosa y porque los hombres con sus costumbres primitivas e indiferentes a todo lo que signifique adelanto no experimentan necesidad de mayores comodidades de vida.

No ocurre aquí como en otras regiones rurales donde la mujer campesina es la abnegada compañera del hombre, la que se encarga de todas las tareas domésticas, la que lava, plancha y zurce la ropa, la que hace la limpieza de la casa, la que cocina sin necesidad de ocupar sirvientes porque ella lo sabe hacer y no le gusta estar mano sobre mano.

Se puede decir que aquí se han trocado las tareas pues los hombres cosen sus pantalones, tejen las prendas de uso común y hasta hay buenos hiladores, mientras las mujeres cuidan las vacas, conducen a pacer las ovejas, acarrean en las espaldas leña, o si es la época de repajar los techos trepan a la cima de los cerros en busca de la paja.

Algunas arreando una tropa de burros o mulas cargadas de maíz o papas van a vender a los pueblos inmediatos, para proveerse en abundancia de coca y alcohol, así como de sal para el ganado, género ordinario para sus batas y azúcar, a lo sumo un kilogramo, para tomar té cuando se enferman.

En su mayoría los habitantes se dedican a la cría de ganado lanar que es el que rinde más provecho, crían también burros con los cuales mantienen el antiguo intercambio de productos, los de los valles del Sur maíz, papas, "ocas", con los del Norte, harina, sal, habas, trigos y chalona (tasajo de oveja, llama o cabra secado con sal al frío).

Hay algunas poblaciones en la Puna que abandonan temporariamente

el altiplano porque en invierno es allí la vida imposible a causa de los fríos intensos, las continuas nevadas, los vientos huracanados que nacen en las abras y la niebla que hace los días húmedos y tristes; bajan a las cercanías del llano, a las quebradas montuosas donde brilla el sol y donde tienen sus vaquitas que no venden nunca, salvo, para pagar los arriendos, si no son propietarios, o al misionero que de año en año viene, para que pase el funeral o el "cabo de año" que ordenó el finado por testamento redactado ante el Juez y que un albacea se encarga de hacer cumplir.

Tampoco carnean porque no lo necesitan. Comen la carne de los animales que se despeñan en las fragosidades de la montaña y hallados a veces después de dos o tres días cuando lo descubren por el vuelo del cóndor alrededor de su presa.

Cultivan en pequeños terrenos áridos y pedregosos, maíz, "ocas", habas, trigo, y diversas clases de papas mediante los métodos de agricultura más rudimentarios y ya abandonados en otras partes, pues rasguñan la tierra con arados de palo, de timón largo; y sin haber cultivado ni abonado el suelo, echan la semilla y no le prestan ningún otro cuidado.

Debido a esto las cosechas apenas les bastan para la subsistencia en el año, siendo muy raros los que obtienen utilidad pecuniaria de lo que siembran.

De la lana de las ovejas o llamas tienen para vestirse todo el año; de los picotes que tejen hcen: polleras, sacos, batas y las "baitas" (especie de pañoletas con flecos); del barracán confeccionan los pantalones y sacos. Tejen también sus ponchos y hasta los sombreros, de lana llamados ovejeros.

De los cueros que curten a medias y a la usanza antigua hacen las "ojotas" y los ensillados.

En la confección de estos productos pasan todo el año. Son sobrios; comen relativamente poco debido a la coca, vicio que andando el tiempo los entonces y les imprime un aspecto repulsivo. Ellos dicen que la coca les da fuerza y les presta ánimos, que gracias a ella caminan el día entero en la montaña sin sentir cansancio ni hambre, pero no advierten la visible degeneración que acarrea el uso de la coca.

Habitan en ranchos de adobe y paja, estrechos y con una sola puerta baja, debido a lo cual carecen de ventilación, son húmedos y por consiguiente completamente antihigiénicos. Por lo general la casa es una sola pieza que sirve de dormitorio, de despensa y granero; del techo cuelgan sus ropas y ensillados; comen en la cocina. Todo en esas viviendas es desorden y suciedad y por ende son focos de las enfermedades más comunes e infecciosas de la región: las cutáneas.

A primera vista las casas presentan el aspecto de abandonadas, pues no se ve como en otras partes un arbolillo, ni siquiera una planta; no crían

gallinas ni otras aves que contribuirían al sostén de la familia; muchas casas ni patio tienen; todo en torno es matorral.

Cuando alguien llega a las casas sólo es recibido por perros sarnosos y lunáticos de tanto aburrirse en las cenizas y de tanto pasar hambres; nadie más sale porque los habitantes humanos se esconden o atienden al visitante desde adentro. Son huraños y antisociales.

Da pena ver tanta desidia, tanta inercia y tan poca iniciativa no ya para las cosas que embellecen la vida, sino para el bienestar doméstico.

JOSE FELIX PADILLA

Maestro de la Escuela Nacional Nº 32
San Andrés (Orán) — Salta.

LA RESPIRACION

Tipo de lección con demostraciones prácticas

(Material para esta lección: una campana de vidrio, un plato hondo, una bujía, agua común, agua de cal, un vaso, un tubo de vidrio).

— Aquí tenemos una vela encendida colocada debajo de una campana de vidrio cuyos bordes están sumergidos en el agua de un plato. Observen lo que ocurre: la llama palidece, disminuye y se apaga; al mismo tiempo, el agua se eleva un poco en la campana. Les explicaré este fenómeno. El aire es una mezcla de dos gases: el oxígeno y el ázoe, reunidos en la proporción de unas cuatro partes de ázoe y una parte de oxígeno. La combustión de la vela se hace a expensas del oxígeno. Cuando este oxígeno ha sido consumido, la vela ya no puede arder y se apaga. Se comprueba que el aire encerrado en la campana ha disminuído en una quinta parte. Es porque la combustión ha consumido la totalidad del oxígeno de ese aire.

Repito la operación, pero en vez de agua pura pongo en el plato agua de cal, que es muy límpida, como ustedes lo ven. A medida que la vela arde y que el agua se eleva en la campana, esa agua se enturbia y se pone blanquecina. Las partículas blanquecinas que enturbian el agua son, simplemente, tiza o carbonato de cal, cuya formación les explicaré. La vela, compuesta principalmente de un cuerpo llamado carbono, se ha combinado, al arder con el oxígeno del aire y el resultado de esta combinación es el gas carbónico o ácido carbónico que, unido a la cal, forma el carbonato de cal.

Si en vez de la vela encendida colocara dentro de la campana un pájaro, el animalito moriría. Moriría una vez que hubiese consumido, respirando, todo el oxígeno de que dispone. Y comprobaríamos que el gas de la campana ha disminuído también en una quinta parte y que ha habido, como en el caso anterior, producción de ácido carbónico.

Durante la respiración ocurre algo semejante a la combustión. He aquí un experimento que lo demuestra. Pongo en este vaso un poco de agua de cal. Por medio de un tubo de vidrio uno de ustedes soplará en el agua de cal. ¿Qué es lo que ocurre? El agua se enturbia y se vuelve blanca como la leche. Es porque se ha formado carbonato de cal. ¿Por qué? Porque el aire que expiramos contiene ácido carbónico. Esto demuestra que en nuestro cuerpo hay carbono quemado por el oxígeno. ¿De dónde

procede ese carbono y ese oxígeno? Nuestra sangre contiene carbono; entra también en la composición de la carne y de los huesos. El oxígeno penetra en nuestros pulmones con el aire que respiramos. De los pulmones pasa a través de las membranas porosas de los vasos sanguíneos y se fija en los glóbulos de la sangre. Esta lo lleva al corazón y de este órgano va, por las arterias, a todas las partes del cuerpo. Durante este trayecto, el oxígeno quema el carbono de la sangre y es esta combustión lo que determina la formación de ácido carbónico, que la sangre lleva al corazón por las venas y luego a los pulmones de los que es expulsado por la respiración. A medida que el ácido carbónico es expulsado, le reemplaza una nueva provisión de oxígeno. Es, pues, indispensable que tengamos siempre a nuestra disposición una cantidad de oxígeno suficiente para que el organismo pueda eliminar el ácido carbónico.

Veamos ahora en qué consiste la respiración. Uno de ustedes se pondrá de pie y se colocará una mano abierta sobre el pecho y la otra sobre el estómago; luego respirará lenta y profundamente, sin abrir la boca. Bien. ¿Qué movimiento has observado en tu pecho mientras respirabas? — Sentí que mi pecho se alzaba y se hinchaba. — Eso es: durante la inspiración, es decir, mientras el aire penetraba por tus fosas nasales, tus costillas se alzaban y el pecho se expandía.

Sin duda han visto ustedes en la carnicería, terneros y ovejas colgados y quizás han observado que entre el pecho y el abdomen de esos animales hay un tabique elástico. Nosotros tenemos también ese tabique llamado diafragma. Durante la inspiración baja, y el pecho, actuando a la manera de un fuelle que se abre, aumenta su capacidad. El aire que contenía ya no lo llena y para colmar el vacío que se acaba de formar, el aire exterior penetra por la boca o por la nariz. Continúa el ejercicio respiratorio y dí lo que sientas durante la expiración, es decir, mientras el aire sale por la nariz o por la boca. — Mientras el aire salía me pareció que mi pecho se "desinflaba" que las costillas bajaban y el estómago también. — Perfectamente. Ahora trata de respirar sin que se llene el hueco del estómago. Para esto, tu compañero te apretará la cintura. Respiras lo mismo, a pesar de esa compresión del pecho, pero tus hombros se alzan cada vez que inspiras. Se comprende fácilmente: el pecho tiene necesidad de expandirse y lo hace en un sentido o en otro. Si la ropa muy ajustada o un corsé comprimen las costillas o el hueco del estómago, el pecho busca hacia arriba una compensación. Pero esta respiración no es nunca tan completa como la que resulta de los movimientos libres de las costillas y del diafragma.

No olvidemos jamás que una de las primeras condiciones para conservar la salud y adquirir robustez, es la de respirar bien, la de respirar a plenos pulmones. En general no respiramos bastante profundamente. Por consiguiente, el aire no penetra en todas las partes de los pulmones o penetra en cantidad insuficiente. A la larga, esas partes del pulmón se atrofian,

disminuye el volumen de nuestra capacidad toráxica, nuestro organismo no absorbe suficiente oxígeno y nuestra salud se resiente.

Muchas personas respiran por la boca. Ahora bien; en el aire hay una cantidad de partículas de polvo que llevan microbios o gérmenes de enfermedades. Se los evita respirando por la nariz pues los pelos que tapizan la mucosa nasal detienen el polvo y los gérmenes que pueden contener, los cuales son luego evacuados. Cuando respiramos por la boca introducimos en nuestro aparato respiratorio todos esos microbios.

Pero no respiramos sólo por los pulmones. Respira toda la piel de nuestro cuerpo; toda la piel absorbe oxígeno y exhala ácido carbónico. Un individuo a quien se suprimiera esa respiración cutánea, moriría asfixiado. Si se cubre de barniz todo el cuerpo de un conejo o de un gato, el animal no tarda en morir.

La piel se ensucia: el sudor, el polvo, los restos de la ropa, la cubren con una capa grasienta que, poco a poco, obstruye los poros de la piel. Entonces queda entorpecida la respiración cutánea y la transpiración no se efectúa bien. Las impurezas de la sangre que el sudor debe eliminar, quedan en el torrente respiratorio, con gran detrimento de la salud. Cuidemos, pues, del aseo de nuestra piel, puesto que tanto importa su funcionamiento regular. Es preciso adquirir desde la infancia la costumbre del aseo. No se limiten ustedes a lavarse con regularidad las manos y la cara: se bañarán con frecuencia, y este cuidado de la persona convertido en costumbre, se realizará sin esfuerzo y aun con placer.

A. LACLEF



Para relatar a los niños

LA ASAMBLEA DE LAS HORMIGAS

(Fábula del Congo)

Cierta vez todas las hormigas se reunieron en asamblea, en un "palabre", bajo un árbol frondoso, con objeto de deliberar sobre algún medio para defenderse de sus enemigos.

— Tenemos más enemigos que cualquier otro ser viviente — dijeron con triste acento las Hormigas Negras.

— Somos completamente impotentes contra ellos — se lamentaron las Hormigas Rojas.—Anoche, por ejemplo, un ciempiés se introdujo en nuestra aldea y devoró todas nuestras esclavas antes de que pudiésemos hacer algo para impedirlo.

— ¡Son tan grandes los otros animales!... — exclamó la Hormiga del Arrozal.—Y están provistos de armas que parecen creadas especialmente para causarnos daño. El Oso Hormiguero introduce su larga y delgada lengua en nuestros nidos, registra corredores y rincones y se lleva pegadas en la lengua a centenares de nuestras compañeras.

—Si ustedes hubiesen sido cazadas por Pájaros — dijo entonces la Hormiga del Aguzanieve — dirían que los demás enemigos importan poco.

— Bien; no es el caso de discutir ahora cuál es el peor enemigo — opinó la Hormiga Gris. — Lo que debemos hacer es idear un medio para salvarnos.

— Vivamos bajo tierra — propuso la Hormiga del Arrozal.

— Nuestros enemigos pueden excavar con más rapidez que nosotras, — dijo la Hormiga Roja.

— Será mejor vivir en los árboles — opinó la Hormiga Negra.

— ¡Eso es: para que nos atrape más pronto el pico de algún Pájaro hambriento! — comentó la Hormiga del Aguzanieve.

— Aprendamos a volar — dijo la Hormiga Gris.

— Los Pájaros volarían con más rapidez — observó la Hormiga del Arrozal.

— Además, tendríamos que bajar al suelo para comer o dormir, — dijo la Hormiga Roja.

— Y nuestros enemigos nos acecharían para aprovechar de ese momento — declaró la Hormiga del Aguzanieve.

— Desde que no podemos vivir bajo tierra, ni en el suelo, ni en los

árboles ni en el aire, ¿dónde viviremos? — preguntó la Hormiga Negra.— No veo más recurso que el de combatir.

—¿Y cómo combatirías a un ciempiés? — preguntó la Hormiga Roja.

— ¿O a un Oso Hormiguero? — preguntó a su vez la Hormiga Gris.

— ¿O a un Ave que se abalanza con un pico que parece una lanza? — inquirió la Hormiga del Aguzanieve.

Y cada una insistió en que su propia manera de librarse del peligro era la más eficaz, y todo otro plan, insensato e imprudente.

—No hay nada que hacer — declaró al fin la Hormiga Negra.—Seguirá viviendo cada cual como mejor le parezca pues nunca nos pondremos de acuerdo sobre una manera de vivir que a todas nos convenga. Por mi parte, pienso defenderme combatiendo.

La Hormiga Negra y los suyos se abrieron paso y se retiraron de la asamblea en columna que se alejó a campo traviesa.

La Hormiga Roja construyó una fortaleza con centenares de galerías tortuosas, pero a poco de quedar terminada la vió el Oso Hormiguero. No perdió tiempo en destruir con las uñas la pared exterior y luego introdujo en las galerías la lengua pegajosa y se llevó en ella a todos los habitantes.

La Hormiga del Arrozal construyó una galería subterránea, pero apenas se enteraron muchos de los insectos que viven bajo tierra de que había una nueva colonia en las cercanías, acudieron furiosos y devoraron no sólo a las Hormigas adultas, sino también a las larvas y los huevecillos.

La Hormiga del Aguzanieve trepó a los árboles y se escondió debajo de la corteza, pero los Pájaros con sus agudos picos hurgaron los intersticios y se apoderaron de las Hormigas escondidas.

La Hormiga Gris adquirió alas y aprendió a volar y si bien logró burlar a los Pájaros que la perseguían, cuando bajaba al suelo para ocultarse entre las hojas secas se encontraba con una Araña que la estaba acechando.

El Rey de los Insectos tuvo noticia de estos infortunios y resolvió enviar a las Hormigas un mensaje en el que les decía:

— La salvación está en la unión. Unanse todas y, pequeñas como son, lograrán escapar a los enemigos.

El Escarabajo que llevaba el mensaje partió animosamente pero a poco andar tropezó de cabeza con un tronco y recibió un golpe tan recio que perdió la memoria. Por esta causa las Hormigas no recibieron nunca el consejo del Rey.

***

Lectura para los niños

UNA CONSPIRACION DE PIELESRROJAS

Hace cuatro siglos los únicos habitantes del Canadá eran los indios pielesrrojas. Formaban tribus salvajes más o menos nómadas; recorrían los bosques o navegaban en canoas por los grandes lagos y los ríos; levantaban sus chozas en las riberas durante el verano; muchos, en invierno, morían de frío. Eran indios belicosos, orgullosos y vengativos.

Los primeros extranjeros que llegaron al Canadá en número relativamente crecido fueron los franceses, hombres de carácter expansivo y alegre que se aventuraban sin considerar riesgos y que, en su mayor parte, se hicieron amigos de los indios, con quienes traficaban en pieles. Muchos de ellos aprendieron a ser cazadores tan expertos como los indios mismos, pero en vano intentaron instruir a los salvajes en la fe cristiana.

A los franceses siguieron los ingleses, gente grave, laboriosa, sufrida y perseverante, poco dispuesta a trabar amistad con indios o franceses. Abatieron grandes extensiones de bosque, desecaron pantanos, labraron la tierra, efectuaron siembras y levantaron casas de madera bastante cómodas. Eran colonos y se proponían establecer sus hogares en el territorio virgen y crear un ambiente parecido al de sus aldeas inglesas. Los indios y los franceses no tardaron en detestarlos. Después de una guerra cruenta en la que al principio los ingleses fueron derrotados y por último resultaron victoriosos, hubo paz duradera entre los dos pueblos de origen europeo repartidos en distintas zonas del territorio. Desde entonces en algunas partes del Canadá se habla inglés y en otras francés.

Los indios, que en su mayoría habían sido aliados de los franceses contra los ingleses, no se conformaban a la idea de que sus amigos habían sido vencidos. Continuó su hostilidad contra los ingleses. Un jefe indio, en particular, les dió mucho que hacer.

Llamábase Pontiac. Era jefe de la tribu de los indios otawas. Era un hombre valiente y de porte de grave dignidad, pero astuto, cruel y traidor, como se verá. Creyendo que los franceses lo ayudarían con grandes refuerzos, resolvió convocar a todas las tribus para realizar un ataque contra los ingleses.

Cierto día de primavera Pontiac envió mensajeros a todas las aldeas indias. Cada mensajero llevaba dos símbolos de guerra: un cinturón y

un hacha. El cinturón era una ancha faja de cuentas hechas de semillas y de caracolitos teñidos de rojo y negro y el hacha estaba manchada de rojo. El mensajero no decía más que el lugar donde las tribus debían reunirse pues al ver el cinturón y el hacha los indios sabían que se los llamaba para un consejo de guerra.

Pronto empezaron a cruzar los bosques partidas de guerreros que marchaban en fila de a uno en fondo. Partían de sus aldeas con las caras pintadas y coronados de plumas y adornos guerreros pero llegados a cierto punto del bosque se detenían y al oir un tiro de fusil disparado por el jefe que los convocaba, despojábanse de esos adornos, los dejaban en manos de sus mujeres que los habían acompañado hasta allí y que en seguida se volvían, contestaban a la señal del jefe con un alarido de guerra y luego, deslizándose en silencio llegaban hasta el punto de la reunión, situado no lejos del fuerte de los ingleses.

Este fuerte se levantaba a orilla de un río, entre dos grandes lagos, en un sitio inmediato a la actual frontera entre los Estados Unidos y el Canadá y en territorio del primero de estos países. Pontiac reunió las tribus a la orilla de un arroyo cercano. Los guerreros se sentaron en el suelo y pronto pasaron de mano en mano grandes pipas de madera tallada en las que todos fumaron como testimonio de que las tribus estaban en paz.

En el centro de esa gran asamblea Pontiac, de pie, arengó a los indígenas: les habló de la necesidad de castigar al invasor, y de la protección que el cielo dispensaría a los indios, sus hijos predilectos. Luego dió cuenta de su plan:

— Me presentaré, ¡oh, jefes!, al fuerte, acompañado de un grupo de los mejores de ustedes. Allí pediré una entrevista con el gobernador, pretextando un asunto de gran importancia. Los ingleses que son hombres tontos darán crédito a mis palabras y nos permitirán entrar sin inconveniente. Cada uno de nosotros llevará un fusil oculto debajo del manto. Nuestros fusiles son demasiado largos y sobresalen de los mantos, pero la víspera del día del ataque cortaremos un trozo del caño para que el arma pueda ser escondida fácilmente. Llegaremos, pues, a presencia del gobernador. Yo empezaré a hablar y en cierto momento alzaré en la mano este cinturón de guerra. Será la señal, ¡oh, jefes! Todos ustedes se precipitarán sobre los oficiales ingleses y les darán muerte. Todo el resto de las tribus se encontrará en las cercanías y cuando oigan nuestro grito de guerra asaltarán el fuerte y atacarán a los soldados. Los ingleses, desprevenidos, se encontrarán sin armas y dispersos en el fuerte. Serán una presa fácil.

Los jefes aprobaron el plan de Pontiac y se dispersaron en el bosque donde se prepararon para el ataque.

Pocos días después una muchacha india que había conocido al gobernador inglés se presentó en el fuerte y pidió hablar con el jefe.

— Le traigo, — dijo a los centinelas, — un calzado indio hecho de cuero de alce y adornado con púas de puercoespín. El me lo encargó.

Los centinelas no estaban dispuestos a dejarla pasar y la joven comenzó a suplicarles, a punto de llorar.

El gobernador acertó a pasar no lejos de allí y vió a la muchacha. Le llamó la atención su actitud desconsolada, se acercó y le preguntó qué le ocurría.

— Traigo los mocasines que usted me pidió... pero... ¡oh, señor!...

No pudo seguir hablando. Un sollozo le cortó la palabra.

— ¿Qué te pasa, hija? — le preguntó bondadosamente el gobernador.

— ¡Oh, señor!: si me promete que no dirá a nadie que yo se lo he dicho...

— Te lo prometo. Dime qué ocurre.

— Mañana, — dijo precipitadamente la muchacha india, — vendrá aquí Pontiac acompañado de sesenta jefes para hablar con usted. Cada jefe trerá un fusil de caño corto, oculto debajo del manto. De pronto, mientras esté hablando, Pontiac alzará el cinturón de guerra.

Será la señal para que los jefes ataquen a usted y a los oficiales. Al mismo tiempo darán un grito de guerra y al oirlo, los indios que queden fuera del fuerte atacarán a los soldados. ¡Por piedad!: no diga a nadie que yo se lo he dicho porque si los indios lo supieran me darían muerte en horrible tortura.

Él gobernador prometió guardar el secreto y un momento después la muchacha salía del fuerte y se perdía en la selva.

El gobernador reunió inmediatamente a los oficiales, les dió cuenta del plan que preparaban los indios y dispuso lo necesario para que no los tomara de sorpresa.

Cayó la noche y en el vasto bosque comenzaron a resonar los tambores indios; congregábanse los pielesrrojas para celebrar danzas guerreras y entonar himnos con que se excitaban para el combate. Pero los ingleses mantenían guardia alerta a la entrada del fuerte. A la mañana siguiente divisaron numerosas canoas indias que cruzaben el río. No era grande el número de sus tripulantes pero parecían muy cargadas. En efecto, muchos indios se habían acostado en el fondo de las canoas para que no los vieran los ingleses.

Minutos después un grupo de guerreros, encabezados por Pontiac se presentó a la entrada del fuerte. Envueltos en mantos, llevaban en la cabeza un penacho de largas plumas y tenían la cara pintada toscamente de rojo y de negro.

Se les dió entrada y penetraron con porte digno, pero apenas traspuesto el portón Pontiac no pudo reprimir un sobresalto de sorpresa: a ambos lados se extendía una fila de soldados armados de sables y de fusiles cargados. Pontiac siguió andando pero ya receloso y desconcertado.

En cuanto se vió en presencia del gobernador preguntó:

— ¿Por qué hay tantos hombres en formación y armados?

— ¡Ah! — contestó el gobernador con calma, — están efectuando ejercicios.

Como sabemos, el gobernador tenía pleno conocimiento de las intenciones de Pontiac y del verdadero objeto de su visita. Pudo, pues, hacer rodear a él y a sus acompañantes y tomarlos prisioneros. Pero se había propuesto imponerse al astuto enemigo mediante un simple despliegue de fuerzas, sin causarle daño, dándole así una lección de magnanimidad.

Pontiac comenzó a hablar, si bien no con la seguridad que le animaba antes de entrar y declaró que había ido al fuerte con el propósito de fumar con el gobernador "la pipa de la paz". Y en vez de una pipa tenía en la mano un cinturón de guerra. De pronto lo alzó. Instantáneamente el gobernador hizo una señal y empezaron a redoblar los tambores de la guardia inglesa. Entretanto el gobernador y sus oficiales permanecían sentados, en silenciosa calma.

Pontiac dióse cuenta de que su plan se había frustrado y miró perplejo a los jefes de tribus que lo acompañaban.

Al fin el gobernador rompió el silencio para decir con acento severo:

— Los ingleses te protegerán mientras te mantengas en paz y merezcas la protección, pero has de saber que si intentas atacarlos se vengarán y castigarán tu traición.

Pontiac y los suyos se pusieron de pie y se retiraron silenciosamente en dirección a los bosques. Esa vez habían perdido la partida pero se retiraban alentando mayor encono.

Tal fué el principio de una guerra larga y terrible. Los indios atacaron a los ingleses repetidas veces y éstos aplicaron severas represalias. Los pielesrrojas combatían valerosamente y con astucia, pero también con implacable crueldad, sobre todo para los prisioneros.

Sólo al cabo de tres años de incesantes luchas Pontiac y los suyos reconocieron que tenían que someterse a los ingleses. Al fin la gran pipa de la paz de Pontiac fué encendida y pasada de uno a otro en una asamblea de oficiales ingleses y jefes indios. Cada uno de los presentes debía fumar varias bocanadas como señal de asentimiento sincero a la paz. Se cambiaron breves alocuciones. El jefe inglés dijo: "Se fuerte y mantén firmemente la cadena del mando". Pontiac le entregó en nombre de los jefes indios un cinturón, esta vez de paz, y contestó: "Este cinturón atará nuestra amistad. Es la voluntad del Gran Espíritu que hoy nos encontremos aquí, y ante él, ¡oh, inglés!, te tiendo la mano".

Así terminó la conspiración de los pielesrrojas. Probablemente ya no quedan descendientes de la tribu de los otawas pero los recuerda hasta hoy el mismo nombre de la ciudad capital del Canadá: Otawa.

* * *

INFORMACION NACIONAL

Cuarto Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación

Desde el 6 al 13 de diciembre del corriente se celebró en el local del Colegio Nacional Mariano Moreno de esta Capital el Cuarto Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación, organizado por la Liga Nacional de Educación.

Los propósitos de esta importante asamblea fueron expuestos por el Vicepresidente primero de la Comisión Organizadora, Don José E. Martinelli en la siguiente conferencia pronunciada el 12 de noviembre en la Escuela Uriburu:

"Por una resolución de la Comisión Organizadora del IV Congreso de Sociedades Populares de Educación, tengo el placer de ponerme en contacto con este distinguido auditorio para expresarle cuáles son los propósitos que se persiguen con la reunión de la Asamblea a celebrarse el próximo mes de diciembre en esta Capital.

A iniciativa de la Liga Nacional de Educación se reunirá pues el IV Congreso, al que han adherido ya numerosas instituciones de cultura y ayuda escolar. Se constituirá con representantes venidos de todos los puntos de la República; lo auspiciarán las autoridades superiores de la enseñanza; deseamos lo prestigien los buenos maestros y los sinceros amigos de la educación.

La difusión de la instrucción popular constituye un grande anhelo nacional que ha preocupado siempre a los gobernantes patriotas y al pueblo. En los presupuestos de la Nación figuran sumas considerables para la enseñanza pública y el país nunca se ha opuesto al crecimiento de esas cantidades porque la población consciente, los elementos educadores, le han sabido demostrar que es necesario ilustrar a la masa ciudadana comenzando desde la escuela primaria. Y el pueblo ha comprendido bien que era necesario gastar aún más, y por su concurso privado tenemos constituídas numerosas Sociedades Cooperadoras y Sociedades Populares de Educación que desarrollan benéfica acción cultural. Con todo lo que se gasta — y es notorio que no se han gastado bien los dineros destinados a la enseñanza pública puesto que los resultados no corresponden a tan grande esfuerzo económico—con todo, grandes masas de población no reciben la más rudimentaria instrucción o no tienen otras los centros de cultura adecuados que les proporcionen las aptitudes y los conocimientos que su situación y su edad reclaman. En el IV Congreso de Sociedades Populares de Educación se estudiarán estas y otras cuestiones importantes de su programa de acción, según lo hacen prever los numerosos trabajos ya presentados y la autoridad social y didáctica de los señores delegados. Pero el próximo Congreso necesita — y así lo demando en nombre de la Comisión Organizadora — el más franco apoyo popular, la más calurosa adhesión moral de todos los ciudadanos que saben comprender cuanto estímulo representa para una asamblea pública, el sentirse auspiciada por la masa social capaz y anhelosa de progreso.

Me es muy grato consignar que entre los primeros iniciadores y entre los animadores actuales de esas instituciones de cooperación escolar, figuran destacados do-

centes que supieron imitar al que mereció ser llamado el Pestalozzi de las Escuelas en América, a Sarmiento, el gran visionario del porvenir de la República que recogió la enseña de la civilización que antes agitara con fervoroso afán aquel otro coloso de la idea y de la acción, Rivadavia, creador y organizador de instituciones fundamentales de orden social y político, que convencido de la verdad de su frase: "No hay riqueza ni libertad sin ilustración" proyectó y construyó sobre la base firme de la instrucción general.

Desde esos lejanos años se formó en el pueblo argentino la aspiración que nos honra, de elevar nuestra cultura, aspiración que encontró eficaz apoyo en nuestros más brillantes estadistas, en nuestros entusiastas educadores y en los buenos amigos de la educación. Y en consonancia con ese anhelo el IV Congreso establecerá las conclusiones que mejor convengan para la mayor difusión de la instrucción elemental. No necesito demostrar cómo la acción popular es complemento necesario de la oficial ya que todos sabemos que gracias a aquélla se han fundado y se sostienen escuelas, bibliotecas e instituciones de amparo y de ayuda escolar. Es de actualidad, y bien apreciada, la acción defensiva de las sociedades Cooperadoras de la Capital en su triunfal campaña contra la ofensiva que, desconociendo un indiscutible derecho popular, le llevaron los que ocupaban el lugar de la alta autoridad escolar.

Representantes de esas diversas instituciones de origen popular, serán, precisamente, los miembros del anunciado Congreso de Sociedades Populares de Educación.

Así es, señores, cómo creo que este Congreso merecerá toda la atención que quieran dispensarle las autoridades y el más decidido apoyo de los argentinos y extranjeros, que saben comprender el alcance de los propósitos enunciados y divulgados por la prensa del país.

En forma somera voy a referirme a algunos de los puntos que considero salientes del programa trazado, para que se note bien el alcance de sus propósitos, y seamos, al convencernos de ello, entusiastas propagandistas en la familia, entre las amistades, en las reuniones, dentro y fuera de la escuela.

Con el conocimiento bien difundido de tales propósitos, la próxima Asamblea de educadores y amigos de la enseñanza, podrá desenvolver su acción con la mayor simpatía y auspicio popular.

La primera sección estudiará el analfabetismo

Es bien notorio que el Estado invierte crecidas sumas para la instrucción pública y por reciente manifestación del señor Ministro Dr. Padilla, sabemos que el presupuesto de hace 15 años, ha sido duplicado para aquel objeto. Se han gastado sin meditada e inteligente distribución las partidas, empleándolas muchas veces en lo superfluo, dejando de aplicarlas a lo fundamental. Aún gastando mucho, hemos estado sin pagar a los maestros durante largo tiempo y sin dar la instrucción elemental a una crecida población infantil.

El analfabetismo sigue siendo un problema actual que reclama mucha atención por razones de orden social y de carácter institucional.

Es preciso aunar los esfuerzos oficiales con los de índole privada, para remediar ese mal que nos mantiene como Nación en una situación de inferioridad.

La acción popular debe hacerse sentir cada vez más y con ella la vinculación de maestros, familias y amigos de la enseñanza será mayor con provecho directo para la sociedad. Hay mucho que hacer, a cargo de los poderes públicos y por el concurso popular, hasta difundir la enseñanza elemental en la extensión necesaria, para que no tengamos que reprocharnos de las condiciones deficientes en que gran número de conscriptos llega cada año a los cuarteles, por mandato de la ley, y al pleno goce de sus derechos civiles y políticos, un muy crecido porcentaje de ciudadanos. Los números de las estadísticas nos revelan esa alarmante inferioridad intelectual de los varones,

y qué diremos de las mujeres, cuya ignorancia es aún más perjudicial en el futuro, por la débil cuando no perniciosa influencia que por propia incapacidad mental, ejercerán en la constitución de la familia, raíz y tronco de la masa social.

Todos debemos cooperar a ese alto propósito de redención moral, por la ilustración general de las sucesivas generaciones que se vayan formando.

Por la educación hay que librarlas para el futuro de la miseria física por carencia *de preparación intelectual y de aptitudes para* desenvolverse como elemento *económico, y de la miseria moral que comporta el extravío por falta de nociones y prácticas del bien.*

Necesitamos la ley que obligue de verdad, pero debemos facilitar por todos los *medios, que la instrucción sea un beneficio general.*

Joaquín V. González, dignísimo representante y propulsor de la cultura argentina, dice con verdad, refiriéndose a una época lejana: "era preciso inducir a la masa obscura y ociosa de los campos a buscar la escuela, hacérsela amar como una necesidad vital, como un mandato de la ley, como una imposición patriótica". Después de mucho tiempo, tienen para grandes masas de población, sentido actual esas palabras.

Aún ahora debemos atraer a la masa ignorante hacia la escuela, convenciendo a padres y niños de que es una necesidad recibir sus beneficios.

Facilitando a los analfabetos los medios de instruirse, acercándoles a la escuela, oficial o popular, podremos formar vigoroso el organismo social y político de la República.

El IV Congreso de Sociedades Populares de Educación, deberán dar su voto sereno, la sensata opinión respecto de los medios de combatir el analfabetismo.

A los más capaces y bien intencionados corresponde trabajar para que los hermanos incapaces, reciban la luz que los liberte de su esclavitud moral, que es la ignorancia, y les permita elevarse al rango de seres conscientes y pensantes. Hay que realizar esa obra con amor, porque es labor patriótica en la que todos debemos participar. De ese modo prepararemos esa masa de población, pobre de razón y de sentimientos, para destinos mejores. En el próximo Congreso oiremos la voz de los convencidos y de los entusiastas que anhelan resolver el tal vez más serio aspecto del problema de la nacionalidad.

Educación de los adultos, Segunda Sección

Un punto de la mayor importancia en la organización educacional del país, es el que se refiere a la instrucción de los que no han podido ampliar la de la escuela primaria y de los que la han abandonado sin cursar siquiera, a veces, la mitad de sus grados.

En estas condiciones existe un crecido porcentaje de adolescentes y jóvenes de ambos sexos, a los que corresponde prestarles preferente atención, a fin de evitarles los serios perjuicios de su desorientación en la vida, efecto propio de su misma incapacidad.

Las escuelas de puertas abiertas son de suma necesidad. Aparte de lo que haga el Estado, su difusión requiere una decidida acción popular en el mismo sentido. Hay que crear numerosos centros populares que divulguen conocimientos científicos y sus aplicaciones prácticas para ilustrar a muchos miles de jóvenes, dándoles así medios para una actuación eficiente. Eso se conseguirá por una preparación especial en artes aplicadas; por conocimiento del idioma; con los otros diversos recursos que les pongan en condiciones de realizar con inteligencia un mejor y por lo tanto más remunerativo trabajo.

Existen ya, por empeñosa labor de benéficas instituciones de carácter privado, escuelas complementarias y las llamadas universidades populares, pero deben multiplicarse en todo el país.

A los dirigentes de la enseñanza corresponderá señalar los nuevos rumbos y orien-

taciones que favorezcan las necesidades de esta educación post-escolar, y la acción popular debe cooperar en la realización de un plan que fomente en los jóvenes de instrucción incompleta, las personales aptitudes, dotándolos de capacidad para ser honestos y eficaces elementos de trabajo en las diversas actividades; razonadores, observadores, con un concepto claro del deber y anhelosos de progreso. Esa gran masa de población debe ser convencida y estimulada para una más amplia instrucción en el orden de sus inclinaciones individuales y de las mayores posibilidades de aplicar sus conocimientos en forma que obtengan un superior rendimiento económico, juntamente con una mejor comprensión de los problemas sociales.

Son necesarios los centros de lecturas y conferencias graduales, para los fines de una progresiva instrucción especializada sobre la base indispensable de la instrucción elemental. La educación post-scolar será considerada con especial interés en el IV Congreso de Sociedades Populares de Educación.

Enseñanza y previsión social, Tercera Sección

Entre los distintos temas de esta sección, está el de las casas maternales para hijos de obreros.

La creación y sostenimiento de estas casas es obra de amor, de acción humanitaria.

Es indispensable prestar esa ayuda social, bien justificada, a fin de que los buenos hombres y las honradas mujeres, puedan ir tranquilos a ganarse la vida para sí y para sus hijos, sin pensar en que los dejan abandonados, sin tener quién cuide de ellos durante las horas de la jornada. Hay que evitar el forzoso abandono de esa niñez que por mal cuidada en alimentación e higiene, será en el futuro, elemento inferior en la masa social.

Esos padres de escasos recursos, pero respetables trabajadores, se sentirán amparados con el amparo de sus hijos y por más sereno empeño en su labor, serán unidades más positivas en el progreso general.

Esas criaturas deben merecer la ayuda social, para entregarlas después a la escuela primaria en buenas condiciones de salud, a objeto que reciban por la acción civilizante de la escuela y el libro, las primeras nociones que les harán ver en plano mayor, el horizonte de la vida, para que en años posteriores y en instituciones adecuadas, adquieran aptitudes para desempeñarse con éxito. De esos institutos tienen que preocuparse los gobiernos y las sociedades populares de educación, para dar esa instrucción post-escolar tan necesaria en un país como el nuestro. Cuidando a esos niños de las familias humildes, de los meritorios obreros, se harán efectivas las teorías cristianas, que son las de nuestra Constitución y de nuestras leyes de carácter social, demasiado liberales en algunos conceptos.

Por sentido humano, por razón patriótica, por sentimientos de buena moral, en beneficio de la raza, del país, deben crearse esas casas maternales para hijos de obreros.

Situación del Magisterio, Cuarta Sección

En la IV Sección del próximo Congreso, se estudiarán diversos puntos relacionados con los maestros, su carrera, su situación económica, su estabilidad y de la consideración que merecen como elemento civilizador. Pero no siendo ésta una Asamblea de Maestros, creo bastará que enuncie los temas, haciendo votos para que en el seno del Congreso se formulen y fundamenten los justos anhelos y aspiraciones de los buenos servidores de la enseñanza.

Será suficiente diga que, para merecer alta consideración de autoridades y de la sociedad, el Magisterio, por acción conjunta de todos sus componentes, debe demostrar su afanoso anhelo de elevar la cultura general aún fuera de la escuela, colaborando, como tantos lo hacen ya, en instituciones y centros populares, sociedades de

educación, etc. Así se ganarán amplia, la consideración de la sociedad y su prestigio será reconocido por los legisladores, que deberán dictar la ley orgánica de instrucción pública, que hace años y años estamos esperando para mayor beneficio de la enseñanza en general.

Quinta Sección

Lo que el IV Congreso resuelva sobre federación de sociedades populares, será siempre de interés, porque tenderá a aunar y dirigir la acción de esas benefactoras entidades, que trabajan y cooperan en la empeñosa labor de la instrucción y que deberán ampliarlas para mayor provecho colectivo, acercando aún más al Pueblo con la Escuela y haciendo las Escuelas del Pueblo.

Con el IV Congreso las Sociedades Populares de Educación, quieren presentar balance de lo realizado y establecer el más abierto intercambio de ideas, formas y propósitos de realizaciones.

Los representantes de las muchas entidades concurrentes, se sentirán estimulados por la emulación frente a sus empeñosos compañeros; recibirán las sociedades representadas el aplauso por sus aciertos; conocerán la opinión de los expertos y de los otros buenos cooperadores de la enseñanza popular. Podrán trabajar los señores Delegados en armónica concurrencia de voluntades. Después de esa recapitulación y apreciación de valores que resultará, así lo creo, una conjunción de nobles pensamientos a realizar, y reemprenderán la marcha por los diversos caminos habituales de donde vinieron, llevando nuevos bríos para proseguir la plausible labor de bien social por medio de la difusión de la cultura.

Tengamos en cuenta que la instrucción de la niñez y de la juventud que persiguen las sociedades populares de educación, es obra muy meritoria y que en el próximo Congreso, se conocerán los muchos esfuerzos realizados y las nuevas aspiraciones en aquel sentido.

Por todas estas intenciones y por tantos hechos positivos, prestamos, a manera de justiciero aplauso, el calor de nuestra simpatía a ese Congreso del mes próximo y creemos en su eficacia, ya que así lo abonan las entidades representadas y el prestigio intelectual de los señores Delegados''.

Las sesiones y demás actos del Congreso se realizaron de acuerdo con este programa:

6 de diciembre a las 16.30: recepción de delegados y adherentes; designación de la comisión de poderes; informe de dicha comisión.

A las 18.30, sesión inaugural: discurso del presidente de la Comisión Organizadora, profesor Atanasio A. Lanz; reseña de la obra realizada por las entidades representadas en el congreso, por el secretario general de la comisión organizadora, doctor Miguel Lacreu; apertura del congreso por el Presidente del Consejo Nacional de Educación, doctor Juan B. Terán; elección, por lista y voto secreto, a simple mayoría, de la mesa directiva del congreso, integrada por un presidente, cinco vicepresidentes, un secretario general y tres secretarios.

7 de diciembre, constitución de secciones: inscripción de delegados y adherentes en las secciones del Congreso, a cuyo efecto la secretaría general abrirá los registros necesarios. Son miembros natos de cada sección, los autores de los trabajos presentados a la misma y los de la respectiva comisión de estudio. Elección de autoridades. Cada sección se constituirá por separado, bajo la presidencia de un vicepresidente del congreso, y será integrada por dos vicepresidentes y dos secretarios. Informe del relator de la comisión de estudio. Estudio de proposiciones.

A las 17: continuación del trabajo en cada sección.

Día 8: homenaje a Sarmiento. Excursión al Delta.

Día 9 a las 10: Continuación del trabajo en cada sección.

A las 17: Recepción en honor de los delegados y adherentes al congreso, organizado por la Asociación de Cultura y Protección a la Infancia de Vicente López. Dará la bienvenida al director general de escuelas de la provincia de Buenos Aires, el profesor Francisco A. Pereira.

A las 19: Visita a la casa para los maestros, en estación Rivadavia (F. C. C. A.).

Día 13, a las 10: Sesión plenaria de clausura del Congreso.

Votación de las conclusiones de las distintas secciones.

Determinación del lugar y fecha en que se reunirá el V Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación, y designación de la comisión permanente que, en unión de la Liga Nacional de Educación, gestionará de los poderes públicos en lo que hubiere lugar, la realización de las conclusiones aprobadas.

Discurso de clausura por el presidente del congreso.

A las 18: Festival en el colegio nacional Mariano Moreno, con invitación especial a las autoridades escolares y municipales.

Las sesiones serán públicas. En los debates de las secciones y del congreso, los oradores, con excepción del relator, sólo podrán hacer uso de la palabra durante diez minutos y por dos veces en el mismo asunto. Las cuestiones previas, de orden, o incidentales, serán presentadas verbalmente.

En la sesión plenaria del día 10, se tratarán las proposiciones presentadas por las distintas secciones, por su orden, no pudiendo considerarse ningún otro asunto antes de terminar con los temas oficiales. La secretaría general dará cuenta de las conclusiones de cada sesión, las que serán votadas por sí o por no por el congreso, salvo que por resolución especial, adoptada por dos tercios de votos, decidiera someter en pleno el estudio del proyecto en discusión''.

Se adhirieron al Congreso las siguientes instituciones:

Asociaciones: Joaquín V. González, Avellaneda; Gregoria Calvo de Iraguer, Capital; Cristiana de Jóvenes, Capital; Cultura y Protección a la Infancia, Vicente López; Cultural ''Clorinda Matto de Turner'', Capital; ''Dios Patria y Familia'', Capital; ''Esteban Echeverría'', Capital; ''El Hogar y la Escuela'', Capital; Ex-Alumnos Esc. Nº 7 de Avellaneda, Avellaneda; Cultural ''Florencio Sánchez'', Capital; Gral. Lamadrid, Capital; Juan de Garay, Capital; Juan Ithurralde, Quilmes; de Maestros de la Provincia de Buenos Aires, La Plata; de Maestros de la Provincia de San Juan, San Juan; Nacional Buenos Aires, Capital; Nacional del Profesorado, Capital; Olegario Andrade, Capital; Presidente Sarmiento, Capital; Patriótica Española, Capital; Prometeo, Capital; Raúl B. Díaz, Capital; Rivadavia, Lanús F. C. S.; Popular de Educación de San Cristóbal, Capital; Almirante Brown Esc. Nº 1, C. E. IV, Capital; ''Ayudémonos'', Banfield; ''Belgrano'', Capital; de la Escuela 7 del C. E. XVI, Capital; de la Normal de Quilmes, Quilmes; ''Carlos Pellegrini'' Esc. 2, C. E. IV, Capital; de la Normal N. 4, Capital; ''Domingo F. Sarmiento'', San Isidro; De la Escuela Nº 3 V, Lomas de Zamora; Escuela Nº 13, Coronel Vidal; ''Carlos Pellegrini'' Esc. 1, C. E. VI, Capital; ''Esteban de Luca'', Capital; ''El Hogar y la Escuela'' Esc. 22, Avellaneda; Escolar de Rivas, Suipacha, F. C. S.; Fomento escolar, Santos Unzué, F. C. M.; Francisco Herrera Esc Nº 2, Capital; José M. Ramos Mejía Esc. Nº 16, C. E. 8, Capital; Joaquín V. González, Esc. Nº 20, C. E. 11, Capital; Juana M. Gorriti, Capital, Mens Sana In Corpore Sano, Capital; Mariano Moreno, Capital; Osvaldo Magnasco, Capital; Pro-Escuela, Berazategui, F. C. S.; Protectora de los Niños, Gral. Pinto; Pro-Escuela Nº 16, Cenegallo, F. C. S.; Protección a la Niñez, Vedia F. C. P.; Pro-Escuela Nº 21, Bernal Oeste; Escuela Sarmiento, San Juan; Pro Escuela Normal de Lomas de Zamora; Ricardo Gutiérrez, Esc. 24, C. E. 17, Capital; Sarmiento, Bernal; de la Escuela Nº 53, Avellaneda; Pro-Escuela Nº 28, Mercedes, F. C. O.; Pro-Escuela Nº 7, Gral, Arenales; Vecinal

Burzaco, Burzaco F. C. S.; Vinculadora del Hogar y la Escuela, Capital; Pro-Escuela Nº 10, Ayacucho; Soc. Coop. Bernardino Rivadavia, Escuela 44 de Avellaneda; Pro-Escuela Nº 66, Avellaneda; Paula Albarracín de Sarmiento, Capital; Amparemos al Niño, Capital; Pro-Fomento de la Escuela 27 de Abril, Sgo. del Estero; Soc. "Nicolás Avellaneda", Capital; Soc. Abel Ayerza, Capital; Coop. de la Esc. Nº 39; Avellaneda; Coop. Patricias Mendocinas, Capital; Coop. Escuela Nº 39 Miramar, Miramar; Cornelio Saavedra, Capital; Coop. de la Escuela de Bragado, Capital; Colegio Prof. Nocturno "Bernardino Rivadavia", Capital; De Educación Popular Domingo F. Sarmiento, Capital; Asoc. Cristiana de Señoritas, Capital.

Ateneos: Ibero Americano, Capital; Popular Mariano Moreno, Capital; Popular de la Boca, Capital; Ateneo de La Plata, La Plata; Metropolitano, Capital.

Bibliotecas: Popular Manuel Belgrano, Berazategui; Popular del Municipio Esteban Adrogué, Adrogué F. C. S.; Bartolomé Mitre, Capital; Argentina para Ciegos, Capital; Biblioteca Berra, Quilmes; José María Cao, Lanús.

Consejos Escolares de la Capital: II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XIX y Consejo Escolar de La Plata.

Sociedades: Amigos de la Educación Física, Capital; Amigos de la Infancia, Santa Fe; Amigos de la Educación, Capital; Bernardino Rivadavia, Azul; Belgrano Fomento Escolar, General Pinto; Popular Educadora de Liniers, Capital; Pro-Fomento Escuela Nº 5, Junín.

Universidades Populares: Sociedad Luz, Capital; Popular Buenos Aires, Capital; Bartolomé Mitre, Capital; Tristán Achaval Rodríguez, Capital; Popular de Boedo, Capital; Popular del Oeste, Capital.

Varios: Comisión de Cultura de la Casa del Pueblo, Capital; Protector del Niño, Capital; Psicotécnica y Orientación Profesional, Capital; Círculo de Maestros de Avellaneda, Avellaneda; Brigada del Magisterio, Liga Patriótica Argentina, Capital; La Casa Para los Maestros, Capital; Liga Pro Alfabetismo de Adultos, Capital; Asilo de Niños Ramón L. Falcón, Capital; Vocational Education, Capital; Unión y Labor, Capital; Comité Cultural, 25 de Mayo; Banco Escolar de la Provincia de Buenos Aires, La Plata; Federación del Magisterio, La Plata; Centro Mary O'Graham, Capital; La Casa del Niño, Capital.

La adhesión del Consejo Nacional de Educación fué significada por la presencia en la sesión inaugural de los señores miembros del Consejo, cuyo presidente el Dr. Juan B. Terán pronunció en ese acto el discurso que reproducimos más adelante.

En esa misma sesión se eligió las autoridades del Congreso que quedaron constituídas así:

Presidente, Prof. Atanasio A. Lanz; Vicepresidente 1º, Prof. José E. Martinelli; Vicepresidente 2º, Coronel Carlos F. Moscarda; Vicepresidente 3º Profesora Carmen S. de Pandolfini; Secretario General, Dr. Miguel Lacreu; Secretario de Actas, Prof. Andrés Campero; Secretario de Correspondencia, Profesora Cecilia Borja; Secretario de Inf. y Prensa, Profesora Mercedes Torres; Tesorero, Dr. Arístides Orsolani; Protesorero, Prof. Carmen A. de Castiglioni. Vocales: Prof. Teresa R. de Arroche, Sr. Laureano Baudisone, Dr. Angel Bianco, Sr. Angel Braceras Haedo, Prof. Agustín Caffarena, Sr. José E. Compiani, Prof. Carmen Champy Alvear, Prof. Margarita C. de Delfino, Dr. Manuel Derqui, Prof. Teresa C. de Echezarreta, Dr. Alfredo J. Ferreira, Prof. Eloy Fernández Alonso, Prof. Carlos J. Gatti, Dr. Víctor Mangonet, Dr. Pedro Lucena, Dr. Ismaël Moya, Prof. A. del P. de Mones Ruiz, Prof. Pablo A. Pizzurno, Dr. José E. Rezzano, Prof. Alfredo Rossi, Prof. Desiderio Sarverry, Prof. Elvira V. Seijó, Sr. José Siciliano, Prof. José Sosa del Valle, Dr. Ricardo Staub, Dr. Pedro A. Torres, Dr. Pedro Vignau.

Se organizó las tareas del Congreso en cinco secciones y para cada una de ellas se designó una comisión especial encargada de estudiar e informar sobre los trabajos presentados para la deliberación de la asamblea.

Fueron las siguientes:

Primera Sección: *El analfabetismo.* 1. Medios prácticos para combatirlo en el país. 2. Escuelas populares: creación, desarrollo y sostenimiento. 3. Edificación escolar. Acción conjunta de gobernantes y gobernados. Comisión: Prof. José J. Berrutti, Dr. J. Alfredo Ferreira, Dr. Arístides A. Orsolani.

Segunda sección: *Educación de los Adultos.* 1. Educación post-escolar y extensión para adultos. Escuelas de puertas abiertas. (Universidades populares, escuelas complementarias, etc). ¿Cómo podrían difundirse ampliamente en todo el territorio de la República? Bases para un plan general de organización, difusión y sostenimiento. 2. Difusión del libro. Bibliotecas escolares. Estímulo de las autoridades nacionales, provinciales y municipales a la acción de los vecindarios. 3. Centros de lectura, conferencias populares de divulgación científica y artística. Cómo organizarlos. Comisión: Prof. Víctor E. Acuña, Prof. Desiderio Sarverry, Dr. Ricardo Staub.

Tercera sección: *Enseñanza y previsión social.* 1. El teatro, el cine y la radiotelefonía como instrumentos de cultura al servicio de las escuelas públicas. 2. Difusión del ahorro postal. 3. Colonias escolares de vacaciones. 4. Plazas escolares y juegos infantiles en las plazas públicas. 5. Alimentación del escolar. Casas maternales para hijos de obreros. Comisión: Profesora Sra. Teresa Rapallini de Arroche, Profesora Sra. Margarita Curto de Delfino, Prof. Sr. José E. Martinelli.

Cuarta sección: *Situación del magisterio.* 1. El problema de los maestros sin empleo. ¿Cómo resolverlo?. 2. Equiparación de servicios docentes: nacionales, provinciales y populares. 3. ¿Sobre qué bases podría iniciarse el escalafón del magisterio? Comisión: Prof. Sra. Carmen Alsina de Castiglioni, Prof. Sr. Eloy Fernández Alonso, Prof. Sr. José Rezzano.

Quinta sección: *Federación de Sociedades Populares de Educación.* 1. Bases para la Federación: a) Fines de la misma; b) Medios convenientes para realizarlos; c) Constitución y gobierno; proyecto de estatutos; d) Presupuesto de gastos y recursos para sostener la Federación, sus oficinas centrales, la publicación de una revista y demás gastos necesarios para la intercomunicación permanente entre las asociaciones confederadas, etc. Comisión: Sr. Agustín R. Caffarena, Coronel Edmundo Fernández, Profesor Atanasio A. Lanz.

Constituyóse también una Sección Especial para los trabajos presentados no comprendidos en las cinco secciones enumeradas.

La sesión inaugural del 6 de diciembre se celebró con extraordinaria concurrencia de público y de delegados de las ciento cuarenta entidades adherentes.

Asistió al acto el Señor Ministro de Instrucción Pública Dr. Ernesto Padilla. Pronunciaron discursos en esa ocasión el Dr. Juan B. Terán, Presidente del Consejo Nacional de Educación, el Sr. Atanasio Lanz, presidente de la asamblea y el Doctor Miguel Lacreu, secretario de la misma. Luego los concurrentes se pusieron de pie en homenaje al general Belgrano, que donó sus sueldos para fundar escuelas y a los congresales del año 1884, que votaron la ley de educación común.

Discurso del Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Juan B. Terán :

Ha querido el Consejo Nacional de Educación expresar un pensamiento de gobierno y no realizar un acto de cortesía al delegar a su Presidente ante el IV Congreso de Sociedades de Educación para presentarle en su nombre la más calurosa enhorabuena.

Ha dado ya pruebas de tal pensamiento: al restablecer los Consejos Escolares y reconocer la preciosa y amplia participación que la Ley de 1884 les atribuye en el gobierno de la escuela. Lo ha precisado cuando ha dicho que su papel es organizar la enseñanza primaria, promoverla, estimularla — y la estimulará intensamente cada día más — pero que no es una agencia de asistencia social o beneficencia.

Traducimos así con exactitud la orientación del Gobierno Provisional venido no para substituir unos hombres con otros sino para imprimir un ritmo nuevo a la marcha de la Nación.

La nueva política significa que el Estado no puede ni debe reemplazar la iniciativa privada, que la salud del país se muestra en la energía de su iniciativa, que el Gobierno providencial es la declaración de incapacidad de los gobernados, una gravísima injuria a la sociedad a quien quiere someter a una tutela omnímoda.

Buenos Aires que hizo la revolución de Mayo y ha hecho la revolución de Septiembre, cumpliendo su destino de guía de la Nación ha contraído el compromiso con la historia de hacer triunfar los ideales de la magnífica gesta que apenas cumplida se engrandece como una leyenda heroica.

No es sin duda una característica de nuestra raza el vigor de la iniciativa privada, pero nuestro país ha acreditado la capacidad de superar la tradición, dando de ello testimonios tan espléndidos como la conquista de la pampa y la construcción de sus grandes ciudades.

Veamos en este Congreso en el que se reunen los representantes de ciento veinte asociaciones de Educación Popular, un nuevo testimonio de ese espíritu.

En ningún aspecto de la vida social como en la educación han de confluir el Gobierno y la acción privada, porque solamente una grave perturbación moral puede impedir al gobierno ver en la educación su supremo deber y a la sociedad su necesidad máxima.

No hay ningún otro interés por encima de ella. El interés económico que nos absorbe y arrebata tiene en la educación su fuente legítima y lo que es mucho más su corrección indispensable.

La superioridad mayor de Europa sobre América, capaz de neutralizar nuestras ventajas naturales es, en el terreno económico una superioridad educativa: la mayor aptitud técnica de sus clases populares. Pero la educación significa más que eso. Da su valor exacto a la riqueza, nos hace amos y no esclavos de ella, traduciéndola al lenguaje de la vida interior.

En los momentos de crisis económica como los actuales es cuando la educación da la medida de esa función esencial, que se parece a la del fusible de las líneas eléctricas o de la válvula de seguridad de la caldera que previenen el desastre y preservan el organismo amenazado. A ella tenemos que confiar la cura de cierto hedonismo de nuestra sociedad.

Hay una tradición en nuestro país de devoción por las escuelas. La señaló en la primera hora Belgrano donando su sueldo para fundarlas. Es uno de los últimos ejemplos de esa tradición, el gesto de quien entregaba totalmente una inmensa fortuna al Consejo Nacional de Educación. Cumplo aquí en su nombre el homenaje que merece la memoria de Félix Fernando Bernasconi. Un embajador nuestro en España, a quien no necesito nombrar, observaba orgulloso cómo la generosidad del español indiano regresado a su patria se traducía siempre en la erección de una escuela.

Al volver a España quien había vivido entre nosotros absorbido por afanes comerciales, conservaba como recuerdo argentino el amor por la escuela.

Las Sociedades Populares reunidas en este Congreso son la expresión más cabal de una conciencia educacional del país.

Es para mí un honor inmerecido poder saludar a los señores congresistas en mi condición de Presidente del Consejo Nacional de Educación, aplaudir su obra, esperar su colaboración y formular los mejores augurios por el suceso de sus deliberaciones.

Conclusiones aprobadas

Dos sesiones plenarias celebró el Congreso en los días 12 y 13 para dar su opinión definitiva sobre todos los trabajos presentados a su consideración y ya informados por las comisiones especiales que se menciona en otro lugar de esta crónica. Los trabajos aprobados fueron:

Sección Primera. — El analfabetismo. — "Lucha contra el analfabetismo", por el Prof. Atanasio A. Lanz.

El Congreso resuelve: Recomendar a los gobiernos Nacional y Provinciales la adopción de las siguientes medidas en la lucha contra el analfabetismo:

1º Que se destinen de los presupuestos ordinarios anuales y de empréstitos, si fuera necesario, las sumas de dinero que sean suficientes a los efectos de esta gran campaña de civilización. 2º Que con tales recursos se creen escuelas primarias no sólo en las ciudades, pueblos, villas o aldeas, sino también, en los bosques, costas de mares y ríos, en los valles, en las llanuras, etc., o sea en todo lugar donde se pueda reunir diariamente un núcleo de niños, aun que sea reducido. 3º Que los Directores de las escuelas rurales visiten en nombre del gobierno, los domicilios de los padre de niños situados a largas distancias y que no puedan concurrir a las escuelas; les inculquen el ideal educativo, les provean por cuenta del Estado, de libros y cuadernos y demás útiles a fin de que en el hogar, los padres, parientes o vecinos alfabetos, les puedan trasmitir a estos niños, las nociones más elementales de lectura, escritura y aritmética. Y que esos Directores se informen de los progresos obtenidos, comunicando el resultado anualmente a la autoridad escolar que corresponda. 4º Que se cumplan estrictamente las disposiciones vigentes respecto a la concurrencia a las aulas de los niños en edad escolar. 5º Que los directores y maestros situados en regiones muy rurales gocen además del sueldo que la ley les acuerde, de una subvención especial para gastos de movilidad y como compensación al hecho de residir en el campo; que para esos docentes se establezcan escuelas especiales de ascensos. 6º Que se estimulen moral y materialmente, según los casos, la acción de las personas que gratuitamente enseñen a leer y escribir a los niños y a los adultos. 7º Que el gobierno de la enseñanza pública se deposite en manos de destacados profesionales, como garantía, acierto y eficacia en la campaña contra el analfabetismo. 8º Que especialmente, se creen escuelas en las proximidades de las líneas limítrofes del país con programas de alta cordialidad americana, y sin perjuicio del espíritu nacionalista de la enseñanza general. 9º El Congreso resuelve, también, hacer un llamamiento de patriotismo y de humanidad a las personas pudientes con el propósito de que cooperen a esta cruzada redentora.

"*El analfabetismo*", por los delegados de la Sociedad Popular Educadora de Liniers, señor Wáshington Lalanne y señorita Ana L. Oliveto. El Congreso estima que el mejor medio para combatir el siempre renovado problema del analfabetismo, sería cumpliendo fielmente la Ley de Educación Primaria Obligatoria, solicitando del Honorable Congreso se arbitren los fondos necesarios a ese fin.

"*Protección a la niñez desvalida de la región cordillerana, como medio eficaz de combatir el analfabetismo y mejorar la razón*", por el profesor Sr. Andrés C. Campero. El Congreso declara: Sería de alta conveniencia social, que la Liga Nacional de Educación, tomara a su cargo la obra de protección a los niños de la región cordillerana, para redimirlos de la indigencia material y moral en que viven, solicitando al efecto, la colaboración de las autoridades, del pueblo y de las sociedades de beneficencia del país.

"*Proyecto de edificación escolar en campaña*, por el profesor Sr. Andrés C. Campero. El Congreso declara: 1º: Es urgente dotar a las escuelas primarias de cam-

paña, de locales propios, adecuados e higiénicos, donde puede desenvolverse amplia y armoniosamente la obra escolar. 2º: La construcción de edificios escolares debe realizarse con amplia capacidad, es decir, teniendo en cuenta no solamente las necesidades del momento, sino también las futuras de la población escolar. 3º: Con el objeto de fomentar la edificación escolar en campaña por medio de las comisiones pro-edificios escolares, es indispensable la reposición de la partida que al efecto se consignaba en los primeros años de vigencia de la Ley 4874, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación. 4º: Para uniformar la obra escolar argentina, en cuanto se refiere a la edificación de escuelas de campaña, los gobiernos de provincia, deben incluir partidas especiales al efecto, más en consonancia con sus necesidades, en el Presupuesto General de Gastos. 5º: Encarecer a las autoridades escolares, el estricto cumplimiento de las leyes 1420 y 4874 en todas sus partes y muy especialmente en lo que atañe a la dotación completa de su personal docente y del material de enseñanza. 6º: Las autoridades escolares deben estimular los esfuerzos de los maestros (en todas sus jerarquías), de las sociedades populares de educación y vecinos que se distingan en esta obra de edificación escolar.

"Censo nacional de instrucción pública", por los miembros de la Comisión Especial de estudio. — I Sección — Profesores José J. Berrutti, J. Alfredo Ferreira y Dr. Arístides A. Orsolani. El Congreso declara: 1º: Urge el levantamiento de un *Censo nacional de instrucción primaria,* que comprenda a niños de edad escolar y adultos estableciendo claramente la edad, nacionalidad y la situación de cada uno con respecto al mínimum de enseñanza que exige la Ley nacional de educación común. 2º: El *Censo nacional de instrucción primaria* debe levantarse con sujeción a un plan que, de acuerdo con el mapa político de la Nación Argentina, permita apreciar en concreto la situación general del país y la particular de cada pueblo, ciudad, provincia o territorio, en relación con el problema del analfabetismo.

Segunda sección. — Educación de los adultos — "Orientación profesional de la enseñanza", por los señores Prof. Víctor E. Acuña, Desiderio Sarverry y Dr. Ricardo Staub. Que no existiendo un pensamiento definido en nuestro país, sobre la forma de resolver el difícil problema de la orientación vocacional lo que nos coloca en un plano de inferiorización evidente con respecto a los grandes países que marchan a la cabeza de la civilización y siendo de conveniencia el no proceder por simples tanteos ni destruir lo poco ya existente evitando así mayores males.

El Congreso declara: Que es de urgencia, que el Gobierno Nacional designe una comisión de profesores de reconocida capacidad para que realicen un estudio detenido sobre la forma como se procede con respecto a orientaciones vocacionales en los Estados Unidos de la América del Norte, en Francia, en Inglaterra, en Alemania, en Suecia, etc. y propongan normas definidas, adaptables a las características de raza, de costumbres de población, de riqueza, etc. de nuestro país, para que estas instituciones sean difundidas de acuerdo a las necesidades del medio en que han de ejercer su influencia.

"Conceptos sobre educación profesional", por el profesor Luis Borruat. La Comisión estima: Que el estudio del Sr. Luis Borruat encara la solución de los problemas educacionales dentro de altos y modernos conceptos, con orientaciones prácticas para la orientación y educación de todos los individuos y en consecuencia cree que pueden ser aprobadas sus conclusiones, que a continuación se transcriben y especialmente la 8 y la 10. 1. Que los poderes públicos den la mayor importancia a la educación profesional, teniendo en cuenta que de ello derivarán sensibles mejoras para la economía nacional y para el mayor bienestar del obrero y artesano, ambas cosas aún sin vías de solución. 2. Que la educación profesional deba iniciarse desde la escuela primaria de un modo indirecto mediante la organización de la enseñanza manual,

en las clases inferiores y medias y de ciclos vocacionales los dos últimos años del período de educación común que tomar las cinco orientaciones siguientes de acuerdo a las exigencias del medio y a un mejor concepto del rol de una educación integral de verdad a partir del término de la educación media o elemental o sea al cumplir el niño 11 a 12 años. a) Ciclo científico-literario. b) Ciclo técnico del hogar. c) Ciclo industrial. d) Ciclo comercial. e) Ciclo agrícola-ganadero. 3. Que se organicen escuelas profesionales en los grandes centros agrícolas ganaderos, industriales y comerciales con orientaciones concordantes con las actividades del lugar. 4. Que se organicen cursos especiales para aprendices con carácter obligatorio de los 15 a los 18 años y cursos de prolongación o de perfeccionamiento, facultativos para adultos. 5. Que para el ingreso a las escuelas profesionales se fije como límite mínimo 14 años y el certificado que acredite haber cumplido con la obligación escolar común. 6. Que se organicen oficinas de orientación profesional anexas al departamento de trabajo y a las escuelas especiales, a fin de instruir a los jóvenes acerca de sus mejores aptitudes para desempeñar tal o cual profesión. 7. Que se pida a las corporaciones industriales la cooperación necesaria, ya sea para el sostenimiento de las escuelas profesionales, ya sea colaborando en su orientación técnica. 8 El IV Congreso Nacional de Sociedades Populares de Educación, declara: que para obtener los resultados perseguidos en las conclusiones que anteceden es indispensable abordar la reorganización de la escuela primaria, adaptándola a los preceptos de la psicología genética, que pretende provocar el desenvolvimiento de las capacidades individuales por el desplazamiento espontáneo de las actividades infantiles, conforme convienen a sus intereses y necesidades en relación con el mundo que le rodea. 9. Suprimirlo. 10. Que para alcanzar estos ideales es indispensable reformar la Ley de Educación y mientras tanto dar el mayor alcance a los conceptos de aquella conformándolos con las exigencias del momento.

''Escuelas Municipales de Artes y Oficios'', por el profesor Sr. Atanasio A. Lanz. La Comisión estima: Que el trabajo del Sr. Atanasio A. Lanz, sobre creación de escuelas de artes y oficios y de profesiones, pone en evidencia la facultad que la Ley Orgánica de las municipalidades concede a éstas para crear y sostener casas de trabajo, en 9 de las 14 provincias argentinas y que salvo rarísimas excepciones esta acción no se ha realizado, esperándolo todo del Gobierno Nacional o del Provincial. Que la conclusión a que arriba en su estudio conviene tenga la autoridad de la sanción por parte del IV Congreso a que el trabajo se destina. Resuelve propiciar ante el IV Congreso el siguiente proyecto de solución: Propiciar ante las corporaciones municipales, la creación de tantas escuelas de artes y oficios para varones y de profesionales para mujeres, como sean necesarias a la satisfacción de las exigencias sociales y económicas de sus pueblos y compatibles con sus recursos.

''Escuelas de adultos'', por el Sr. Antonio Morello. La Comisión estima: Que el trabajo del Sr. Antonio Morello contempla la educación de adultos como función del Estado y como tal que sea él solamente quien la realice con sus medios y la finalidad de la educación de adultos está contenida en la proposición XIII de su estudio la que esta comisión se permite proponer para su pronunciamiento en la forma siguiente: El Congreso declara: Que la escuela de adultos debe perseguir esta doble finalidad: a) Infundir el anhelo permanente de superación. b) Poner a todos los hombres en condiciones de lograrlo acabadamente por medios propios.

''Cursos para adultos en los buques que traen inmigrantes'', por el profesor Sr. Atanasio A. Lanz. El Congreso propone: Que se creen cursos de instrucción nacional para adultos en los navíos que vienen de Europa con inmigrantes a nuestros puertos, en cuya travesía se les informará sobre las siguientes materias y cuestiones: geografía económica, física y política, agricultura, ganadería y comercio; industrias y es-

tadísticas. Orientaciones sobre servicio doméstico y costumbres argentinas. Derechos civiles de los trabajadores. Moneda argentina y equivalencias. Leyes sobre colonización, instrucción pública, sanidad, registro civil, código penal, etc. lectura, escritura e idioma nacional. Estos cursos serán dirigidos por profesores argentinos.

"Educación de los adultos" por el Profesor Sr. Víctor Acuña. El Congreso declara: Que toda labor educativa con adultos debe orientarse tendiendo: 1º A conservar la individualidad del educando, proporcionándole las armas espirituales suficientes para que él pueda desarrollar su propia personalidad. 2º A guiarle para que sea el autor de sus propias disciplinas. 3º A transformar su factor egoísta que le induce hacia una educación más completa, en acción de solidaridad y cooperación. 4º A vincular tan estrechamente a los individuos entre sí, que aparezca la homogeneidad del conjunto como resultante de una aspiración colectiva. 5º A cultivar el ideal optimista sin que se pierda de vista a la realidad. 6º A mantener viva la inquietud de una mayor perfección, pues el que aspira recuerda y el que recuerda se esfuerza por ver coronada su aspiración. 7º A tener confianza en sí mismo. 8º A que forme conciencia de los deberes que tiene para con su propia individualidad, para con su patria y para con la humanidad.

Y en cuanto a la forma de resolver el problema de la "Educación de Adultos" en nuestro país, el Congreso declara:

Que existiendo un 40 % de población adulta analfabeta, corresponden las siguientes aspiraciones: 1º Que se levante un censo nacional de la población. 2º Que se reglamente la entrada de inmigrantes y no se permita ni a los analfabetos ni a los semianalfabetos, ni a los elementos étnicos de razas inferiores, ni a aquellos que la experiencia ha demostrado resistir a toda asimilación. 3º Que se arbitren como suprema necesidad de estado, los recursos necesarios y se creen con ellos todas las escuelas primarias que el país necesita obligándose bajo severas penas al cumplimiento de la ley de educación. 4º Que se haga llegar por el órgano de quien corresponda a los gobernantes de las provincias que deben dar cumplimiento al Art. 5 de la Constitución Nacional en lo que atañe a *educación primaria.* 5º Que las escuelas de la Ley 4874 sean ubicadas en las campañas de las provincias pobres y nunca en las ciudades y centros poblados y en competencia con las escuelas provinciales. 6º Que existiendo las escuelas militares no se dé de baja a ningún conscripto mientras sea analfabeto. 7º Que el Estado no emplee ningún analfabeto. Y si por necesidades especiales tuviera que utilizarles, les imponga la obligación de asistir regularmente a las escuelas para adultos que el mismo Estado establecerá a inmediaciones de donde trabajasen. 8º Que no conviene sea modificada la ley electoral en tal forma que el voto del analfabeto tenga un menor valor que el del ciudadano que no se halla en esas condiciones sino prepararlo para que sea un ciudadano consciente cual lo requiere una República democrática. 9º Que sea modificada la ley de naturalización, y se establezca que no pueden obtener carta de ciudadanía los extranjeros analfabetos. 10. Que en todo el país donde hubieran núcleos de población adulta analfabeta sean abiertas escuelas nocturnas, que funcionen en cooperación con las que sostengan las sociedades de educación y en la forma que se indica en este estudio. 11. Que donde las escuelas nocturnas para analfabetos no puedan establecerse y si las de curso de perfeccionamiento, sean estas subvencionadas con cantidades proporcionales al alumnado que tiene y se pongan a disposición de las sociedades de educación el edificio y material de una escuela diurna. 12. Que toda sociedad de educación para gozar de ayuda oficial deberá tener personería jurídica.

"Escuelas Populares de puertas abiertas" por el Profesor José J. Berruti. El Congreso declara: 1º Es urgente promover en todo el país la fundación de escuelas populares de "puertas abiertas" para la educación de los adultos en las que además de enseñar a leer y escribir se procure la especialización de los conocimientos de acuerdo con las características de la localidad y las necesidades y aspiraciones de los concurrentes. 2º Para

dar a las escuelas de "puertas abiertas" toda la amplitud que el espíritu de las mismas exige, es necesario que la obra de sus aulas se intensifique y complemente con la de la Biblioteca y de las conferencias y lecturas populares de divulgación científica, literaria y artística. 3º Las autoridades nacionales provinciales y municipales, harán obra altamente patriótica fomentando dentro de su jurisdicción y por todos los medios a su alcance la fundación, sostenimiento y difusión de estas escuelas, en las que tendrían ocupación gran número de maestros sin empleo acordándoles al efecto, locales, material de enseñanza, personal, subsidios, etc., para su mejor y más amplio desenvolvimiento. 4º Las autoridades escolares, especialmente, deben promover la fundación de sociedades populares de educación que establezcan y sostengan escuelas de "puertas abiertas". 5º Sería conveniente que la Liga Nacional de Educación, bajo cuyos auspicios se realiza este Congreso, promoviera en todo el país un intenso movimiento de opinión en favor de estas escuelas, interesando a los vecindarios y a las autoridades, para que se instalen donde no existen. Al efecto la Liga podría designar comisiones de maestros y vecinos encargados de preparar el ambiente y hacer las gestiones necesarias para la fundación de dichas escuelas.

"*Acción de las Instituciones Culturales en la vida deportiva del país*", por el Profesor Señor Sabino Bardi. El Congreso declara que estima necesario: Art. 1º Propiciar la intervención de las Bibliotecas populares, centros literarios y artísticos, universidades populares, maestros y prensa, en la vida deportiva del país, a fin de elevar el nivel espiritual de las masas deportivas por medio de conferencias, clases públicas de divulgación científica, lecturas, audiciones musicales, representaciones teatrales, etc., en los locales de los centros deportivos de la República. Art. 2º Constituir organismos populares en la zona de influencia de los clubs de football integrados por los miembros de sus comisiones directivas y delegados de las instituciones culturales de la zona, a fin de hacer una obra conjunta y práctica con el programa del artículo anterior. Art. 3º Propiciar en todas las instituciones de football la práctica del atletismo y llevar a los campos de deporte como espectáculo otros aspectos del deporte a más del football. Art. 4º Solicitar de los poderes de la Nación una Ley Nacional del Deporte que contemple las necesidades raciales en su doble aspecto físico-espiritual, destinada a darle carácter nacional y racional a las actividades deportivas del país. Art. 5º (Propuesto por esta Comisión). Llamar la atención de los Poderes Públicos por la falta de cumplimiento por parte de las instituciones deportivas a las cláusulas por las cuales ellas deben ceder los campos de deportes que usufructuaran a los colegios nacionales y escuelas normales, siempre que estos las soliciten.

Centros de lectura, conferencias populares de divulgación científica y artística: ¿cómo organizarlos? Por la Prof. Srta. Carmen Champy Alvear. El Congreso declara: Como medio de cultura general es altamente beneficioso se prestigie, el que los maestros con el concurso de personas de reconocida capacidad organicen en las escuelas o en cualquiera otra especie de local, cerrado o abierto y que se le considere apropiado ciclos de conferencias dominicales para adultos y hebdomadarias para niños y se aprovechen durante ellas las proyecciones luminosas y las trasmisiones por radio como auxiliares de divulgación científica.

"*Difusión del libro*", por el Prof. Sr. Atanasio A. Lanz. El Congreso declara:

1. — Que cree conveniente, para el mejoramiento instructivo del pueblo, sea editado por intermedio de la sección respectiva del Gobierno Nacional un boletín cultural bibliográfico el que será repartido gratuitamente a todos cuantos los soliciten. 2. — Que las bibliotecas satisfagan los pedidos de libros que sus lectores formulen por carta, remitiéndolos por correo certificado y siempre que los interesados llenen las garantías exigibles para que se les puedan hacer llegar tales envíos. 3. — Que se gestione de la Di-

rección General de Correos y Telégrafos se exima del derecho de porte a los libros que se remitan de acuerdo al artículo anterior.

"Bibliotecas escolares", por la Srta. Josefina Moirano. El Congreso declara:

Toda autoridad escolar ordenará y contribuirá para que se constituya en todas las escuelas la biblioteca-museo para uso del alumnado y cuando la importancia de ella así lo exija se le designará un maestro bibliotecario llevado a tal cargo entre los docentes en ejercicio y que se considere más calificado.

"Educación de los adultos", por el Doctor Leonardo di Gianni. El Congreso declara:

Que conviene obren concurrentemente el Gobierno nacional, provincial y municipal, con las Asociaciones nacionales de educación y difundan y sostengan escuelas de perfeccionamiento para adultos, las que funcionarán en los centros de población donde se haga sentir su necesidad y serán dirigidas por docentes especialistas.

"Divulgación de conocimientos útiles por la prensa", por el Prof. Atanasio A. Lanz. El Congreso declara:

Que es altamente beneficioso al progreso de la cultura general de los pueblos argentinos, la intercalación en las páginas de los diarios y periódicos de buenas condiciones morales, de una sección permanente, dedicada a la educación post-escolar primaria, y de extensión intelectual, moral, social y cívica para adultos.

"Educación post-escolar y de extensión para adultos", por la Srta. Carmen L. Oliveto y Señor Wáshington Lalanne:

Que a fin de que las Universidades Populares, escuelas de puertas abiertas, etc., desarrollen una acción armónica en sus métodos de enseñanza, el Congreso invita a que cada una de ellas designe un delegado, para que constituídos todos en Comisión propongan los diferentes programas de estudios, extensión de los mismos y toda otra medida que tienda al cumplimiento de esta aspiración.

Ciclos de conferencias y certámenes" por la Srta. Ana L. Oliveto y Señor Wáshington Lalanne.

El Congreso invita a todas las instituciones culturales contribuyan a la ilustración de las masas patrocinando ciclos de conferencias científicas y literarias y auspiciando la realización de certámenes, ampliando así la obra cultural que realizan.

"Pro difusión del libro" y "Pro asociación nacional del libro", por el Prof. Angel J. Pariente. El Congreso declara:

1º — Que conviene instituir "El día nacional del libro" y al efecto cree que el 11 de Setiembre es el indicado y ya establecido por diversas instituciones.

2º — Que sería una buena obra coordinar los múltiples esfuerzos que las instituciones realizan para difundir la lectura de buenos libros.

3º — Que para el cumplimiento de ambos propósitos se designan una Comisión surgida de este Congreso.

Tercera sección. — Enseñanza y previsión social. — "De la necesidad de fomentar y estimular la obra de las sociedades cooperadoras", por la Sra. Rosa D. de Sabini.

El Congreso de Sociedades Educacionales vería con agrado que el Estado o las Autoridades provinciales estimulen, propicien y subvencionen las obras de Asistencia social iniciadas por las Sociedades Cooperadoras para aliviar la indigencia, evitar la mendicidad de los menores y desterrar la vagancia infantil.

"El cooperativismo en la escuela", por Luis López. Se aprueba las conclusiones siguientes: 1º Establécese la conveniencia de instituir en las escuelas del país asociaciones de niños con fines de cooperación y mutualismo escolar. Promover la creación de escuelas rurales en las que se impartirán lecciones teóricas y prácticas y toda clase de realizaciones empíricas. Estas experiencias se efectuarán con preferencia sobre los productos naturales propios de cada región. En estas faenas de campo se incluirán también el cultivo del gusano de seda y de las plantas medicinales y el fomento de la avicultura y de la apicultura.

"*Higiene escolar*" por Delia Reboli. Se aprueba la conclusión que sigue:

Las escuelas deben ser visitadas con más frecuencia por los médicos escolares, ayudados por las Visitadoras de Higiene; cuyo cuerpo será debidamente organizado como valioso auxiliar de la Inspección Médica Escolar lo que permitirá dar indicaciones y hacer observaciones en beneficio de los niños.

"*Plazas de deportes*", por Julio J. Rodríguez. Conclusión recomendada: Conviene estimular por todos los medios el espíritu del sano deportismo a fin de crear la verdadera nobleza de carácter en las personas y las colectividades deportivas multiplicando las plazas de deportes perfectamente organizadas.

"*Creación y organización de campamentos veraniegos escolares*", por B. Laurencena Dressher. Conclusión recomendada: Los Campamentos veraniegos escolares, constituirán la solución más práctica para el envío de miles de niños a pasar las vacaciones fuera de la ciudad mediante un gasto reducido y con grandes beneficios físicos, morales e intelectuales para los mismos.

"*Lo esencial en la moderna educación física*", Asociación Cristiana de Jóvenes. Conclusión recomendada: La educación física ha de ser racional, metódica, regulada, higiénica, emotiva y voluntaria de tal suerte que beneficie física, moral- e intelectualmente al ser humano, y en estos principios se inspirarán los profesores de educación física y los directores de trabajos de menores, a fin de que la actividad física en sus múltiples formas no haga degenerar ni el haber físico, ni las capacidades intelectuales ni los valores espirituales de la gran familia humana.

"*La educación física en la escuela y el deporte de la salud del niño*", por Antonio Carfano. Conclusión recomendada: La educación física en la escuela estará a cargo de profesores diplomados en el Instituto Nacional de E. Física y será contraloreada por los médicos escolares.

"*Aplicación de la radiotelefonía como factor de cultura escolar y popular*", por el Dr. Honorio Senet. El Congreso vería con agrado se instalaran aparatos radiotelefónicos en las escuelas como medios de cultura y acercamiento de las familias de los alumnos, uniendo para su realización la acción popular a la del Estado. La Comisión de esta sección recomendó a la consideración del Congreso la obra social y patriótica de la Sociedad "Amigos de la Infancia" de Santa Fe, que con perseverancia está realizando desde 15 años hasta la fecha, con resultados halagüeños y con un vasto programa a cumplir para el futuro.

"*Cuarta sección. — Situación del magisterio* — Fueron presentados a esta sección tres trabajos de la Liga Nacional de Educación, del señor Justo M. Ducco y del señor Federico Bardi. La Comisión que los estudió propuso al Congreso las siguientes conclusiones que los resumen y que fueron aprobadas: El Congreso juzga que es necesario que los poderes públicos adopten las siguientes medidas: 1º. Que se formule una estadística completa del número de maestros normales sin empleo, aspirantes a cargos en la docencia primaria, en la Capital, Provincias y Territorios. 2º Que se verifique un Censo Escolar y el estudio de sus resultados, a fin de determinar las necesidades actuales y futuras de acuerdo a la población escolar. 3º Que se estudie la situación de las escuelas normales incorporadas en sus relaciones con las necesidades del medio escolar. 4º Que se practique una encuesta entre los padres de alumnas de las escuelas normales, respecto de los propósitos que persiguen sus hijas al seguir los estudios normales, ante el problema del exceso de maestros.

No obstante, como medida de emergencia, que pueden contribuir de inmediato a la atenuación de las consecuencias del problema de referencia, esta comisión juzga que pueden ser tomadas en consideración las siguientes conclusiones propuestas por la Liga nacional de Educación: 1º Disminuir dentro de un criterio racional y pedagógico, el número de educandos a cargo de cada maestro de grado. 2º Fomentar

el establecimiento de escuelas privadas y populares, diurnas y nocturnas, a cargo esta últimas de sociedades populares de educación, facilitando su instalación y acordándoles material de trabajo, siempre que directores y maestros sean educadores diplomados. 3º Acordar una remuneración a todo maestro diplomado que acredite haber enseñado a leer y escribir a un determinado número de alumnos. 4º Fomentar la instalación de bibliotecas en las escuelas; consejo escolares y otros centros de cultura; dando su dirección a maestros diplomados. Para la realización de este propósito sería muy valioso el concurso de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 5º Establecer centros de conferencias y lecturas populares de divulgación científica, literaria y artística, a cargo de maestros diplomados y bajo la dependencia inmediata de los consejos escolares en la Capital Federal, y de las autoridades respectivas en las Provincias y Territorios. 6º Dar preferencias en los empleos públicos, mientras subsista la desocupación de maestros, a los que, en comprobación de la idoneidad exigida por la ley, acrediten poseer diploma de una escuela normal.

Otras conclusiones recomendadas

"Los servicios prestados por los maestros en cualquier parte del país, sean, escuelas nacionales, provinciales, municipales, populares o privadas, son servicios prestados a la Nación Argentina y, en consecuencia; deben ser equiparados por la ley a los efectos de la jubilación".

El escalafón debe establecerse por ley, en la Nación y en las provincias, en base al aumento progresivo de sueldos y a la fijación de normas generales en cuanto a los ascensos, y con la colaboración del magisterio.

Quinta sección. — Federación de Sociedades populares de educación. — La Comisión estudió los trabajos presentados por los señores José María Grosso, Edmundo Fernández y Atanasio A. Lanz y formuló las siguientes conclusiones que fueron aprobadas:

"La Federación de Sociedades Populares de Educación será el núcleo central de
" Asociaciones de tal índole y estará constituído por delegados de cada asociación. El
" Congreso designará una Comisión especial de 10 miembros que se encargará, sin demora
" de organizar la Federación sobre las bases del proyecto que se apruebe. La Asamblea
" de la Federación dictará el estatuto por el cual se regirá, su formación, composición,
" constitución del tesoro, etc. La Federación tendrá por fines primordiales: a) La defen-
" sa de las sociedades populares de cualquier amenaza que pusiera en peligro su estabili-
" dad, progreso, misión, etc. b) Propender a la constitución de nuevas instituciones de
" la misma índole, donde no las hubiera y c) Procurar; afianzar la existencia de las
" actuales, instando a su mejoramiento y ordenación, contribuyendo con sus elementos,
" sin restricciones a tal objeto. d) Realizará movimientos de opinión, propaganda, fies-
" tas, etc., tendientes a popularizar y propulsar la acción de las sociedades divulgando
" sus propósitos, medios de realizarlos y extender los alcances de la obra cooperadora,
" e incitará a las sociedades a realizar idéntica obra, coordinando su acción sin invadir
" su radio. e) Coordinará la obra y acción de las Cooperadoras, propendiendo a la ayuda
" de las débiles por las poderosas, procurando una nivelación elevadora que lleve las
" excelencias de las unas, en beneficio de las otras, teniendo solo en cuenta que la misión
" de estas asociaciones *es dar*, procurando el bienestar del niño, supremo objetivo. f) Ayu-
" dar a la acción oficial o pública que se desarrolla en favor de los niños débiles, o re-
" tardados, fomentando el establecimiento de colonias de vacaciones, recreos infantiles y
" campamentos de llanuras, de montaña y de mar. g) Divulgar y extender la acción de
" cultura e instrucción popular por medio de las instituciones post-escolares en sus di-
" versos grados y formas: Universidades Populares; Escuelas de Puertas Abiertas, Ate-
" neos y Bibliotecas Populares e Infantiles. Solicitar la ayuda del Estado para el mejor
" desarrollo de este plan. h) Propender a la constitución de Mutualidades escolares
" formadas por alumnos y ex-alumnos y maestros, a los fines de mutualidad, seguro,

" cajas de ahorro y ayuda para el trabajo. i) Dar a conocer la obra de las entidades ad-
" heridas, para lo cual publicará una revista en la que se inserte, lo relacionado con el
" movimiento y vida de las Cooperadoras Populares de la República. j) Buscará el
" contacto con las sociedades populares del país y las similares extranjeras, estableciendo
" relaciones que procuren el conocimiento de nuestra acción educacional y el de las so-
" ciedades populares. k) Será el órgano encargado de preparar y llevar a la práctica
" los congresos de sociedades populares, realizar las decisiones de los mismos y vigilar
" su cumplimiento como organismo surgido de su función social educadora. l) Estatuirá
" y servirá de intermediaria entre las asociaciones y las autoridades de la instrucción pú-
" blica en todo aquello que así conviniera, procurando las mayores ventajas, estando
" obligada a realizar las gestiones que se le encomendara, dentro de los propósitos enun-
" ciados ante los poderes públicos. ll) Tendrá un local de reuniones que servirá para
" Asambleas, fiestas, etc. de las sociedades asociadas. m) Será el centro de intercambio
" de iniciativas, ideas, tendencias, etc. de las asociaciones del país. n) Servirá de contra-
" lor, prestando sus elementos donde fuere solicitada en toda discrepancia, sea interna o
" entre relaciones de sociedades asociadas, siendo sus laudos, respetados y cumplidos,
" evacuando toda consulta que sobre interpretación de cualquier índole se le suscitara,
" atendiendo los pedidos de informes, etc. que se le presentaran. ñ) Efectuará el registro
" del movimiento histórico de las sociedades populares de educación ,a fin de formar la
" base del Archivo de la Federación, organizando una estadística prolija y completa de
" todas las sociedades de esta índole, constituídas y que se constituyan en el país".

Iniciación del niño en el ambiente escolar

En el salón de actos de la Escuela Superior "Rafael Herrera Vegas" el Sub-Inspector General de Escuelas Profesor F. Julio Picarel, dió la quinta conferencia del plan trazado, sobre: "Iniciación del niño en el ambiente escolar", al personal directivo y docente de los distritos escolares 7º, 9º, 13º y 14º.

Después de una breve síntesis de la conferencia anterior, respecto del niño en sus antecedentes biológicos, y vida del hogar, en cuanto a la influencia que ejercen la herencia y el medio, en la determinación de la "semblanza moral" que ha de distinguir la personalidad del alumno, entró de lleno a tratar los distintos aspectos del tema.

Se refirió a las características de la edad de iniciación escolar, que podría llamarse "período pre-puberal", de crecimiento lento y que Delpeuch denomina "constitución pueril", formulando distintas observaciones para demostrar el proceso delicado, y en consecuencia acreedor a la mayor atención del maestro, que se opera en el tiempo de la incorporación a las aulas en la naturaleza infantil, en que la mielinización del cerebro, hace desaparecer a la entidad funcional que Virchow, llama un "ser espinal" para dar paso al florecimiento espiritual, que hace del niño un ser "cortical", aunque sus valores psíquicos sean característicos de su individualidad, y distintos en consecuencia a los del hombre adulto.

Trató después de la importancia de la educación sensorial, de los "centros de asociación" o de Flechsig, en su coordinación con los centros perceptivos (ideas, nociones), para llegar a la determinación de la edad real o cronológica, en su paralelismo con la edad psíquica, y cuya incongruencia denuncia un estado evidente de anomalía, en el diagnóstico del niño supernormal, mediano o retardado, para establecer el coeficiente individual. Cuando la diferencia entre la edad fisiológica y la psíquica,

según Binet, es de tres años o más, el niño es anormal, llamando la atención de que no obstante estar probado que el desarrollo intelectual del niño clasificado de torpe, sufre un marcado detenimiento alrededor de los ocho años, de edad psíquica, es susceptible de aprender las nociones instrumentales del programa.

En este aspecto de la cuestión, significó la necesidad de dar a la educación física en su finalidad fisiológica, la preponderancia que científicamente le corresponde a fin de respetar el gran postulado de la educación inglesa que encierra la afirmación de Spencer de que: "para tener éxito en el mundo hay que ser ante todo un buen animal", afirmación que despojada de su franqueza incisiva, encierra una elocuente verdad y que la actual reforma escolar con la escuela nueva, ha contemplado al prestigiar la ejercitación física por medio de los cantos gimnásticos, rondas, juegos no sofocantes y ejercicios respiratorios, en un ambiente de alegría, de aire y de sol, y que pronto veremos complementada con el establecimiento permanente en la escuela pública del "refrigerio escolar", ya que se ha comprobado oficialmente que muchos niños, concurren al aula, muy deficientemente alimentados.

Pasó luego a ocuparse del gran poder de imitación del niño, señalando los peligros que esta cualidad puede importar, cuando en el ambiente del aula y de la escuela, que llamó "clima educacional", se insinúan los malos ejemplos, a cuyo fin, el maestro erigido en modelo vivo de dignidad, de lealtad, y de justicia, ha de vigilar afectuosamente a sus alumnos para deslizar confidencialmente en su espíritu el reactivo mesurado y oportuno que ha de prevenir la inconducta y enmendar los impulsos instintivos de incorrección, para la formación de la voluntad hecha costumbre y la fijación del carácter fortalecido en el ejemplo, de la dignidad humana.

Se ocupó luego de la creación de aptitudes para pensar y para trabajar, estableciendo los procedimientos de auto-educación dentro del aula, recordando principios pedagógicos que fundamentan la importancia de la observación personal de la experimentación e investigación, con objeto de obtener que el alumno recién iniciado, vaya formando hábitos de curiosidad ilustrativa, y que su intervención en el desarrollo de una lección, descubra por sí misma la verdad del conocimiento mesurado a su capacidad intelectual, desterrando el concepto de Herbart de que, "la educación es un proceso que va de fuera hacia adentro" para consagrar el principio de Pestalozzi de que "la educación debe ser un proceso de floración de adentro hacia afuera".

En tal sentido, la escuela ha de ser siempre "nueva", es decir, ha de saber rectificar sus errores, desechando los viejos moldes de la enseñanza dogmática y recitativa, para hacer del niño el eje cardinal del verdadero problema de la educación, que ha de resolverse con la reforma escolar, centralizando en la personalidad infantil la máxima preocupación por el perfeccionamiento humano.

Es así, cómo se operan los procesos del despertar del alma a la vida superior, que como describe el Doctor Jacob, es en realidad, una verdadera "psicocristalización creciente", una amalgama continua de centros y funciones nerviosas, distintas en calidad y localización, que madurando y asociándose sucesivamente, contribuyen, por la educación, a perfeccionar el maravilloso mecanismo de la inteligencia infantil.

Después de ocuparse del niño situado en el aula frente a su maestro, en esa mutua simpatía, que sintoniza las almas en un ambiente familiar,

de trato afectuoso y de lenguaje correcto, en el que se fomenta el compañerismo y la mutua colaboración, pasó a ocuparse el Prof. Picarel, de la organización del aula, en el sentido de la nivelación de valores, teniendo en cuenta el diagnóstico de aptitudes individuales y el espíritu de convivencia, de optimismo y de libertad que debe reinar en esa pequeña colmena social que se llama clase.

Desde luego que, al penetrar en la intimidad de los resortes puestos en juego en acrecentamiento del espíritu del niño, se han de afrontar las dificultades propias del estudio del alumno en su iniciación escolar, para lo cual es imprescindible el conocimiento de las leyes biológicas que marcan un ritmo generalizado a través del individuo y de la especie. Es necesario llegar a conocer la "semblanza transparente del niño", no su trato circunstancial, sino su ecuación personal, desde el triple punto de vista físico, intelectual y moral.

Expresó, a continuación, que el período de iniciación escolar, es en la realidad actual, de brusca transición, puesto que el niño, habituado al ambiente cariñoso y tibio del hogar, se ve trasplantado a un medio que le es absolutamente desconocido, y se siente como extranjero en su propia casa, en la que se le priva de todo aquello que en su hogar le era permitido; la expansión espiritual, la confidencia materna, el movimiento libre a su constante actividad, todo lo cual puede llegar hasta perjudicar la salud del niño, que se atrasa en su crecimiento por inadaptación inicial y por ley biológica, corriéndose el peligro de que la pereza étnica propia de los países ricos en producción se acentúe con la pasividad sedentaria del alumno convertido en un convidado de piedra en el recinto del aula, sufriendo el niño, en tales circunstancias, un verdadero eclipse de su personalidad.

La tesis de Scheler — dice el profesor Mantovani — considera al hombre un "microcosmo" donde se dan cita todas las esencias del mun-- do. No es él, parte del mundo; el mundo existe en él. Por eso, sostiene, muy acertadamente, que el proceso educativo, no puede entenderse como una intervención desde afuera, puesto que el fin es la liberación de todas las potencias vitales y espirituales del niño.

En tal sentido, la escuela nueva que rectifica los viejos procedimientos de mecanización, de automatismo pedagógico, pretende científicamente llegar a confundir el hogar con la escuela en puntos fundamentales de contacto, consagrando el amor franco y respetuoso entre educando y educador, y llevando a su recinto todos los aspectos sociales posibles, de acuerdo con el concepto de Natorp, para que la institución escolar sea un mundo en miniatura y los niños aprendan, agradablemente, la profesión universal de ser hombres.

Así se confirmará invariablemente, la expresión del profesor Clarence Arthur Perry, de New York, en "La escuela como centro social": "La escuela moderna se ha convertido en el microcosmo más completo de sociedad que pueda encontrarse en ninguna otra institución".

Al referirse a la disciplina espontánea, regida por el interés que suscita el trabajo agradable, recordó la afirmación de Binet de que, "la autoridad del maestro se mide por el corto número de castigos que tiene necesidad de imponer para alcanzar una disciplina perfecta", y a los medios educativos de que se dispone para obrar sobre el organismo del niño; la abstención, que consiste en saber perdonar; los medios represivos, que hay que tratar de evitar porque importa pérdida de energía, y los medios

excitadores que obran de una manera favorable sobre la actividad física, intelectual y moral, y que llevan al alumno a la satisfacción de sí mismo.

Señaló la importancia de la simplificación del programa que establece la actual reforma, a base de la simplificación de toda frondosidad enciclopédica, para reducir los conocimientos a lo fundamental, lo útil y lo práctico. Hizo presente que con ese criterio de abreviación ilustrativa, la enseñanza en primer grado de la escuela nueva, se reduce a leer, escribir, y contar, por el método activo, de observación directa y experimental, con la máxima participación personal del alumno, dándose amplio margen para que, la última hora del día escolar sea dedicada a la ejercitación de manualidades, cultivándose las aptitudes en combinación con todas las materias a fin de desarrollar en los alumnos un sentimiento de simpatía por el trabajo noble y productivo, colocando al niño, desde las labores del aula, en contacto con las realidades de la vida, en el sentido vocacional con sujección a las capacidades individuales.

Al ocuparse de los instantes destinados al recreo, hizo notar la importancia de la observación discreta e inteligente a que debe estar sometido el alumno por parte del educador, a fin de llegarse al descubrimiento real de sus idiosincrasias, reveladas en las espontaneidades de los actos primos e impulsos que transparentan la fisonomía moral.

Terminó el Profesor Picarel su interesante conferencia, confiando en la eficacia técnica del personal directivo y docente, ponderando las virtudes de abnegación, que caracterizan al magisterio argentino, que no duda, ha de saber justipreciar los evidentes beneficios de la actual reforma para bien de la cultura popular.

Personal docente jubilado

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha comunicado al Consejo Nacional de Educación que por Decreto del Poder Ejecutivo de 5 de Agosto ppdo., se han concedido las siguientes jubilaciones ordinarias: Ferruccio Busatto, Profesor de Música de este Consejo; Leopolda L. Calcaterra, Directora de la Escuela Nº 2 del C. E. 9º; María Elena Castilla de López, maestra de la escuela Nº 12 del C. E. 11; Carmen V. Muñoz Orellano, maestra de la escuela Nº 42 de Córdoba; María Modesta Robledo de Alanis, maestra de la escuela Nº 22 del Chaco; Elvira Cordano de Downie, Directora de la escuela Nº 3 del C. E. 4º; Segundo González, Director de la Escuela Nº 13 de Neuquén; Ana Ragni, Directora de las escuelas 17 del C. E. 8º y de la de adultos Nº 3 del C. E. 5º; Teodoro Segundo Roldán, Director adscripto al C. E. 19º y Preceptor de la de adultos Nº 2 del C. E. 11º; María Soiza Reilly, Directora de la Escuela Nº 3 del C. E. 11º; María C. Domínguez Benítez de López, Profesora de la escuela 1 del C. E. 15º; Ana María Vera de Laban, Directora de la escuela 159 de Misiones; Clara Quiroga de Orozco Poblet, Directora de la escuela 82 de La Pampa; Carmen Macedonia Pozo, maestra de la escuela 7 del C. E. 9º; Antonia Gauna, Directora de la escuela 13 del C. E. 15º; Dolores Rosario Gauna, Directora adscripta al C. E. 15º; Arturo Nieves Soria, Director superior de la escuela 48 de La Pampa; Elisa Ligorria Ortiz de Cabrera, Directora de la escuela 4 de La Pampa; Amelia Gómez, Vicedirectora de la escuela 2 de La Pampa; Catalina Francisca Comas de Zalazar, Directora de la escuela 12 del C. E. 11º; y extraordinaria a Pedro Venturini, Director de la escuela 28 de Misiones.

INFORMACION EXTRANJERA

Las escuelas experimentales chilenas

En 1928 se proyectó en Chile un meditado plan de creación de escuelas experimentales y modelos, las cuales comenzaron a funcionar a principios de 1929. Son de dos tipos: uno, temporario, dirigido por educadores extranjeros, y con maestros y niños chilenos. El otro es permanente y lo dirigen educadores chilenos. Asesores de educación contratados en Alemania, Bélgica y los Estados Unidos demuestran en esos establecimientos los detalles y las ventajas de los métodos de Kerschensteiner, Decroly y Dalton, así como el método Vineland para los retrasados.

Las escuelas experimentales están situadas en Santiago, pero las autoridades escolares han organizado la visita constante de gran número de maestros de todas partes del país. Por ejemplo, en un mes Valparaiso envió a varios centenares de maestros para visitas de tres días, organizadas en tal forma que no hubo más de 30 a la vez en una escuela. A lugares muy distantes se envía maestros y exposiciones ambulantes con el fin de demostrar y explicar los nuevos métodos.

Los maestros para tales escuelas fueron cuidadosamente seleccionados. Recomendados por sus superiores jerárquicos a más de 400 se les aplicó una prueba mental de grupo (uno de los "test" en uso en los Estados Unidos), con lo que se redujo el número a 200. Se proporcionó a éstos facilidades a fin de que durante el verano estudiaran en la Capital psicología y educación modernas. Por último se preparó una lista de 80 elegibles, entre los cuales se escogió a los 50 primeros maestros de las escuelas experimentales.

Las aulas fueron provistas de material moderno e inteligentemente seleccionado. En vez de los antiguos pupitres clavados al suelo poseen las mejores mesas movibles, ligeras, de un metro cuadrado aproximadamente, con una curvatura a cada lado para acomodar el cuerpo y debajo un estante para los libros. Tanto las mesas como los asientos son de diversos tamaños, según las necesidades de los niños. En cada mesa sólo se sientan tres, a fin de que un cuarto no intercepte la luz. En las paredes hay estantes bajos adaptados para colocar en ellos una biblioteca recreativa y el trabajo de cada niño, las herramientas y el material de enseñanza.

Más importante que las escuelas y clases experimentales a cargo de profesores extranjeros, son las escuelas experimentales permanentes dirigidas por maestros chilenos. La función principal de estos establecimientos es la de someter a experimentación todo lo que parece ser útil de los planes y métodos extranjeros: "capturar gradualmente los aspectos de diferentes sistemas que pueden ser asimilados en un todo armónico, conforme a nuestras necesidades nacionales".

La Escuela Experimental Urbana de Santiago se encuentra instalada en un edificio nuevo suficientemente amplio para permitir tres clases para cada grado. Comprende, con buen material moderno, talleres, aulas de laboratorio,

salón de actos, biblioteca, museo, jardines, gimnasios, piscina de natación, laboratorio paidométrico y departamento de investigación. Actualmente se estudia y se ensaya en esa escuela las teorías de Claparède, Ferrière, y otros, así como nuevos métodos norteamericanos para la orientación educativa y profesional.

La educación física escolar en el Uruguay

En la República Oriental del Uruguay la educación física está a cargo de una Comisión Nacional a la que incumbe no sólo cuanto se refiere a la educación física en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, sino también la organización de concursos de atletismo, la creación y sostenimiento de plazas de juegos, de baños públicos, de "campamentos", de sociedades deportivas, etc., así como publicar libros y revistas de propaganda y celebrar conferencias.

En cuanto a la educación física escolar la Comisión, de acuerdo con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha puesto en ejecución progresiva desde 1923, un plan cuyos objetivos y forma de aplicación resumen las siguientes líneas.

1º — Corrección de las malas tendencias de la vida escolar, entre las cuales podrían citarse las siguientes: deformación de la columna vertebral producida por los bancos, los efectos de la inactividad prolongada sobre los órganos abdominales y, en general, sobre el crecimiento y desarrollo normal, etc.

2º — Proporcionar el estímulo necesario para promover el desarrollo normal de los órganos vitales y del sistema neuromuscular, a fin de obtener dominio corporal y crear el hábito del ejercicio.

3º — Mejorar las condiciones saludables e higiénicas de la escuela, para lo cual tendrían que intervenir enérgicamente la Oficina Médica de la Comisión Nacional de Educación Física y el Cuerpo Médico Escolar, en la parte que les fuera pertinente. De este modo se podría evitar, prevenir y curar enfermedades o descubrir defectos o debilidades orgánicas que entorpecen el desarrollo y crecimiento normal de los alumnos.

4º — Enseñanza teórica y práctica de la higiene, por medio de lecciones, demostraciones, concursos, exhibiciones, etc. El niño o la niña debe saber cómo se cuida su cuerpo, lo que es pernicioso para su organismo y cómo debe evitarlo.

Una vez establecidos los objetivos principales de la educación física escolar, corresponde indicar cuál debe ser el programa a seguir, a fin de obtener esos objetivos.

El mencionado en primer término, o sea aquel que trata de la corrección de las malas tendencias de la vida escolar, puede obtenerse practicando los ejercicios llamados de descanso o compensación. Estos ejercicios deben ser ejecutados en el salón de clase, bajo la dirección o contralor del maestro o maestra, en períodos cortos de tres a cinco minutos de duración. La práctica de estos ejercicios debe hacerse al finalizar los períodos de estudios que hayan exigido atención concentrada, o en cualquier momento que el maestro o maestra notara en sus alumnos signos o manifestaciones de cansancio mental. Nunca debiera ser menor de 4 el número de períodos de estos ejercicios, durante el día de clase.

Por medio de ellos se consigue:

1. — Buena postura mediante ejercicios apropiados.

2. — Disciplina, por medio de comandos a los cuales haya que responder de inmediato con energía y vivacidad.

3. — Salud por medio de las actividades de las grandes masas musculares y de los ejercicios respiratorios. Estas actividades y ejercicios descongestionan el cerebro y refrescan la mente, después de un estudio intenso, y prolongado, preparando a los alumnos para aprovechar mejor las lecciones siguientes.

Como se ha dicho anteriormente, estos ejercicios deben ser practicados en el salón de clase, el cual deberá ser ventilado, abriendo las ventanas, banderolas o puertas antes de iniciar su ejecución. El maestro o maestra de clase es quien debe dirigir o contralorear la práctica de estos ejercicios. Se dice dirigir o contralorear, por cuanto no es absolutamente necesario que sea él o ella quien directamente dirija y ejecute los ejercicios, pues en muchos casos podrá delegar esos cometidos a un discípulo adelantado quien podría ser un sustituto, muchas veces ventajoso. Sin embargo, siempre que fuera posible, sería conveniente que el maestro o maestra hiciese los ejercicios, pues tanto los necesita y tantos beneficios podría obtener de ellos como sus propios alumnos.

La ejecución de estos ejercicios puede organizarse de tal modo que sólo reste al horario escolar algunos minutos, los absolutamente necesarios para su práctica. No hay pérdida de tiempo en preparaciones de ninguna especie. Por ejemplo, los monitores sanitarios, designados de antemano, al oir la orden del maestro o maestra disponiendo a los alumnos para la realización de los ejercicios se dirigen inmediatamente, sin pérdida de tiempo, a abrir la puerta, ventana o banderola, que previamente se les ha indicado, las cuales deberán cerrar o dejar como las hayan encontrado al terminar los ejercicios.

El segundo objetivo, o sea aquel para estimular el desarrollo normal de los órganos vitales y sistema neuromuscular, se consigue en gran parte por medio de ejercicios gimnásticos y atléticos, y por los juegos, que a la vez que facilitan la libre expresión de los instintos y anhelos del niño, tienen tanta importancia en su crecimiento, en la formación de su carácter y en el elevamiento de su espíritu.

A la práctica de estos ejercicios y juegos deben destinarse cinco horas semanales, dispuestas así:

a) 2 horas de ejercicios y juegos hechos bajo la dirección del maestro de educación física de la escuela (plaza de deportes, terreno, patio, etc.) o en un local cercano a la misma. Conviene dividir este tiempo en cuatro períodos de 30 minutos, para distribuirlos mejor durante la semana. Los ejercicios y juegos pueden ser incluídos en el programa de la escuela y realizar su práctica en horas especialmente determinadas, durante el tiempo dedicado a recreo, o después del horario de clase, si esto fuera posible. Bajo ningún pretexto deben practicarse ejercicios y juegos físicos media hora antes y una hora y media después de las comidas.

b) 3 horas de ejercicios y juegos que pueden ser practicados fuera del horario escolar y sin la intervención del personal de la escuela. Por ejemplo, puede aceptarse, siempre que fuera comprobado con las

garantías del caso, el trabajo realizado en las plazas de deportes o en cualquier institución seria que se dedique a la enseñanza de la educación física.

En cuanto al tercer objetivo mencionado, aquel que trata del mejoramiento de las condiciones saludables e higiénicas de la escuela, solamente puede ser obtenido si se establece una armonía completa en la acción que compete al personal técnico dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y de la Comisión Nacional de Educación Física.

Entre las medidas más elementales, a tomarse, con el objeto de obtener esta finalidad, se encuentran las siguientes:

a) Confección de la ficha médico - sanitaria - antropométrica. Al iniciarse el año escolar, cada niño o niña debe ser sometido a un prolijo examen físico - médico, para confeccionar la ficha correspondiente y poder determinar el estado de salud de los alumnos y hallar los defectos físicos y orgánicos que tuvieran.

Ese examen sirve también para establecer grupos homogéneos para la práctica de ejercicios y juegos. Al realizar ese examen, el médico y el maestro tienen la oportunidad de dar a los alumnos consejos respecto a los ejercicios correctivos que necesitan, o que deben hacer aquéllos que son defectuosos, y de dar indicaciones e instrucciones sobre aseo personal y hábitos higiénicos.

b) Una vez realizado el examen físico - médico, cooperar con los padres de los niños que requieren atención especial, para dar mejor cumplimiento a las medidas aconsejadas, ya sean tanto de orden físico como higiénico o moral.

c) Los niños o niñas a los cuales se les hubiera hallado serias debilidades orgánicas, deben ser exonerados de la práctica de los ejercicios generales. Estos niños, así como aquéllos con defectos físicos, deben ser sometidos a la práctica de ejercicios correctivos bien dosificados bajo la vigilancia del médico y del profesor de educación física de la escuela.

Estos niños deben ser examinados con frecuencia, a fin de determinar los efectos de los ejercicios y los progresos alcanzados.

Para poder obtener la finalidad citada en último lugar, es decir, aquella que trata de la enseñanza teórica y práctica de la higiene, el maestro de clase o de educación física, podría dedicar semanalmente dos períodos de diez o quince minutos, para hacer una corta conversación sobre temas de higiene. Cuanto más objetiva fuera esta enseñanza, más provechosa sería, pues sabemos que la mente infantil se impresiona más fácilmente viendo las cosas, que no leyéndolas u oyéndolas.

Los temas más importantes a tratar deben ser aquellos que tienen relación con la higiene y el aseo individual. Para unificar ideas, métodos y procedimientos, habría que imprimir un manual, con instrucciones, modelos de lecciones, etc., el cual serviría de guía a todos los que se dedicaran a la enseñanza de esta materia.

Escuelas normales para indígenas

Considerando que la educación del indio requiere el empleo de métodos y procedimientos didácticos apropiados que a su vez exigen la formación de un profesorado especializado para el mejoramiento de las actividades rurales del indio, el gobierno del Perú ha resuelto crear una escuela normal

indígena de varones en cada una de las regiones del Norte, Centro y Sur de la república, las cuales proporcionarán en un período no menor de tres años enseñanza técnica para la formación de maestros indígenas, especializados en la docencia del indio. Los maestros graduados recibirán el título de "maestro normal indígena" y estarán obligados a prestar servicios durante seis años en las escuelas rurales del Estado. Pueden ingresar a esas escuelas normales alumnos indígenas de 17 a 25 años. En cada una de ellas habrá cuarenta becados internos y cuarenta externos. En las Normales para maestros indígenas funcionarán, además, las siguientes secciones anexas: una escuela rural de aplicación para la enseñanza agrícola, ganadera y de pequeñas industrias; una escuela de adultos para la difusión de los conocimientos agropecuarios y una escuela infantil cuya primordial finalidad será la enseñanza del idioma castellano y de la higiene a niños indígenas de ambos sexos.

El cincuentenario de la escuela laica

La Cámara de diputados de Francia ha discutido recientemente un proyecto de ley de E. Herriot y un proyecto de resolución de M. Gourdeau, tendientes a invitar al gobierno a organizar, en 1931, una exposición y un congreso para conmemorar el cincuentenario de la creación de la enseñanza pública laica en Francia.

Esta discusión ha dado lugar a debates extremadamente vivos entre los partidarios y los adversarios del laicismo y de la obra de Jules Ferry.

El informante de la Comisión de Enseñanza, M. Doussain, invitaba a la Cámara a no reservar la manifestación proyectada solamente a la escuela pública, sino a asociar en ella las escuelas confesionales de Alsacia y Lorena, a las misiones educadoras y a las escuelas privadas.

El presidente del Consejo, después de declarar que el laicismo, para él como para sus fundadores, "se define por la neutralidad", aceptó la modificación siguiente, de M. Thomson:

"En 1931 se organizará una exposición y un congreso para conmemorar:

1º El cincuentenario de las leyes que han reorganizado y desenvuelto la escuela primaria en el marco de la libertad de enseñanza y sobre las bases gratuita, de la obligación, del laicismo y de la neutralidad;

2º El centenario de Jules Ferry, cuya política exterior y colonial ha afirmado, para la grandeza de la república, la unidad y la continuidad francesas y preparado la vuelta al hogar nacional de Alsacia y Lorena".
Esta reforma fué rechazada por 281 votos contra 279.

La Cámara debió pronunciarse en seguida sobre el texto de la Comisión, redactado así:

"En 1931 se organizarán una exposición y un congreso para conmemorar el cincuentenario de las leyes que crearon la enseñanza gratuíta laica y obligatoria y para celebrar el centenario del nacimiento de Jules Ferry".

La parte de este texto relativa a la escuela laica fué adoptada por 450 votos contra 135; la segunda parte, concerniente a Jules Ferry, por 387 contra 164. El conjunto fué aprobado por 475 contra 112.

Libros escolares ingleses

El Comité Consultivo de la Junta de Educación de Gran Bretaña publicó en 1928 un informe sobre "Libros en las escuelas públicas elementales". Acaso en razón de que sus conclusiones no afectaban muchos intereses personales, ese informe pasó casi inadvertido. No obstante, se trata de un documento de importancia, aunque sólo fuera considerando su descripción del estado actual del asunto. Los libros y la papelería escolar son provistos gratuitamente a los alumnos de las escuelas públicas elementales inglesas, pero no son propiedad de los niños y sólo en raros casos pueden éstos llevarlos a su casa. La erogación que implica esa provisión, a cargo de las autoridades escolares locales, suele ser en algunos distritos muy inadecuada, de suerte que para favorecer otros intereses escolares se deja sufrir seriamente a la provisión de libros. Es preciso destinar una suma mayor para este objeto en todos los distritos. El alumno — dice el Comité — debe obtener provisión de libros completa y se ha de permitir, — por lo menos a los alumnos mayores — llevarlos a su casa, y acaso también reconocerles la propiedad de ellos. Se recomienda la instalación de bibliotecas para alumnos y maestros con colecciones completas de textos escolares, a fin de que éstos sean examinados antes de su adquisición. Hablando en general el maestro inglés dispone de un vasto material en el que ha de elegir un número de libros relativamente escaso. La mayoría de las autoridades de educación locales publican una lista de libros cuya adquisición están dispuestas a aprobar, y muchas de ellas consultan a los maestros para formar esa lista. El principio de que la responsabilidad principal en la selección de libros incumbe a los maestros adquiere reconocimiento cada vez más amplio y lo admite el Comité Consultivo. Digamos de paso que la imposición de un libro de texto uniforme para cualquier asignatura sería absolutamente repugnante a la opinión inglesa. El informe menciona también el hecho de que son en extremo raras las quejas sobre los libros de texto actualmente en uso en las escuelas.

Aprender un idioma para leerlo

Una Comisión de Estados Unidos y Canadá, con sede en Nueva York, que se dedica a estudiar las condiciones de la enseñanza de las lenguas modernas en aquellos países, comprueba, entre otras investigaciones, que la gran mayoría de los estudiantes no siguen durante más de dos años los cursos de enseñanza de un idioma extranjero y concluye que no es posible enseñar, con buen éxito, todo lo que se trata de enseñar ahora, es decir: a hablar, a comprender, a leer, a traducir en inglés, a escribir composiciones y traducir de inglés a la lengua en estudio, y concluye asimismo la Comisión que *vale más enseñar poco y bien que mucho y mal.* Por eso recomienda que, durante esos dos años, traten los profesores de *enseñar a leer.*

La Comisión da las razones siguientes:

1) La mayoría de los estudiantes no toma más que dos años, y en dos años no es posible enseñar todo lo que se trata de enseñar ahora.

2 Puesto que tenemos que escoger, hay que escoger la lectura. La lectura es lo más importante porque:

a) Leyendo se aprende casi todo: la geografía, la historia, la literatura, etc.

b) Es un procedimiento natural para aprender.

c) La práctica de lectura, empezada en la clase, se puede continuar después de haber salido de la escuela. No es posible hablar si no se tiene con quién hacerlo. Muy pocos necesitan escribir cartas en una lengua extranjera. En cambio, es lo más corriente leer en todas partes y solo.

d) Después de aprender a leer, el discípulo se encuentra, por sí, más capaz de estudiar. El material cultural le resulta más accesible.

e) Para la mayoría de los discípulos es suficiente saber leer, porque, posiblemente, no tendrán después oportunidades de hablar, ni necesidad de escribir; y para todos los discípulos leer es lo esencial.

f) Si el discípulo tiene que dejar el estudio de la lengua extranjera después de poco tiempo, tiene ya algo que le vale.

g) En cuanto a hablar, las condiciones de la clase no reproducen las de la vida en que se aprende una lengua, y en cuanto a escribir composiciones o temas, casi todos los discípulos son más incapaces que de hacerlo en su propia lengua. Todos, en cambio, pueden aprender a leer. *Cuando se emplea la palabra "leer" quiere decir la Comisión comprender las ideas y los pensamientos expresados en otra lengua sin necesidad de traducirlos en su propia lengua.*

La radio en las escuelas

La Corporación Británica de Broadcasting ha llegado a ser en Inglaterra, de una manera definida, un instrumento directo de educación. No hay duda de que las conferencias y pláticas trasmitidas a los hogares de millones de oyentes tienen una influencia comparable a la de la prensa. La Corporación ha ganado la confianza pública, lo que le permite tratar temas de controversia y seguramente sus "speakers" no tardarán en disfrutar de la misma libertad y autoridad que tienen a ese respecto los maestros de las escuelas públicas y los profesores universitarios. Una fase importante de su obra es la creación de cursos de estudio continuado pues las conferencias son complementadas con lecturas, discusión de temas y aun ensayos. Sobre todo entre los adultos se nota más la influencia educadora del broadcasting. Pero por muchas razones su lugar en la escuela es todavía incierto. De una investigación realizada por la misma Corporación resulta que los niños menores no obtienen mucha ventaja de las lecciones trasmitidas por radio y que los programas del radio hasta ahora preparados para las escuelas secundarias no son enteramente apropiados. Se espera que estas dificultades serán salvadas y que la lección de broadcasting no tardará en ser un auxiliar valioso, aunque nunca un sustituto, de la obra del maestro en el aula. Para aconsejar a la Corporación en sus futuras actividades se ha creado un Consejo Nacional de Broadcasting Escolar que tratará de todos los intereses educativos relacionados con la radio.

Liga contra el analfabetismo

Cinco años de actividad creciente ha cumplido la Liga contra el analfabetismo fundada en el Perú. Comenzó a funcionar enviando comisiones a los hogares pobres para ofrecer la anhelada oportunidad de aprender a leer y escribir, sin exigir otro sacrificio, si tal puede llamarse, que el de

asistir a las clases por una o dos horas cada noche. Fueron matriculándose los alumnos de ambos sexos, muchos de ellos padres de familia, llegando a 99 los matriculados en el año 1925. Se les enseña a leer y escribir, aritmética, mecanografía, geografía, historia del Perú, nociones de historia de la civilización pre-colonial del Perú, su forma de gobierno, los deberes de un buen ciudadano, nociones de ética e higiene, y la importancia que tienen las bibliotecas públicas. En 1926 se matricularon 263 estudiantes, de los cuales 242 pasaron el examen final del curso. Poco después la Liga extendió su acción al puerto del Callao, donde fué acogida con aplauso por la clase obrera. En el año 1930 han recibido instrucción más de 1000 analfabetos, y la Liga ha extendido su benéfico programa a la cárcel central de varones.

Programas recargados

La cuestión del "surmenage" escolar relacionada con los programas excesivos se ha planteado también en Bélgica. En efecto, M. Gravis, profesor de la Universidad de Lieja, ha escrito recientemente: "Los niños que egresan de la escuela no saben ni su idioma materno ni el otro que se les ha enseñado. No tienen estilo ni ortografía. Ignoran el análisis gramatical y el análisis lógico y no están en condiciones de pronunciar unas frases absolutamente correctas... Se los ha iniciado en cosas que no necesitan ni saben cómo emplear. Se los ha extraviado en dominios que para ellos permanecen aún en el misterio. Han oído hablar de física, de biología, de fisiología, de geometría, de anatomía, de química, pero confunden un microscopio con una retorta, la digestión con el sistema nervioso y el rombo con el rectángulo. Conclusión: es preciso modificar los programas. La enseñanza primaria belga ganaría mucho siendo menos ambiciosa".

El ahorro en las escuelas

Según el informe publicado por la División de Cajas de Ahorro de la Asociación Norteamericana de Banqueros, el ahorro escolar continúa progresando en los E. U. pues, el 30 de junio del corriente año se registraba el mayor número de escuelas y el mayor número de niños depositantes desde que se implantó el sistema de ahorro por intermedio de las escuelas. El monto total del dinero depositado durante el año fué de cerca de medio millón de dólares superior al del año anterior, pero en cambio el importe neto (7.690.530 dólares) dejado por ese monto total fué inferior en 2.849.400 dólares al importe neto del año anterior 1929. La mayor proporción de extracciones de fondos que acusa esa disminución es atribuída a la falta de trabajo. Muchos bancos informan que los depósitos permanentes fueron este año poco satisfactorios a causa de la creciente desocupación que se nota en sus respectivos distritos, lo que obliga a los padres a recurrir a los ahorros de los niños.

Comentando este uso general de los ahorros de los niños en tiempos de necesidad, el vicepresidente del Consejo de Educación Económica de Boston dice que "la reserva de poder adquisitivo del norteamericano ha sido un salvavidas en las actuales circunstancias de restricción de los negocios. Las escuelas públicas comienzan a apreciar que les corresponde

una responsabilidad en la formación de costumbres previsoras en cuanto al empleo del dinero. Nada contribuye más a estabilizar la economía nacional que estabilizar las costumbres en cuanto al uso del dinero personal del individuo, y esta es obra que pueden realizar las escuelas públicas mejor que cualquier otro organismo".

Durante el año escolar que terminó el 30 de junio próximo pasado el número de escuelas que proporcionaban oportunidad para depositar ahorros por su intermedio fué de 14.611, con una inscripción de alumnos de 4.817.606, de los cuales 4.597.731, es decir, el noventa y cinco por ciento, fueron depositantes. Alrededor de dos millones de ellos efectuaron depósitos todos los días fijados para recibirlos: por lo general, una vez por semana. Los depósitos alcanzaron a 29.113.060 dólares y deducidas las extracciones, el remanente neto al final del año fué de 7.690.530 dólares.

El balance de ahorros de los depositantes escolares al final de este año, sumaba con los balances de fines de los años precedentes 52.049.850 dólares. En esta suma no se incluye los ahorros de los que se retiraron de la escuela. El aumento del número de niños depositantes fué de 8.9 por ciento con respecto al año anterior.

Liga internacional para la educación nueva

En Ginebra se ha constituído una Liga que se propone promover la "educación nueva" — caracterizada por los principios que se enumera más abajo, — mediante una cooperación más íntima entre los educadores de los diferentes grados de la enseñanza y entre padres y maestros, utilizando para ello, como lazo de unión, las revistas que publique y congresos internacionales organizados cada dos años. Forman la Liga miembros individuales, grupos autónomos afiliados a ella y secciones nacionales y la preside un comité internacional constituído por un representante de cada sección nacional, miembros del comité ejecutivo y los redactores de las revistas reconocidas por la Liga. Las ideas que orientan su acción — y por cierto discutibles desde el punto de vista de otros educadores también "nuevos" — son las siguientes:

I — El fin de toda educación es preparar al niño para querer y realizar en su vida la supremacía del espíritu; aquélla debe, pues, cualquiera que sea el punto de vista en que se coloque el educador, aspirar a conservar y acrecentar en el niño la energía espiritual.

II — Debe respetar la individualidad del niño. Esta individualidad no puede desarrollarse más que por una disciplina que conduzca a la liberación de las potencias espirituales que hay en él.

III — Los estudios, y, de una manera general, el aprendizaje de la vida, deben dar libre curso a los intereses innatos del niño, es decir, a los que se despiertan espontáneamente en él y que encuentran su expresión en las actividades variadas de orden manual, intelectual, estético, social y otros.

IV — Cada edad tiene su carácter propio. Es necesario, pues, que la disciplina personal y la disciplina colectiva se organicen por los niños con la colaboración de los maestros; ambas deben tender a reforzar el sentimiento de las responsabilidades individuales y sociales.

V — La competencia y concurrencia egoísta debe desaparecer de la

educación y ser substituída por la cooperación, que enseña al niño a poner su individualidad al servicio de la comunidad.

VI — La coeducación reclamada por la Liga — coeducación que significa, a la vez, instrucción y educación en común —, excluye el trato idéntico impuesto a los dos sexos; pero implica una colaboración que permite a cada sexo ejercer libremente sobre el otro una influencia saludable.

VII — La educación nueva prepara en el niño, no sólo al futuro ciudadano capaz de cumplir sus deberes para con su prójimo, su nación y la Humanidad en su conjunto, sino también al ser humano, consciente de su dignidad de hombre.

La galería de los filósofos

Treinta y dos filósofos antiguos y modernos acompañados de una de sus frases características están representados en una galería de retratos de cerámica que adorna la biblioteca del nuevo Hall de la Filosofía en la Universidad de California del Sur. El doctor Zyler Hewelling, director de la escuela de filosofía de esa Universidad eligió los autores y las inscripciones.

Tales, uno de los primitivos filósofos griegos al que se atribuye haber predicho los eclipses, figura con esta inscripción: "Difícil es conocerse a sí mismo; es más fácil aconsejar a los demás".

Heráclito, el filósofo del cambio continuo para quien todas las cosas encuentran su realidad en el flujo perpetuo aparece con esta frase sobresaliente de su enseñanza: "En su mayor parte las cosas divinas escapan a nuestro entendimiento a causa de nuestra falta de fe".

Anaxágoras, quizás el primero de los idealistas, está representado con un papiro arrollado en la mano, en el cual se lee la palabra griega clave de su filosofía, "Nous". La correspondiente inscripción dice: "El intelecto es infinito y se gobierna por sí".

Varias barcas acompañan el retrato de Demócrito para indicar que efectuó largos viajes. Fué el más famoso de los atomistas primitivos y dícese que llegó a una edad muy avanzada. Su inscripción dice: "El mundo entero es patria para el sabio y el bueno".

Protágoras, el primero de los grandes humanistas, cuyas obras fueron quemadas en la plaza pública de Atenas porque ofendió a los oligarcas de su época declarando el valor de la persona, lleva la siguiente inscripción: "El hombre es la medida del universo".

Sócrates, acusado de corromper a la juventud ateniense por haber enseñado ideas no conformes con la tradición, figura con estas palabras tomadas de su defensa: "A un hombre honrado no puede acaecerle mal alguno ni ahora ni en el futuro".

Junto a su retrato figura el de Platón con la frase: "La primera y mejor victoria es la de conquistarse a sí mismo".

Aristóteles, discípulo de Platón y maestro de Alejandro el Grande ha sido representado caminando en el Liceo con algunos discípulos, según era su costumbre, por la que merecieron el nombre de peripatéticos.

El gran filósofo de la Naturaleza, Epicuro, aparece en el jardín de su casa, siempre abierta para aquellos que se conformaban con pan, agua y amistad. Su inscripción: "Si vives de acuerdo con la naturaleza nunca serás pobre".

San Agustín: de las llamas de Roma incendiada surge un ángel que le presenta la visión de la Ciudad de Dios.

Otro de los filósofos representados es Alberto Magno "el doctor universal".

"Cogito, ergo sum": "Pienso, luego existo", clave de su sistema filosófico, acompaña el retrato de Descartes, el célebre físico, matemático y filósofo que inventó la geometría analítica y descubrió las leyes de la refracción de la luz.

Se ve también en la galería a Spinoza, el filósofo judío que se ganaba la vida puliendo cristales para lentes, y cuya filosofía que comenzó a ser universalmente reconocida un siglo después de su muerte, proclama el idealismo absoluto; Leibniz, el primer monadólogo, matemático, estadista y filósofo de grandes dotes; Newton, que descubrió la ley de la gravedad, aparece efectuando experimentos de descomposición de la luz.

Locke, estudió en la Christ Church, de Oxford, cuya torre se ve en segundo plano. Esta es su inscripción: "Pensar es la acción y no la esencia del alma".

El interés de Berkeley por América se representa por varias naves y la inscripción: "Hacia el oeste está la ruta del imperio. El vástago más noble del Tiempo es el último".

Kant, el gran filósofo alemán, autor de la "Crítica de la Razón" aparece sobre un fondo que representa a Koenigsberg. Le sigue Hegel, en quien culmina el idealismo absoluto y cuyas ideas influyen profundamente en el pensamiento del Siglo XIX.

Figuran también dos filósofos de Oriente: Buda, rodeado por una decoración característicamente hindú y Confucio, de quien se reproduce este pensamiento: "El que conoce la verdad no es tan bueno como el que la ama, y el que la ama no es tan bueno como el que se deleita en ella".

Emerson, el filósofo norteamericano, tiene esta inscripción que es resumen de su elevada filosofía: "Los grandes hombres son aquellos que perciben que lo espiritual es más fuerte que cualquier fuerza material".

Temperatura de los mares profundos

Los experimentos que Georges Claude ha realizado en la Habana con el propósito de utilizar la diferencia de temperatura entre las aguas de la superficie del mar y las de la profundidad, llevan la atención a una cuestión de importancia científica: la relativa a la temperatura de las aguas profundas.

Ante todo, se ha comprobado un hecho: en los océanos abiertos la temperatura del agua decrece a medida que aumenta la profundidad. Este fenómeno parece, a primera vista, paradojal. En efecto, a medida que se desciende en el espesor de la corteza terrestre, por ejemplo en los pozos de mina, se comprueba que la temperatura aumenta en 3 grados por término medio, cada 100 metros y este aumento ha sido verificado hasta en el fondo de los pozos más profundos que llegan a cerca de 3000 metros donde la temperatura observada se aproxima a los 100 grados. En cambio, a 3000 metros de profundidad la temperatura del agua oceánica es apenas de 4 grados sobre cero. Y si se efectúa sondajes a profundidades de más de

6000 metros se comprueba que la temperatura del agua está comprendida siempre entre 2 grados y 0.

Esa diferencia se debe a la "circulación vertical" de las aguas oceánicas. En las regiones polares, árticas o antárticas, el agua de la superficie en contacto permanente con los hielos tiene una temperatura que apenas supera al cero. En esas condiciones su densidad aumenta y esa agua "polar" cae en las profundidades a causa de su peso específico mayor. Pero, al mismo tiempo, para reemplazar a las aguas que han bajado, las masas líquidas del ecuador y de las regiones tropicales, recalentadas por el sol, se dirigen del ecuador hacia los polos y su partida provoca en la zona intertropical una atracción del agua fría del fondo que sube a la superficie y se calienta gradualmente en contacto con las capas líquidas cada vez más calientes que encuentra al subir.

Se produce, pues, una verdadera "circulación" oceánica en sentido vertical. En la superficie libre, esa circulación comporta un movimiento general de las aguas del ecuador hacia los polos. En las regiones polares el movimiento es de descenso; en cambio en la vecindad del ecuador es de ascenso. En el suelo submarino de las grandes profundidades oceánicas se acumulan las aguas frías que llegan del Artico o del Antártico y tienen esa temperatura cercana a cero grado que se encuentra siempre cuando la sonda alcanza a los 5000 o los 6000 metros.

Sin embargo, en la vecindad inmediata del fondo la temperatura es un poco más alta. En el oeste del Pacífico, en la gran "fosa" de las Filipinas, donde un barco holandés pudo enviar sonda hasta 10.700 metros, se comprobó en el agua del fondo una temperatura de 2,7 grados sobre cero, mientras que a 4000 metros la temperatura era de 1,7 grados sobre cero. El agua del fondo, en contacto con la corteza sólida que reposa sobre el núcleo del fuego central del globo terrestre experimenta, pues, por esa causa, un ligero recalentamiento.

———

REVISTA DE REVISTAS

Fiestas escolares. — *"La Coltura popolare"*. — Las fiestas escolares resultan particularmente eficaces para una colaboración más estrecha entre la escuela y el hogar. Examinemos cuáles deben ser su objeto y su carácter. No basta que sirvan para acrecentar los fondos escolares. Ante todo, las fiestas escolares deben satisfacer exigencias intelectuales.

"Importa — dice Hartmann — restablecer en la escuela el valor social del arte. En la antigüedad, el recuerdo de los sucesos felices o importantes para un pueblo se perpetuaba mediante la celebración de actos musicales, o de poesía, de danza y representaciones dramáticas.

Nuestras fiestas escolares no parecen sino pobres supervivencias de aquellas conmemoraciones antiguas en un mundo moderno que ha olvidado demasiado las relaciones íntimas entre el juego y el arte.

Nosotros, los maestros, perdemos de vista, a menudo, la eficacia educadora del contento. Falta en la escuela lo que falta también en nuestra vida cotidiana: la alegría que se expresaba en las fiestas populares de antaño por canciones, danzas y ritos de alborozo..."

Las fiestas escolares deben ser, ante todo, manifestaciones de masas, que comunicarán sanas emociones colectivas, de tal índole que constituyan un vínculo entre los hombres. Inspirarán así en el espíritu de los actores y de los espectadores una rica reserva de sentimientos, de impulsiones, de energía: poderosos estímulos de trabajo y de vida. Consistirán sobre todo en coros, ejercicios gímnicos, danzas plásticas, evocaciones de procesiones y ceremonias populares características, es decir, espectáculos en cuya ejecución podrá participar la totalidad de los alumnos.

La canción popular antigua, el himno patriótico que puede ser coreado por el público, el ejercicio rítmico, aunque fuere muy sencillo, acompañado de música y de canto, la danza serena y mesurada, las leyendas y las representaciones populares, todo aquello, en fin, que hace surgir el pasado de las profundidades del alma colectiva, el pasado con sus alegrías, sus dolores, sus aspiraciones y sus glorias, debe ser parte integrante de las fiestas escolares. Su celebración unirá así a todas las clases sociales en un vivo sentimiento estético y tendrá un resultado educativo, moral y patriótico a la vez.

La escuela activa no es una escuela nueva. — *"Rivista Pedagogica"*. — El Profesor Petrescu llega a la conclusión del título al estudiar la Escuela Activa actual desde el punto de vista histórico. En su opinión, los pedagogos clásicos han sido profetas y precursores de la Escuela Activa. Sócrates en su método eurístico, es el único pedagogo de la antigüedad que tuvo idea del método activo; el Renacimiento, por el contrario, puede ser considerado como el preludio de la Escuela Activa, debido a los trabajos de pedagogos, tales como Rabelais, Montaigne, Bacon y Descartes. Vienen después Commenio y Locke, Rousseau y los secuaces del filantro-

pismo, Cristian Salmann, Pestalozzi, Fichte, Froebel, Diesterweg y Spencer.

Rabelais, no obstante los resabios medioevales que se notan en "Gargantúa y Pantagruel" merece el nombre de precursor del método activo por el lugar que da en la educación a la intuición, al juego, a la experiencia, al trabajo manual y a las excursiones.

Dice Montaigne, que el educador debe considerar al alumno, como un espíritu libre; y que el espíritu del alumno no se forma con las palabras, sino por acción propia.

Bacon, considera que la observación y la experiencia, deben formar la base del verdadero sistema educativo. Commenio manifiesta su idea de actividad al decir que: si algo se aprende en la vida, se aprende trabajando, y pone como base de la educación, no el esfuerzo, sino el interés.

Locke nota en el niño la tendencia hacia la libre actividad y casi toda la obra de Rousseau, se considera como el evangelio de la Escuela Activa.

Basedow basa su sistema educativo, en la educación física, el trabajo manual y la intuición.

Cristian Salzmann, pone como base de la esperanza, la intuición y la actividad, y lucha contra la inmovilidad y la pasividad en el estudio.

Muchos elementos de la educación pestalozziana a pesar del tinte utilitarista que contiene, pueden entrar con provecho dentro del cuadro de la Escuela Activa.

Fichte escribe que la nueva educación debe formar una voluntad fuerte y poderosa; un hombre entero. Froebel respira a plenos pulmones el aire en la actividad escolar. Diesterweg quiere que el educador respete la individualidad del niño y que por tal motivo, la educación sea libre. Spencer ya menciona el principio del atavismo.

Con esta rápida mirada, a través de la historia de la pedagogía puede afirmar Petrescu, con pleno conocimiento de causa, que la Escuela Activa, no es una escuela nueva.

El jardín escolar. — *"Manuel Général de l'Instruction".* — El jardín escolar tal como lo comprendemos, forma parte en cierto modo del material de enseñanza. El jardín personal del maestro en las escuelas rurales podría servir, pero preferimos uno independiente del que posee el maestro y que sería el verdadero jardín de la escuela.

En el plan de ese jardín se ha de prever tres partes bien definidas: a) una es una especie de jardín "modelo" que el maestro y los alumnos cultivan colectivamente; b) la segunda parte comprende el conjunto de las parcelas (o jardincillos) de pocos metros cuadrados cada una, en las cuales los niños practicarán individualmente; c) siempre que sea posible una superficie por lo menos igual a las dos primeras reunidas, destinada a un modesto "campo experimental".

En cuanto a su valor educativo diremos que el jardín escolar es el dominio, la "cosa" de los alumnos, y que éstos se interesan por él en razón de las pequeñas ventajas personales o colectivas que obtienen (productos llevados a su hogar o vendidos a beneficio de la Cooperativa escolar). Es sabido que el instinto de la propiedad es muy vivo en el niño. Afortunado el maestro que sepa utilizarlo y disciplinarlo para desarrollar el amor al trabajo y el respeto a la propiedad ajena. Esto sólo bastaría para justificar el jardín escolar.

Su valor como elemento de enseñanza es aún mayor. No insistiremos sobre el punto. Léase atentamente un manual de enseñanza científica destinado a la escuela primaria y se advertirá en seguida que el jardín escolar proporciona numerosos ejemplares apropiados para la lección de cosas y que muchos experimentos instructivos se realizan en las condiciones más favorables en el jardín. Algunos maestros han agregado al jardín una instalación elemental para observaciones meteorológicas o un cuaderno especial de observaciones generales y de consejos: idea ciertamente plausible. Es evidente que el jardín, así utilizado, resulta un instrumento eficaz para dirigir y desarrollar el sentido de la observación, de la comparación y del razonamiento, o, en otros términos, para acostumbrar al niño a juzgar con ponderado discernimiento.

Pero se ha de entender que el jardín escolar no se propone en modo alguno formar profesionales en jardinería. Simplemente, inicia a los alumnos en las prácticas de cultivos. Se les explica los diversos agentes, (estación, clima, terreno, etc.); se les hace comprobar prácticamente lo que ha enseñado la teoría. Conocerán así las necesidades primordiales de las plantas: por qué se remueve la tierra, por qué se emplea abonos, etc. Por otra parte, en muchas localidades servirá para dar a conocer y difundir las mejores variedades de legumbres, de frutales o plantas florales fáciles de aclimatar en la zona, con lo que se saldrá de la rutina que suele predominar a este respecto. Pocas familias francesas, en las localidades rurales, carecen de un huerto, pero las que lo poseen ignoran por lo general las normas de la naturaleza o no se atreven a salir del camino trillado.

La enseñanza en el jardín escolar y sobre todo en el llamado "campo de experimentación", es la base de una enseñanza agrícola digna de tal nombre. Y opinamos también que es uno de los medios más eficaces para interesar a los alumnos en los misterios de la naturaleza y por ende, en la vida rural.

La música de los aborígenes americanos. — *"Boletín de la Unión Panamericana", de Washington.* — En una conferencia sobre música popular ecuatoriana que la señora Rosa H. de Viteri pronunció en el Arts Club de Washington explicó detenidamente el carácter de la primera de las dos fuentes — la música autóctona india y la española, — en que se ha inspirado la música popular actual.

"La primitiva música de los indios aborígenes, — dijo — vulgar e impropiamente calificada de música incaica, es melódica por esencia y se caracteriza por rasgos típicos especiales.

En efecto, si se la juzga de acuerdo con las normas y criterios de ahora, presenta sorpresas y verdaderas anomalías, pues, si al oirla se siente una impresión más o menos completa tonal y modal, se nota en seguida la ausencia completa de ciertos intervalos y la preponderancia de otros y aún la falta de ciertas notas para establecer la realidad de acordes fundamentales al equilibrio de la cadencia.

La música indígena del territorio ecuatoriano, como en general la de toda la América precolombina, no es del género diatónico actual ni mucho menos del cromático.

Se desarrolla, casi siempre, en modo menor, sólo en escala pentatónica y con falta de semi-tono, lo que naturalmente produce cierta pobreza de material armónico para la composición.

La música española traída a América por los Conquistadores no hizo desaparecer la música aborigen y coexistieron influenciándose mutua y recíprocamente, la música de los Conquistadores y la música de los conquistados.

Entre los tipos de composición musical genuinamente popular, podemos encontrar en el Ecuador principalmente las siguientes:

El Yaravi, canción melancólica en movimiento lento, de factura cuadrada como composición constante de uno o dos períodos repetidos cada uno y con uno melodía pentatónica en su mayor parte. El *Yaravi,* llanto y consuelo del indio, parece siempre una queja triste de la raza vencida. En la melancólica monotonía de sus notas hay la amargura infinita del recuerdo de un pasado esplendor que ya nunca vendrá.

Todavía ahora hay parcialidades de indios que en cierto día del año se dedican a llorar por la muerte del Inca Atahualpa, sacrificado por los españoles hace cuatro siglos. Y es entonces cuando el Yaravi se hace oír en múltiples matices y como nunca triste, dolido, pleno de emoción y de angustia.

El *San Juan,* danza aborígen, es música instrumental de fiesta, en compás binario constante de una sola frase repetible indefinidamente a cortas interrupciones en las cuales el tambor mantiene el ritmo en un número corto de compases.

Es curioso conocer algunos detalles de la manera de ejecutar el *San Juan.* El indio que con la mano izquierda toca su caramillo, con la derecha bate el tambor a dos golpes, en el ritmo dividido en corcheas, acentuando la primera de cada par y, enunciada una vez su gran frase de dos, cuatro o seis compases, en cada repetición introduce variantes de verdadero encanto melódico, de tal manera que, avanzada la danza, la composición llega a un estado de adorno y complejidad admirables.

Disminución de la autoridad del maestro. — *"Coopera", de México.* — Diversas causas originan la disminución de la autoridad moral del maestro ante sus alumnos. Las más influyentes y notorias son, sin duda, las siguientes:

La timidez y la indecisión: Cuando un maestro vacila en la elección del empleo de los medios de educación y de enseñanza, sus lecciones carecen de seguridad y sus órdenes de claridad y precisión. En este caso los niños no se interesan ni se impresionan; ellos también a su vez vacilan, relajan su atención, marchan sin voluntad fija.

La inconstancia: si el maestro es de temperamento cambiante y varía sin razón sus juicios, sus resoluciones, sus direcciones, los alumnos no pueden estar seguros de algo cierto y se impacientan.

La ligereza y la negligencia: ante un maestro superficial e irreflexivo que "no está en su asunto" todos los resortes del trabajo y de la disciplina se relajan.

La impaciencia y la irritabilidad: estos defectos hacen al maestro insoportable, desanima las buenas voluntades y crea a su alrededor una atmósfera de temor o de odio.

La hipocresía: irrita a los niños que perdonan difícilmente un engaño viniendo de una persona cuyas palabras deben ser serias y verídicas y buscan la manera de vengarse.

Un vistazo a la enseñanza pública norteamericana. — *L'école et la vie".* — Por lo mismo que se trata de una primera impresión breve, no informada ni analizada, que produce a un europeo la enseñanza pública de los Estados Unidos, tiene particular interés esta apreciación escrita por E. Martín, inspector de enseñanza primaria de Francia: "Son tan grandes las diferencias entre el carácter de la educación tal como existe en nuestro país y de una manera general, en toda Europa, y tal como se la concibe en los Estados Unidos, que es prácticamente imposible efectuar una comparación, pues ésta exigiría, ante todo, una medida común en la apreciación de los valores.

Esas diferencias son debidas, sin duda, a las cualidades especiales del temperamento de los norteamericanos, a su cultura, a la índole de los servicios que esperan de la instrucción, y sobre todo, según creo, a la forma de organización y de funcionamiento de los establecimiento escolares.

Es evidente que un país tan vasto como los Estados Unidos presenta, en ese respecto, condiciones muy diversas. Los norteamericanos se han quedado, a menudo, en el período de las investigaciones o de los experimentos. A medida que la población aumenta y se desplaza y crecen en proporción asombrosa las numerosas ciudades, se manifiestan necesidades que requieren una satisfacción inmediata, rápida y atrevida. Y por importantes que sean los recursos no siempre pueden resolver todas las dificultades.

El primero, en el tiempo, de los problemas planteados surgió de la crecida e incesante afluencia de inmigrantes. Esta inmigración está ahora limitada estrictamente, pero continúa desempeñando un papel capital en la vida del país. Se ha visto en ese cierre parcial del país para los extranjeros una simple medida política. Se trata, ante todo, de una precaución adoptada contra la impregnación de elementos muy diversos, que amenazan, si no de empobrecer la nación, de transformar o destruir las cualidades nativas y aún el genio de la raza.

Esa medida aparejaba otra: la asimilación — que sólo en la escuela podía operarse — de los descendientes de los naturalizados, cuyo número se elevaba a millones, para convertirlos, según la expresión corriente, en "buenos americanos". De ahí la necesidad de multiplicar rápidamente los establecimientos de enseñanza. Se ha de considerar también el impulso natural, en los norteamericanos, de emprender en seguida y proseguir una obra que juzgan buena. Por eso demuestran entusiasmo sincero por todo lo que se refiere a la educación de los niños. Y este entusiasmo por lo que se ha convenido en llamar la cultura se revela a veces bajo formas extrañas que no impresionan bien a educadores sensibles como somos nosotros todavía. Pero los norteamericanos, aunque pueden ser objeto de reproches en punto a sentido de la medida y buen gusto, han realizado milagros en ese terreno de acción.

Otro elemento tiende también a diferenciar los caracteres de la enseñanza en Europa y en Norte América: la riqueza que en los Estados Unidos, sobre todo en las grandes ciudades, permite consagrar sumas importantes a los establecimientos de enseñanza. Esta afición a lo grande y a lo confortable ha ido tan lejos que ciertas importantes asociaciones de hombres de negocios han expresado el deseo de que se empiece a proceder con moderación. Las autoridades escolares no se manifiestan contrarias a los gastos suntuarios. El Doctor Tigert, Comisionado general de educación, afirmaba hace menos de dos años, que los norteamericanos no invertían su-

mas excesivas en la educación y parecíale poco elevado el presupuesto anual de tres mil millones de dólares. En parecido sentido se expresan los informes que acaban de publicar los delegados de la National Education Association, de Wáshington. De manera general se puede afirmar que el pueblo norteamericano aprueba esos gastos y aún — por temperamento o por orgullo — disculpa sus excesos.

Señalemos otro hecho significativo: el favor de que disfruta en las clases medias la enseñanza impartida por el Estado. Mientras en muchos países de Europa — por ejemplo Inglaterra y Francia, — esas clases desdeñan hasta cierto punto la escuela primaria municipal y aun los establecimientos secundarios y prefieren instituciones no sometidas a fiscalización oficial, los ciudadanos ricos de los Estados Unidos utilizan de buen grado los medios de instrucción acordados al público en general. Sin duda hay en Nueva York y en las otras grandes ciudades escuelas privadas cuyos alumnos proceden de la alta burguesía, pero, cosa curiosa, encuentran más clientela en los medios obreros — sobre todo donde la escuela pública presenta algunas fallas — que en las familias de posición acomodada. Muchos norteamericanos llegan aun a considerar a las escuelas privadas, como establecimientos especiales destinados a recibir a los niños que por una o por otra razón — deficiencia física o mental — necesitan una instrucción que no es posible dar en la escuela pública. Pero es ésta una acepción muy especial dada a la palabra "privada", y por cierto no se trata de escuelas análogas a las que existen en Francia para la enseñanza de los anormales.

Lo indudable es que, en su conjunto, el pueblo norteamericano considera como suyas las diversas escuelas — tanto las superiores como las primarias — que ha creado el Estado. Hay de vez en cuando algún eco discordante, como el de ese profesor de un colegio de Harvard que lamentaba haberse visto obligado a poner a sus hijos en un establecimiento subvencionado por la municipalidad. Pero no censuraba la enseñanza sino la forma que se le daba en esa escuela y también — cosa muy distinta — la alimentación. Era uno de los pocos norteamericanos que se expresaba con severidad respecto al sistema de educación en boga. Por otra parte ese mismo universitario declaraba sinceramente a uno de sus colegas europeos: "Nuestra enseñanza es más metódica que la de ustedes, pero la de ustedes, al fin y al cabo, realiza mejor su objeto".

Todo depende, en gran parte, del medio y de las circunstancias. Pero la actividad de los norteamericanos con respecto a la escuela pública implica importantes consecuencias prácticas. En los países de Europa donde la escuela del Estado es todavía discutida, las familias protestan contra la obligación de pagar una cuota para el sostenimiento de esa escuela por el hecho de que ellas envían sus hijos a establecimientos particulares, pero aquí no existen conflicto de ese género.

Conviene hacer notar que el espíritu más amplio preside la vida misma de los establecimientos de instrucción. Winnetka, barrio rico de Chicago, — cuyo nombre es familiar a todos los educadores en razón de las ideas pedagógicas del Doctor Washburne, — es sin duda el tipo perfecto de la escuela "yanqui". No es un espectáculo trivial, ni aun para los ojos de los fervientes de la democracia, ver hijos e hijas de banqueros y de los comerciantes más ricos de la ciudad sentados al lado de los hijos de su propio chauffeur o del barrendero de la esquina. Agreguemos que la enseñanza secundaria por ser gratuita es realmente accesible para todos. En algunos

Estados no se exige cuota alguna, por ningún concepto a los estudiantes que siguen la enseñanza superior y frecuentan las facultades. De esta suerte cuando las necesidades de la existencia no los obligan — cosa frecuente, por cierto, — a elegir un oficio, los jóvenes norteamericanos de uno y otro sexo disfrutan de todas las facilidades para instruirse que existen en el medio en que viven. Cierto que por ahora no pueden existir en todas partes colegios o grandes escuelas secundarios, pero de año en año aquella afirmación se confirma más y se puede decir que hay en los Estados Unidos una proporción de jóvenes mayor que la nuestra, que poseen una forma de instrucción secundaria y aun superior.

No hay en los Estados Unidos dirección general de los diversos grados de la enseñanza. No existe, como en casi todos los países, un ministerio especial de Instrucción Pública. El "Comisionado" a quien se le confía la dirección de esa rama de la administración pública no es miembro del gobierno. Está a las órdenes del ministro del Interior y sirve de intermediario entre el organismo central y todos los Estados federales. Pero desde hace largo tiempo el cuerpo docente pide que ese cargo sea desempeñado por un ministro especial. No obstante el optimismo de las asociaciones de maestros hay pocas probabilidades de que esta reforma se realice pronto. El Doctor Tigert da una razón de ello: se teme que al adquirir importancia de ministerio la dirección de la enseñanza se introduzca en ésta la política, a la que, naturalmente, es preferible ver alejada de ese terreno.

En la situación actual cada Estado organiza y dirige su propia enseñanza, lo que supone que tanto el sistema como los medios varían de un Estado a otro. Hay algo más: entre nosotros se expide instrucciones detalladas que dan a nuestros métodos cierto carácter y direcciones uniformes, pero en los Estados Unidos no se conoce "doctrina" oficial. Cada maestro adapta los programas a su clase, como sabe y puede, y busca en fuentes diversas la información que necesita. Tampoco en este punto son de prever cambios cercanos. Los Estados federales son, individualmente, muy celosos de sus privilegios y están poco dispuestos, por lo tanto, a aceptar las razones de los partidarios de una autoridad central. Este concepto de la misión y de la forma de la educación en los Estados Unidos es uno de los aspectos más curiosos para el observador imparcial que procura percibir y comprender, de la originalidad de la vida de un gran pueblo".

Doctrinas bolivarianas. — *"Boletín de la Unión Panamericana".* — El doctor Mendoza López, delegado de Bolivia al Congreso Conmemorativo de Bolívar, ha recopilado las principales ideas políticas de Simón Bolívar, escogiéndolas sobre todo en el discurso pronunciado ante el Congreso de Angostura, el 15 de febrero de 1819 y en la famosa carta de Kingston a un caballero de la Isla que manifestaba simpatía por la causa republicana. He aquí algunas de ellas:

"Muchas naciones antiguas y modernas han sacudido la opresión; pero son rarísimas las que han sabido gozar de algunos preciosos momentos de libertad... Son los pueblos, más bien que los gobiernos, los que arrastran tras sí la tiranía.

El sistema de gobierno más perfecto es aquel que produce mayor suma de felicidad posible, mayor suma de seguridad social y mayor suma de estabilidad política.

Sus bases (las del sistema de gobierno) deben ser la soberanía del pueblo, la división de los poderes, la libertad civil, la proscripción de la esclavitud, la abolición de la monarquía y de los privilegios. Necesitamos de la igualdad para refundir, digámoslo así, en todo, la especie de los hombres, las opiniones políticas y las costumbres políticas.

El más sabio legislador de Grecia no vió conservar su república diez años y sufrió la humillación de reconocer la insuficiencia de la democracia absoluta para regir ninguna especie de sociedad, ni aun la más culta, morigerada y limitada, porque sólo brilla con relámpagos de libertad.

La República de Esparta que parecía una invención quimérica, produjo más efectos reales que la obra ingeniosa de Solón.

Son los hombres, no los principios, los que forman los gobiernos.

La libertad indefinida, la democracia absoluta, son los escollos adonde han ido a estrellarse todas las esperanzas republicanas.

Angeles, no hombres, pueden únicamente existir libres, tranquilos, dichosos, ejerciendo toda la potestad soberana.

No disfruta el pueblo de Venezuela, (extensivo a toda la América Latina) de los derechos que legítima y fácilmente puede gozar; moderemos ahora el ímpetu de las pretensiones excesivas, que quizás les suscitarán la forma de un gobierno incompetente para él.

Nada importaría que los resultados de un sistema político se relajasen por sus debilidades, si esta relajación no arrastrase consigo la disolución del cuerpo social y la ruina de los asociados. Los gritos del género humano en los campos de batalla o en los cuerpo tumultuarios claman al cielo contra los inconsiderados y ciegos legisladores que han pensado que se puede hacer impunemente ensayos de quiméricas instituciones. Todos los pueblos del mundo han pretendido la libertad, los unos por las armas, los otros por las leyes, pasando alternativamente de la anarquía al despotismo o del despotismo a la anarquía; muy pocos son los que se han contentado con pretensiones moderadas, constituyéndose de un modo conforme a sus medios, a su espíritu y a sus circunstancias.

De la libertad absoluta se desciende siempre al poder absoluto y el medio entre estos dos términos es la suprema libertad social.

Que la fuerza pública se contenga en los límites que la razón y el interés prescriben; que la voluntad nacional se contenga en los límites que un justo poder le señala.

Los senadores en Roma y los lores en Londres han sido las columnas más firmes sobre las que se ha formado el edificio de la libertad política y social.

Todo no debe dejarse al acaso y a la ventura de las elecciones; el pueblo se engaña más fácilmente que la naturaleza perfeccionada por el arte".

Sección Oficial

ESCALAFON DEL MAGISTERIO DE LA CAPITAL

RESOLUCIONES

I

Buenos Aires, Octubre 2 de 1930.

Exp. 48077. — P. — 1930. — Siendo muy conveniente mantener ciertas normas concretas y justicieras para el ingreso, los ascensos y demás resoluciones que atañen al magisterio y personal docente de las escuelas públicas, se RESUELVE:

1º — Poner nuevamente en vigor, a contar desde la fecha, el escalafón del magisterio de la Capital sancionado por el Consejo en fecha 27 de Junio de 1928 y que fué dejado sin efecto por Resolución del Consejo anterior de fecha 1º de Marzo del año pasado de 1929.

2º — Esta resolución restableciendo la vigencia del escalafón adoptado, es sin perjuicio del estudio que se hará del mismo, a la brevedad posible, para introducir en él las reformas que la experiencia y la equidad aconsejan, y hasta tanto el Congreso de la Nación sancione la ley de la materia, para darle así la estabilidad indispensable.

ANGEL ACUÑA
ERNESTO J. TISSONE.

II

Buenos Aires, Octubre 3 de 1930.

Exp. 48206. — P. — 1930. — A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de fecha 2 del corriente, Exp. 48077.P/1930, se RESUELVE:

1º — Designar una Comisión compuesta por el señor Inspector Técnico General de la Capital, don Jorge Guasch Leguizamón, Inspector General de Escuelas de Adultos, señor Valentín Mestroni; Inspector General de Territorios señor Próspero G. Alemandri; Inspector General de Provincias, señor Salvador M. Díaz; Director Administrativo; señor Segundo M. Linares y Jefe de Estadística, Doctor Alfredo Ardoino Posse para que aconseje las medidas que considere indispensables adoptar a fin de que el escalafón del Magisterio y su Reglamento puedan entrar en vigor en el próximo curso escolar. Esta Comisión deberá expedirse antes del 15 de Diciembre próximo.

2º — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación", del Escalafón del Magisterio de la Capital sancionado en sesión de fecha 27 de Junio de 1928 y del Reglamento del mismo, de Julio 25 del citado año; debiendo hacerse un tiraje especial de 500 folletos aprovechando la composición de la expresada revista.

ANGEL ACUÑA
ERNESTO J. TISSONE.

III

Buenos Aires, Octubre 6 de 1930.

Exp. 48457. — P. — 1930. — 1º Aceptar la renuncia que eleva el Director de la Oficina de Estadística Dr. Alfredo Ardoino Posse, del cargo de miembro de la Comisión designada el 3 del corriente para aconsejar las medidas que sean necesarias adoptar a fin de que el Escalafón del Magisterio y su Reglamento pueda entrar en vigencia el próximo curso escolar, en vista de las razones de salud aducidas.

2º — Nombrar miembro de la referida Comisión, en reemplazo del anterior, al actual 2º Jefe de la Oficina de Estadística, señor Enrique Loutón.

3º — Designar al Inspector General de Escuelas Particulares señor José de San Martín, para integrar la Comisión a que se refiere el Art. 1º

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE.

IV

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1930.

Exp. 53345. — P. — 1930. — Declarar que las resoluciones de 3 y 6 de octubre ppdo., recaídas en los expedientes Nros. 48206.P/930 y 48457.P/930, vinculadas con el nombramiento de una comisión para estudiar las reformas al Escalafón del Magisterio, no implican modificar lo resuelto por el H. Consejo el 2 de octubre último, en el expediente 48077.P/930, que ponía nuevamente en vigencia desde esa fecha el expresado Escalafón del Magisterio.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

V

24 de Noviembre de 1930.

Exp. 53803. — P. — 1930. — Atento el espíritu de justicia que debe ser la norma del gobierno escolar, y considerando que el Reglamento del Escalafón significa en los actuales momentos una garantía de equidad en las relaciones de la Superioridad con los docentes de toda la República, se resuelve:

1º — Aplicar a las Provincias y los Territorios el actual Reglamento del Escalafón, en cuanto fuere pertinente sin perjuicio de las modificaciones que resulten de la revisión a que se halla sometido.

2º — Comunicar esta resolución a la Comisión encargada de proyectar las reformas del escalafón escolar, para que incluya en él todas las disposiciones especiales que juzgare convenientes a la mejor aplicación del mismo en las Provincias y Territorios.

JUAN B. TERAN

PABLO A. CORDOBA

ESCALAFON DEL MAGISTERIO DE LA CAPITAL

Aprobado en sesión de 27 de Junio de 1928

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 1º — El personal técnico de Inspección, directivo y docente, de las Escuelas Primarias de la Capital, se clasifica en el siguiente orden ascendente:

a) De Escuelas comunes: maestro, vice-director, director, Inspector Técnico, Sub-Inspector Técnico General, Inspector Técnico General.

A los efectos del ascenso, los cargos de Secretario de Consejo Escolar y de Inspección Técnica, quedan equiparados al de Director.

b) De Escuelas de Adultos: Preceptor, Director, Inspector, Inspector Técnico, Sub-Inspector General, Inspector Técnico General.

c) Especial: Profesor Especial. Auxiliar de Inspección e Inspector Técnico Especial.

Art. 2º — Para la promoción a un cargo cualquiera de la carrera docente, es condición indispensable haber desempeñado el inmediato inferior.

Exceptúanse de esta disposición, los Inspectores Técnicos Generales, que serán designados directamente por el Consejo Nacional.

Art. 3º — Sólo será considerado en el grupo de maestros, al personal que se halla al frente de un grado en una escuela primaria.

Los auxliares de la Dirección que dejaron el grado y los docentes en comisión especial, fuera del aula, no podrán ser ascendidos mientras no llenen la condición establecida en el primer párrafo de este artículo.

No quedan comprendidos en esta exclusión los secretarios de las escuelas, designados según Resolución de Agosto 28 de 1905 y Febrero 4 de 1908, y los miembros de las comisiones instituídas en este escalafón.

INGRESO EN LA CARRERA

Art. 4º — Para ser nombrado maestro en las escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación, es necesario justificar capacidad técnica, moral y física.

La capacidad técnica se comprueba:

a) Para las escuelas comunes, diurnas y nocturnas, con el título de maestro Normal Nacional;

b) Para las Escuelas de Niños Débiles, además, con el certificado de Visitadora de Higiene Escolar;

c) Para las clases especiales, con los títulos especificados en las disposiciones pertinentes del Reglamento.

La capacidad moral con certificado de buena conducta y la física con el certificado de la Inspección Médica Escolar.

Art. 5º — En la provisión de cualquier cátedra especial, en igualdad de condiciones, deberá darse preferencia a los Maestros Normales.

Se entiende por cátedra, un mínimum de ocho horas semanales de clase.

Art. 6º — Para obtener una segunda cátedra de materias especiales, se requiere tener cinco años de muy buenos servicios en el desempeño de la primera.

Para obtener una tercera cátedra se requiere tener, por lo menos, diez años de antigüedad en la especialidad.

Art. 7º — Cada Consejo Escolar llevará dos registros: uno para aspirantes de escuelas diurnas y otros para escuelas nocturnas, dividido cada uno de ellos en una sección para varones y otra para mujeres.

Art. 8º — El orden de prioridad para la formación de las ternas, se hará de acuerdo a la reglamentación dictada por el Consejo, teniendo en cuenta el título, el promedio de clasificaciones, la antigüedad de gestiones y los servicios anteriores.

Art. 9º — La formación de las ternas de preceptores de las escuelas de adultos se regirá por el mismo procedimiento establecido para las diurnas.

Los cargos de preceptores en las escuelas de adultos se proveerán con personal del mismo sexo de los alumnos.

Art. 10. — Después de cinco años de buenos servicios, los maestros de las escuelas diurnas, podrán inscribirse en el registro de aspirantes a las nocturnas, y viceversa, con el número de puntos inicial de su carrera. Cada dos años subsiguientes de servicios, se computará un punto como antigüedad de gestiones.

Art. 11. — Para las vacantes de los grados tercero a sexto de las escuelas de varones, se nombrarán exclusivamente maestros de ese sexo. Para los grados

primero y segundo de las mismas escuelas, las ternas podrán ser formuladas con candidatos sin distinción de sexos.

Art. 12. — La designación de maestros para las escuelas de niños débiles, será hecha por el Consejo, eligiéndolos de la nómina de candidatos que, en cada caso, elevará la Oficina de Estadística.

ESTABILIDAD DEL PERSONAL

Art. 13. — Ningún miembro del personal comprendido en este escalafón podrá ser destituído sin previo sumario, que deberá ajustarse a la reglamentación del Consejo.

ASCENSOS

Art. 14. — El ascenso del personal docente de las escuelas comunes, se ajustará rigurosamente al orden de prioridad establecido por las Juntas Calificadoras.

Art. 15. — Para ser director de escuela de adultos, se requiere, o ser Preceptor en ejercicio o Profesor Especial, con título Normal, que actúe en las escuelas complementarias y tenga por lo menos diez años de serivcios como Director, Vice o maestro de grado en las escuelas diurnas del Consejo.

Art. 16. — A los efectos del ascenso serán postergados los docentes que estuvieran sometidos a sumarios o a proceso criminal, mientras no hubiere resolución o sentencia.

JUNTAS CALIFICADORAS

Art. 17. — Para la calificación y clasificación del personal comprendido en el presente escalafón, se instituyen las siguientes Juntas Calificadoras:

a) De director y vice-directores de escuelas primarias, secretarios de Consejos Escolares y de Inspección Técnica y Auxiliares de Inspecciones Especiales.

b) De maestros de las escuelas primarias.

c) De profesores especiales.

d) De directores, preceptores y maestros especiales de escuelas de adultos.

La constitución de estas Juntas, la elección de sus miembros, el funcionamiento de las mismas y las facultades que les acuerda el artículo subsiguiente, se regirán por las disposiciones de la reglamentación respectiva.

Art. 18. — Corresponde a las Juntas Calificadoras:

a) Recibir y ordenar las fojas de concepto del personal.

b) Acumular datos y antecedentes para la mayor exactitud de las resoluciones.

c) Organizar el archivo de los conceptos y demás documentos utilizables.

d) Proceder a la clasificación definitiva en cada grupo y a la preparación de las listas correspondientes.

Art. 19. — Los elementos de juicio para la calificación son, en orden de preferencia, los siguientes:

a) Concepto profesional.

b) Títulos y certificados de estudios.

c) Antigüedad en la profesión.

Esa calificación se hará por el procedimiento prescripto en la reglamentación.

Los valores numéricos para las distintas calificaciones son los asignados en la reglamentación pertinente.

Art. 20. — Los miembros del personal docente en desacuerdo con la apreciación que se les hubiera adjudicado, podrán reclamar dentro de los 30 días de la notificación ante la Junta Calificadora respectiva.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 21. — Los docentes que dejaren de prestar servicios por renuncia, y desearen reincorporarse, tendrán derecho a ser propuestos en el mismo cargo y categoría que desempeñaban, siempre que tuvieran buen concepto personal y profesional, y no más de cinco años de interrupción.

Art. 22. — Todo el que se considere postergado, como aspirante o en los ascensos, tiene derecho a reclamar directamente a la Presidencia del Consejo.

Art. 23. — Los beneficios de este escalafón no se aplicarán a los docentes que hayan prestado 24 años y seis meses de servicios.

Art. 24. — Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la de este escalafón.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 25. — Las ternas sometidas a la consideración del Consejo con anterioridad a la aprobación de este escalafón, seguirán el trámite reglamentario, y, una vez resueltas, perderán todo derecho de figurar nuevamente en las mismas los candidatos no designados, hasta que les corresponda de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos respectivos.

Las vacantes en los cargos de director o vice-director que se produzcan, después de aprobado este escalafón, serán provistas interinamente en la forma que el reglamento actual establece, hasta que las Juntas Calificadoras hayan formulado las listas de promoción en cada grado.

Art. 26. — Los actuales Secretarios de Consejos Escolares y de Inspección Técnica que no llenen las condiciones exigidas por la reglamentación, podrán continuar en sus cargos pero quedan excluídos de los beneficios acordados por el Art. 1º, inciso a), de este escalafón.

Art. 27. — Las maestras que atienden grados de tercero a sexto en las escuelas de varones, ocuparán las vacantes que se produzcan en los inferiores, y el nuevo cargo será llenado con personal masculino.

ALFREDO LANARI

PABLO A. CORDOBA

Buenos Aires, 25 de julio de 1928.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha, resuelve:

1º Aprobar el siguiente

REGLAMENTO DEL ESCALAFON

CAPITULO I

Ingreso en la carrera

TITULO I

Escuelas comunes

Inscripción de aspirantes.

Artículo 1º — La inscripción de aspirantes a puestos de maestros de grados en las escuelas primarias de la Capital (diurnas y nocturnas) se efectuará en los CC. EE. desde el 1º de Enero hasta el 30 de Abril de cada año.

Requisitos para la inscripción.

Art. 2º — Para inscribirse como aspirante es indispensable poseer título de maestro normal y presentar los siguientes documentos en la Secretaría del primer C. Escolar donde se inscriba:

a) Certificado, previamente registrado en la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educación, que acredite la terminación de los estudios de maestro normal, con especificación de las clasificaciones de todos los cursos (Escalafón, Art. 4º).

El Consejo Escolar extraerá de ese certificado dos promedios: uno de la práctica pedagógica y otro de las demás asignaturas;

b) Certificado de vacuna;

c) Cédula de identidad o libreta de enrolamiento;

d) Testimonio que abone la buena conducta;

e) Boleta de inscripción de años anteriores, cuando se trate de aspirantes que vienen gestionando puesto de tiempo atrás.

Valorización de títulos

Art. 3º — A los efectos de la inscripción en los CC. EE., los títulos profesionales que a continuación se especifican, tendrán los valores numéricos siguientes:

a) Profesor Normal Nacional o Normal de Lenguas Vivas 6

b) Maestro Normal Nacional 3

c) Maestro Normal Nacional con acumulación del de doctor en Filosofía y Letras o Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesor de Filosofía y Letras o Profesor Normal de Educación Física o Profesor Nacional de Dibujo (Academia Nacional de Bellas Artes) ... 5

d) M. N. Nacional con acumulación del de Profesor de

Economía Doméstica (Esc. N. Nº 6), Visitadora de Higiene Escolar o Maestro Normal de Sordomudos.. 4

e) Maestro de Enseñanza Primaria, expedido por las Universidades de La Plata o Tucumán 2

Cómputo del promedio.

Art. 4º — En el promedio de clasificaciones a que se refiere el inc. a) del Art. 2º, se computarán las fracciones hasta los centésimos.

Clasificación inicial

Art. 5º — La clasificación inicial del aspirante será el promedio de los dos indicados en el Art. 2º, inc. a), más el valor numérico del título.

Consejos en que podrán inscribirse.

Art. 6º — El aspirante podrá inscribirse en tres CC. EE. en los dos registros a que se refiere el Art. 7º del Escalafón; y el Secretario del Distrito en que se inscriba primero exigirá y archivará la documentación respectiva, extendiendo una boleta para la anotación en los otros dos, que contendrá:

a) Nombre y apellido;

b) Fecha de inscripción en el Consejo Escolar;

c) Clasificación con determinación de cada uno de los sumandos que pueden constituirla; título, promedio de clasificaciones y antigüedad de gestiones;

d) Número de orden que le corresponde en el registro de candidatos del C. Escolar.

Como aspirante a suplencias sólo podrá anotarse en uno de los distritos.

Art. 7º — Las anotaciones en los registros de aspirantes serán hechas, bajo su firma, por el Secretario del Consejo Escolar, responsable ante el Consejo Nacional de Educación, de los errores, correcciones, etc., que no hubiera denunciado oportunamente.

Renovación de inscripciones.

Art. 8º — El aspirante permanecerá inscripto hasta el 31 de Diciembre de cada año, y para poder gozar de los beneficios que acuerda este reglamento deberá renovar su inscripción dentro del período establecido por el Art. 1º.

La inscripción no podrá ser anulada por los candidatos antes de su caducidad.

Títulos revalidados.

Art. 9º — Los títulos expedidos por las escuelas normales de la República Oriental del Uruguay, revalidados ante el C. Nacional de Educación, serán clasificados como el de Maestro Normal Nacional cuando sean de 1º y 2º grados, y como Profesor Normal Nacional cuando sean de 3º grado.

Los expedidos por escuelas normales, de las demás naciones signatarias del Tratado de Montevideo serán clasificados previo informe de la Inspección Técnica sobre la categoría que les corresponda en la escala de los títulos concedidos en el régimen escolar de la Capital y Territorios.

La clasificación la determinará el Consejo Nacional a requerimiento del interesado.

Bonificación

Art. 10. — Por cada curso escolar en que el aspirante compruebe haber gestionado puesto en los CC. EE. de la Capital,

a partir de 1917, se le bonificará con un punto. Los candidatos acumularán puntos hasta que se haga efectivo su nombramiento.

Este beneficio se extiende a los maestros de escuelas de territorios nacionales, de provincias, de niños débiles después de cumplidos, por lo menos, dos años de servicios.

Art. 11. — Después de cinco años de buenos servicios, los maestros de las escuelas diurnas podrán inscribirse en el registro de aspirantes a las nocturnas y viceversa, con el número de puntos inicial de su carrera. Cada dos años subsiguientes de servicios se computará un punto como antigüedad de gestiones.

Art. 12. — Se acordará también un punto de bonificación a los aspirantes, por cada dos años que no se hayan inscripto en los CC. EE. a partir de 1917, si no desempeñaron puesto alguno en la enseñanza primaria nacional.

Este beneficio se acordará a la sola manifestación por escrito del interesado ante los CC. EE. En caso de comprobarse falsedad, quedará anulada la inscripción del aspirante y éste inhabilitado por el término de cinco años para ocupar puestos dependientes de la repartición.

Art. 13. — Los maestros normales que al inscribirse no ocupen ningún cargo efectivo, pero comprueben servicios anteriores en escuelas primarias dependientes del Consejo o en los cursos normales de aplicación, tendrán un punto de bonificación por cada año de servicios con buen concepto, siempre que la interrupción haya sido motivada por renuncia o cesantía fundada en razones de salud.

Los servicios prestados en el departamento de aplicación de una escuela normal, se comprobarán con certificado expedido por la dirección de la misma y legalizado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Formación de ternas.

Art. 14. — Las ternas para la provisión de puestos de maestros serán integradas por los CC. EE. con los aspirantes que de acuerdo con los artículos precedentes, reunan mayor número de puntos (Escalafón, Art. 8º).

Al formularlas, los CC. EE. incluirán en ellas a los candidatos propuestos en la última terna considerada por el Consejo Nacional, y sólo podrán ser excluídos en caso de no haber renovado su inscripción.

Documentos con que deben acompañarse.

Art. 15. — Los CC. EE. al elevar las ternas, acompañarán los documentos de los propuestos, a fin de que la Oficina de Estadística pueda ejercer el debido contralor. Cuando el propuesto hubiera figurado en ternas se hará constar que los documentos fueron elevados.

Art. 16. — Si los documentos del propuesto estuvieran en otro C. Escolar distinto del proponente, éste los solicitará, bajo recibo, y si hubieran sido ya elevados a Estadística se expedirá la constancia respectiva para agregarla a la propuesta.

Contralor de Estadística.

Art. 17. — La Oficina de Estadística fiscalizará las ternas y retendrá los documentos de los propuestos, para incorporarlos

al legajo personal del maestro en caso de ser designado, o los devolverá al C. Escolar correspondiente en caso contrario.

Rechazo de ternas.

Art. 18. — La Oficina de Estadística rechazará sin más trámite toda terna que no se ajuste a este Reglamento, dando cuenta a la Superioridad cuando advierta la comisión de un acto doloso o hubiere cómputo indebido de puntos.

Fichas de inscriptos.

Art. 19. — Los CC. EE. harán llegar a la Oficina de Estadística el lunes de cada semana las fichas de todos los inscriptos en la semana anterior y comunicarán en el acto, toda modificación posterior en la clasificación de los mismos.

Art. 20. — Los Consejos Escolares deberán elevar dentro de la primera semana de Mayo, las ternas de candidatos para las vacantes existentes en el Distrito y remitir las fichas hasta el día en que aquellas fueran confeccionadas.

Art. 21. — Los candidatos que integren ternas en varios CC. EE., pueden indicar a Estadística por escrito, dentro de la misma semana el Distrito donde prefieren ser designados.

Art. 22. — Todo nombramiento de maestro para las escuelas primarias de la Capital se efectuará en la tercera categoría.

Comprobación de la capacidad física.

Art. 23. — El personal nombrado deberá, de acuerdo con el Art. 24 de la ley 1420, comprobar ante la dirección de la escuela, su capacidad física para la enseñanza, con el certificado de buena salud otorgado por la Inspección Médica Escolar sin cuyo requisito no se le dará posesión del cargo.

Estos certificados tendrán validez a ese efecto por 15 días y serán remitidos por la dirección de la escuela a la Oficina de Estadística.

TITULO II

Clases especiales

Inscripción de aspirantes.

Art. 24. — Los aspirantes a clases especiales deberán inscribirse desde el 1º de Febrero al 30 de Abril en la Oficina de Estadística, acompañando al mismo efecto los documentos que acrediten su capacidad técnica y los determinados por los incisos b), c) y d), del Art. 2º.

Comprobación de la capacidad técnica.

Art. 25. — La capacidad técnica (Escalafón, Art. 4º), se comprobará con los siguientes documentos:

a) MUSICA:
Título de Profesor otorgado por el Conservatorio Nacional; premio "Europa" acordado por la Comisión Nacional de Bellas Artes;

b) DIBUJO:
Diploma de la Academia de Bellas Artes o de la Escuela Nacional de Artes, título nacional de Arquitecto; premio "Europa", acordado por la Comisión Nacional de Bellas Artes; título Profesor de dibujo, expedido por la Universidad de La Plata; título de maestra especial de dibujo de las escuelas profesionales;

c) LABORES:
Títulos expedidos por las escuelas profesionales;

d) TRABAJO MANUAL:
Certificados expedidos por las Escuelas de Artes y Oficios;

e) MATEMATICAS:
Título de Maestro Normal Nacional; Profesor Especial del Instituto del Profesorado Secundario; Ingeniero y Doctor en Ciencias Económicas;

f) CASTELLANO:
Maestro Normal Nacional; Profesor Especial del Instituto del Profesorado Secundario y Doctor en Filosofía y Letras;

g) IDIOMAS EXTRANJEROS:
Título de la Escuela Normal de Lenguas Vivas o del Instituto del Profesorado Secundario;

h) CONTABILIDAD:
Doctorado en Ciencias Económicas o Contador Público Nacional;

i) DACTILOGRAFIA Y TAQUIGRAFIA:
Certificado de las Escuelas Nacionales de Comercio;

j) DIBUJO INDUSTRIAL, ELECTROTECNICA, TELEGRAFIA Y QUIMICA:
Certificado de competencia de las Escuelas Especiales de la Nación;

k) PUERICULTURA Y PRIMEROS AUXILIOS:
Títulos de competencia expedidos por la Facultad de Medicina;

l) ECONOMIA DOMESTICA:
Títulos otorgados por las escuelas especiales de la Nación;

Toma de posesión del cargo.

Art. 26. — Todo maestro primario o especial, deberá hacerse cargo de su puesto dentro de los quince días del nombramiento. En caso contrario, se declarará vacante el cargo.

CAPITULO II

Ascensos

TITULO I

Juntas calificadoras

Constitución de las Juntas.

Art. 27. — Para la calificación y clasificación del personal comprendido en el escalafón (Artículo 1º), créanse las siguientes juntas:

a) Para directores y vicedirectores: con el Sub-inspector General como Presidente, dos Inspectores Técnicos y dos directores.

Esta Junta será integrada con dos vicedirectores cuando se trate de calificar a los docentes de esa categoría.

b) Para maestros de escuelas primarias con: un Inspector Técnico como Presidente, un director, un vicedirector y dos maestros.

c) Para maestros especiales con: el Inspector Técnico del ramo respectivo, un director, un vicedirector y dos maestros especiales de la misma asignatura.

d) Para directores, preceptores y maestros especiales de escuelas de adultos con: el Subinspector Técnico General, un Inspector Técnico, un director, un preceptor y un maestro especial. Cuando se trate de calificar a los directores no intervendrán el preceptor y el maestro especial. Cuando se trate de calificar a los maestros especiales, se reemplazará el Inspector Técnico por el especial de la materia y no intervendrá el preceptor.

Duración y elección de las Juntas

Art. 28. — Los miembros de las Juntas Calificadoras, excepto el Subinspector General, durarán dos años en sus funciones, y serán elegidos por el voto de los docentes a quienes representarán en la siguiente forma:

a) Los Inspectores Técnicos elegirán sus representantes titulares y suplentes, en asamblea convocada al efecto por el Inspector General.

b) Los directores, preceptores y maestros y los profesores especiales elegirán sus representantes titulares y suplentes para las diversas Juntas, por voto escrito y firmado que depositarán en el C. Escolar a que pertenezcan.

c) Los miembros de las Juntas Calificadoras no podrán ser reelectos sino después de un período.

d) Los suplentes, en igual número que los titulares, reemplazarán a éstos en el orden en que fueran elegidos.

Votación y escrutinio.

Art. 29. — Las votaciones a que se refiere el artículo anterior, se realizarán el 21 de Noviembre (cada dos años) de 9 a 15 horas, a cuyo efecto los CC. EE. determinarán el local y tomarán a su cargo la organización de la elección.

El escrutinio se realizará el mismo día en cada Consejo Escolar por una comisión formada por un director, un vicedirector, un maestro de grado y un maestro especial, presidida por un miembro del Consejo Escolar y designados todos por el C. Escolar respectivo.

Realizado el escrutinio, se labrará un acta en la que constará el resultado de la elección. El acta firmada por la comisión del escrutinio será elevada al día siguiente a la Inspección General.

La Inspección General efectuará el cómputo final y elevará el resultado a la consideración del Consejo dentro del término de 8 días.

Art. 30. — Las resoluciones de las Juntas Calificadoras se tomarán por simple mayoría.

Fiscalización de las Juntas.

Art. 31. — Las Juntas Calificadoras, no obstante ser presididas por el Subinspector Técnico General o por los funcionarios que se determinan, estarán bajo la fiscalización del Inspector Técnico General.

Confección de las listas de promoción.

Art. 32. — Las Juntas Calificadoras formularán anualmente con referencia a cada uno de los grupos y categorías, excepto el de Inspectores Técnicos, listas de sus miembros en servicio activo, colocándolos en el orden de prioridad que les correspondiere para el ascenso al grupo inmediato superior.

Estas listas deberán quedar terminadas indefectiblemente el 30 de Noviembre de cada año y, previa notificación de los interesados y la aprobación del H. Consejo, serán comunicadas a los CC. EE. en la forma de práctica.

Inscripción de aspirantes a puestos directivos.

Art. 33. — Los maestros y vicedirectores que figuraren en las listas de promoción a que se hace referencia en el artículo anterior, podrán inscribirse, a los efectos que se determinan en el artículo siguiente, desde el 1º de Enero al 30 de Abril de todos los años en tres C. Escolares, uno de los cuales será el mismo en que prestan servicios, y recibirán del Secretario de éste una boleta que acreditará su inscripción y que les servirá para las posteriores. Estas inscripciones caducarán el 31 de Diciembre de cada año, pero podrán ser renovadas por los interesados dentro del plazo prefijado.

Los Secretarios comunicarán semanalmente por fichas a la Oficina de Estadística, la nómina de los inscriptos en sus respectivos Consejos.

Ternas para puestos directivos.

Art. 34. — Para proveer las vacantes de vicedirector y director infantil o de director de escuelas de adultos, los Consejos Escolares procederán a formular ternas con los inscriptos en los registros respectivos, siguiendo rigurosamente el orden de prioridad establecido por el Art. 32 (Escalafón, Art. 14).

Art. 35. — Los candidatos que en una terna ocuparen el segundo y tercer lugar tendrán derecho a ocupar el primero y segundo respectivamente, en la terna siguiente, derecho que corresponderá también al primer término de la terna en caso de no ser nombrado (Escalafón, Art. 16). Cuando se tratare de ternas del año anterior, los candidatos que la integraban perderán el derecho de figurar en ellas si no se inscribiesen nuevamente en el Consejo Escolar por el que hubieran sido propuestos.

Escuelas con casa habitación.

Art. 36. — Las vacantes de director que se produzcan en escuelas con casa-habitación, serán provistas, a propuesta de los Consejos Escolares con el director de más alta clasificación en el Distrito.

Provisión del cargo de Inspector Técnico.

Art. 37. — Las vacantes en los cargos de Inspector Técnico se proveerán en la siguiente forma:

1º Para las de Inspector Técnico de escuelas primarias fiscales y particulares:

a) La Junta Calificadora respectiva procederá a formular una lista de 30 directores de escuelas primarias, de

mayor mérito, sin distinción de categoría, a cuyo efecto se hará, con referencia a cada director, una apreciación de conjunto como consecuencia del estudio minucioso de las respectivas fojas de concepto y teniendo en cuenta su reputación moral y profesional, sus condiciones de carácter y aptitudes de gobierno, antigüedad, títulos, obras publicadas, conferencias y demás elementos de juicio que se consideren del caso, fundados en hechos concretos y ponderables.

b) El Cuerpo de Inspectores, bajo la presidencia del Inspector Técnico General, formulará de entre los 30 directores a que se hace referencia en el inciso anterior, una lista de diez, elegidos por una mayoría de dos tercios y por votación secreta.

Esta reunión será convocada por el Inspector General con tres días de anticipación, por citación especial y con especificación del asunto a tratar.

c) De entre los 10 directores a que se hace referencia en el inciso anterior el Inspector Técnico General formulará una terna que será elevada al H. Consejo a los efectos del nombramiento.

2º Para las de Inspector Técnico de Escuelas de adultos, se procederá por la Inspección respectiva en la forma establecida en los incisos anteriores, dentro del personal directivo de dichas escuelas.

3º Para las de Inspector Técnico de ramos especiales, el Inspector Técnico General someterá a la consideración del H. Consejo, una propuesta de terna de candidatos elegidos entre los auxiliares de las Inspecciones respectivas y profesores que se hayan destacado en la especialidad.

Art. 38. — Los candidatos propuestos por las reuniones de Inspectores que no fueren ascendidos tendrán derecho a figurar en las nuevas propuestas que se hagan dentro del mismo año. Producida una nueva vacante la reunión de Inspectores procederá a elegir el o los candidatos necesarios para integrar la lista a que se refiere el inciso b) del artículo precedente.

TITULO II

Valores numéricos para las calificaciones

Art. 39. — Los valores numéricos para las distintas calificaciones (Escalafón, Art. 19) son los siguientes:

a) Valorización del concepto:

Concepto	MUY BUENO	Equivale	a 8, 9 ó 10.
„	BUENO	„	„ 5, 6 ó 9.
„	REGULAR	„	„ 2, 3 ó 4.
„	MALO	„	„ 1 ó 0.

b) Valorización por antigüedad:

La clasificación por antigüedad tendrá los siguientes valores:

Antigüedad en las escuelas primarias de la Capital, un punto por cada año de servicios efectivos;

Antigüedad en el cargo computada a razón de un punto por cada año subsiguiente al mínimum requerido para el ascenso;

Servicios nacionales docentes anteriores, un punto por cada año;

Servicios provinciales anteriores, computados a razón de un tercio por cada año;

Servicios con horario alterno, computados a razón de un tercio por año;

Ciclos de dibujo, 4 meses por cada uno de ellos.

Cuando se trate de ascensos en las diferentes categorías de directores o vices, se computará la antigüedad en la función directiva a razón de un año por cada cinco y además la antigüedad en las diferentes categorías en la misma proporción.

Del cómputo final de la antigüedad se descontarán los días de licencia e inasistencia desde 1918 y siempre que aquéllas no se hayan producido por servicio militar, enfermedad infecto contagiosa o embarazo a término.

c) Valorización de los títulos y certificados de estudios:

PRIMER GRUPO. — Maestro Normal Nacional que acumule cualquiera de los títulos que siguen:
Profesor Normal o en Lenguas Vivas o Maestro Normal de Sordo-mudos, 8 puntos.

SEGUNDO GRUPO. — Maestro Normal que acumule el de Doctor en Filosofía y Letras o Profesor de Enseñanza Secundaria o Profesor de Filosofía y Letras, 7 puntos.

TERCER GRUPO. — Maestro Normal que acumule el de Profesor Normal de Educación Física o Profesor Normal de Dibujo o de Economía Doméstica o de Visitadora de Higiene Escolar o de Retardados, 6 puntos.

CUARTO GRUPO. — Maestro Normal Nacional, 5 puntos.

QUINTO GRUPO. — Certificado de aprobación del 3er. año normal nacional, Sub-Preceptor Normal Nacional (anterior a 1901), Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. en Filosofía y Letras, 4 puntos.

SEXTO GRUPO. — Certificado de aprobación del 2º año normal nacional, Sub-Preceptor Normal Nacional (posterior al año 1901), Maestro Normal Rural Nacional, Bachiller, 3 puntos.

SEPTIMO GRUPO. — Certificado de aprobación del primer año normal nacional, Preceptor Normal Nacional, títulos provinciales, 2 puntos.

Se limita a tres puntos sobre el valor del título de Maestro Normal el máximo de puntos acumulable por títulos.

Art. 40. — El orden de prioridad a que se refiere el Art. 32, se determinará multiplicando por el valor del concepto la suma de los valores asignados a la antigüedad y al título.

TITULO III

Condiciones de antigüedad

Ascenso de categoría docente.

Art. 41. — Para ascender de tercera a segunda categoría y de ésta a primera, se requiere tener cinco y diez años de servicios como mínimum, respectivamente. Estos ascensos se harán mecánicamente de acuerdo con las listas que al efecto formularán las Juntas Calificadoras.

El H. Consejo aprobará estas listas antes del 30 de Noviembre de cada año y hará efectivos los ascensos de acuerdo con el número de vacantes existentes.

Ascenso a cargos directivos.

Art. 42. — Los ascensos a cargos directivos estarán sujetos a las siguientes condiciones mínimas de antigüedad:

a) Para ascender a Vice-director se requiere tener 10 años de servicios por lo menos como maestro de aula en las escuelas comunes de la Capital;

b) Para ascender a Director infantil, se requiere tener un mínimum de dos años como Vice-director en las indicadas escuelas;

c) Para ascender a Director elemental, se requiere tener un año como mínimum de antigüedad como Director infantil;

d) Para ascender a Director superior se necesita tener un año como mínimum como Director elemental.

Art. 43. — En los demás cargos, las condiciones mínimas de antigüedad son las siguientes:

a) Para ser Secretario del C. Escolar o de Inspección Técnica, dos años en el cargo de Vice-director;

b) Para ser Auxiliar de ramos especiales, diez años de servicios en la cátedra de la misma especialidad;

c) Para ser Inspector Técnico de escuelas primarias de la Capital, diurnas, de adultos o particulares, cinco años en el cargo de Director de escuela primaria de la Capital;

d) Para ser Inspector Técnico de ramos especiales, dos años en el cargo de Auxiliar de la respectiva Inspección;

e) Para ser Sub-inspector General de escuelas primarias fiscales, particulares o de escuelas de adultos, dos años en el cargo de Inspector Técnico.

Art. 44. — Cuando dos o más docentes obtuvieran la misma clasificación se ordenará la lista dando preferencia, sucesivamente, al mejor concepto, a la mayor antigüedad, al mayor título.

En igualdad absoluta, los docentes llevarán el mismo número de orden.

Art. 45. —

a) En los casos de acumulación de cargos, el tiempo de servicios se computará — a los efectos del ascenso — independientemente en cada puesto;

b) Cuando el docente quede con un solo puesto, el tiempo de servicio se computará en su totalidad.

TITULO IV

Antecedentes de actuación profesional

Art. 46. — Créase el Libro de Actuación Profesional para cada docente:

a) En él constará, con conocimiento previo del interesado, todo antecedente profesional sobre hechos concretos fácilmente comprobables;

b) Es de pertenencia del docente y estará bajo la custodia del Director o Inspector, según el caso;

c) Pasará con el propietario en los casos de cambio de escuela o de cargo;

d) Si se produjere el cese en la actividad profesional, se archivará en la Inspección General, volviendo a poder del docente en caso de reincorporación.

Art. 47. — Los directores e inspectores son responsables directos de los Libros de Actuación Profesional y arbitrarán los medios para estar en condiciones de rehacerlos en cualquier momento.

Art. 48. — Antes del 30 de Noviembre de cada año se elevarán a la Inspección Técnica General, por intermedio de los Inspectores respectivos y previa visación y rubricación de los mismos, duplicados de toda constancia en los Libros de Actuación Profesional, los que se archivarán en carpetas personales.

Los conceptos profesionales existentes entrarán a formar parte de estas carpetas, a partir de los de 1918, quedando anulados todos los anteriores.

Art. 49. — Las constancias a que se refiere el Art. 46, comprenderán:

Las informaciones ofrecidas por el propio interesado y las formuladas por la dirección de la escuela, la Inspección Técnica o los padres de familia; así como las originadas por disposiciones del H. Consejo Nacional o del Consejo Escolar respectivo.

Art. 50. — Dichas constancias — relativas a hechos constatables durante el curso de cada año—, se referirán, sin llegar a ninguna apreciación sintética, a las siguientes cuestiones:

a) Función administrativa;

b) Función educativa;

c) Función instructiva;

d) Condiciones personales;

e) Función directiva (para el personal directivo).

Art. 51. — La Junta Calificadora procederá a clasificar, oportunamente, a los docentes, teniendo a la vista todos los elementos acumulados en las carpetas personales y de acuerdo a lo

establecido en las disposiciones pertinentes (Arts. 32, 38 y 39 de esta Reglamentación).

Art. 52. — Producida la clasificación, el docente se notificará en su mismo Libro de Actuación Profesional, pudiendo apelar ante el H. Consejo Nacional.

Art. 53. — Las Juntas Calificadoras iniciarán sus tareas el 15 de Abril. El personal directivo y docente que las integra, quedará relevado de toda otra función mientras desempeñare esta tarea.

TITULO V

Escuelas de niños débiles

Art. 54. — Las aspiraciones a puestos de maestra deberán inscribirse dentro del 1º de Junio al 30 de Agosto de cada año en la Oficina de Estadística, donde recibirán una boleta con las constancias de: nombre y apellido, fecha de la inscripción y número de orden que les corresponda en el Registro.

Art. 55. — Para ser vice-director se requiere tener cinco años de antigüedad, por lo menos, en el cargo de Maestro. Para ser Director, dos años, como mínimum, en el cargo de Vice.

Art. 56. — Las vacantes que se produjeran en los cargos de Director o Vice-director serán llenadas por ternas que formulará la Inspección Técnica General dentro de la nómina de candidatos que hayan demostrado relevantes condiciones en la especialidad.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 57. — Cuando el Congreso de la Nación sancione una escala de sueldos suprimiendo las categorías, las Juntas Calificadoras harán una sola nómina para cada uno de los grupos de maestros, vices y directores.

1º Por esta sola vez y a objeto de que las Juntas Calificadoras puedan comenzar de inmediato sus tareas, modifícase la fecha determinada por el Art. 29, procediéndose a la elección de las primeras Juntas Calificadoras el 30 de Agosto próximo, las que comenzarán sus tareas inmediatamente de constituídas.

2º La Dirección Administrativa, tomará debida nota de todas las modificaciones introducidas por el presente Reglamento a objeto de proveer de todos los elementos materiales indispensables a su cumplimiento.

3º Disponer la publicación en folleto especial del Escalafón del Magisterio de la Capital sancionado en sesión de fecha 27 de Junio ppdo., y del presente Reglamento.

4º Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Dirección Administrativa, Estadística, "El Monitor de la Educación Común", y vuelva.

ALFREDO LANARI

PABLO A. CORDOBA

Actas de las sesiones 37.ª a 64.ª del H. Consejo Nacional de Educación, celebradas entre el 11 de Setiembre y el 31 de Octubre de 1930.

SESION 37.ª
Día 11 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a los once días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, siendo las dieciséis horas, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores: Presidente Doctor Don Emilio Giménez Zapiola y Vocales Doctores Don Angel Acuña y Don Guillermo Correa y Profesores Don Manuel A. Bermúdez y Don Pablo A. Pizzurno, se declara constituído el Consejo y abierta la sesión.

Acto continuo se resolvió:

Exp. 44757. — P. — 1930. — Dejar constancia del estado en que se encuentra el acta anterior, la que no ha sido aprobada; el H. Consejo resuelve que no le corresponde ocuparse de ella, sin perjuicio de hacerlo oportunamente, si hubiere lugar, sobre los puntos que la misma consigna.

Exp. 44751. — P. — 1930. — Comunicar al Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública la constitución del H. Consejo.

Exp. 44755. — P. — 1930. — Nombrar Secretario General del Consejo Nacional de Educación al Dr. Ernesto J. Tissone.

Exp. 44754. — P. — 1930. — Designar para desempeñar la Comisión de Hacienda a los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Dr. Angel Acuña; y para la de Didáctica, a los Vocales Profesor Sr. Pablo A. Pizzurno y Dr. Guillermo Correa.

Exp. 44753. — P. — 1930. — Celebrar sesión todos los días hasta nueva resolución.

Exp. 44750. — P. — 1930. — A fin de devolver a los Consejos Escolares las facultades y atribuciones que las leyes y los reglamentos les confieren,

1º Proceder a su reorganización y para facilitar esa tarea declarar la caducidad de los que existen actualmente.

2º Disponer que los Inspectores Técnicos Seccionales se hagan cargo de los Consejos Escolares de sus respectivas jurisdicciones.

Exp. 44752. — P. — 1930. — Diferir la consideración de las renuncias presentadas por el Secretario General del H. Consejo, Dr. Agustín Cuzzani, el Secretario encargado del Departamento de Hacienda y Director Administrativo, Señor Marcos Ghislanzoni, y Secretario encargado del Departamento de Didáctica e Higiene Escolar,

Dr. Carlos S. Zaparart, dando por terminados sus servicios y nombrar Director Administrativo ad-honorem al Contador Sr. José M. Guttero.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diecisiete horas.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 38.ª

Día 12 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día doce del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo, se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 45024. — P. — 1930. — Designar Oficial Mayor de la Repartición, al Doctor Roberto Molina.

Exp. 45026. — P. — 1930. — Restablecer la Dirección Administrativa.

Exp. 45022. — I. — 1930. — Solicitar los servicios del Señor Próspero G. Alemandri, encargándole la Inspección General de Territorios, con carácter ad-honorem.

Exp. 45025. — S. — 1930. — Disponer que el Señor Ramón Carou, pase a ocupar el cargo de Secretario General de Escuelas Prácticas de Frontera, con el sueldo que percibe actualmente.

Exp. 45013. — E. — —1930. — Declarar cesante al Señor Mauro Cabrera, Inspector Administrativo interino, de Escuelas al Aire Libre.

Exp. 45023. — I. — 1930. — Designar Inspector General de Escuelas de Adultos en reemplazo del Señor Alfredo Isaurralde, que renunció, al Señor Valentín Mestroni, actual Sub-Inspector General de Escuelas Particulares.

Exp. 45016. — P. — 1930. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha, por el Señor Presidente:

"Suspender todas las órdenes de compra que no se hayan hecho efectivas hasta la fecha, como así también la recepción de toda clase de mercadería, hasta nueva resolución".

Exp. 45017. — I. — 1930. — Designar Mayordomo de la Repartición al Señor Domingo Difilippo.

Exp. 45021. — I. — 1930. — Por la inutilidad de sus servicios y por encontrarse fuera de Presupuesto, suprimir íntegramente la Inspección General Administrativa, dejándose sin efecto la designación de su personal.

Exp. 45019. — O. — 1930. — Dar entrada a la renuncia del Interventor de la Oficina Judicial Señor Nicanor Repetto la que será oportunamente tratada por el H. Consejo, conjuntamente con la situación en que se encuentra dicha oficina.

Exp. 45012. — P. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del Señor Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

"Buenos Aires, Setiembre 12 de 1930

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Dr. Emilio Giménez Zapiola

Me es grato dirigirme al Señor Presidente y por su intermedio al Honorable Consejo, para poner en su conocimiento los antecedentes que a continuación expondré, encareciendo que ellos sean considerados con urgencia y se adopte la resolución pertinente.

El 5 de Junio del corriente año, la Junta de Administración que tengo el honor de presidir, apremiada por la precaria situación financiera porque atraviesa ésta Institución reiteró de ese Consejo la nota que le dirigiera el 20 de Mayo ppdo. llamándole una vez más la atención sobre el considerable atraso en que se incurría en el ingreso de los descuentos efectuados en los sueldos de su personal y, advirtiéndole que no se justificaba la postergación, por varios meses, de la obligación estatuída por el Art. 4º de la ley 4349 que fija los recursos básicos del fondo de jubilaciones y pensiones civiles.

Se ponía también en conocimiento de las autoridades que a la sazón administraban ese Consejo, que esta Caja para efectuar sus pagos debía recurrir a la venta de los títulos de crédito, lo cual le traía aparejados perjuicios y agravaba seriamente su descapitalización.

Y finalmente se agregaba:

"Ha sido siempre una preocupación esencial de los administradores de esta Caja, conseguir que las diversas reparticiones que integran la Administración Nacional se compenetren de que los aportes que la ley le acuerda, constituyen bienes especiales e intangibles, cuyo ingreso debe realizarse casi simultáneamente al pago de los sueldos a los cuales afecta, pues de lo contrario se incurre en postergaciones que la ley no autoriza y se obliga a alterar los fines de previsión que la misma tuvo en cuenta al establecerlo".

Pues bien Señor Presidente, no obstante la importancia del asunto que se planteaba, esta Institución no recibió contestación a sus requerimientos, y a la fecha ese Consejo adeuda la casi totalidad de los aportes por Marzo ppdo, — pues por ese mes sólo ingresaron los correspondientes al personal administrativo, Escuela de Niños Débiles y Escuelas Militares; y el importe de los meses de Abril a Agosto del corriente año. El total de esta deuda asciende aproximadamente a dos millones de pesos.

Por lo expuesto solicito del Señor Presidente y de ese Honorable Consejo se aboque la consideración de esta nota, procediendo a la cancelación de la deuda pendiente, tomando al mismo tiempo disposiciones convenientes para que el ingreso de los aportes jubilatorios se lleve a cabo en lo sucesivo con la regularidad a que obligan las prescripciones de la ley 4349.

Saludo al Señor Presidente y al Honorable Consejo con las seguridades de mi mayor respeto.

(Firmado): Pedro Canale. — F. A. Valle".

El H. Consejo resolvió:

Que en lo sucesivo se cumplirá estrictamente lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley Núm. 4349, como también se procederá al pago de sumas adeudadas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en la medida que permitan los recursos del Consejo.

Exp. 45014. — M. — 1930. — Declarar cesante al Mayordomo interino de la Repartición, Señor Carlos Pérez.

Exp. 45015. — I. — 1930. — Declarar cesante al Intendente interino de la Repartición, Don Ignacio Romero.

Exp. 45020. — I. — 1930. — Designar Intendente de la Repartición al Señor Federico Silva.

Exp. 45018. — P. — 1930. — Estando fuera de presupuesto y porque en lugar de facilitar el servicio lo dificulta y considerando que los fondos de la enseñanza deben dedicarse a combatir el analfabetismo en el país,

1º — Dejar sin efecto la designación del Doctor José Landa, para que proyecte la reglamentación y organización de la Sanidad Escolar; como así también la de todos los médicos y odontólogos designados con posterioridad al 1º de enero de 1929.

2º — Los odontólogos designados con anterioridad a la fecha indicada, pasarán a depender del Cuerpo Médico Escolar, a fin de que sean distribuídos en los diversos Distritos, para la mejor utilización de sus servicios.

Exp. 45037. — P. — 1930. — Dejar sin efecto el nombramiento del Señor Salvador Marín, como Oficial 1º de la Presidencia (interino).

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 39.ª
Día 13 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las once horas y quince minutos del día trece del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña. Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 41403. — C. — 1930. — Disponer que los alumnos de 3º a 5º grado de la escuela Nº 13 del Consejo Escolar 4º ''República de Chile'' concurran el día 18 del actual, a las 10 horas, al pie de los monumentos de los Generales San Martín y O'Higgins con motivo del aniversario de la Independencia del país hermano, como asimismo, la celebración del acto escolar de acuerdo al programa que se acompaña y el que se llevará a cabo en el local de la referida escuela a las 16.30 horas.

Exp. 37422. — 9º. — 1930 — Autorizar al Cura Rector de la parroquia del Santísimo Redentor, para dictar enseñanza religiosa en la escuela Nº 2 del Consejo Escolar 9º, con sujeción a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 1420, Art. 12 del Decreto Reglamentario de la expresada y Art. 7º, página 174 del Digesto de 1920, y siempre que los padres, tutores o encargados expresamente lo recaben.

Exp. 45112. — P. — 1930. — Nombrar Oficial 1º de la Presidencia, al Señor Carlos Cornejo Costa.

Exp. 45114. — C. — 1930. — Disponer que pase a la Comisión Didáctica integrada y presidida por el Sr. Presidente del H. Consejo, con carácter de urgente y recomendación de pronto despacho, el estudio de la organización de todos los nuevos organismos técnicos creados recientemente, debiendo informar sobre el procedimiento a seguirse o resoluciones a adoptarse.

Exp. 45110. — P. — 1930. — Declarar que las medidas de carácter general adoptadas sobre supresión global de reparticiones, establecimientos, personal, etc., no implica que en su oportunidad sean ellos reorganizados de acuerdo a las exigencias o necesidades del servicio público, y que se tenga también en cuenta la situación particular de cada uno de los afectados.

Exp. 45113. — I. — 1930. — Establecer que se encuentran comprendidos en la resolución del 12 del actual (Exp. 45018. P/1930) todos los empleados de cualquier naturaleza designados en el Cuerpo Médico Escolar, con posterioridad al 1º de enero de 1929, especialmente el personal de ayudantes y practicantes del mismo.

Exp. 45012. — P. — 1930. — Ampliar la resolución adoptada en sesión de ayer, en la nota pasada por el Sr. Presidente de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles referente al considerable atraso en que se incurría en el ingreso de los descuentos efectuados en los sueldos del personal dependiente del H. Consejo, en el sentido de que la expresada nota deberá pasar a la Dirección Administrativa para que informe las razones que han habido para no efectuar los aportes de acuerdo a la Ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, debiendo expresar también desde que fecha no se cumple con lo dispuesto con el artículo 4º de la citada Ley.

Exp. 45023. — I. — 1930. — Aclarar la resolución adoptada con fecha de ayer, por la cual se designa al Sr. Valentín Mestroni, Inspector General de Escuelas de Adultos, en reemplazo del Sr. Alfredo Isaurralde que renunció, en el sentido de que se encarga interinamente al Sr. Mestroni de la citada Inspección General; debiendo substituirlo en el puesto de Subinspector General de Escuelas Particulares, el Secretario Técnico de la misma oficina, Sr. Eduardo Moyano, también interinamente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 40.ª
Día 15 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las dieciocho horas y veinticinco minutos del día quince del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 45258. — I. — 1930. — 1º Declarar cesante a la directora interina del Instituto "Félix Fernando Bernasconi", Srta. Pilar Chica Salas.

2º — Poner en posesión del referido Instituto con carácter interino y ad-honorem, al ex-Inspector Técnico, Sr. Salvador Lartigue.

Exp. 45271. — D. — 1930. — Disponer que los siguientes empleados que estaban nombrados en la Inspección General Administrativa, continúen prestando servicios en la Dirección Administrativa, en los cargos que se detallan:

Aser Over Laborde. — Jefe de Contabilidad, con funciones de Sub-Contador General.

Emilio B. Bottini. — 2º Jefe de Contabilidad.

José Vietti. — Jefe de Administración.

Hugo Pearson Edgar. — Auxiliar 1º

Celsa Durán. — Escribiente de Mesa de Entradas.

Exp. 45259. — S. — 1930. — Declarar cesante al Jefe de Suministros interino, Sr. Carlos Ventura y reintegrar a sus funciones al Jefe de la citada Oficina, Sr. Federico Presas.

Exp. 45267. — P. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia declarando cesante a la Auxiliar de Inspección Técnica, interina, señorita Etelvina Velázquez.

Exp. 45261. — I. — 1930. — Designar honorariamente al Dr. Tomás S. Varela, para que coopere en la reorganización que ha sido encomendada al Director del Cuerpo Médico Escolar.

Exp. 45262. — I. — 1930. — Dar por terminado el interinato de la Srta. Celina A. Anganuzzi, como Directora de la Escuela Modelo: Instituto de Educación Primaria Integral, debiendo reintegrarse a su cargo de maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 14 del C. E. 11º

Exp. 44400. — O. — 1930. — Considerando necesario resolver la situación creada en la Oficina Judicial con motivo de estas actuaciones y sus agregados, atenta las constancias de las mismas, lo que resulta del informe que antecede presentado por el Señor Interventor designado y la renuncia formulada por éste,

1º — Aceptar la renuncia del Interventor de la Oficina Judicial, Escribano Sr. Nicanor Q. Repetto, agredeciéndole los servicios prestados.

2º — Dar por terminada la intervención decretada en la Oficina de referencia cesando en sus funciones el personal designado durante la misma; debiendo reintegrarse a sus anteriores destinos los que tuvieran designadas funciones por presupuesto. Agradézcase al Señor Abogado honorario Dr. Norberto Gorostiaga los servicios prestados.

3º — Póngase en posesión de sus funciones al Jefe de esa Repartición Dr. Raúl Artigas Vidal, previo inventario.

4º — Siendo indispensable para el mejor desenvolvimiento de esa Repartición, frente a su finalidad e importancia, dotarla de un asesor consultor, desígnase honorariamente al Dr. Angel M. Casares, de quien el H. Consejo espera quiera prestarle la cooperación de sus relevantes condiciones de jurista y ex-magistrado.

5º — Encárgase al Dr. Angel M. Casares proyecte a la brevedad las reformas que sean necesarias para el mejor servicio de la Oficina Judicial; y pásesele a estudio el expediente relativo al ex-empleado del Consejo José María Videla, para que proyecte la resolución que su rectitud le aconseje adoptar.

Exp. 45264. — C. — 1930. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia en la fecha: ''Dejar sin efecto la resolución adoptada en 23 de agosto ppdo. (Circular 444), por la que se autoriza a la Comisión Permanente de Fiestas Escolares, para solicitar y aceptar el concurso de las instituciones y entidades de banca, del comercio, la industria, asociaciones y particulares, para la mejor realización del des-

file escolar nacional que había de celebrarse el 12 de Octubre próximo en homenaje del Día de la Raza''.

Exp. 45254. — D. — 1930. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

''Nombrar Inspector Administrativo, ad-honorem, al Sr. Amílcar Silva Campos''.

Exp. 45265. — P. — 1930. — Suspender toda orden de pago que aún no se haya hecho efectiva, hasta nueva resolución y volver a informe de Dirección Administrativa todos los expedientes sobre cuentas y gastos que se encuentren en trámite a fin de que actualice o ratifique su información.

Exp. 45263. — P. — 1930. — Aprobar la siguiente medida adoptada en la fecha por la Presidencia: ''Intervenir la Oficina de Cinematografía Escolar, designándose como Interventor al Inspector General Administrativo, Sr. Amílcar Silva Campos, quien se hará cargo bajo inventario con intervención de la Dirección Administrativa''.

Exp. 45253. — P. — 1930. — 1º Declarar cesantes a los siguientes empleados: Auxiliar Sr. Florencio Parravicini; Escribiente Sr. Ernesto Parente; Escribiente Srta. Eloísa Noemí Benítez; Auxiliar interino Sr. Carlos A. Scalese; Ayudante Principal interino Sr. Gastón E. Lamarque; Copista interina Srta. María Teresa Chesi; Copista interino Sr. Rosenio Santamarina.

2º — Que los empleados de presupuesto Sres. Ermete Verdone y Eduardo Martínez Villarquide, se reintegren a los puestos para los cuales fueron nombrados.

Exp. 45260. — P. — 1930. — Nombrar Secretario ad-honorem del Inspector General Administrativo, al Sr. Miguel A. Ferreyra Viejobueno.

Exp. 45257. — C. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Repartición con imputación al Item 1, Partida 8 del Inciso 11 de la Ley de Presupuesto General vigente, al señor Miguel Angel López, quien prestará servicios en la Comisión Didáctica.

Exp. 45255. — P. — 1930. — Nombrar Auxiliar de la Repartición con imputación al Item 1, Partida 7 del Inciso 11 de la Ley de Presupuesto General vigente, al señor Alejandro Emilio Tissone.

Exp. 45120. — P. — 1930. — Aprobar la siguiente resolución adoptada por la Presidencia con fecha 13 del corriente:

''CONSIDERANDO:

Que toda resolución de la Presidencia en cuya virtud se designa personal para llenar los puestos directivos en las escuelas, afecta las atribuciones que por Ley corresponde a los Consejos Escolares, por cuya razón sólo pueden considerarse medidas de emergencia con carácter meramente provisorio, aún en el supuesto de haber sido ratificados por el Consejo;

Que no corresponde designar reemplazantes al personal que se encuentra legalmente ejerciendo servicios docentes, salvo el caso que tal determinación no se imponga en miras a un interés útil e impostergable para los fines de la Institución y de la enseñanza;

Que no es función de la Presidencia imponer jubilaciones al personal como medida de carácter general, puesto que dentro de la Ley tiene a su alcance otros arbitrios pudiendo dictarse la resolución particular que cada caso exija, para el reajuste administrativo consiguiente;

Por estas consideraciones, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

1º — Dejar sin efecto todos los nombramientos de directores y vice-directores de las escuelas de la Capital efectuados directamente a contar del 1º de enero de 1929,

debiendo el personal que desempeñaba anteriormente otras funciones, volver a sus puestos; y quedando encargados de la dirección de las escuelas, el vice-director titular, o, en su defecto, el maestro que le corresponda, hasta tanto los Consejos Escolares eleven la terna que determina el Art. 42, Inciso 7 de la Ley 1420. En caso de que los antiguos directores no hubieran obtenido la jubilación volverán a hacerse cargo de sus puestos.

2º — La Dirección de Personal elevará con toda urgencia una nómina de los directores y vice-directores que se encuentren en tales condiciones, indicando las fechas de sus respectivos nombramientos y el expediente correspondiente''.

Exp. 45270. — I. — 1930. — Disponer que el Inspector General de Escuelas para Adultos, Sr. Valentín Mestroni presente a la brevedad posible un informe general sobre la forma en que funcionan las escuelas de su jurisdicción y aconseje las medidas que considere necesarias para su mejor organización dentro de los fines a que están destinadas.

Exp. 45256. — P. — 1930. — Aprobar las siguientes medidas adoptadas por la Presidencia en la fecha:

''1º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 18 de febrero ppdo. volviendo las Direcciones de Estadística Escolar y Personal a funcionar conjuntamente bajo el rubro de Oficina de Estadística, de acuerdo a la designación que le fija el presupuesto y con el personal que el mismo le asigna.

2º — Disponer que el Jefe de la Oficina de Estadística, en el término de cinco días, eleve un proyecto de reajuste de la Oficina reorganizada, determinando el personal indispensable que necesita para su funcionamiento''.

Exp. 45268. — P. — 1930. — Aprobar la medida adoptada en la fecha por la Presidencia:

''Dejar sin efecto la resolución de 16 de agosto ppdo. (Circular Nº 421); por la que se dispuso que la Comisión Permanente de Fiestas Escolares, organice para el 12 de octubre próximo, en celebración del Día de la Raza, un desfile escolar en esta Capital, con la concurrencia de delegaciones representativas de las escuelas de Provincias y Territorios; como así también la resolución de 21 de agosto último (Circular Nº 434), disponiendo la concurrencia a dicho desfile, de una delegación integrada por diez alumnos, un maestro y el director de la escuela de donde procedan aquellos por cada Provincia y Territorio''.

Exp. 45269. — P. — 1930. — Ampliar la resolución de fecha 13 del corriente (Exp. 45120.P/930), por la cual se deja sin efecto los nombramientos de Directores y Vice-directores de las escuelas de la Capital efectuados directamente por la Presidencia, en el sentido de que la misma comprende a todos los Institutos y Escuelas dependientes del Consejo Nacional de Educación.

Exp. 45272. — P. — 1930. — Pasar a la Comisión Didáctica los antecedentes sobre la Oficina del Censo Escolar Nacional como también la nómina del personal de esa oficina o imputado a la misma a fin de poder tomar la resolución que corresponda.

Exp. 45273. — C. — 1930. — Se dió entrada a una nota del Comité Central de la Confederación Nacional de Maestros por la que solicita el restablecimiento del imperio de la Ley de Educación Común Nº 1420, reglamentos, resoluciones, escalafón y normas que rigieron hasta octubre de 1928, revisión de nombramientos, ascensos y traslados, forma de pago de haberes del magisterio y resolución de los sumarios en trámite.

El H. Consejo resolvió pasar la precitada nota a dictamen de la Comisión Didáctica.

Exp. 45274. — 9º — 1930. — Se dió entrada a una nota de la Directora titular de la Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 9º, Srta. María Cleofe Garro, en la que manifiesta no estar conforme con la resolución disponiendo su adscripción a la Inspección Seccional del mismo Distrito, y expresa haber presentado oportunamente un alegato sobre el asunto, el que está paralizado, haciendo además otras consideraciones.

El H. Consejo resolvió pasar dicha nota a dictamen de la Comisión Didáctica.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 41.ª
Día 16 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cincuenta y cinco minutos del día diez y seis del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 45446. — P. — 1930. — Pasar a estudio de la Comisión Didáctica la adjunta nota de la ''Universidad Popular Bernardo de Yrigoyen''.

Exp. 45443. — P. — 1930. — Dejar sin efecto la creación de la Oficina del Censo Escolar Nacional, declarando cesante a todo el personal de la misma, por considerársela innecesaria y cuyo presupuesto de gastos ascendía a $ 18.360,00 m/n. mensuales.

Exp. 45444. — P. — 1930. — Reintegrar paulatinamente a los cargos que le corresponda por Presupuesto, a los empleados de la Repartición.

Exp. 45448. — P. — 1930. — Designar Secretarios ad-honorem de la Presidencia al Dr. Mario Gaviña y Sr. Carlos Schatz.

Exp. 45445. — P. — 1930. — Designar al Sr. Ernesto Conchas para llenar una de las vacantes de escribiente de la Presidencia.

Exp. 45449. — P. — 1930. — Dejar sin efecto, a contar desde el 1º del corriente mes, todas las asignaciones de viáticos acordadas por el Consejo anterior, cualquiera que fuese su naturaleza y los empleados que gozaran de ellos, sin perjuicio de acordárseles después, en los casos requeridos por el servicio público y con estricta sujeción a las disposiciones vigentes sobre la materia; dejándose constancia que esta resolución no comprende a las Inspecciones de Provincias y Territorios.

Exp. 45440. — D. — 1930. — Visto el informe presentado por el Director General de Arquitectura con fecha 15 de Setiembre actual, se resuelve:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 14 de julio ppdo., recaída en el Exp. 31831.P/930, por la que se creaba la Oficina de Locación de Edificios particulares en Capital, Provincias y Territorios; y sus atribuciones determinadas en la Circular Nº 364 serán reintegradas a la Dirección General de Arquitectura dentro del procedimiento anteriormente establecido.

2º — Dejar igualmente sin efecto la resolución de 28 de mayo ppdo., Exp. 22182.P/930, por la que se creaba la Oficina Talleres del Consejo Nacional de Educación, la que pasará a depender de la Dirección General de Arquitectura con excepción de la "Reparación de muebles escolares" que se reintegrará a la Dirección Administrativa (División Suministros).

3º — Reintegrar a la Dirección General de Arquitectura las funciones que le fueron retiradas por resolución de la Presidencia en el Exp. 12691.D/930 y vinculadas con las obras complementarias, técnicas, etc., del Instituto Bernasconi.

4º — Dejar sin efecto la creación de la Oficina de Edificación Escolar en Provincias y Territorios.

5º — Dejar sin efecto toda designación de personal realizada a partir del 1º de enero de 1929, en los institutos u oficinas a que se refieren los anteriores.

6º — Disponer que las Oficinas de la Dirección General de Arquitectura se trasladen al edificio de la Repartición en el lugar que ocupaban anteriormente.

7º — Encargar al Director General de Arquitectura, Arqº Sr. Alberto Gelly Cantilo que proponga las medidas necesarias para la reorganización de la Dirección a su cargo.

8º — Designar ad-honorem al Ing. Sr. León E. Walls, para que preste su colaboración en la reorganización de la Dirección General de Arquitectura, en calidad de adscripto a la Presidencia y en las condiciones que la misma considere conveniente.

Exp. 45578. — S. — 1930. — 1º Declarar cesante a los siguientes empleados que prestan servicios en la Secretaría:

Salvador Lagares, Tenedor de Libros de 3ra.; Arturo Villa, Escribiente; Horacio H. Pinasco, Escribiente; Raúl Rodríguez, Escribiente; Horacio D. Camozzi, Escribiente; Juan Carlos Ponce, Ayudante Principal; Alberto Gutiérrez, Escribiente.

2º — Nombrar en reemplazo de los anteriores a los Señores:

Leopoldo E. Silva, Escribiente, sueldo $ 210 en reemplazo de Horacio H. Pinasco; Miguel A. Cornejo, Escribiente, sueldo $ 210 en reemplazo de Alberto Gutiérrez; Josefina Padilla, Escribiente, sueldo $ 210 en reemplazo de Arturo Villa; Héctor Campos, Tenedor de Libros de 3ra., sueldo $ 325 en reemplazo de Salvador Lagares; Jorge Obarrio, Ayudante Principal, sueldo $ 260 en reemplazo de Juan C. Ponce.

3º — Nombrar Auxiliar 1º, con asignación mensual de $ 325, en reemplazo del Sr. Ramón Paz que fué declarado cesante, al Sr. Daniel A. Llambi.

4º — Los empleados nombrados por la presente resolución, deberán prestar servicios en la Secretaría General.

Exp. 45644. — S. — 1930. — Nombrar Escribiente, con la asignación mensual de $ 210.— m/n. al Sr. Carlos A. Tarigo, en reemplazo del Sr. Horacio D. Camozzi que fué declarado cesante; debiendo prestar servicios en la Secretaría General.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y cuarenta minutos.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 42.ª
Día 17 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cuarenta y cinco minutos del día diez y siete del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 17217. — Z. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 11198. — V. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 45697. — P. — 1930. — Dejar en suspenso las resoluciones del H. Consejo creando escuelas para las provincias que no encuadran dentro de lo establecido por la Ley 4874 y las designaciones que se hubieren hecho de personal para las mismas, siempre y cuando los expresados establecimientos no hayan comenzado a funcionar normalmente.

Exp. 45699. — P. — 1930. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

''Nombrar sub-director honorario del Instituto ''Félix Fernando Bernasconi'', al actual director de la Escuela Nº 10 del C. Escolar 3º y de adultos Nº 8 del mismo Consejo Escolar, Sr. Santiago Stafforini.

Exp. 45814. — P. — 1930. — Con referencia al mantenimiento en las provincias de ciertas escuelas creadas y costeadas por el Consejo anterior, que no son del tipo de las escuelas de instrucción primaria a que se refiere la Ley 4874, el Consejo Nacional de Educación actual, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Hacer público su propósito de sujetarse estrictamente a aquella Ley, no invadiendo las facultades y deberes de los gobiernos de provincias; y limitándose a difundir en ellas, en todo caso, las que autoriza esa Ley, y en las condiciones que la misma establece. El Consejo considera que la creación y sostenimiento, con rentas del tesoro escolar, de escuelas de otra naturaleza, no encuadra en su misión exclusiva de fomento de la instrucción primaria de la Nación, ni en sus facultades legales.

Exp. 45698. — P. — 1930. — Informando en este acto el Señor Director Administrativo, que el ex-Jefe de Suministros, Sr. Carlos Ventura se ha negado a hacer entrega de su repartición, dificultando el cumplimiento de la resolución por la cual se reintegra a su puesto al Jefe titular de dicha Oficina, Sr. Federico Presas.

1º — Recabar de inmediato el auxilio de la fuerza pública, para que el Director Administrativo cumpla la resolución de esta Superioridad.

2º — Encargar al Escribano del Consejo Sr. Luis Carlos Chenaut, para que practique el inventario correspondiente, el que será previo a la recepción definitiva.

Exp. 45816. — H. — 1930. — Solicitar de la Dirección Administrativa y también de los gobiernos de provincias el estado de las cuentas referentes a las subvenciones nacionales para fomento de la instrucción primaria, pues se propone regularizar el pago de todas éstas, siempre que se llenen los requisitos de Ley, como asimismo efectuar su entrega con la mayor puntualidad posible, satisfaciendo así las exigencias de las escuelas de provincias.

Exp. 45815. — P. — 1930. — 1. — Los empleados administrativos que tengan sueldo de tales no podrán percibir además sueldo de maestro si no ejercen la docencia que este último carácter impone.

2º — Déjanse sin efecto los nombramientos de maestros especiales adscriptos a las Oficinas de la Repartición, con excepción de aquellas designaciones que importen comisiones especiales y temporarias.

3º — Los maestros aludidos en el Art. 2º deben reintegrarse a las funciones que les asignen sus nombramientos originarios, si estuvieren vacantes. En caso negativo la Inspección respectiva aconsejará nuevo destino.

4º — Para el cumplimiento de esta resolución las oficinas respectivas informarán sobre el personal que sea afectado por ella.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 43.ª
Día 18 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día diez y ocho del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 10695. — C. — 1930. — Visto este expediente de que resulta:

1º — Que por resolución del H. Consejo del 9 de mayo ppdo., se dispuso autorizar la adquisición, en forma de licitación pública y con imputación al presupuesto del año próximo 1931, de ''artículos de los ramos de mueblería, carpintería, papelería, impresos, útiles de escritorio, ilustraciones, ferretería y pinturería, bazar, tienda, mercería, lonería, droguería, máquinas de coser, relojes, etc.'', detallados en las planillas que obran a fs. 1 al 6 del expediente 10695. C/930 que importaban dos millones trescientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y seis pesos con seis centavos ($ 2.352.766.06) m/n.;

2º — Que por resolución de fs. 24, de mayo 15 ppdo., se dictó el decreto correspondiente llamando a licitación, corriendo a fs. 817 el acta respectiva de fecha 20 de junio último;

3º — Que a fs. 824 se expide en forma notoriamente deficiente la Comisión Asesora de Compras, aconsejando aprobar sin el fundamento técnico necesario, las propuestas que detalla, e indicando que corresponde ampliar la partida votada por el H. Consejo, para licitación, hasta la suma de $ 2.393.084.71 m/n.;

4º — Que por decreto de la Presidencia de fecha 7 de agosto ppdo., corriente a fs. 909, se resuelve en el art. 2º: "Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones agregada a fs. 845/862, la que importa suma total de dos millones trescientos noventa y tres mil ochenta y cuatro pesos con setenta y un centavos m/n. ($ 2.393.084.71 m/n.) en mérito a las razones aducidas por la Comisión de Compras en su informe de fs. 824/826 de estas actuaciones;

5º — Que a pesar de encontrarse legalmente constituído el H. Consejo y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, conforme al artículo 57º, inciso 3º de la Ley 1420, y sin que mediare la situación de emergencia a que alude el inciso 3º del Art. 65º, ya que se trataba de imputaciones a un presupuesto inexistente, como ser el del año próximo venidero; no sólo no se le ha hecho conocer la resolución de la referencia ni tampoco ha recibido la sanción del mismo, previo los trámites reglamentarios sino que se le ha dado inmediato cumplimiento, viciando en esa forma de nulidad lo actuado en este expediente con posterioridad al recordado informe de fs. 824.

Por ello y lo manifestado por el Sr. Asesor en el precedente dictamen,

1º — Anular todo lo actuado en este expediente, con posterioridad al informe de la Comisión Asesora de Compras, corriente a fs. 824.

2º — Desconocer todo valor legal a los contratos que se hubieran firmado en cumplimiento del decreto de la Presidencia de fs. 909 debiendo impartirse las órdenes que correspondan a la Dirección Administrativa.

Exp. 45904. — O. — 1930. — Se dió entrada a la siguiente nota del Doctor Angel M. Casares.

"Buenos Aires, 16 de Setiembre de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don Emilio Giménez Zapiola.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. acusando recibo de su nota Nº 14170 de fecha 15 del corriente por la que se sirve comunicarme de que el H. Consejo me ha designado Asesor Consultor de la Oficina Judicial.

Al aceptar ese nombramiento que me es altamente honroso por los generosos conceptos con que el H. Consejo ha querido realzarlo y por la cooperación que me concede en la patriótica y destacada labor que aquél desenvuelve dentro de la obra nacional de reconstrucción y depuración de estas horas históricas, presento al Señor Presidente la expresión de mis sentimientos de íntima gratitud rogándole quiera hacerse intérprete de los mismos ante sus distinguidos compañeros del Consejo.

Saludo a Vd. muy atentamente.

(Firmado): Angel M. Casares".

Exp. 45901. — P. — 1930. — 1º — Restituir a los Inspectores y Visitadores de Capital, Provincias y Territorios, nombrados a partir del 1º de enero de 1929, a los cargos que ocuparan con anterioridad a dicha fecha.

2º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios harán efectiva esta resolución en forma que no perjudique el desenvolvimiento de la vida escolar.

Exp. 45900. — P. — 1930. — Quedando vacante como consecuencia de la resolución anterior la Inspección Técnica General de la Capital, nombrar para dicho cargo, en carácter interino, al Inspector Técnico Sr. Jorge Guasch Leguizamón.

Exp. 45903. — P. — 1930. — Aprobar la siguiente resolución adoptada en la fecha por la Presidencia:

"Designar con carácter honorario al Sr. Pastor Rómulo Daus como adscripto a la Presidencia, para reorganizar la Oficina de Suministros y proyectar a la brevedad las medidas que estime convenientes para su mejor y normal funcionamiento, debiendo ser secundado por el actual Jefe de dicha Oficina, Sr. Federico Presas. Y atenta la situación que motivó la resolución del H. Consejo de fecha 17 del corriente, se resuelve, asimismo, poner a cargo de dicha Oficina por el momento y por intermedio del Director Administrativo, una vez practicado el inventario, al citado Señor Pastor Rómulo Daus, quien podrá recabar el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario".

Exp. 45441. — C. — 1930. — Atento el pedido de reconsideración formulado por el Sr. Mauro Cabrera, Inspector Administrativo de Escuelas al Aire Libre y considerando que la intención del H. Consejo al tomar la resolución de fecha 12 de setiembre actual sólo tendió a reintegrar en su anterior cargo al Sr. Federico Silva a quien ya se le ha dado otro destino, déjase sin efecto dicha resolución sin perjuicio de la que con carácter general pueda adoptarse con respecto a la categoría de escuelas donde desempeña funciones el peticionante en carácter de interino.

Exp. 46016. — P. — 1930. — Que es norma invariable adoptada por este nuevo Consejo exigir el estricto cumplimiento a lo dispuesto por las leyes y su reglamentación. Que se ha podido comprobar al resolver el expediente Nº 10695./C/930 que en la formación de la lista de partidas de útiles y mercaderías materia de la licitación a que dicho expediente se refiere no se han llenado los trámites que forzosamente han debido cumplimentarse para demostrar la necesidad de la adquisición de los artículos;

Que ante esa circunstancia y no siendo posible dejar de tenerse también en cuenta la situación financiera porque atraviesa el Consejo Nacional de Educación con su presupuesto actual agotado al 31 de agosto ppdo., lo que impide autorizar nuevos gastos por sumas cuantiosas, antes de que se adopten las medidas indispensables para subsanar esa situación y reajustar el del año entrante, se resuelve: Dejar sin efecto la licitación ordenada en el expediente Nº 10695.C/930, como así también toda otra que se encuentre en condiciones similares, cualesquiera sea el estado actual de su procedimiento; para lo cual la Dirección Administrativa, con recomendación de pronto despacho, producirá el informe consiguiente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 44.ª

Día 19 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y treinta y cinco minutos del día diez y nueve del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 30356. —I. — 1930. — Vistas las actuaciones producidas en el expediente 30356./I./930, de las que resultan:

1º — Que con fecha 7 de julio ppdo., por Decreto de la Presidencia e invocándose la resolución del H. Consejo del 30 de mayo, recaída en el Exp. 22579.P/930, se dispuso: "la adquisición de dos ómnibus destinados al transporte de los alumnos asistentes a la Escuela de Aplicación del Instituto de Pedagogía".

2º — Que la resolución del H. Consejo a que alude el considerando anterior declaró como medida de emergencia y excepción todas "las adquisiciones de muebles, útiles y demás material escolar que deben realizarse en el corriente año, a efectos de que pueda atenderse el regular e inmediato funcionamiento de las escuelas e institutos y dependencias administrativas de la Repartición", — se invocó el artículo 33 de la Ley 428.

3º — Que de lo anterior se constata que la adquisición de ómnibus para el transporte de alumnos nunca pudo encontrarse comprendida dentro de la letra y el espíritu de la resolución del H. Consejo; ya que la asistencia de los educandos a las escuelas y la gratitud propia de la enseñanza, no incluyen la movilidad del alumnado, por tratarse de una cuestión ajena al "regular e inmediato funcionamiento de las escuelas e institutos" de la Repartición.

4º — Que como lo tiene establecido este H. Consejo en la resolución tomada en el Exp. 10695.C/930 — 18 setiembre corriente — encontrándose legalmente constituídas las autoridades del Consejo Nacional de Educación y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas conforme al Art. 57º, inciso 3º de la Ley 1420, y sin que mediare la situación de emergencia a que se refiere el inciso 3º del Artº 65º, la Presidencia estaba inhabilitada para tomar resoluciones como la recaída a fs. 35 de estos actuados; máximo cuando con ello no se cumplían los extremos de la Ley 428 y el Art. 59º de la de Presupuesto en vigor.

5º — Que es además de hacer notar que la resolución acordada del H. Consejo del 30 de mayo ppdo., no implicaba dejar al arbitrio de la Presidencia calificar cuales efectos debían entenderse comprendidos en los rubros que menciona la misma; y entre los cuales nunca pudo ser involucrada la adquisición que motiva este expediente y que escapa por su propia naturaleza a los casos de excepción taxativamente enumerados en el Art. 33º de la recordada Ley Nº 428.

Por ello y lo decretado en la sesión del 18 del corriente, en el Exp. 46016 P/930,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

1º — Declarar que la resolución de la Presidencia corriente a fs. 1 del Exp. 30356. I/930 no encuadra dentro de lo resuelto por el H. Consejo en sesión de fecha 30 de Mayo ppdo. (Exp. 22579.P/930).

2º — Desconocer todo valor legal a lo actuado en este expediente; debiendo tomarse razón en la Dirección Administrativa y notificarse a sus efectos, a los interesados, por intermedio de la Asesoría Letrada.

Exp. 38820. — I. — 1930. — Vistas las actuaciones producidas en el expediente 38820. I /930, de las que resulta:

1º — Que con fecha 19 de agosto ppdo. la Presidencia resuelve la adquisición de cuatro ómnibus a los fines que indica la presentación de la Escuela Auxiliar Mixta del día anterior; siendo de resaltar que la única propuesta y el informe de la división de Compras es el del día subsiguiente al del recordado decreto, como igualmente que en un asunto que implicaba disponer de la suma de $ 81.200 m/n., todo el trámite se finiquitó en el breve lapso de cinco días.

2º — Que como lo tiene establecido este H. Consejo en la resolución recaída en el expediente: 10695.C/930, de fecha 18 de setiembre corriente, encontrándose legalmente constituídas las autoridades del Consejo Nacional de Educación y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas conforme al Art. 57, Inciso 3º de la Ley 1420 y sin que mediare la situación de emergencia a que alude el Inciso 3º del Art. 65, la Presidencia estaba inhabilitada para adoptar resoluciones como la recaída a fs. 6 de este expediente, máxime cuando con ello no se cumplían los extremos de la Ley 428 en su Art. 32 y el Art. 59 de la de Presupuesto en vigor.

3º — Que además es de hacer notar que la resolución recaída en el Exp. 22579. C/930, a que se alude a fs. 2, no implicaba dejar al arbitrio de la Presidencia calificar cuales efectos debían entenderse comprendidos en los rubros que menciona la misma; y entre los cuales nunca pudo ser involucrada la adquisición que motiva este expediente y que escapa por su propia naturaleza a los casos de excepción taxativamente enumerados en el Art. 33 de la recordada Ley 428.

Por ello y lo decretado en la sesión del 18 del corriente en el Exp. 46016.P/930.

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

1º — Declarar que la resolución de la Presidencia corriente a fs. 6 de estos actuados no encuadra dentro de lo resuelto por el H. Consejo en el Exp. 22579. C/930.

*2º — Desconocer todo valor legal a lo actuado en este expediente debiendo to*marse razón en la Dirección Administrativa y notificarse a los interesados por medio de la Asesoría Letrada.

Exp. 46195. — P. — 1930. — Se dió entrada a la siguiente nota:

''Buenos Aires, 19 de Setiembre de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don Emilio Giménez Zapiola.

Cumpliendo lo ordenado por Vd. instruyo un sumario administrativo para comprobar la verdad que hubiere en la denuncia que hace el Sr. Abraham P. Ferrari sobre irregularidades cometidas en la Oficina de Cinematografía Escolar.

Para esta dependencia se alquiló la casa de la calle de Cangallo 2057 propiedad del Sr. Ernesto H. Celesia en la suma de $ 1.300 m/n. mensuales, en la que sólo había al tomar el suscripto posesión de ella, un equipo completo para proyecciones cinematográficas y dos películas y algunos útiles de limpieza, no hallándose presente más empleado de este Consejo que un ordenanza para la custodia de la misma.

Al Jefe de ella, Miguel Angel Dubini, así como el personal nombrado para esa dependencia no lo he encontrado en ningún momento desempeñando las funciones que le son propias.

Al único que conozco es a Dubini que concurrió a mi oficina por una citación que le hice a la calle Lavalle 1067, ubicación de la casa comercial ''Cinematografía Valle'' de Valle y Etchevehere, en la que desempeña el cargo de gerente, comprobación hecha por la Policía de la Capital, a pesar de lo cual aquél niega la ocupación de ese puesto.

Los procedimientos llevados a cabo por las autoridades anteriores de este Consejo, que han intervenido en el asunto, son plenamente irregulares y es tal la inmoralidad en los trámites efectuados que su desconcepto se hizo general en el comercio de artículos de cinematografía.

Así lo manifiestan las casas Max Glücksmann, Suvá, Mandel, Lutz y Ferrando, la primera de las cuales ha conservado y entregado para este sumario una planilla en la que la Oficina de Compras pide precios para unos aparatos de cinematografía y un mes después se le llama a licitación para la proveeduría de los mismos; pero esa misma casa y las demás no tomaban en cuenta esas licitaciones porque consideraban inútiles su concurso desde que lo sabían a Dubini, gerente de la casa Valle y Etchevehere y jefe de la Oficina de Cinematografía Escolar, lo que no importaba garantía alguna.

Otras veces se llamaba a licitación para la provisión de cintas con título determinado. Claro está que la única que las tenía era la Casa Valle.

Miguel Angel Dubini está prontuariado en la División Investigaciones de la Policía de la Capital Federal en las Secciones Defraudaciones y Estafas y Robos y Hurtos por hechos que si no han llegado a ser delitos, dejan la impresión clara de que esta persona no procede con honradez.

Mi informe, Señor Presidente, lo hago ahora muy breve; lo ampliaré después con las nuevas comprobaciones que surjan de este sumario, sólo quiero anticiparle que Dubini no es digno de pertenecer a esta Repartición y que el personal de la Oficina de Cinematografía Escolar, dependencia que en realidad no existe, es inútil.

Saluda a Vd. con toda consideración.

A. Silva Campos. — Inspector General de Administración".

EL H. CONSEJO RESOLVIO:

1º — Exonerar al Jefe de la Oficina de Cinematografía Escolar, Señor Miguel Angel Dubini.

2º — Declarar cesante al personal de la expresada Oficina.

3º — Dejar bajo la custodia del Inspector General Administrativo, el material existente en la misma, debiendo continuar el sumario a los efectos ulteriores que pudiera corresponder.

Exp. 46200. — P. — 1930. — Nombrar Jefe de la División de Compras de la Dirección Administrativa, al actual Jefe del Archivo, Sr. Manuel de Ugarriza Araoz.

Exp. 46198. — P. — 1930. — Conmemorándose el 20 del corriente, el Cincuentenario de la Federalización de la Ciudad de Buenos Aires y en atención a que coincide en domingo, el día del estudiante cuya festividad se celebra el 21 del mes en curso,

El H. CONSEJO RESUELVE:

Declarar asueto para las escuelas de la Capital dependientes de la Repartición, el día 20 del actual.

Exp. 46199. — P. — 1930. — Disponer que desde el presente mes inclusive, y de conformidad a lo que dispone el art. 4º de la Ley 4349, se liquide, en planilla especial, a la orden de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el importe total de todos los sueldos de los empleos vacantes, inclusive los de los funcionarios y empleados que no perciben sueldos por desempeñar sus cargos honorariamente.

Exp. 46197. — P. — 1930. — Declarar suprimido, desde la fecha, el Cuerpo de Conferencistas para las escuelas de Adultos, creado por el Consejo anterior.

Exp. 46196. — P. — 1930. — Pedir a Contaduría un informe detallado de todos los embargos decretados sobre sueldos de empleados y miembros del personal docente de la Capital, para la adopción de las medidas que fuesen pertinentes.

Exp. 46221. — P. — 1930. — De acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en el reclamo formulado por la Sociedad ''Panificación Argentina'' sobre formalización de un contrato para la provisión de pan a las escuelas, con motivo de la iniciativa del Consejo anterior creando el refrigerio escolar,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Dejar en suspenso por ahora, la referida creación, en razón de requerirse para ello un gasto considerable que no está autorizado por la Ley de presupuesto y de ser una iniciativa que requiere un nuevo y detenido estudio; aparte de la circunstancia fundamental de estar ya próximo a terminarse el período escolar del año, en cuyas condiciones no corresponde hacer ensayos de esta naturaleza que importan un considerable recargo para el tesoro escolar. Como además, los contratos respectivos no han sido firmados aún, puede suspenderse la realización de este propósito escolar.

Exp. 46194. — P. — 1930. — Se dió entrada a la siguiente nota:

''Buenos Aires, 19 de setiembre de 1930.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Emilio Giménez Zapiola.

En principio, la dirección inmediata de las escuelas de un Territorio debe hallarse confiada a un solo inspector.

En la práctica, cuando así se ha hecho no ha surgido dificultad o entorpecimiento alguno, y razones teóricas — la unidad de concepto para contemplar necesidades análogas, la gestión armónica con las autoridades administrativas, etc. — abonan el argumento empírico.

Frente a estos conceptos, choca que, sin puntualizarse poderosas circunstancias de excepción, se dispusiera dividir en dos Secciones escolares los Territorios de Río Negro y de Chaco: aquél por resolución del H. Consejo (21 de mayo ppdo., expediente 21031.I/930) y el último por decreto del ex-Presidente, producido el 4 de agosto, en el expediente 36107. I/930.

Felizmente, ni una ni otra medida han llegado a cumplirse: apenas si la división en las planillas de sueldos y gastos y en el curso de los expedientes, y una resolución de contratar la construcción de local propio, señalan conatos de ejecución de la relativa al Territorio de Río Negro.

El H. Consejo se halla pues a tiempo, para conjurar una medida perjudicial, probablemente adoptada sin mayor análisis. Río Negro, al igual que Chaco, puede continuar con una sola Inspección de Escuelas; y en uno y otro esa Inspección debe tener su sede en las capitales respectivas, que, al ser asiento natural de las autoridades, no tiene por qué no serlo de las escolares, que trabajarán en inteligencia con las otras.

Propongo, en consecuencia, que el H. Consejo resuelva:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 21 de mayo ppdo., expediente 21031.I/930, en cuanto dispone la división de las escuelas de Río Negro entre dos Inspecciones Seccionales, y la del 4 de agosto último, expediente 36107.I/930, en la parte que divide igualmente el Territorio de Chaco.

2º — Disponer que las escuelas de Chaco continuarán dependiendo de la Inspección Seccional 5ª, con asiento en Resistencia, y las de Río Negro de la Inspección Seccional 6ª, con asiento en Viedma.

Por separado propondré la resolución que a mi juicio corresponda en lo que respecta a la construcción que debe originarse en San Antonio Oeste (Río Negro), de acuerdo con lo dispuesto en el expediente 25254. R/930.

Saludo al Sr. Presidente con la mayor consideración.

P. G. Alemandri".

EL H. CONSEJO RESOLVIO:

1º — Dejar sin efecto la resolución del 21 de mayo ppdo., expediente 21031. I/930, en cuanto dispone la división de las escuelas de Río Negro entre dos Inspecciones Seccionales, y la del 4 de agosto último, expediente 36107. I/930, en la parte que divide igualmente el territorio de Chaco.

2º — Disponer que las escuelas de Chaco continuarán dependiendo de la Inspección Seccional 5º, con asiento en Resistencia, y las de Río Negro de la Inspección Seccional 6ª, con asiento en Viedma.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 45.ª
Día 20 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires. a las once horas y treinta minutos del día veinte del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Sres. Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 46303. — A. — 1930. — A su pedido, nombrar Jefe de la Oficina del Archivo, al Sr. Augusto R. Sabourin.

Exp. 46304. — D. — 1930. — 1º Nombrar Sub-Contador General al Sr. Ernesto Fox, actual Secretario de la Dirección Administrativa.

2º Nombrar Secretario de la Dirección Administrativa en reemplazo del anterior, al Sr. Aser Over Laborde.

Exp. 46306. — D. — 1930. — 1º Nombrar 2º Jefe de la División Suministros— Dirección Administrativa — al Sr. Esteban B. Mendiondou.

2º Disponer que el Sr. Pedro Herce vuelva a su cargo de Ayudante Principal.

Exp. 46305. — P. — 1930. — 1º Declarar que en las promociones de empleados administrativos regirá, como criterio uniforme, el escalafón de antigüedad, pero atendiendo también a las aptitudes y los servicios prestados por quienes desempeñan actualmente funciones dentro de la Repartición. Pase a Estadística para que formule las planillas respectivas, a los efectos ilustrativos consiguientes.

2º Declarar igualmente que en aquellos casos donde no sea posible el ascenso actual, el H. Consejo tendrá presente la situación especial de cada empleado al momento de hacerse el reajuste del nuevo Presupuesto, siguiendo el criterio indicado en la declaración anterior.

Exp. 46307. — 2º. — 1930. — Acordar goce de sueldo en la licencia que fuera concedida sin él, desde el 12 de Setiembre hasta el 15 de Noviembre de 1930, a la maestra especial de Música con dos cátedras de la escuela Nº 12 del C Escolar 2º, señorita Esther Goytía.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta minutos.

EMILIO GIMENEZ ZAPIOLA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 46.ª
Día 22 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cinco minutos del día veintidos del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Angel Acuña, Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 46415. — P. — 1930. — Considerando:

1º — Que la Ley número 1420 fija normas claras, precisas y eficaces para determinar la forma en que se procederá a la selección y nombramiento del personal a cuyo cargo se encuentre la Educación común.

2º — Que dicho personal, sea docente o administrativo, está limitado y debe remunerarse conforme al Presupuesto que anualmente formule el H. Consejo, cumpliendo la facultad que le confiere el Art. 57, inciso 7º de la Ley 1420; Presupuesto que exige la sanción del Poder Legislativo de la Nación y obra incorporado a la Ley respectiva.

3º — Que todo refuerzo de determinadas partidas del presupuesto aprobado por las leyes Nros. 11539 y 11577, actualmente en vigor, e imputados al artículo 13 de las mismas, debe considerarse como medidas de carácter transitorio y susceptibles de reverse cuando las necesidades de la buena administración lo impongan.

4º — Que conforme al inciso 3 del Art. 57 de la Ley 1420 es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común"; imponiéndole el Art. 13 de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común".

5º — Que en su mérito todo el personal docente o administrativo e imputado al Art. 13 de la Ley 11577 se encuentra al margen de las disposiciones recordadas y debería, por razones de elemental administración, cesar de inmediato en sus funciones.

6º — Que a pesar de lo expuesto este Consejo no puede menos que contemplar la situación especial y de emergencia que crea lo adelantado del año escolar y el perjuicio directo e inmediato que tal determinación traería aparejada para la Institución; no solo en lo que se refiere al personal docente sino que también al administrativo, puesto que necesariamente su supresión global complicaría la marcha normal de la misma; lo que impide adoptar una resolución puramente jurídica en la cuestión sub-examen para diferirla hasta la terminación de los cursos y el reajuste que paulatinamente se practique para preparar el nuevo presupuesto.

Por ello el H. Consejo,

RESUELVE:

1º — Dar por terminados hasta el cierre del presente año escolar, o sea el 30 de noviembre próximo, los servicios de todo el personal docente designado con imputación al Art. 13º de las leyes Nros. 11539 y 11577; debiendo reintegrarse en esa oportunidad a sus anteriores destinos los que tenían asignación dentro del Presupuesto vigente.

2º — Declarar que esa medida de carácter general se aplicará también al personal administrativo a medida que las circunstancias lo permitan; y que ella no implica suspender las resoluciones ya adoptadas por este Consejo, ni pueden limitar tampoco su acción en los supuestos especiales que se presenten a su estudio; debiendo, desde ya liquidarse sus haberes en planillas especiales.

3º — Liquidar hasta la fecha en que dejen de prestar servicios, los haberes de las personas comprendidas en esta resolución; debiendo notificarse de inmediato los interesados por donde corresponda.

4º — Estudiar con preferente atención el reajuste total del Presupuesto para atender las necesidades de la enseñanza dentro de los preceptos que las leyes y reglamentos respectivos imponen, no sólo para la marcha normal administrativa de esta importante Repartición, sino también y especialmente para que pueda proveerse a las escuelas dependientes de la misma y por medio de sus órganos legales, — en su caso los Consejos Escolares que a la brevedad quedarán en condiciones de constituirse, — de los cargos docentes que de acuerdo con ese reajuste fuesen necesarios.

5º — Disponer que por Presidencia se tomen las providencias necesarias a los fines de esta resolución.

Exp. 46409. — P. — 1930. — Declarar que una vez producida la constitución de los Consejos Escolares, se procederá con la intervención de los mismos, en lo que

corresponda, a la reorganización del personal directivo y docente designado con posterioridad al 1º de enero de 1929 para todas las escuelas dependientes del H. Consejo y que ocupen cargos dentro del presupuesto.

Exp. 46414. — P. — 1930. — 1º Acordar a la Dirección Administrativa, con cargo de rendir cuenta la partida mensual de dos mil pesos ($ 2.000.00 m/n.), en vez de la de tres mil pesos que se liquidaba anteriormente, a los efectos del cumplimiento del Art. 10º, inciso 21 del Reglamento interno de la misma.

2º — La expresada partida se destinará exclusivamente para erogaciones no mayor de trescientos pesos moneda nacional, debiendo solicitarse los presupuestos reglamentarios para las que excedan de cien pesos de igual moneda, como dispone el Art. 22 del Decreto del P. Ejecutivo de 22 de febrero de 1916.

3º — La partida se liquidará a la Tesorería de la Repartición bajo el rubro de "Caja Auxiliar" y los pagos se harán por orden del Director Administrativo previa intervención de Contaduría.

4º — Imputar el gasto a la Partida 38, Item 3, Inciso 11 del Presupuesto General en vigor.

Exp. 46416. — P. — 1930. — De conformidad a lo solicitado por la Dirección y ex-alumnos de la Escuela Normal de Pergamino (Buenos Aires), acuérdase asueto el día 23 del corriente al personal y alumnos de las escuelas Nros. 77 (Ley Láinez) y de Adultos Nº 2 y 3 que funcionan en esa localidad, a fin de que puedan asistir a los festejos que se realizarán con motivo de las bodas de plata de la expresada escuela.

Exp. 46411. — P. — 1930. — Declarar que oportunamente y a medida que se vaya completando el estudio que, con carácter de urgencia, tiene este Consejo a su consideración, se adoptarán las resoluciones que correspondan con respecto a todos los Institutos Especiales y organismos auxiliares de orden diverso que funcionan bajo la dependencia de esta Repartición y con imputación a fondos escolares.

Exp. 46412. — P. — 1930. — Dejar sin efecto las resoluciones por las que se dispuso la creación de escuelas de cualquier naturaleza, dependientes de esta Repartición que hasta la fecha no hayan comenzado a funcionar, y como consecuencia, insubsistentes los nombramientos del personal asignado para las mismas; debiendo los que tenían anterior destino, reincorporarse o volver a ellos, siempre que estuvieren dentro del Presupuesto.

Declárase igualmente en suspenso todos los gastos que con imputación a las mismas se hubieren autorizado.

Exp. 46410. — P. — 1930. — Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 46470. — O. — 1930. — Pasar los antecedentes relacionados con la creación de la Inspección General de Orientación Agrícola, a estudio de la Comisión Didáctica, con recomendación de preferente despacho.

Exp. 40248. — S. — 1930. — Requerir informe respecto de las condiciones del edificio que ofrece en venta el Sr. José María Suárez Caviglia, ubicado en Carhué, para la instalación de una Colonia de Vacaciones y si existen fondos disponibles con ese objeto.

Exp. 45865. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 46413. — P. — 1930. — Habiéndose establecido por resolución de la Presidencia que la locación de los inmuebles calles Córdoba 2850 y Juan Jaurés 968, se

perfeccionaba ad-referéndum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esas locaciones, el H. Consejo,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de julio del corriente año dictada por la Presidencia en el expediente 21871-E-930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referéndum de la referencia; debiendo notificarse al interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponda a los efectos consiguientes.

Exp. 22206. — C. — 1930. — Habiéndose establecido por resolución de la Presidencia que la locación del inmueble calle Cangallo 2057, se perfecciona ad-referéndum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación, por ello y lo dispuesto en el expediente 46195—P—930, el H. Consejo,

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de fecha 11 de julio ppdo., dictada por la Presidencia en el expediente 22206—C—930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referéndum de la referencia; debiendo notificarse al interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar notas las oficinas que corresponda, a los efectos consiguientes.

Exp. 17217. — Z. — 1930. — Pasar a estudio y dictamen del Abogado Asesor el presente expediente.

Exp. 11198. — V. — 1930. — Pasar a estudio y dictamen del Abogado Asesor el presente expediente.

Exp. 46503. — P. — 1930. — Nombrar al Sr. Miguel Angel Cullen en reemplazo del Sr. Arturo A. Costa.

Exp. 46502. — P. — 1930. — Nombrar Auxiliar Principal de la Repartición, en reemplazo del Sr. Juan Carlos Pinasco, al Sr. Ignacio Braulio Anzoategui.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y diez minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 47.ª (EXTRAORDINARIA)
Día 23 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las veintidos horas y treinta minutos del día veintitres del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se da lectura a la siguiente nota del Poder Ejecutivo Nacional:

Exp. 46609. — P. — 1930. — "Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1930. — Señor Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente transcribiéndole, para su conocimiento y efecto, el Decreto dictado en la fecha, que dice así: Vista la nota que

antecede del Señor Presidente del Consjo Nacional de Educación Dr. E. Giménez Zapiola, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha marzo 15 de 1902 reglamentario de la Ley de Educación Común de 8 de julio de 1880, — el Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Vice-presidente del Honorable Consejo Nacional de Educación al actual Vocal del mismo, Doctor Angel Acuña.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese. — Uriburu. — Ernesto E. Padilla''.

Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración. — Firmado: C. H. Pizzurno.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. E. Giménez Zapiola:

Como consecuencia del decreto transcripto en la nota precedente, asume la Presidencia del H. Consejo, el Doctor Don Angel Acuña, quien da de inmediato cuenta del fallecimiento del Señor Presidente del H. Consejo Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, acaecido en el día de la fecha, e invita a los Señores Vocales a ponerse de pie en homenaje a la memoria del extinto.

En seguida el H. Consejo RESOLVIO:

Exp. 46608. — P. — 1930. — Habiendo fallecido el Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Doctor Don Emilio Giménez Zapiola y siendo un deber honrar la memoria de tan eminente ciudadano no sólo por el alto cargo que investía, sino también por los importantes servicios prestados al país durante su vida pública, que puede señalarse como un ejemplo de civismo,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

1º — Suspender las clases en todas las escuelas de su dependencia el día del sepelio.

2º — Disponer que las escuelas de la Capital envíen una delegación de maestros y alumnos con sus banderas al acto de la inhumación.

3º — Dar el nombre de ''Escuela Emilio Giménez Zapiola'' a la que se determinará dentro de la Capital Federal.

4º — Asistir en corporación a la casa mortuoria y al acto del sepelio.

5º — Designar al Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia Doctor Don Angel Acuña, para que haga uso de la palabra en nombre del Consejo.

6º — Depositar en su tumba una corona de flores naturales en nombre de las escuelas primarias de la República.

7º — Colocar su retrato en la Sala de Sesiones del H. Consejo.

8º — Invitar al personal técnico y administrativo para que concurra al Cementerio.

9º — Dirigir nota a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.

10º — Comunicar al P. E. el fallecimiento, haciéndole saber al propio tiempo que el Doctor Don Angel Acuña ha asumido la Presidencia, en virtud del Decreto del Superior Gobierno de la fecha.

Exp. 46610. — P. — 1930. — Los gastos que demande el sepelio de los restos del Doctor Don Emilio Giménez Zapiola, serán por cuenta del H. Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veintitrés horas y quince minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 48.ª
Día 26 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día veintiseis del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las sesiones Nros. 46ª y 47ª, celebradas los días 22 y 23 del corriente, respectivamente.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 47124. — E. — 1930. — CONSIDERANDO:

Que es de orden y economía elemental, aparte del indispensable respeto a la ley, el ajuste de todo gasto a las asignaciones respectivas del Presupuesto. Frente a este principio y examinada la situación actual de las Escuelas al Aire Libre, se advierte la circunstancia de que su personal técnico y de administración actual, insume, —sin incluir alquileres de locales ocupados por dichas escuelas,— la cantidad mensual de $ 167.353.73.

Que ajustándose a la asignación correspondiente del Presupuesto vigente, ese mismo personal solo insumiría la cantidad de $ 85.811.60, resultando una diferencia de exceso mensual de $ 81.544.13 que, en los doce meses del año, asciende a la suma de $ 978.529.56.

Que este considerable recargo sobre el tesoro escolar, proviene en su mayor parte de la frondosidad con que se ha hecho por la administración anterior la provisión de maestros, celadoras y mucamas para las aludidas Escuelas, sin haberse contemplado las disposiciones reglamentarias establecidas por los artículos 55, 57 y 60, según las cuales, debe asignarse un maestro por cada 35 alumnos, una celadora por cada 50, y una mucama por cada 25; resultando en la actualidad un exceso de 60 maestros, 263 celadoras y 101 mucamas, lo que importa un recargo de gasto anual injustificable de $ 1.049.640.

Que tomando como base un promedio de 500 niños por cada escuela corresponde, según los artículos precitados del reglamento, 15 maestros, 13 celadoras (incluídas una como ayudante del médico, otra como íd. del dentista y la tercera como "celadora de turno") y 20 mucamas, —quedando en tal caso fuera de reglamento y de presupuesto el personal excedente que ha sido nombrado con violación de esas bases.

En atención a las precedentes consideraciones, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Dejar sin efecto todas las designaciones efectuadas para las Escuelas al Aire Libre, a partir del 1º de enero de 1929, y sin perjuicio de otras supresiones que puedan hacerse al efectuar oportunamente el reajuste de esas escuelas al presupuesto en vigor.

Y en cuanto concierne al gobierno de dichas Escuelas, cuyas directoras y vicedirectoras fueron suspendidas por el Consejo anterior, a base de un sumario cuyo mérito no hay para qué calificar por el momento, —dando ocasión al nombramiento de nuevas directoras que al percibir la asignación mensual de $ 500 cada una, juntamente con las suspendidas, importa una duplicación de gastos sin justificación y sin partida de presupuesto a que imputarlos, correspondiendo igualmente dejar sin efecto esos nombramientos, se resuelve:

1º — Que las directoras y vicedirectoras últimamente nombradas vuelvan a su situación anterior con ajuste al Presupuesto vigente.

2º Encargar "ad honorem" al ex-Inspector jubilado doctor Teodosio Brea, en calidad de interventor de las seis Escuelas al Aire Libre que funcionan actualmente, quien deberá proponer al Consejo lo que creyere más acertado respecto de las directoras y vicedirectoras suspendidas, proveyendo lo menester al funcionamiento regular de aquéllas, como medida de emergencia.

3º — Pasar al Asesor de asuntos legales del Consejo, copia de la presente resolución, para que dictamine lo que corresponde hacer respecto de la duplicación de sueldos pagados a las dos directoras que figuran cobrando simultáneamente sus asignaciones.

Exp. 47165. — I. — 1930. — Siendo indispensable reorganizar a la brevedad el servicio médico escolar y delimitar en forma clara y precisa el alcance de las funciones que le son propias y las normas dentro de las cuales deben ellas desenvolverse, y atento lo establecido en los expedientes Nº 45018.P/1930, 45113.I/930 y 45261.I/930;

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Encargar al Doctor Lucio V. López, con carácter honorario, para que proyecte a la brevedad las reformas que considere necesarias al mejor y normal servicio del Cuerpo Médico Escolar y aconseje la reorganización del mismo; debiendo cooperar en esas tareas el actual Jefe del expresado Cuerpo Médico.

Exp. 47118. — P. — 1930. — En vista de lo manifestado por los Sres. Inspectores Técnicos Generales de la Capital y de Escuelas de Adultos, en sus precedentes notas,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Ampliando lo resuelto con fecha 18 de setiembre en curso en el expediente 45901.P/930 y de acuerdo a lo expuesto por este Consejo en el punto 2º de la parte dispositiva de su resolución del 22 del mismo mes — Expediente 46415.P/930 — se dan por terminados al 30 del mes en curso los servicios que con carácter de interino prestaba el personal de Auxiliares de Inspección de la Inspección Técnica General de la Capital y Auxiliares Técnicos y Visitadoras de Manualidades de la Inspección General de Escuelas de Adultos; debiendo al finalizar el año escolar —30 de Noviembre de 1930— reintegrarse a sus anteriores destinos los que tuvieran asignación dentro del presupuesto vigente. Adóptense por Presidencia las medidas necesarias.

Exp. 47123. — P. — 1930. — Suprimir totalmente la Oficina de Catastro creada por el Consejo anterior, cuyo presupuesto mensual era de $ 6.055 y anual de $ 72.660 moneda nacional.

Exp. 47171. — P. — 1930. — Siendo necesario proceder a regularizar las entregas en concepto de subvención nacional a las provincias, liquidando los saldos que se les adeuda, como lo tiene resuelto este Consejo en sesión del 17 del corriente, Exp. 45816. H/930, y que se les retiene por falta de rendición de cuentas, y,

Considerando:

1º — La situación especial por que atraviesan los distintos estados provinciales, actualmente intervenidos, con excepción de dos de ellos;

2º — Que no puede imputarse a las autoridades actuales la falta de rendición de cuentas de las partidas entregadas a los gobiernos anteriores por este concepto;

3º — Que la retención, en los momentos actuales, de las sumas que deben abonarse a las provincias, coloca a éstas en situación de no poder atender con regularidad y éxito las necesidades ineludibles de la enseñanza primaria, especialmente el pago de los sueldos de los maestros;

4º — —Que es deber de este Consejo facilitar en lo posible la regularización del pago de los gastos de instrucción primaria, porque así lo reclaman las exigencias culturales de la Nación y la justicia de atender al pago de sueldos de los servidores de la educación pública;

5º — Que las rendiciones de cuentas pueden presentarse con posterioridad al pago de esas subvenciones y de acuerdo a las normas establecidas; por ello

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

1º — Ordenar la liquidación y pago a las Provincias acogidas a la ley de subvenciones nacionales, del saldo de las partidas que se les adeuda por subvención nacional del año pasado y el importe de los dos primeros cuatrimestres del corriente año, con cargo de rendir ulteriormente cuentas de la inversión de estos fondos.

2º — Solicitar de las autoridades correspondientes la rendición de cuentas de las sumas recibidas con anterioridad por concepto de subvención nacional que aún no hubiesen sido presentadas, dentro del término de sesenta días.

Exp. 47116. — D. — 1930. — Atento lo informado por el Señor Director de Arquitectura en su nota de fecha 22 de setiembre en curso, sin perjuicio de lo que pueda adoptarse posteriormente en la Dirección de la referencia y de acuerdo a lo expuesto por este Consejo en el punto 2º de la parte dispositiva de su resolución de fecha 22 del actual —Expte. 46415.P/930— se declara cesante al Sr. Manuel Garmendia, como también que han terminado al 30 del mes en curso los servicios que con carácter interino prestaba el siguiente personal: Serapio Segovia, Justo R. Zapata, Enrique Aplomo, Sergio Mouriño, Mauricio D. Fernández, Constantino Gianni, Magín Salord Pons, Horacio Duarte, Rogelio Favereau, Carlos A. Lamarque, Emilio Fazzi, A. Carrara, Juan P. Imperiale, Pedro Comoglio, Tomás Arena, Santos Catalano, Otilio Podestá, Benjamín Wechsler, Tito E. Di Yulio, Tomás Halcket, José Luna, Angel Manes, Leonardo I. Barruso, Salvador Fisero, Angel Piccinini, Fernando Latorre, Modesto Piñeyro, Benigno Gallo, Gil Núñez, Juan Gómez, Bartolomé Costa, Enrique De Rose y José Cacciatore; debiendo reintegrarse en la fecha arriba indicada y a sus anteriores destinos, los que tuvieran asignación dentro del presupuesto vigente. Adóptense por Presidencia las medidas necesarias.

Exp. 47129. — O. — 1930. —— El Señor Presidente informa que el Dr. Angel M. Casares en virtud de haber sido designado por la Universidad Nacional, Interventor de la Facultad de Derecho, se ve precisado a declinar el cargo que se le confiara con carácter honorario por resolución de fecha 15 de setiembre en curso (Exp. 44400.O/930) para proyectar a la brevedad las reformas que sean necesarias para el mejor servicio de la Oficina Judicial, pasándole a estudio el expediente relativo al ex-empleado del Consejo José María Videla a fin de que proyecte la resolución que su rectitud le aconseje adoptar, por carecer del tiempo indispensable a fin de dedicarle la atención que el mismo requiere.

El Consejo resuelve aceptar la renuncia y agradecer las gestiones realizadas por el Doctor Casares de las que ha dado cuenta verbalmente a la Presidencia y designar en su reemplazo en igual carácter honorario al ex-Camarista en lo Civil de la Capital Doctor Adolfo Casabal, para quien el Consejo tiene los mismos conceptos que lo indujeron a realizar la anterior designación.

Exp. 47126. — P. — 1930. — Dar por terminados los servicios del siguiente personal interino de Secretaría: Sres. Luis Babiano González, José María Mendiondou, Humberto Cánova, Enrique Romero, Ramón Zelinger y Simón Espin.

Exp. 47121. — P. — 1930. — Dejar sin efecto a partir del 15 de octubre próximo, todos los permisos o licencias que se hubieran acordado por el Consejo anterior, ya sea a empleados administrativos, maestros, personal de las inspecciones, profesores especiales, etc., debiendo todos ellos volver desde dicha fecha al desempeño de sus funciones.

Los que tuvieran causa plenamente justificadas que les impida volver a sus cargos, deberán solicitar nuevo permiso.

Exp. 47120. — P. — 1930. — 1º Reservar en la Dirección Administrativa todo expediente de gasto efectuado por cualquier concepto y en cuya imputación se ha dispuesto hacer uso de la autorización conferida por el Art. 13 del Presupuesto General vigente (Resolución 5 de febrero de 1930 —Exp. 3175/P/1930).

2º — La Dirección Administrativa procederá a confeccionar una planilla en la que se detallará todos los expedientes en las condiciones especificadas en el artículo primero, debiendo consignar: Nº del expediente, Nº del expediente autorizante, nombre del acreedor, concepto del gasto, importe y demás datos que sean necesarios.

Exp. 47128. — P. — 1930. — Dar por terminados los servicios del siguiente personal interino de Secretaría, imputado al Art. 13: Gerónimo Alvarez, Mario Grissetti, Fernando G. Lugones, Aristóbulo G. Oderigo, Heraldo Camozzi, Horacio Modesto Rodríguez, Carlos O. Vieyra, Juan José García, Joaquín Osacar, Ramón Varela Castro, Héctor Naya, Fernando Naya, Juan Itarte, Juan A. Lacerra, Jaime García Etcheto, Aníbal Mir, Felipe Wade, Carlos Navarro, Elvio Luis Gilardi, Luis Bazán, Carlos Binaghi, Ramón Escarrá Trillas, Antonio M. Poveda, Carlos Lorenzo Latorre, Carlos Schmitdh, Alfredo Luciano Vozzi, Juan Antonio Paolocá, Amadeo Cánova, Román Lugones, Ignacio Palavecino, Roberto Lugones, María A. Solanilla, Fernando C. Oro, Carmen Isasmendi y Francisca G. de Bassi.

Exp. 47125. — D. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota:

"Buenos Aires, Setiembre 26 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Doctor Don Angel Acuña.

Por los motivos de salud de que le he puesto en antecedentes personalmente, me veo obligado a declinar el cargo de Director Administrativo, ad-honorem, con que fuí honrado por el prestigioso Consejo que presidió mi ilustre y malogrado amigo Doctor Emilio Giménez Zapiola.

Presento, por lo tanto, mi renuncia de ese cargo lamentando que, por las causas antes manifestadas, no me sea posible continuar en su desempeño.

Saludo al Señor Presidente con mi más distinguida consideración.

(Firmado): José M. Guttero".

El H. Consejo, atento los términos en que se encuentra redactada y lamentando la situación de salud que la motiva, resuelve aceptarla una vez que se designe reemplazante, debiendo el Señor Presidente pedirle que se mantenga en ese cargo hasta dicha oportunidad, agradeciéndole desde ya, los importantes servicios que tiene prestados en carácter honorario a la Repartición.

Exp. 47122. — S. — 1930. — Hacer saber telegráficamente al Inspector Seccional de Santiago del Estero, que no es posible acceder al pedido que formula para que

concurran las escuelas nacionales a la plaza pública con motivo de la llegada del Señor Interventor, a cantar el Himno Nacional, por cuanto el Consejo entiende que las escuelas deben abstenerse de intervenir en cualquier acto de carácter político.

Exp. 47119. — P. — 1930. — Autorizar al Señor Presidente para que se dirija por nota al P. E. y realice las gestiones de cualquier otro orden que considere necesarias para obtener, en lo que sea posible, se cubra la deuda que tiene con este Consejo, a cuyo fin Dirección Administrativa elevará el estado correspondiente. Igualmente se ha de gestionar el pago de las subvenciones que para las provincias determina la Ley 2737 con imputación al presupuesto vigente.

Exp. 47115. — P. — 1930. — Considerando que los cuatro puestos de Oficiales encargados de Comisión, deben estar desempeñados por personas que sean de la absoluta confianza de los Señores Vocales que integran las mismas y sin perjuicio de tener en cuenta los antecedentes de los que actualmente los ocupan,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

1º — Designar Oficiales encargados de Comisión a los Sres. P. N. Jorge Pedro Arizaga con retención de su cargo de maestro de 3ra. categoría de la escuela Nº 13 del C. Escolar 11º, y Víctor R. Correa.

2º — Ratificar la designación del Señor José Benjamín Medina.

3º — Atento los antecedentes del Señor Cristóbal Avallone, designar al Señor Carlos A. Veronelli, con carácter interino para desempeñar las funciones de Oficial encargado de Comisión hasta tanto pueda darse solución al empleado Señor Avallone, quien continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

4º — Designar Escribiente al Señor Alberto Julio Marsan, quien deberá prestar servicios en la Comisión Didáctica.

5º — Dejar constancia que estas designaciones se hacen con antigüedad al 18 del corriente, fecha desde la cual prestan servicios.

Exp. 47117. — P. — 1930. — Autorizar en la siguiente forma, con la expresa salvedad de que ello no implicará ninguna erogación para el H. Consejo, los homenajes a los educadores, Doctor Manuel Láinez y Señor Carlos N. Vergara, que tienen proyectados los maestros de las escuelas de la Ley 4874 de la Provincia de Mendoza:

a) Autorizar para que en acto público se coloque el día 11 de octubre próximo un retrato del Doctor Manuel Láinez, autor de la Ley 4874, en las oficinas de la Inspección Seccional de Mendoza.

b) Dar el nombre especial de Carlos N. Vergara a la escuela nacional Nº 97 de Mendoza, ubicada en la ciudad de San Rafael.

c) Autorizar para que el personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874 de la provincia, realicen una excursión a la ciudad de San Rafael el día 12 de octubre próximo, y efectúe un acto público en la escuela 97 en homenaje a la memoria de don Carlos N. Vergara.

d) Acordar asueto el día 13 de octubre próximo para las escuelas nacionales de Mendoza, siempre que se realice la excursión a que se refiere el punto c).

e) Designar al Inspector Viajero actualmente a cargo de la Inspección Seccional de Mendoza, Señor Miguel Luciani, para que represente al H. Consejo en los actos a realizarse los días 11 y 12 de octubre en homenaje a la memoria del Doctor Manuel Láinez y Señor Carlos N. Vergara.

Exp. 47127. — P. — 1930. — Dar por terminados los servicios del siguiente personal interino de Secretaría, imputado al Art. 13º: Roque A. Bruno, Luis M. Caraffa, Aurelio de la Cal y Lerroux, Luis A. Verdaguer, Rodolfo P. Garello, David Gorvein, Gregorio F. López y Jesús Sánchez.

Exp. 11723. — 14º — 1930. — Habiéndose establecido por resolución de fecha 11 de julio ppdo., que la locación de la casa calle Crámer 930 (jurisdicción del Distrito 14º) sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación.

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de Julio ppdo., dictada por la Presidencia en el expediente 11723/14º/930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referendum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.

Exp. 20851. — P. — 1930. — Habiéndose establecido por resolución de fecha 14 de julio ppdo., que la locación del garage ubicado en la calle Patagones Nº 2181, incluso un galpón anexo a construir para Taller mecánico, sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Dejàr sin efecto la resolución de 14 de julio ppdo., dictada por la Presidencia en el expediente 20851.P/930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referéndum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.

Exp. 26778. — I. — 1930. — Habiéndose establecido por resolución de fecha 11 de julio ppdo., que la locación de la casa calle Caseros Nº 2178 (Jurisdicción del Distrito 5º) sea perfeccionada ad-referendum de la aprobación de este Consejo y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esa locación,

EL H. CONSEJO, RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 11 de julio ppdo., dictada por la Presidencia en el expediente 26778. I/930, negándole la ratificación legal al contrato ad-referendum de la referencia; debiendo notificarse el interesado por intermedio de la Asesoría Letrada y tomar nota las oficinas que corresponde a los efectos consiguientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 49.ª
Día 29 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día veintinueve del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 47342. — D. — 1930. — Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia, en la fecha: "Atento lo dispuesto por el H. Consejo, en sesión de 26 del corriente, expediente 47125.D/930,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

RESUELVE:

Nombrar Director Administrativo con carácter ad-honorem al Señor Don Segundo Linares.

Exp. 47349. — P. — 1930. — Nombrar Liquidador de 1ª de Dirección Administrativa (Contaduría), con la asignación mensual de $ 400 m/n., al Sr. Ignacio Braulio Anzoategui (en reemplazo de Don Esteban B. Mendiondou que pasó a otro cargo), quedando sin efecto su anterior designación como Auxiliar Principal efectuada por resolución de 22 del corriente.

Exp. 47354. — D. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Dirección Administrativa (Contralor), en reemplazo de la Srta. Josefina Padilla, que pasó a otro cargo, a la Srta. Elisa Cané Torres, quien deberá prestar servicios en la Presidencia.

Exp. 46796. — D. — 1930. — Declarar cesantes a los operarios de los Talleres Gráficos de la Repartición Sres. Carlos Monetti, Antonio Baigorria, Dermidio Collado y Manuel Borges.

Exp. 4750. — N. — 1927. — Autorizar a la Inspección Seccional 3ª de Territorios (Neuquén), para celebrar con el Señor José Borja, contrato de locación adreferendum por la casa propiedad de este último, ubicada en la manzana 85, solar 1, de ''Bajo Neuquén'', con destino al funcionamiento de la escuela Nº 61 de dicha localidad, por el alquiler mensual de doscientos pesos ($ 200.00) m/n. término de cinco años (5) prorrogable por igual tiempo a opción del H. Consejo y demás condiciones señaladas en el informe Nº 294 de la Inspección Seccional (fs. 74 vuelta).

Exp. 47352. — A. — 1930 — Se dió entrada a la siguiente nota de la Asociación Nacional del Profesorado:

''Buenos Aires, Setiembre 26 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Don Angel Acuña:

Las señoras Valentina P. de Galechi, Abranza del P. de Mones Ruiz y la Srta. Carmen Champy Alvear están comisionadas por las organizadoras del homenaje al Dr. Alejandro Carbó para gestionar ante el Señor Presidente quiera conceder la licencia necesaria para que los coros del Instituto de Pedagogía puedan concurrir con su profesora la Srta. Celia Torrá, al teatro Cervantes el día 11 de octubre próximo por la tarde.

Con esa licencia el Señor Presidente nos prestaría un valioso concurso para el justiciero homenaje proyectado.

Saluda al Señor Presidente con su consideración más distinguida.

(Firmado): J. E. Martinelli. — M. Roses Lavigne.

El H. Consejo resolvió pasar la precedente nota a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 2765. — 5º. — 1928. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia, en la fecha, en el expediente 2765. 5º/928:

''El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

RESUELVE:

1º Dejar sin efecto la resolución recaída en este expediente a fs. 33.

2º Autorizar al maestro de la escuela Nº 13 del C. Escolar 13º, Sr. Juan Alfonso Carrizo, para que prosiga hasta el 31 de diciembre de 1930 sus trabajos de colección y estudio de los "Antiguos Cantos Populares Argentinos", a cuyo efecto se le acuerda un viático de $ 12.00 diarios, debiendo presentar indefectiblemente antes de la iniciación del curso escolar de 1931, informe de los trabajos realizados.

3º Dirigir por Secretaría, nota a los Sres. Administradores de los Ferrocarriles del Estado, Central Córdoba y Central Argentino, para que pongan a disposición del citado Sr. Juan Alfonso Carrizo, el pasaje personal que solicite durante el año 1930, debiendo éste enviar mensualmente a la Dirección Administrativa (Contaduría), una planilla de las órdenes que utilice.

4º Acordar licencia con goce de sueldo hasta la finalización del presente curso escolar al precitado Sr. Carrizo, como maestro de la escuela Nº 13 del C. E. 13º; licencia que será improrrogable.

5º Disponer que la Dirección Administrativa informe sobre el importe de los pasajes y viáticos abonados con motivo de estas actuaciones."

Exp. 47350. — P. — 1930. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General al ubicar provisionalmente en los Consejos Escolares que a continuación se indican, además del Distrito que tienen a su cargo, a los siguientes Inspectores Técnicos:

Sr.	Miguel Piedrabuena	C. E. 3º
Sr.	José Mazzanti	C. E. 6º
Sr.	Abelardo Baró	C. E. 8º
Sra.	Odila A. de Brú	C. E. 12º
Sr.	Atilio Caronno	C. E. 18º
Sr.	Jorge F. Mieli	C. E. 20º

2º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General al ubicar provisionalmente en el Consejo Escolar 13º al Inspector Técnico Sr. Abel Barrionuevo.

Exp. 47356. — 20º. — 1930. — Mantener el permiso acordado, por un año, sin goce de sueldo, a la Profesora especial de Música de la escuela Nº 26 del C. Escolar 20º. Sra. Ana S. de Cabrera.

Exp. 47348. — P. — 1930. — Se dió entrada al sumario levantado con motivo de la denuncia formulada por el Sr. Marcos Ghislanzoni, resolviéndose archivar el expediente por haber el recurrente desistido de la misma en virtud de reconocer que era infundada, lo que por otra parte resulta de las actuaciones acumuladas al expediente.

Exp. 47355. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 del corriente, punto 2º (Exp. 46415. P/930, se

RESUELVE:

1º Declarar cesante al siguiente personal de la Repartición: Rita Quiroga, Carlos A. Gómez, José Bernardo Lozada, Juan Angel Aguilar, Rita Coda.

2º Dar por terminados los servicios al 30 del corriente mes, del siguiente personal de Contaduría, imputado al Artículo 13º: Araceli Camblón, Arnoldo Bruzzo, Emilio Donoso, Alida Celia Méndez, José Marchetti, Siro V. Venini, Ambrosio Gutiérrez, Juan Carlos Ayerza, Carlos D'Alorso, Isaac Gelman, Miguel Ciruzzi, Carlos Luis Serrageri, Eladio Castresana, Genaro Nicolás Oliveto, Roberto N. Granero, Alfredo H. Berros, Carlos Lena, José Fernando Novoa, Angel Enrique Stella, Ovidio Giménez, Rodolfo Rodríguez Etcheto, Benigno José Rodríguez, David Sempé Etchart, Herman Natch, Alfredo Schneiter, Arturo Tanturi, Mariano Garay, Saverio S. V. Di Blasi, Hugo Cesti,

Miguel Trunguelito, Carlos Carman, Pedro Apeceche, Oscar Lugano, Heraclio A. Valle, Santiago Cousido, Horacio B. Ferro, Casimiro Lauriente, Benito Couto, Juan Roberto Montee, José Rodríguez Tarditti, Carlos Luis Gorla, Alejandro Sektman, Sebastián B. Morando, Ludovico Morando, Rodolfo Muñoz, Nicolás Ortiz de Rosas, Anselmo Russo, Alfonso Pérez, Roberto Juan Rocca, Jerónimo Ortigosa, Juan B. Ferrari, Paula Cabral, Luis Martino, Antonio R. Tricherri, Yolanda Clara Maggi, María Nicanora Caroni, Tomás Hurtado, Enrique Brown, Carlos Tagliafico, Juan R. Más, Guillermo Warren Cabral, Pascual Roberto Mussini, Isabel Guma Marino, Mario A. Cabrera Iturralde, Rodolfo Carbonari, Juvenal R. Uhalde, Santiago Garibotti, Francisco Giuliano, Emilio F. Guma, Gilberto Cuestas, Eduardo Ronco, Enrique Gómez, Bartolomé Rosello, Andrés E. Gianotto, Juan Villagra, Enrique S. Santiago, Cayetano Do Porto, Domingo Furlani, Rodolfo Cataldo, Pedro Eyheremendy, Alfredo Concetti, Alberto N. Chiapella, Gregorio Rappoport, Adolfo D. Vitulo, María Teresa Mac Keon, Rafael López Segura, Manuel Enríquez, Raúl Alegre, Angela Lavía, Carlos Malvigne, Edmundo Gibert, Francisco Javier Coca, Alberto G. Molina, Agueda M. Maimone, José Galtieri, Celina Cané, María Rosa Pasquali, Vicente Gramuglia, Salvador Giardino, Margarita Novello, Rafael Santos, Fausta Masio, Virginia F. Roldán, Oscar Chá, Mercedes García, Miguel A. Márquez, Gervasio A. Blanco, Oscar Trápani, Amanda Pastino, Herminia Emerici, Augusto Masson, Policarpo Varela, Pedro R. González, Julio R. Contreras, Oscar Agaraz, Jorge Belvedere, Blas Gugliotti, Emilio Bottini y José Vietti.

3º Dar por terminados los servicios del siguiente personal de la Repartición: Judith Zapiola Bosch, Luis B. Piaggio, Espartaco Pineau, Trinidad Velarde, Alfonso Dalvarade, Ana C. P. de Cimetti, Néstor Carou, Dino Duggini, Raúl A. Barbano y Sixto Benavento.

Exp. 47340. — P. — 1930 — Como complemento de los honores tributados con motivo del fallecimiento de su Presidente, Dr. Emilio Giménez Zapiola, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Autorizar a la Presidencia para que en el próximo número de "El Monitor de la Educación Común", haga publicar en forma de corona fúnebre, conjuntamente con las resoluciones adoptadas y el retrato del extinto, los discursos pronunciados en el acto del sepelio y las publicaciones aparecidas en los diarios y demás elementos que a juicio de la misma estime pertinentes a los fines de dicho homenaje, incluso solicitar del Sr. Alfonso de Laferrere un artículo sobre la personalidad del Dr. Emilio Giménez Zapiola, debiendo hacerse una impresión especial para ser entregada a la familia.

Exp. 47351. — I. — 1930. — Conceder, sin goce de sueldo, al Inspector de Cooperativas escolares, Sr. Dr. Carlos C. Gatti, la licencia que solicita en su nota de la fecha; y disponer que se haga cargo durante su ausencia, de dicha Inspección el maestro de 3ª categoría adscripto a la misma, Sr. Francisco V. Pintos.

Exp. 46757. — I. — 1930. — Pasar el expediente a la Inspección General de Provincias para que, excepcionalmente, acuerde el pasaje y viático correspondientes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 50.ª

Día 30 de Setiembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día treinta del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 45901. — P. — 1930. — Aclarando las resoluciones de este Consejo, del 18 y 26 del corriente, recaídas en los expedientes Nros. 45901. P/930 y 47118. P/930, el Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Declarar que las personas comprendidas en las mismas, cesarán en sus funciones de interinas el día de la fecha (30 de Setiembre), debiendo reintegrarse de inmediato a sus anteriores destinos las que tuvieran asignación dentro del presupuesto vigente; ello sin perjuicio de lo ya establecido en el Art. 2º de la primera de las resoluciones citadas. Cuando alguna de dichas personas o sus reemplazantes en el puesto anterior, deba incorporarse a la función docente, ocupará en la escuela correspondiente el curso a cargo del maestro de menor antigüedad.

Exp. 47530. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo. con fecha 22 del corriente, punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Disponer que el personal de servicio dependiente de la Intendencia, nombrado con carácter interino e imputación al Art. 13º, cese en sus funciones; debiendo los que ocuparon cargos de presupuesto con anterioridad, volver a los mismos y percibir los sueldos que en tal concepto les corresponda.

Exp. 47533. — P. — 1930. — Autorizar a la Inspección General de Provincias para dar posesión de la Inspección Seccional de Buenos Aires, al titular de la misma, Dr. Luis A. Pelliza.

Exp. 47534. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 del corriente, punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del siguiente personal de Contaduría, imputado al Art. 13º: Augusto Grossi, Francisco J. Mengoni, José María Malagon, José Rodríguez, Delio Deglinnocenti, Fernando M. Lauría, Fernando Baldovino, Pedro J. Barros, Saúl M. Fedrano, Lorenzo Juan Mariperisena, Pedro Alonso e Israel Resnikoff.

Exp. 47404. — R. — 1930. — 1º Dar por terminados los servicios del Sr. Justo B. Escudero, como Visitador de Río Negro, a partir del 1º de Octubre próximo y en mérito a las razones que fundamentaron el decreto de jubilación extraordinaria de aquel funcionario.

2º Disponer que el Sr. Cruz A. González, restituído al cargo de director por la

resolución del 18 del corriente, permanezca en tal carácter adscripto a la Inspección Seccional 6ª de Territorios y con funciones de Visitador.

3º Pasar el expediente a oficina de Estadística para que agregue el certificado de cesación de servicios del Sr. Justo B. Escudero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.

Exp. 47535. — P. — 1930. — Disponer que el actual Inspector Seccional de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Vicente Palma, se haga cargo de la Seccional de la provincia de Santa Fe, debiendo el Sr. Eduardo M. Ortiz, actualmente en Territorios, tomar posesión de la primera de las Inspecciones mencionadas.

Exp. 47532. — P. — 1930. — Confirmar en el cargo de Inspector Viajero de la Inspección General de Provincias, al M. N. N. y Abogado Sr. Miguel A. Méndez Bar.

Exp. 47536. — P. — 1930. — Disponer que el Inspector Seccional de Escuelas de Provincias, Sr. Juan L. Cáceres, actualmente a cargo de la Inspección de San Luis, vuelva a hacerse cargo de la de Tucumán, que desempeñara anteriormente; y que el Inspector Seccional de Escuelas de la misma jurisdicción, Sr. Salvador Pizzuto, actualmente presta servicios en la Inspección General de Escuelas para Adultos, vuelva al frente de la Inspección de San Luis, que ya desempeñara.

Exp. 22355. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 380. — M. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 35994. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 32901. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 17626. — I. — 1928. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 33549. — C. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 33404. — B. — 1929. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 47531. — P. — 1930. — Completando la resolución de la Presidencia (Circular 500, Exp. 45120.P/930), se resuelve:

Establecer: 1º El personal a que se refiere la circular Nº 500, Exp. 45120. P/1930, del Consejo de fecha 20 del corriente mes de Setiembre (punto 3º) cesará en sus funciones el 30 de Noviembre. Mientras tanto, seguirá revistando en la misma escuela, donde se utilizarán sus servicios, hasta que se resuelva su situación.

2º No podrá pedirse la designación de suplentes ni utilizarse los servicios de los suplentes permanentes, mientras haya en la escuela personal en las condiciones establecidas en el punto anterior.

Exp. 27871. — P. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 21624. — S. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 26138. — M. — 1929. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 47347. — B. — 1930. — Se dió entrada a la siguiente nota de la Compañía ''Belgrano'' de Boy Scouts Argentinos:

"Buenos Aires, Septiembre 27 de 1930.

Señor Vicepresidente en ejercicio del Consejo Nacional de Educación.

Doctor Angel Acuña. — S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. en nombre de la Comisión de Fomento de los Boy Scouts Argentinos de la Compañía "Belgrano", que me honro en presidir, la cual actúa en esta zona del municipio y cuenta actualmente con noventa niños y jóvenes inscriptos, con el objeto de solicitar el local de la escuela "Alberdi", jurisdicción del Consejo Escolar XV, para que allí pueda realizar sus reuniones fuera de las horas de clase, no perturbando así, en lo más mínimo, la labor escolar. Los scouts utilizarían para los fines expresados el hall y patio de la escuela, no teniendo absolutamente nada que hacer en las aulas.

Dados los fines nobles y educativos que la Institución persigue, la cual hace verdadera obra nacionalista —como podrá Vd. comprobar por la lectura del estatuto, reglamento y folletos que se adjuntan, así como también por la circular que actualmente se está distribuyendo con motivo de la conscripción de socios— esperamos que el Señor Vicepresidente en ejercicio se digne acceder a lo solicitado, en la seguridad de que estimulará con ello la realización de una obra patriótica.

Saludo a Vd. con mi consideración más distinguida.

(Firmado): David Berdeal Avila. — Juan Amoretti.

El H. Consejo resolvió pasar la precedente nota a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 47169. — I. — 1930. — 1º Aprobar la ubicación del Inspector de la Sección 3ra. de Territorios, Señor Domingo Cabral, en la Inspección Seccional 5ª de la misma jurisdicción.

2º — Disponer que transitoriamente preste servicios en la Inspección Seccional 5ª de Territorios, el Señor Emilio Caccia en la actualidad adscripto a la Comisión de Escuelas de Frontera, y a quien se confirma en el cargo de Visitador de Escuelas de Territorios con antigüedad al 18 de setiembre en curso.

3º — La Inspección General de Territorios entregará a los Sres. Cabral y Caccia las órdenes de pasajes y partidas de viático correspondientes.

Exp. 47145. — 16º — 1930. — Acordar licencia por enfermedad de acuerdo a lo aconsejado por el Cuerpo Médico Escolar y con goce de sueldo, hasta la terminación del presente curso escolar, a la directora de la escuela Nº 16 del Consejo Escolar 16º, Sra. María B. de Ponsico; debiendo reemplazarla en la Dirección de la misma, la Vice-directora, Sra. Rosa Barrios de Barreto y en reemplazo de ésta ocupar la Vice-dirección la maestra diplomada más antigua del establecimiento, de conformidad con lo que establece la reglamentación respectiva.

Exp. 47345. — P. — 1930. — Nombrar Escribiente con imputación al Item 1, Partida 69 del Presupuesto General vigente, en reemplazo de la Srta. Rita Quiroga, a la Srta. Trinidad Velarde.

Exp. 47346. — D. — 1930. — Declarar cesante al Encargado de Expedición, interino, de los Talleres Gráficos, Señor Jesús Fachal.

Exp. 47353. — P. — 1930. — No computar como inasistencia, la que incurrió el día 6 del corriente, por razones de fuerza mayor, el personal de las escuelas de la Capital.

Exp. 47646. — I. — 1930. — Declarar cesantes a los ordenanzas interinos de la Repartición, Sres. Ramón Canda y Amílcar Rodríguez, por no ser necesarios sus servicios.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 51.ª
Día 1º de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día primero del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 47767. — P. — 1º — 1930. — De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 38 y 39 de la Ley de Educación Común Nº 1420, se resuelve:

Nombrar miembros de los Consejos Escolares que se indican y por el término de ley a las siguientes personas:

CONSEJO ESCOLAR 1º

Dr. Miguel Susini
Dr. Alberto Giménez Zapiola
Dr. Juan R. Mantilla
Dr. Nicolás Avellaneda
Dr. Ismael Bucich Escobar

CONSEJO ESCOLAR 2º

Dr. Teodosio Brea
Dr. Ricardo Puig Lomes
Dr. Adrián C. Escobar
Dr. Benjamín Galarce
Dr. Juan C. Gotti

CONSEJO ESCOLAR 3º

Dr. José A. Carrillo
Tte. Cnel. Antonio Tassi
Dr. Norberto B. Alsina
Dr. Luis F. Rocca
Ingº Pedro Carlos Noble

CONSEJO ESCOLAR 4º

Sr. Agustín Caffarena
Dr. Juan R. Pareto
Dr. Carlos R. Vignale
Dr. Agustín Craviotto
Dr. Emilio Bardi

CONSEJO ESCOLAR 5º

Dr. Pedro T. Vignau
Dr. Carlos Ruiz Huidobro
Prof. José Rezzano
Sr. Constancio Maisonave
Dr. Pedro A. Torres

CONSEJO ESCOLAR 6º

Dr. Félix Sobbrero
Prof. José J. Berrutti
Sr. Joaquín Otero
Dr. Felipe A. Echegaray
Dr. Juan Billoch

CONSEJO ESCOLAR 7º

Dr. Roberto Repetto
Dr. Alfredo A. Lahitte
Dr. Pascual Schinelli
Dr. Remigio Iriondo
Ingº Luis Comarti

CONSEJO ESCOLAR 8º

Ingº Juan F. Sarhy
Dr. Amadeo P. Barousse
Dr. Manuel Inchausti
Sr. Eloy Fernández Alonso
Dr. Ernesto Longobardi

CONSEJO ESCOLAR 9º

Dr. Manuel A. Montes de Oca
Dr. Arturo Goyeneche
Dr. Tomás D. Casares
Dr. Roberto M. Ortiz
Dr. Carlos R. Egaña

CONSEJO ESCOLAR 10º

Dr. J. Alfredo Ferreira
Sr. Tomás Mc. Gogch
Dr. J. Honorio Silgueira
Dr. Rogelio Araya
Cap. de Navío Emilio A. Bárcena

CONSEJO ESCOLAR 11º

Sr. Laureano A. Baudizzone
Prof. Avelino Herrera
Prof. Máximo S. Victoria
Dr. Leopoldo K. Wimmer
Sr. José Gil Navarro

CONSEJO ESCOLAR 12º

Dr. Carlos E. de la Colina
Sr. Juan T. Pizzurno
Sr. Bartolomé Ayrolo
Dr. Ernesto A. Mortara
Ingº Agustín P. Carbone

CONSEJO ESCOLAR 13º

Sr. Bartolomé T. Cúneo
Dr. José D. Larroca
Dr. Enrique Pierangeli
Ingº Eduardo Volpatti
Dr. Pablo L. Tissone

CONSEJO ESCOLAR 14º

Sr. José V. Tedin
Dr. Marcelo Lobos
Dr. Luis Mitre
Dr. Juan B. Emina
Dr. Julio Iribarne

CONSEJO ESCOLAR 15º

Dr. Arturo de Gainza
Dr. Fortunato Canevari
Sr. José Fernández Coria
Prof. Nicolás Rossi
Ingº Juan Ochoa

CONSEJO ESCOLAR 16º

Dr. Oscar Aguilar
Sr. Pedro Carimatti
Ingº Julián Romero
Sr. Amarante Abeledo
Dr. Carlos Gonella

CONSEJO ESCOLAR 17º

Dr. Eduardo Tibiletti
Dr. Juan P. Sánchez
Dr. Rafael Leguizamón
Dr. Lorenzo E. Lucena
Gral. Ovidio Badaro

CONSEJO ESCOLAR 18º

Dr. Santiago Baque
Dr. Eleodoro Giménez
Dr. José B. Solá
Dr. Carlos Mohr
Dr. Ramón C. Aranguren

CONSEJO ESCOLAR 19º

Dr. Santiago Sanguinetti
Dr. Genaro Giacobini
Sr. Luis A. Pérez
Dr. Ernesto De Luccia Lettieri
Dr. Angel Balaratti

CONSEJO ESCOLAR 20º

Dr. Hugo Cullen
Dr. Saúl Naso
Dr. Joaquín Rubiera
Sr. José Pigretti
Sr. León López Liniers

2º — Disponer que la Inspección Técnica General de la Capital, adopte las medidas pertinentes a fin de que queden constituídos los Consejos Escolares.

Exp. 47759. — O. — 1930. — Se dió entrada a la siguiente nota:

"Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Doctor D. Angel Acuña.

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. acusando recibo de su nota Nº 17316 de fecha 26 del corriente, en la que me comunica que el H. Consejo me ha designado, con carácter honorario, como Asesor Consultor de la Oficina Judicial, encomendándome con las más amplias facultades, proyecte las reformas que considere necesarias para el mejor servicio y funcionamiento de dicha Oficina.

Al aceptar la honrosa misión que se me ha confiado y agradecer los conceptos vertidos, sólo me resta hacer llegar al Señor Presidente y por su intermedio a los distinguidos miembros que integran esa Corporación, la íntima satisfacción que me proporciona el poder colaborar en la obra patriótica que en estos momentos le toca cumplir a esa Institución, tan dignamente por Vd. presidida.

Saluda a Vd. con su distinguida consideración.

(Firmado): Adolfo Casábal".

Exp. 47765. — D. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 del corriente, punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios que con carácter interino e imputación al Art. 13º, prestaba el personal de Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), debiendo los que ocuparan cargos de presupuesto con anterioridad, volver a los mismos y percibir los sueldos que en tal carácter les corresponda.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino de Dirección Administrativa (Oficina de Suministros): Carmen Juárez, Anastasio Nogales, Reinaldo M. Piñeiro, Arturo M. Massa, Reina Palacios Moreno, Juan C. Lucardi, Alberto Ipolitto, Ernesto M. Wildner, José Melardo Nadeo, Domingo Delulo y Delia Ida de Jesús Palma.

3º — Disponer que el actual relojero de la Dirección Administrativa (Oficina de Suministros), Máximo Crismanich, se reintegre a su puesto de Ordenanza de la Repartición.

Exp. 47764. — P. — 1930. — 1º Nombrar Escribiente con imputación al Item 1, partida 87 del presupuesto vigente y en reemplazo del Sr. Carlos A. Gómez, al Sr. Carlos Alberto Linares Quintana.

2º — Nombrar Escribiente con imputación al Item 1, partida 108 del presupuesto vigente y en reemplazo del Sr. José Bernardo Losada, al Sr. José Maristany Fábrega.

3º — Nombrar Copista con imputación al Item 1, partida 91 del presupuesto vigente y en reemplazo del Sr. Juan Angel Aguilar, a la Srta. Sofía Alegre Alarcón.

4º — Nombrar Escribiente con imputación al Item 2, partida 33 del presupuesto vigente y en reemplazo de la Srta. Rita Coda, a la Srta. Celina Cané Torres.

Exp. 47761. — C. — 1930. — Disponer que los empleados de Contaduría, Sres. Eladio Castresana y Antonio Tanturi, que fueron declarados cesantes con fecha 30 de setiembre ppdo., continúen prestando servicios con la asignación de que gozaban y en carácter de interinos en la misión que se le ha confiado al Escribano Sr. Luis Carlos Chenaut por resolución del 17 del citado mes de setiembre (Exp. Nº 45698.P/930).

Exp. 47766. — E. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Oficina de Estadística, con la asignación mensual de $ 210.00 m/n. e imputación al Item 1, partida 39, en reemplazo del Sr. Ernesto M. Wildner, a la Srta. Elvira Marot.

Exp. 47763. — P. — 1930. — Aceptar la renuncia presentada por el Secretario ad-honorem de la Presidencia, Sr. Carlos Schatz, agradeciéndole los servicios prestados.

Exp. 47457. — D. — 1930. — En cumplimiento de lo establecido por el H. Consejo en sesión extraordinaria de fecha 23 de setiembre pasado (Exp. 46608.P/930), se resuelve:

Dar el nombre de ''Doctor Emilio Giménez Zapiola'' a la escuela que funcionará en el edificio fiscal construído en la calle Bacacay esquina Esperanza.

Exp. 47762. — I. — 1930. — No habiendo comenzado aún el funcionamiento de las Escuelas de Nuevo Tipo de la Capital Nros. 1, 2, 30, 36, 39 y 40 por no habérselas provisto del material escolar necesario y habiéndose designado parte del personal para las mismas, el que realizó la tarea de inscripción y organización de las escuelas, y teniendo en cuenta lo resuelto con fecha 22 de setiembre último (Exp. 46412.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados, en la fecha, los servicios del personal de las escuelas de Nuevo Tipo Nros. 1, 2, 30, 36, 39 y 40 de la Capital.

2º — El personal comprendido en la resolución anterior que hubiere ocupado algún cargo de presupuesto con anterioridad al 1º de enero de 1929, tomará posesión del mismo por intermedio de la Inspección General respectiva.

Exp. 47760. — I. — 1930. — Atento lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de licencias, se resuelve:

Conceder licencia por dos meses sin goce de sueldo para ausentarse a los Estados Unidos de América, al Médico Inspector Dr. Cupertino del Campo, debiendo el Jefe del Cuerpo Médico Escolar elevar una terna de médicos a fin de designar el suplente respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 52.ª
Día 2 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día dos del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto contínuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 48078. — P. — 1930. — En cumplimiento de lo que establece en forma explícita el art. 2º de la Ley 4874 sobre creación de escuelas nacionales en las provincias, se resuelve:

Hacer efectiva la equiparación de sueldos de los maestros de la referida ley a los de los territorios nacionales, a partir del año entrante, a cuyo efecto, al formular el

proyecto de presupuesto escolar para 1931, que será sometido a la aprobación del P. E. hasta tanto lo sancione el Congreso, se consignarán dichos sueldos de acuerdo a lo dispuesto por aquella ley.

Exp. 47541. — E. — 1930. — Teniendo presente que por resolución de 18 de septiembre ppdo. (Exp. 45901. P.), ha cesado en sus funciones de Inspector Sumariante interino el Sr. Julio Malarino Cabrera, cuyo cargo titular es de Oficial Encargado de la Comisión Didáctica, y de conformidad a lo establecido con fecha 26 del mismo mes en el Exp. 47115. P/930, se resuelve:

Establecer que la designación de Oficial encargado de Comisión recaída a favor del P. N. Sr. Jorge Pedro Arizaga es con carácter interino hasta tanto pueda darse solución al empleado Sr. Malarino Cabrera, quien continuará prestando servicios donde lo hace actualmente.

Exp. 48077. — P. — 1930. — Siendo muy conveniente mantener ciertas normas concretas y justicieras para el ingreso, los ascensos y demás resoluciones que atañen al magisterio y personal docente de las escuelas públicas, se resuelve:

1º — Poner nuevamente en vigor, a contar desde esta fecha, el escalafón del magisterio de la Capital sancionado por el Consejo en fecha 27 de junio de 1928 y que fué dejado sin efecto por resolución del Consejo anterior de fecha 1º de marzo del año ppdo. de 1929.

2º — Esta resolución restableciendo la vigencia del escalafón adoptado, es sin perjuicio del estudio que se hará del mismo, a la brevedad posible, para introducir en él las reformas que la experiencia y la equidad aconsejen, y hasta tanto el Congreso de la Nación sancione la ley de la materia, para darle así la estabilidad indispensable.

Exp. 18636. — F. — 1930. — Considerando:

1º — Que doña Julia C. de Forte, obrando como administradora de la Sucesión de Don Juan B. Forte, ofreció en locación la finca de propiedad de ésta, sita en esta Capital, calle Gaona número 2855 para instalar una escuela de niños al aire libre, por el alquiler mensual de $ 4.500. m/n.

2º — Que a fin de tratar esa oferta se requirió informe de la Dirección General de Arquitectura, la que procedió a tasar el bien referido, asignando al terreno un valor de $ 40 el metro cuadrado o sean $ 536.730 m/n. y al edificio 51.200 m/n.

3º — Que resultando de ese mismo informe que la superficie cubierta es de 520 metros cuadrados, resulta que el edificio y terreno que éste ocupa, tiene un valor de $ 72.000 m/n. y el terreno sin edificación un valor de $ 515.930 m/n.

4º — Que por tanto el precio de alquiler mensual requerido por la ofertante, importe de $ 4.500 m/n., corresponde, aproximadamente, a $ 550 por la superficie edificada y $ 3.950 m/n. por la superficie no edificada.

5º — Que resulta así de manifiesto la exageración irritante del precio que la Sucesión propietaria pretendía por la locación de la referida finca.

6º — Que la oferta formulada por la Sucesión propietaria, no fué aceptada lisa y llanamente por el Consejo anterior, ya que en su Sesión de Mayo 23 de 1930, aún cuando concordaba con el precio de la locación, imponía condiciones nuevas, que importaban el rechazo de la oferta y la proposición de una contra-oferta.

7º — Que dicha contra-oferta fué a su vez rechazada por la Sucesión propietaria al no aceptar las condiciones establecidas por el Consejo anterior en su recordada Sesión, formulando nuevas condiciones que legalmente importaban la propuesta de un nuevo contrato.

8º — Que esa nueva oferta no aparece aceptada, ya que el decreto del Presidente de fecha 3 de julio de 1930 no basta a ese efecto por carecer de atribuciones para realizar por sí tal acto.

9º — Que en consecuencia no existiendo en momento alguno concordancia de voluntades de las partes no existe contrato válido, quedando en pie, ya que no ha sido retractada, la oferta última formulada por la Sucesión propietaria.

10º — Que entrando a considerar dicha oferta este nuevo Consejo, por conceptuar no sólo que el contrato ofrecido es inconveniente a los intereses de la Institución, sino también que es su norma no contraer obligaciones que no han sido previstas en presupuesto,

RESUELVE:

1º — No aceptar la oferta de locación de la finca calle Gaona número 2855 formulada por la Sucesión de Don Juan B. Forte, por ser manifiestamente inconveniente, debiendo notificarse al interesado por intermedio de la Asesoría Letrada.

2º — Ordenar la clausura de la "Escuela Auxiliar Mixta para Retardados, Anormales y Sub-normales" instalada en dicha finca, y proceder a la inmediata entrega de ésta a la Sucesión propietaria; debiendo el personal de la escuela que hubiere ocupado algún cargo de presupuesto con anterioridad al 1º de enero de 1929, tomar posesión del mismo por intermedio de la Inspección General respectiva, y quedando cesante el que no se hallara en tales condiciones.

3º — Ordenar se levante un sumario administrativo para establecer si en las gestiones de que informa este expediente se han cometido irregularidades y en su caso deslindar las responsabilidades, designándose para tal efecto al Inspector General Administrativo.

Exp. 48081. — P. — 1930. — Aceptar y agradecer la donación que hace el Profesor de Dibujo de la escuela Nº 8 del C. Escolar 2º, Sr. Alfredo Dellarole, de un retrato al lápiz del ex Presidente Dr. Emilio Giménez Zapiola.

Exp. 48076. —I. — 1930. — Atento los amplios informes que ha suministrado verbalmente en este acto el Inspector General de Escuelas de Adultos Sr. Valentín Mestroni, referentes a la situación en que se encuentra la oficina a su cargo y las dificultades que se le han presentado para efectuar el reajuste de la misma y de las escuelas de su jurisdicción, el Consejo aprueba las medidas que dicho Inspector General aconseja y, como consecuencia, en sesión de la fecha,

RESUELVE:

1º — Suspender hasta nueva disposición los efectos de la resolución de 13 de agosto relativa a presentación e inscripción de títulos.

CAPITAL

2º a) La Inspección General de Escuelas para Adultos procederá a la inmediata clausura de toda escuela que funcione sin autorización del Consejo Nacional de Educación, debiendo proponer la disponibilidad del personal que posea nombramiento emanado de dicha autoridad.

b) La Inspección General de Escuelas para Adultos, procederá a la *refundición de todas las secciones y cursos que no cuenten con la inscripción y asistencia media reglamentarias.*

El personal que en virtud de tal medida quedara sin función establecida, permanecerá en la misma escuela hasta el 30 de noviembre, a disposición del

H. Consejo. Dicho personal prestará servicios de suplente en las escuelas que determine la Inspección General.

c) El Personal adscripto que en virtud de la resolución superior del 17 de setiembre último, debe reintegrarse a las funciones que desempeñaba, quedará en disponibilidad hasta el 30 de noviembre y en las condiciones establecidas en el artículo precedente, si su puesto estuviera ocupado.

d) El personal docente que no haya desempeñado las funciones propias en mérito de no tener sección o curso asignado, por cualquier causa, quaderá cesante de inmediato.

PROVINCIAS Y TERRITORIOS

3º a) Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, adoptarán las medidas pertinentes a fin de que las escuelas para adultos y militares que funcionan en el interior, sean inspeccionadas por los inspectores y visitadores de las respectivas jurisdicciones.

b) Hácense extensivas, en lo que sea aplicable, las medidas establecidas en la presente resolución para las escuelas de la Capital.

c) La Oficina de Suministros remitirá a las Inspecciones Seccionales de Provincias, copia de las facturas correspondientes a las provisiones hechas a las escuelas para adultos en sus respectivas jurisdicciones.

Dichas Inspecciones adoptarán las medidas pertinentes para que los Directores de las escuelas de la Ley 4874, los Encargados Escolares o alguna autoridad local reciban bajo inventario el material de las escuelas, antes del 30 de Noviembre próximo.

d) Las Inspecciones Seccionales quedan autorizadas para detener los haberes de todo el personal de cuya prestación de servicios no haya certeza, mientras no aclare su situación ante las mismas Inspecciones.

e) Hacer efectiva la resolución de 26 de agosto último sólo en lo que respecta a la asignación de una partida destinada a sufragar los gastos de luz, limpieza, eventuales, etc. de las escuelas para adultos que funcionan en provincias y territorios.

Exp. 48079. — I. — 1930. — Aprobar el proceder de la Inspección Técnica al disponer que provisionalmente y con carácter honorario desempeñe las funciones de Secretario del Consejo Escolar 8º, el director de la escuela Nº 9 del mismo Distrito, Sr. Manuel E. Valentini.

Exp. 48084. — P. — 1930. — Sin perjuicio de estudiar oportunamente la mejor organización de las bibliotecas escolares, de modo que presten una verdadera utilidad al fomento de la cultura escolar, se resuelve:

Declarar cesantes en sus puestos, desde esta fecha, a todos los bibliotecarios de las escuelas primarias y de adultos, así como igualmente a todo el personal de la inspección especial de bibliotecas que se creó por resolución del 13 de agosto ppdo., debiendo los empleados que por esta resolución se suprimen y que tuvieran destinos anteriores dentro del presupuesto, volver a ellos.

Los directores de las respectivas escuelas donde funcionan tales bibliotecas se recibirán, con las formalidades de estilo, de todos los libros y demás muebles y enseres que les pertenecen.

Exp. 24156. — C. — 1929. — Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda el presente expediente.

Exp. 48080. —I. — 1930. — Nombrar Médico Inspector, con carácter de suplente y mientras dure la ausencia del Dr. Cupertino del Campo que se encuentra en uso de licencia, al Dr. Carlos Lucena.

Exp. 48082. — P. — 1930. — 1º Dejar sin efecto las designaciones de miembros de Consejos Escolares de la Capital, recaídas en los Señores Doctores Carlos R. Vignale, para el C. Escolar 4º; Tomás Mac. Gough y Capitán de Navío Emilio A. Bárcena para el C. Escolar 10º; Ingeniero Julián Romero, para el C. Escolar 16º; Doctor Santiago Sanguinetti y Doctor Angel Balaratti, para el C. Escolar 19º; Doctor Joaquín Rubiera y Señor León López Liniers, para el C. Escolar 20º.

2º Nombrar miembros de los Consejos Escolares que se indican y por el término de la Ley, a las siguientes personas: Sr. José Cánepa, para el Consejo Escolar 4º; Señores César A. Blaye y Arturo de la Rosa Ponte, para el Consejo Escolar 10; Señor Julián Romero, para el Consejo Escolar 16º; Señores Rufino de Marco y Valentín Girolamo, para el Consejo Escolar 19º; Señores Hernando Bergalli y Carlos Edo, para el Consejo Escolar 20º.

Exp. 47769. — E. 1930. — Sin perjuicio de la resolución especial que pueda adoptarse con respecto a las Escuelas al Aire Libre números 7, 8 y 9, se resuelve:

Ampliar la resolución recaída en el Exp. Nº 47124. E./930, del 26 de setiembre ppdo. en el sentido de que comprende a todas las Escuelas al Aire Libre el art. 2º de la misma que dice: "Encargar "ad honorem" al ex Inspector jubilado doctor Teodosio Brea, en calidad de interventor de las seis Escuelas al Aire Libre que funcionan actualmente, quien deberá proponer al Consejo lo que creyere más acertado respecto de las directoras y vicedirectoras suspendidas, proveyendo lo menester al funcionamiento regular de aquéllas, como medida de emergencia''.

Exp. 48083. — I. — 1930. — Atento lo dispuesto con fechas 12, 13 y 15 de setiembre ppdo. en los expedientes 45018.P/930, 45113.I/930 y 45261.I/930, relacionados con el Cuerpo Médico Escolar y considerando indispensable para el mejor desenvolvimiento de dicha repartición, frente a su finalidad e importancia, dotarlo de un técnico consultor que proyecte a la brevedad las reformas que considere necesarias para su mejor servicio, se resuelve:

Designar a tales fines al doctor Arturo Medina, con quien deberán cooperar el actual Jefe y demás personal designado para el citado Cuerpo Médico Escolar.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 53.ª
Día 3 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día tres del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 45341. — C. — 1930. — Sin entrar a considerar las ventajas atribuidas a la creación y funcionamiento de las Cantinas Escolares, ni contemplar la legitimidad de los recursos invertidos en su sostenimiento, la observación detenida sobre la constitución de su personal técnico y administrativo, así como los gastos requeridos por la provisión de material alimenticio, permite establecer los siguientes datos:

El Consejo Nacional de Educación resolvió nombrar para cada cantina una Encargada y tres Ayudantes de Comedor, considerándolos suficientes para atender los cuidados requeridos por los niños, resultando así para 46 Cantinas Escolares un personal de 46 Encargadas y de 138 Ayudantes de Cantina.

De las mencionadas 46 cantinas se han inaugurado 39, en las distintas zonas de la Capital, concurriendo diariamente a cada una de ellas 300 niños divididos en dos turnos, habiéndose proveído para su atención de 46 Encargadas a razón de $ 180.00 cada una, 246 Ayudantes en vez de 138, a $ 160.00 cada una, de 24 Ayudantes de consultorio a $ 160.00 cada una, de 5 Inspectoras a $ 500.00 cada una, de una Secretaria a $ 325.00 y a 17 Médicos a $ 400.00 cada uno, resultando de este modo el gasto mensual premencionado de $ 61.105, sin incluir por supuesto los de alimentación suministrados por el Consejo que suman la cantidad considerable de $ 2.006.545 en proveduría y personal; no obstante funcionar solamente 39 Cantinas.

Los gastos de mantenimiento de las Cantinas Escolares pueden reducirse sin alterar en nada los servicios del caso, a la cantidad de $ 7.630.— mensuales, en vez de los 61.105, según lo aconseja el Cuerpo Médico Escolar.

En consecuencia debe declararse sin efecto todos los nombramientos que se han hecho para el funcionamiento de las Cantinas Escolares, dejando en pie solamente el de 39 Encargadas, 1 Médico y 1 Ayudante.

En su mérito, se resuelve:

1º — Declarar cesantes desde el día de la fecha a todo el personal que excede del aconsejado por el Cuerpo Médico Escolar.

2º — Mantener al frente de las Cantinas Escolares a la Inspectora General Sra. Juana María G. de Perriaux.

Exp. 48206. — P. — 1930. — A los efectos del mejor cumplimiento de lo dispuesto por la resolución de fecha 2 del corriente, Exp. 48077.P/930, se resuelve:

1º — Designar una Comisión compuesta por el Señor Inspector Técnico General de la Capital, Don Jorge Guasch Leguizamón; Inspector General de Escuelas de Adultos, Sr. Valentín Mestroni; Inspector General de Territorios, Sr. Próspero G. Alemandri; Inspector General de Provincias, Sr. Salvador M. Díaz; Director Adminis-

trativo, Sr. Segundo M. Linares y Jefe de Estadística, Dr. Alfredo Ardoino Posse, para que aconsejen las medidas que consideren indispensables adoptar para que el Escalafón del Magisterio y su Reglamento pueda entrar en vigor en el próximo curso escolar. Esta Comisión deberá expedirse antes del 15 de Diciembre próximo.

2º — Disponer la publicación en "El Monitor de la Educación", del Escalafón del Magisterio de la Capital sancionado en sesión de fecha 27 de junio de 1928 y del Reglamento del mismo, de julio 25 del citado año; debiendo hacerse un tiraje especial de 500 folletos aprovechando la composición de la expresada revista.

Exp. 48209. — I. — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Médico Inspector del Cuerpo Médico Escolar, presenta el Dr. Guillermo Rojo, para acogerse a los beneficios de la Ley de Jubilaciones, por las razones aducidas en su precedente nota.

Exp. 48210. — D. — 1930. — Con el objeto de obtener el más pronto cumplimiento de la resolución del 22 de setiembre ppdo. (Exp. 46415.P/930), teniendo en cuenta lo dispuesto por la resolución del 13 del mismo mes (Exp. 45110.P/930); y sin perjuicio de las demás medidas que el H. Consejo considere necesario adoptar para asegurar el reajuste estricto de los gastos al Presupuesto en vigor, se resuelve:

1º — Ordenar a Dirección Administrativa que proceda a preparar y elevar antes del 15 del actual, las siguientes planillas demostrativas:

a) Del personal existente nombrado con imputación que no sea ajustada estrictamente a la Ley de Presupuesto.

b) De los gastos autorizados en las mismas condiciones; y

c) Del personal y gastos ineludibles para mantener regularmente los distintos servicios de la administración escolar, a cuyo efecto consultará a los Jefes de Reparticiones y Oficinas.

2º — Dejar establecido que toda incorporación de personal administrativo será hecha en principio dentro de la categoría mínima de escribiente con sueldo de $ 210.— m/n.

Exp. 48208. — 12º — 1930. — Disponer que el Vice-director de la escuela Nº 22 del C. Escolar 12º, Sr. Julián García Velloso pase a prestar servicios, con carácter transitorio, a la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 21671. — P. — 1929. — Atento lo dispuesto por el inciso 2º del Art. 42 de la Ley Nº 1420, y habiendo declarado este Consejo que se reintegraría a los Consejos Escolares el ejercicio de sus atribuciones legales, se resuelve:

Dejar sin efecto lo resuelto en sesión del 30 de setiembre de 1929 Exp. 21671.P/929 por el que se creaba una oficina encargada de los servicios relativos a la provisión de vestidos y alimentos a los alumnos necesitados de todas las escuelas dependientes de la Repartición y se asignaba hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional para la expresada provisión, dándose por terminados los servicios del personal de la misma; debiendo reintegrarse a sus anteriores destinos los que tuvieran cargo de presupuesto.

Exp. 48207. — P. — 1930. — Disponer que todas las solicitudes sin despacho definitivo sobre cambios de nombres del personal designado antes del primero de setiembre ppdo., sean reservadas en las oficinas respectivas hasta nueva resolución o hasta que el interesado sea confirmado por el actual Consejo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 54.ª
Día 6 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día seis del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 21012. — C. — 1930. — Visto el expediente 45012. P/930 y sus acumulados números 21012.C/930 y 24937.C/930, de lo que resulta:

1º — Que con fechas 20 de mayo, 5 de junio y 12 de setiembre, la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles reclama y reitera de este Consejo se realice el depósito de los descuentos efectuados en los sueldos del personal docente y administrativo, advirtiendo que ''no se justificaba la postergación, por varios meses, de la obligación estatuída por el Art. 4 de la Ley 4349 que fija los recursos básicos del fondo de jubilaciones y pensiones civiles" — conf. fs. 7.

2º — Que de las constancias agregadas a fs. 14 y 15 vta. se constata que el monto de los descuentos pendientes de pago corresponden a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y parte de agosto ppdos., lo que importa la suma de $ 2.413.849.80 m/n., y que ellos no se efectuaron por orden de las anteriores autoridades de este Consejo — conf. fs. 12 —; haciéndose constar a fs. 15 por la Contaduría que esa suma fué retenida ''por la Superioridad para atender el pago de cuentas generales''.

3º — Que del informe de la Tesorería corriente a fs. 15 vta., se constata que "al ordenarse el pago de los sueldos de marzo a julio ppdos., se detuvo por orden superior — como se manifiesta a fs. 6 — lo correspondiente a los descuentos de la Caja Nacional de Jubilaciones por esos meses, destinándose, sin inversión determinada, a atender las demás erogaciones del Consejo''.

4º — Que este nuevo Consejo ha resuelto en sesión del 12 de setiembre ppdo. — conf. fs. 9 — cumplir estrictamente lo dispuesto por el art. 4 de la Ley 4349; como también proceder al pago de las sumas adeudadas a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en la medida que permitan sus actuales recursos.

Y considerando:

1º — Que conforme al art. 4º, inciso 2 de la Ley 4349 el fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones se forma especialmente ''con el descuento *forzoso* del 5 % sobre los sueldos de las personas comprendidas en el art. 2º''; y entre éstas se encuentra todo el personal docente y administrativo del Consejo Nacional de Educación — conf. art. 2, inciso 1 de esa ley y Nº 1909.

2º — Que de acuerdo al texto expreso de la citada ley esos fondos y sus rentas ''son de propiedad de las personas comprendidas en las disposiciones'' de la misma; debiendo ser administrados por medio de una Junta especial. Conf. arts. 5 y sig. de la expresada ley 4349.

3º — Que para la normal percepción de esos fondos y atento el carácter forzoso de tales descuentos, el P. E. estableció que "el descuento del 5 % sobre los sueldos que figuran englobados en la Ley de Presupuesto General, como ser, los de los empleados de los Ferrocarriles, Dirección General de Correos y Telégrafos, Consejo Nacional de Educación, personal de Policía, etc., se hará *por las mismas reparticiones encargadas de hacer los pagos, debiendo depositar mensualmente* su importe en el Banco de la Nación Argentina; y comunicando haber hecho este depósito a la Contaduría General de la Nación y Caja de Montepío Civil".

4º — Que en consecuencia y a juicio de este Consejo se trata de un hecho que ''prima facie'' está previsto y penado por el Inc. 2 del art. 173 del Cód. Penal al disponer que: ''Sin perjuicio de las disposiciones generales del Artículo precedente, se consideran casos especiales de defraudación y sufrirán la pena que él establece... El que con perjuicio de otro se negare a restituir *o no restituyere a su debido tiempo,* dinero, efectos o cualquier otra cosa mueble que se le haya *dado en depósito,* comisión, administración *u otro título que produzca obligación de entregar o devolver''*. Debe notarse igualmente que la Caja de Jubilaciones y Pensiones es una ''administración pública'', por cuya causa el hecho se encontraría agravado, en cuanto a la represión, conforme al Art. 174, inc. 5 del citado código.

5º — Que siendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones la única autoridad que está llamada por la ley 4349 a administrar y custodiar el fondo que le es propio, no rige en la situación el art. 260 del Cód. Penal ya que él se refiere ''al funcionario público que diere a los caudales o efectos que administrare una aplicación diferente de aquella a que estuviesen destinados''; y según queda dicho, el Consejo Nacional de Educación no puede administrar esos fondos, sino que tan solo le incumbe el elemental deber de depositarlos, como "gestor legis" del personal, mensualmente y a la orden de la Caja de Jubilaciones, dando noticia a la Contaduría de la Nación.

6º — Que la circunstancia anotada en el resultando 4 de esta resolución no modifica, ni altera a juicio de este Consejo, la responsabilidad en que hayan incurrido sus autores, puesto que con ella sólo se ha contemplado la situación especialísima a que se encuentran abocados los directamente perjudicados por tales actos.

7º — Que tratándose de un delito de carácter común — Arts. 1 y 4 del Cód. Penal — este Consejo debe cumplir ante todo con el deber que le impone el art. 155 del Cód. de Procedimientos respectivo; sin perjuicio de que la autoridad administrativa adopte las determinaciones que les sean propias, conforme a lo que estatuyen los Arts. 52, 66 y sigiuentes de la Ley 428.

8º — Que el hecho se habría producido y consumado dentro de las Oficinas de esta Repartición Pública; y en su mérito corresponde dar intervención a la Justicia Ordinaria de la Capital Federal, según lo tiene resuelto la Suprema Corte Nacional en el fallo que registra ''Jurisprudencia Argentina'' Tomo VI, pág. 378 y sus reenvíos.

Por ello y lo pertinente de los dictámenes de fs. 21 y 24, el Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

1º — Ordenar se pasen estas actuaciones al Señor Juez de Instrucción en turno de la Capital Federal, formulándose denuncia contra los Sres. Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui y Don Marcos Ghislanzoni, ex-Presidente y ex-Secretario de Hacienda, respectivamente, de este Consejo Nacional de Educación, por el delito previsto en los arts. 173, Inc. 2 y 174, inc. 5 del Cód. Penal.

2º — Ordenar se remita copia auténtica de todo lo actuado a la Contaduría General de la Nación a los fines del art. 52 de la Ley Nº 428, o a los ulteriores que pudieran corresponder.

3º — Remitir igualmente copia auténtica de esa resolución, a sus efectos a la Comisión Especial Investigadora, recordada en el dictamen de fs. 24.

Sáquese testimonio de todo el expediente y oportunamente archívese.

Exp. 48170. — I. — 1930. — Establecer que el Visitador de Escuelas Sr. Antonio Gil Cáceres, debe reintegrarse en sus funciones en la Inspección Seccional 7ª de Territorios (Pampa).

Exp. 48454. — L. — 1930. — Declarar en disponibilidad, con goce de sueldo y hasta tanto la Inspección General de Provincias le dé nuevo destino, al Visitador de Escuelas de La Rioja, Sr. Carlos A. Cerda Delgado.

Exp. 48455. — 9º — 1930. — Autorizar la concurrencia de una delegación de 5 alumnos con la bandera del establecimiento, acompañados por el Director de la escuela Nº 14 del C. Escolar 9º, al sepelio de los restos del Coronel Don José M. Mayora, socio fundador y Presidente de la Asociación Cooperadora "Dr. Ricardo Gutiérrez", que funciona en dicha escuela.

Exp. 48416. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 48551. — J. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, en la fecha:

"Atento el telegrama que antecede y sin perjuicio de que por Inspección General de Provincias se levante el sumario correspondiente, suspéndese al maestro Martín Valdivieso, de la escuela nacional Carahuasi, provincia de Jujuy, debiendo comunicarse y acusarse recibo al Sr. Ministro de Gobierno".

Exp. 48457. — P. — 1930. — 1º Aceptar la renuncia que eleva el Director de la Oficina de Estadística Dr. Alfredo Ardoino Posse, del cargo de miembro de la Comisión designada el 3 del corriente para aconsejar las medidas que sean necesarias adoptar a fin de que el Escalafón del Magisterio y su Reglamento pueda entrar en vigencia el próximo curso escolar, en vista de las razones de salud aducidas.

2º — Nombrar miembro de la referida Comisión, en reemplazo del anterior, al actual 2º Jefe de la Oficina de Estadística, Sr. Enrique Louton.

3º — Designar al Inspector General de Escuelas Particulares Sr. José de San Martín, para integrar la Comisión a que se refiere el artículo primero.

Exp. 48456. — I. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por Inspección Técnica General al disponer que los directores de las escuelas de la Capital, destinen la última hora de ambos turnos del día 11 del corriente, a dictar una clase sobre el descubrimiento de América y el Día de la Raza.

Exp. 17778. — P. — 1930. — Se dá lectura del informe elevado por el Inspector General de Administración vinculado a las conclusiones a que se llega en el sumario levantado en el asunto de la Cinematografía Escolar. Se resuelve pasar todo lo actuado a dictamen del Sr. Asesor Letrado con recomendación de pronto despacho; haciendo saber la existencia de este sumario a la Comisión Especial Investigadora nombrada por el Acuerdo General de Ministros de Setiembre 16 de 1930.

Exp. 22466. — I. — 1930. — Considerando:

1º — Que el contrato celebrado por el Sr. Antonio Spota por la locación de la

finca Juan Bautista Alberdi 4646/50 (Jurisdicción del Distrito 18º) ha sido ad-referéndum del H. Consejo;

2º — Que el destino que se asignaba a dicha finca era para ser ocupada por una escuela de Nuevo Tipo;

3º — Que sin esperar la aprobación del H. Consejo del contrato ad-referéndum, indispensable para quedar perfeccionado el propietario ha permitido la ocupación de la propiedad e instalaciones de dicha escuela;

4º — Que ese hecho podrá haber dado nacimiento a una locación sin contrato escrito y a plazo indeterminado, pero en modo alguno impide al H. Consejo pronunciarse por la aceptación o rechazo del contrato ad-referéndum antes mencionado.

Por ello, y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esta locación, el Consejo Nacional de Educación, siguiendo la norma establecida en los expedientes 46413.P/930 y 22206.C/930, entre otros,

RESUELVE:

1º — No prestar aprobación al contrato celebrado ad-referéndum con Don Antonio Spota, de la finca de su propiedad calle Juan Bautista Alberdi 4646/50.

2º — Proceder a la entrega de la finca referida a su propietario el 30 de Noviembre del año en curso.

Exp. 19681. — 8º. — 1930. — De acuerdo con lo resuelto precedentemente por este mismo Consejo en el Exp.37422/8º/930, autorizando al Cura Rector de la Parroquia del Santísimo Sacramento "para dictar enseñanza religiosa en la escuela Nº 2 del C. Escolar 9º, con sujeción a lo establecido en el art. 8º de la Ley 1420, art. 12 del Decreto reglamentario de la expresada y art. 7º, pág. 174 del Digesto de 1920, y siempre que los padres, tutores o encargados expresamente lo recaben'', y atentos los informes que anteceden, se resuelve:

Autorizar al Cura Rector de la Iglesia Parroquial de San Carlos para dictar enseñanza religiosa en las escuelas Nros. 3, 4, 8 y 12 del C. Escolar 8º, con sujeción a lo establecido en el art. 8º de la Ley 1420, art. 12 del Decreto reglamentario de la expresada y art. 7º, pág. 174 del Digesto de 1920, y siempre que los padres, tutores o encargados expresamente lo recaben.

Exp. 48449. — D. — 1930. — Nombrar peón embalador de la Dirección Administrativa (División Suministros) al Sr. Miguel Sunka.

Exp. 48451. — D. — 1930. — Nombrar Operario Principal de la División Administrativa (División Suministros) al Sr. Juan C. Lucardi.

Exp. 48450. — D. — 1930. — Nombrar escribiente de la Dirección Administrativa al Sr. José Pedro Sienra.

Exp. 45656. — C. — 1930. — Atento a lo resuelto con fecha 3 del actual, Exp. 45341.C/930, sobre Cantinas Escolares, se resuelve:

Archivar el presente expediente Nº 45656.C/930.

Exp. 48458. — A. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 de setiembre ppdo., punto 2º. (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Oficina del Archivo, imputados al art. 13, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro del Presupuesto.

2º — Declarar cesante al Escribiente interino de la Oficina del Archivo, Sr. León Alfredo Ferreyra.

Exp. 48453. — D. — 1930. — Nombrar Encargado de Almacenes de la Dirección Administrativa (División Suministros), al Sr. Blas Dipiazza.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 55.ª
Día 8 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día ocho del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 48765. — P. — 1930. — Considerando:

1º — Que la Ley de Educación Común 1420 y su complementaria la Nº 4874, que organizan el gobierno de la instrucción primaria del país, que rigen su orientación y señalan el campo de su acción en el terreno técnico y legal, establecen en forma explícita y clara cuál es la tarea que le incumbe en el desenvolvimiento de la cultura pública;

2º — Que dichas leyes encomiendan al Consejo Nacional de Educación el fomento de la instrucción primaria, en la forma, modo y extensión que ellas señalan;

3º — Que todo lo que, en materia de establecimientos culturales, salga del radio de acción específica del Consejo, está fuera de su misión educativa y legal, y no le corresponde ni la atención de tales aspectos de la enseñanza, ni la aplicación de sus recursos a fines que escapan a la órbita de sus atribuciones y de su misión concreta de fomentar la educación primaria de la Nación;

4º — Que al adoptar el Consejo la presente resolución, no entra para nada a discutir, ni para afirmar ni para negar, la importancia, oportunidad, conveniencia o utilidad de los institutos a los cuales se hace referencia, sino única y exclusivamente el aspecto legal de la cuestión, vale decir, la falta de facultades del Consejo para extender su acción más allá del mandato de aquellas leyes;

5º — Que el Consejo considera que la creación y sostenimiento de las escuelas e institutos de enseñanza secundaria, normal y especial de diversa índole, corresponde al Ministerio de I. Pública y no a esta repartición, que sólo puede y debe atender al fomento de la instrucción primaria, para cuyo único fin son los fondos que autoriza la Ley de Presupuesto;

Por ello, se resuelve:

1º — Declarar suprimido el Instituto de Pedagogía, dando por terminadas, desde esta fecha, las tareas de todo su personal directivo, docente, administrativo y de cualquier otra categoría; debiendo las dos escuelas primarias anexas al Instituto vol-

ver a la dependencia del C. Escolar 1º, en las mismas condiciones en que estuvieron antes.

El personal técnico, administrativo y de servicio de este Instituto y de las escuelas anexas que hubiese tenido cargos anteriores de presupuesto, se reintegrará a ellos de inmediato. Igual disposición se aplicará al personal de esta Capital, provincias y territorios adscripto al Instituto en carácter de estudiantes; y las Inspecciones Generales respectivas adoptarán las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de esta resolución.

2º — Declarar igualmente suprimidos el ''Instituto Modelo de Enseñanza Primaria Integral'', la ''Escuela Auxiliar Mixta de Retardados, Sub-normales y Anormales'' y el ''Instituto de Psicología Experimental''.

Con relación a los establecimientos denominados ''Instituto Modelo de Enseñanza Primaria Integral'' e ''Instituto de Psicología Experimental'', el Consejo determinará oportunamente, previo estudio que se practicará por Inspección Técnica, el modo de mantenerlos convertidos en escuelas primarias del tipo común, aunque con las características que se requieran para el segundo de ellos por su especial función educativa, y sin salir de la órbita de acción del Consejo y de la Ley de Presupuesto.

3º — Oportunamente el Consejo estudiará el modo de realizar algunos de los fines que se proponían los institutos que se clausuran, dentro de sus facultades legales y de las autorizaciones del presupuesto.

4º — Disponer que al suprimirse los mencionados institutos y escuelas, el personal que anteriormente tuviera cargos de presupuesto se reintegrará a ellos.

Exp. 48771. — P. — 1930. — Considerando indispensable estudiar en conjunto, a los fines del reajuste consiguiente, todo lo relativo al departamento técnico-jurídico con que cuenta el Consejo y que, conforme a la Ley de Presupuesto, se encuentra dividido en dos reparticiones, la ''Oficina Judicial'' y la ''Asesoría Letrada''; el Consejo Nacional de Educación, por las razones aducidas en los puntos 4º y 5º de su disposición del 15 de setiembre ppdo. (Exp. 44400.O/930) y concordante del 26 del mismo mes (Exp. 47129.O/930), se resuelve:

1º — Ampliar con respecto a la Asesoría Letrada todas las facultades conferidas al Dr. Adolfo Casabal por Exptes. 44400.O/930 y 47129.O/930.

2º — Designar, con carácter honorario, abogados adscriptos a las funciones encomendadas al Asesor Consultor Dr. Adolfo Casabal, a los Dres. Enrique A. Peña y Ricardo C. Cranwell.

Exp. 48767. — P. — 1930. — Considerando:

1º — Que no existe razón alguna valedera que justifique la existencia de las escuelas denominadas de ''Nuevo Tipo'' con el carácter especial que se les atribuye y sometidas a un régimen, programas y gobierno diferentes de los que se aplican a todas las escuelas comunes dependientes del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con las prescripciones de la Ley 1420;

2º — Que las reformas reclamadas por la enseñanza primaria, sea en su orientación general como en sus programas, métodos y procedimientos, no tienen por qué ser aplicadas arbitrariamente tan sólo a una parte de la población escolar, sino uniformemente a toda ella;

3º — Que todo intento de mejora en la educación será frustráneo si no se cuenta, ante todo, con el maestro preparado, capaz de aplicarla con entera conciencia, convencido de la bondad y necesidad de la misma; se resuelve:

1º — A la terminación de las clases del año escolar en curso, las referidas escuelas llamadas de ''Nuevo Tipo'' que tengan inscripción de alumnos suficiente para justificar su existencia independiente, pasarán a formar parte del conjunto de las

demás escuelas comunes y bajo el mismo régimen, gobierno técnico, programas, etc. Las de inscripción insuficiente o mal ubicadas, se refundirán en otras de acuerdo con lo que informen los Consejos Escolares y las Inspecciones respectivas.

2º — Las Inspecciones Técnicas Generales, estudiarán y propondrán las medidas que consideren necesarias sobre las reformas a que se refiere el considerando 2º, así como las instrucciones didácticas y otros medios de asegurar la mayor eficacia en la acción de los docentes.

3º — El personal directivo, administrativo y docente de estas escuelas, cesará en sus funciones a la terminación del presente curso escolar (30 de noviembre próximo), debiendo reintegrarse a sus cargos anteriores los que estuviesen dentro del presupuesto vigente.

4º — El personal de la Inspección especial de las escuelas de "Nuevo Tipo" cesará en sus funciones desde la fecha, debiendo, los que tuvieran cargos de presupuesto, reintegrarse a ellos.

Exp. 48766. — P. — 1930. — Visto el informe producido por la Inspección General de Territorios con respecto a las escuelas de "Nuevo Tipo" creadas en algunos de aquellos, de las cuales, con excepción de una sola del territorio de Río Negro, ninguna ha funcionado hasta el presente; y de acuerdo a lo aconsejado por dicha Inspección, se resuelve:

1º — Dejar sin efecto la creación de escuelas de "Nuevo Tipo", dispuesta por resolución del 23 de abril último (Arts. 1º, 3º y 4º) Exp. 14485.P/930) a saber:

RIO NEGRO

Esc. Nº 106 de Puente Berrante.
„ „ 107 „ Ignacio San Lorenzo.
„ „ 108 „ Estación Cinco Chañares.
„ „ 109 „ Comi - Có.
„ „ 110 „ Treneta.
„ „ 111 „ Yuquiche.
„ „ 112 „ Nenco Ruca
„ „ 113 „ Pilcaniyen.
„ „ 114 „ Mascardi.
„ „ 115 „ Chacay Huarruca.
„ „ 116 „ Río Chico.
„ „ 117 „ Paso Caracol.
„ „ 118 „ Fitamiche.
„ „ 119 „ Fitalincao.
„ „ 120 „ El Portezuelo.
„ „ 121 „ El Foyel.
„ „ 122 „ Mallin Ahogado Arriba.
„ „ 123 „ Corralito.
„ „ 124 „ Paso Flores.
„ „ 125 „ Carri - Lauquen.
„ „ 126 „ Blancura.
„ „ 127 „ Río Colorado.
„ „ 128 „ Río Grande.
„ „ 129 „ Chacras de Chimpay.
„ „ 130 „ Kilómetro 1079.
„ „ 131 „ Chacras Sur (Cerca de Cipolletti).
„ „ 132 „ La Alianza.

Esc. Nº 133 de Lago Pellegrini.
„ „ 134 „ Catriel.

NEUQUEN

Esc. Nº 103 de El Correntoso (Lago Nahuel Huapí).

CHUBUT

Esc. Nº 113 de Lago Puelo.
„ „ 114 „ Río Azul.
„ „ 115 „ Bolsón Oeste.
„ „ 116 „ Leleque.
„ „ 117 „ Nahuelpan.
„ „ 118 „ Lepá.
„ „ 119 „ Epuyen.
„ „ 120 „ Cholila (Zona Sur).
„ „ 121 „ Esquel (Zona Urbana).
„ „ 122 „ Arroyo Percy.
„ „ 123 „ Lago Situación.
„ „ 124 „ Cronómetro.
„ „ 125 „ Corcovado.
„ „ 126 „ Río Encuentro.
„ „ 127 „ Cañada de la Víbora.
„ „ 128 „ Valle Chico.
„ „ 129 „ Potra Choique.
„ „ 130 „ Río Mayo.
„ „ 131 „ Río Guengue.
„ „ 132 „ Buen Pasto.
„ „ 133 „ Telsen.
„ „ 134 „ El Maiten (Zona Sur).
„ „ 135 „ El Bosque.

2º — Dejar sin efecto los siguientes nombramientos de directores de escuelas de ''Nuevo Tipo'' autorizados por disposición del 13 de Agosto último, Expediente 38782.I/930:

Directores Elementales

Silva Esther H. de Crespo	Esc. 106	Río Negro
Domingo Pérsico	„ 107	„ „
Belisario Andrada	„ 108	„ „
Carmelo Montaperto	„ 109	„ „
Andrés Agüero	„ 110	„ „
Policarpio S. Orozco	„ 111	„ „
Juan B. Heredia	„ 112	„ „
García Grossmann	„ 113	„ „
Osvaldo Moreta	„ 114	„ „
Juana E. Velázquez	„ 115	„ „
Alejandro Moyano	„ 116	„ „
Carlos Maturi	„ 117	„ „
Antonio Samper	„ 118	„ „
Agustín C. Macchi	„ 119	„ „

José Samper	Esc.	120	Río Negro
José M. Italiani	„	121	„ „
Carlos Marcialis	„	122	„ „
Franklin Nicolás Puebla	„	123	„ „
José Salvador Santoro	„	124	„ „
Humberto Atencio	„	125	„ „
Felipe Antonio A. Rúa	„	126	„ „
Angel R. Cosci	„	127	„ „
María Luisa B. de Barruella	„	103	Neuquen
Marcos Adán Flores	„	113	Chubut
Lindor Villarroel	„	114	„
Clara B. de Grañollers	„	115	„
Miguel Enrique Toñozo	„	116	„
Pedro Seiz	„	117	„
Antonio M. Ponce	„	118	„
Oscar M. Pareyra	„	119	„
Adán A. Canessa	„	120	„
Elvira Baratta	„	121	„
María Elisa Mitchell	„	122	„
Luis B. Gordillo	„	123	„
Francisco Manzano	„	124	„
Conrado Segundo Terán	„	125	„
Fortunato Leiva	„	126	„
Tomás A. Rolón	„	127	„
Samuel A. Sosa	„	128	„
Valentín Safarque	„	129	„
Rosendo Rafstopolo	„	130	„
Juan Cruz Orozco	„	131	„
Víctor Manuel Fúnes	„	132	„
Luis Greco	„	133	„
Juan Lorenzo Nieto	„	134	„
Enrique J. Laffitte	„	135	„

Directores Infantiles

Carlos A. Cosci	Esc.	129	Río Negro
Augusto A. Valle	„	130	„ „
Armando Luis Germán	„	131	„ „
Italo Mírcole	„	132	„ „
Rosas Tello	„	133	„ „
Julio C. Rosales	„	134	„ „

3º — Dejar sin efecto la resolución de fecha 4 de octubre de 1929, por la cual se transformaba en escuelas de "Nuevo Tipo", las nacionales del Territorio del Neuquén, que se especifican a continuación, debiendo las mismas continuar funcionando en el mismo carácter que tenían anteriormente a la resolución citada (Exp. 23435.I/929):

Esc. Nº 17 de Taquimilan.
„ „ 7 „ Junín de los Andes.
„ „ 87 „ Covunco - Abajo.

4º — La Inspección General de Escuelas de Territorios propondrá por separado la medida a adoptarse con respecto a la escuela Nº 106 de Puerto Berrantes (Río Negro) la que inició sus clases el 17 del corriente mes.

5º — Disponer que la Inspección General de Escuelas de Territorios proponga de acuerdo con lo establecido en la Ley 1420 la creación de escuelas, que resultan necesarias en los lugares precedentemente determinados.

Exp. 48768. — P. — 1930. — Considerando:

1º — Que los profesores especiales de educación física de las escuelas han sido nombrados fuera del presupuesto escolar;

2º — Que es indudable que los servicios que prestan estos profesores integran racionalmente la enseñanza escolar y que son necesarios para el completo desarrollo de la educación primaria, circunstancia que se tendrá en cuenta al formularse el nuevo presupuesto escolar;

3º — Que, por otra parte, existen nombrados gran cantidad de profesores sin título docente habilitante;

4º — Que el respeto por los títulos docentes no solamente constituyen un acto de justicia y una norma legal del gobierno escolar, sino también la única manera de asegurar que la enseñanza impartida, en la escuela primaria sobre todo, sea realmente eficaz;

5º — Que por estas razones, y sin perjuicio de arbitrar oportunamente las medidas necesarias para impartir esta disciplina por medio de profesores especiales diplomados y establecidos en el presupuesto, se

RESUELVE:

1º — Declarar cesantes, a partir desde la fecha, a los profesores de educación física que no hubieran acreditado el título de Profesor normal de educación física expedido por el Instituto Nacional Superior de Educación Física, establecimiento técnico nacional de la especialidad.

2º — Declarar en disponibilidad, sin goce de sueldo, a partir del 30 de noviembre próximo, a los profesores de esta asignatura que hubieran acreditado el título docente más arriba mencionado, a los efectos de ser tenidos en cuenta para el caso de crearse estos cargos por presupuesto.

3º — Comunicar a los Consejos Escolares la nómina de los profesores diplomados que hubieran prestado servicios satisfactorios a los fines que fueren oportunamente pertinentes.

Exp. 48772. — I. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 3 del corriente: "Disponer que el Visitador de Escuelas Nacionales de la Provincia de Santa Fe, Señor Francisco Bosch, pase a prestar servicios a la Provincia de Entre Ríos".

Exp. 48773. — 6º — 1930. — 1º Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de la Capital, al disponer que se utilicen en otras escuelas del distrito, los servicios del personal directivo y docente en disponibilidad, de la escuela Nº 8 del C. Escolar 6º, clausurada por falta de local.

2º — Declarar cesantes a partir de la fecha de su notificación, en virtud de no tener actualmente destino asignado y de conformidad con lo establecido en el Art. 2º de la resolución de 22 de setiembre próximo pasado, al siguiente personal interino de la citada escuela: Aurora Peña, María Luisa Harruguet, Emilia Yorino, Lucrecia J. L. Rubino y Orleana Pascuzzi.

3º — Hacer constar que las maestras interinas bibliotecarias del citado establecimiento Srta. Nélida Simonelli Quintana y Sra. Dolores A. Cagnoli de Igounet, han cesado en sus puestos por resolución del 2 del corriente.

Exp. 24156. — C. — 1929. — Atento lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se resuelve:

Pasar este expediente a informe de la Dirección Administrativa.

Exp. 48770. — P. — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario ad-honorem de la Presidencia, presenta el Dr. Mario Gaviña y agradecerle los servicios prestados.

Exp. 48769. — P. — 1930. — Celebrar sesión los días lunes, miércoles y viernes a las 16 horas.

Exp. 48761. — P. — 1930. — Nombrar miembro del C. Escolar 14º, en reemplazo del Dr. Julio Iribarne, al Sr. Alberto Frías Nin.

Exp. 48774. — 7º — 1930. — Conceder seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo, a fin de que preste servicios en la Intervención Nacional en la Provincia de Córdoba, al maestro especial de Contabilidad de la escuela de adultos Nº 3 del C. Escolar 7º, Don Carlos E. Daverio.

Exp. 48822. — C. — 1930. — 1º Disponer que el director adscripto a la Inspección Seccional de Catamarca, Sr. Miguel Villafañe vuelva a hacerse cargo de la dirección de la escuela Nº 77 de la expresada provincia.

2º — Disponer que la directora de la escuela Nº 9 de Catamarca, Sra. Cleonina Avellaneda de Palacios, pase a prestar servicios adscripta a la Inspección Seccional de la misma provincia, en reemplazo del Sr. Miguel Villafañe.

3º — Disponer que la maestra ayudante Srta. María Primitiva Cubas, que actualmente presta servicios en la escuela Nº 171 de la provincia de Catamarca, pase a desempeñarlos en la Nº 124 de la misma provincia, donde lo hiciera anteriormente.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 56.ª
Día 10 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y cinco minutos del día diez del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 38820. — I. — 1930. — Visto el pedido de reconsideración formulado por la firma Ibáñez, del Ponte, Magnasco y Cía. —Exp. 46464.I/930—, contra las resoluciones de este H. Consejo dictadas el 19 de setiembre ppdo. en los expedientes 38820.I y 30356.I, ambos del corriente año;

y considerando:

1º — Que las razones de equidad, únicas en que se sustenta el pedido de la re-

ferencia, ceden ante los fundamentos de orden jurídico que sirvieron para adoptar las resoluciones recurridas corrientes a fs. 7 y 36 de los citados expedientes.

2º — Que como lo sostiene el Sr. Asesor en su dictamen de fs. 15, falla por su base el único fundamento de orden legal aducido por los recurrentes, puesto que, al afirmar que son vendedores de cosas eminentemente muebles, y que el contrato se perfecciona recibiendo el precio contra entrega de los ómnibus, olvidan que tales actos no se han efectuado, ya que la resolución del H. Consejo ha sido anterior a la entrega de los efectos.

3º — Que como lo afirma el Asesor Consultor Dr. Adolfo Casabal, en su dictamen de fs. 35 "las resoluciones, que en copia figuran a fs. 13 y fs. 14 y que fueron los fundamentos que se invocaron para proceder a la adquisición, aparecen como atentatorias a los más elementales principios, que en materia de manejos de fondos rigen los procedimientos del Consejo. Y apenas si me corresponde — porque el Sr. Presidente lo ha advertido ya sin duda — destacar la profunda impresión que se recibe, al constatar en el examen de estas actuaciones y sus agregados, la circunstancia de que todos los funcionarios intervinientes se hayan prestado sin la más mínima observación y, por el contrario, con premura digna de mejor causa, a la consumación de actos y procedimientos que no eran regulares".

4º — Que como lo indican los referidos dictámenes, no es posible encarar este asunto sobre la base de una transacción, como lo sugiere la firma recurrente, ya que, siendo nulas las actuaciones que han motivado la compra — cosa que se hizo resaltar en los pronunciamientos de este Consejo del 19 de setiembre ppdo. — va de suyo "que sobre tal base no es posible hacer reposar ningún convenio ni ninguna transacción". Conf fs. 36.

5º — Que en similares condiciones a la situación de los expedientes que motivan el pedido de revocatoria, se encuentra el 34997.I/930, citado por los recurrentes — que recién se tiene a la vista por este Consejo —, donde se dispuso por la Presidencia, con fecha julio 30 ppdo. que "la Oficina de Compras adquiera un ómnibus con destino al transporte de alumnos del Instituto de Educación Primaria Integral"; adquisición que por decreto de la misma de fs. 14 de esos actuados, se adjudicó a la firma recurrente por la suma de 20.350 pesos m/n. En consecuencia deben tenerse por reproducidos los argumentos con que se sustentan las resoluciones recaídas en los expedientes 30356.I y 38820.I, año 1930.

Por lo expuesto y los pertinentes dictámenes de fs. 15 y 35, se resuelve:

1º — Mantener en todas sus partes las resoluciones dictadas con fecha 19 de setiembre de 1930 en los expedientes 30356.I y 38820.I, por las que se desconocía todo valor legal a lo actuado en los mismos.

2º — Declarar comprendida en esas resoluciones y por los mismos fundamentos, la compra autorizada por la Presidencia en expediente 34997.I/930, conforme a lo expuesto en el considerando 5º.

3º — Ordenar que por Secretaría General se dirija Circular a todas las Reparticiones, recordándoles, conforme lo pide el Asesor Consultor a fs. 35 vta., que "es deber de todo funcionario y empleado velar en todo momento y con el mayor celo por el cumplimiento estricto de las leyes y de los reglamentos, haciendo llegar a tiempo y sin vacilación alguna, las observaciones que puedan corresponder, bien entendido que se apreciarán tales actitudes como una digna y útil colaboración en pro del regular servicio de los intereses públicos".

Exp. 45759. — L. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del cte.: "Vistos los términos del telegrama que precede del Excmo.

Señor Interventor Nacional en la Provincia de La Rioja, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Suspender en sus funciones a la maestra de la escuela Nº 37 de La Rioja, Sra. Lola Linch de Cerda Delgado''.

Exp. 49174. — 2º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 2º:

Presidente	Dr. Teodosio Brea
Vice-Presidente	Dr. Juan C. Gotti
Tesorero	Dr. Benjamín Galarce
Interventor	Dr. Ricardo Puig Lomes
Vocal	Dr. Adrián C. Escobar
Secretaria	Profesora Dinorah Esther Ratto de Piano

Exp. 49179. — 9º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 9º:

Presidente	Dr. Manuel A. Montes de Oca
Vice-Presidente	Dr. Arturo Goyeneche
Tesorero	Dr. Carlos Rodríguez Egaña.
Interventor	Dr. Roberto Ortiz
Vocal	Dr. Tomás D. Casares.

Exp. 49173. — 19º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del distrito 19º:

Presidente	Dr. Ernesto de Luccia Lettieri
Vice-Presidente	Sr. Luis A. Pérez
Tesorero	Dr. Rufino Demarco
Interventor	Dr. Valentín de Girolamo
Vocal	Dr. Genaro Giacobini
Secretario	Sr. José A. Degrossi.

Exp. 49178. — 10º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 10º.

Presidente	Dr. Rogelio Araya
Vice-Presidente	Dr. Arturo de la Rosa Ponte
Tesorero	Dr. César A. Blaye
Interventor	Dr. J. Alfredo Ferreira
Vocal	Dr. J. Honorio Silgueira
Secretario	Sr. Manuel R. Santillán.

Exp. 49175. — 16º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 16º:

Presidente	Dr. Carlos J. Gonella
Vice-Presidente	Dr. Oscar P. Aguilar
Tesorero	Sr. Pedro Carimati
Interventor	Dr. Amarante Abeledo.

Exp. 49158. — 1º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 1º:

Presidente	Dr. Nicolás A. Avellaneda
Vice-Presidente	Dr. Miguel Susini
Tesorero	Sr. Ismael Bucich Escobar
Interventor	Dr. Alberto Giménez Zapiola
Vocal	Dr. Juan Ramón Mantilla
Secretaria	Sra. Leonor L. de Barthe.

Exp. 49156. — 4º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 4º:

Presidente	Don Agustín R. Caffarena
Vice-Presidente	Dr. Emilio Bardi
Tesorero	Don José Cánepa
Interventor	Don Agustín R. Craviotto
Vocal	Dr. Juan R. Paretto
Secretario	Dr. Luis Rossi.

Exp. 49154. — 12º — 1930 — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 12º:

Presidente	Sr. Bartolomé Ayrolo
Vice-Presidente	Sr. Juan T. Pizzurno
Tesorero	Dr. Carlos E. de la Colina
Interventor	Ing. Agustín P. Carbone
Vocal	Dr. Ernesto A. Mortara
Secretario	Sr. Armando A. Megy.

Exp. 49157. — 3º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el C. Escolar del Distrito 3º:

Presidente	Dr. José A. Carrillo
Vice-Presidente	Tte. Cnel. Dn. Antonio Tassi
Tesorero	Dr. Norberto V. Alsina
Interventor	Sr. Pedro Carlos Noble
Vocal	Dr. Luis J. Rocca.

Exp. 31245. — L. — 1930. — Pasar el presente expediente a dictamen de la Comisión Didáctica.

Exp. 48260. — E. — 1930. — 1º Dar por terminados al 30 de noviembre próximo, los servicios del personal directivo y docente de las escuelas de la Ley 4874 y de los Territorios Nacionales, designados con posterioridad al 1º de enero de 1929.

2º — El personal a que se refiere el artículo anterior, que prestaba servicios con anterioridad a esa fecha, deberá reintegrarse a la categoría que detentaba al 31 de diciembre de 1928.

3º — Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios propondrán las medidas necesarias a objeto de dar ubicación a ese personal y regularizar el funcionamiento de las escuelas de sus respectivas jurisdicciones.

Exp. 48060. — E. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia,

con fecha 9 del cte.: "Atento lo pedido en la nota precedente por el Dr. Teodosio Brea, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

RESUELVE:

Adscribir a la Intervención de las Escuelas al Aire Libre, ordenada por resolución de fecha 26 de setiembre ppdo. Exp. 47124.E/930, a la maestra de 3ra. categoría de la escuela Nº 13 del C. Escolar 7º, Srta. Zulema Díaz Arnesto''.

Exp. 49163. —1º — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, con fecha 9 del cte.: ''Disponer que el director de la escuela Nº 7 del C. Escolar 1º y Profesor de Matemáticas de la de adultos Nº 7 del mismo C. Escolar, Sr. Manuel Sandez, preste servicios, transitoriamente y hasta el 30 de noviembre próximo, como adscripto a la Inspección General de Escuelas para Adultos''.

Exp. 49170. — A. — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Asesor Letrado de la Repartición, presta el Dr. Carlos Groussac.

Exp. 49172. — P. — 1930. — Disponer que todos los expedientes que se refieren a pedidos de puestos, pases o permutas del personal docente de la Capital, Provincias y Territorios, sean archivados por las oficinas que correspondan, previa devolución a los interesados de la documentación personal que exista agregada a ellos.

Las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, propondrán de inmediato al procedimiento a seguir en la inscripción de aspirantes a puestos para el curso próximo.

Exp. 49162. — D. — 1930. — Pasar el presente asunto a la Comisión de Hacienda con recomendación de pronto despacho.

Exp. 49164. — D. — 1930. — Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda con recomendación de pronto despacho.

Exp. 49166. — S. — 1930. — De acuerdo a lo informado por la Inspección General de Provincias, se resuelve:

1º — Dejar sin efecto los nombramientos de directores y maestros para las escuelas de la Ley 4874 de la provincia de San Luis, resueltos por expedientes 37719.S; 37716.S.; 37720.S; 37717.S; 38527.S; 38752.S; y 42170.S., todos del año 1930, por ser innecesarios.

2º — Disponer que el siguiente personal, designado por aquellos expedientes, continúe prestando servicios hasta el 30 de noviembre de 1930 por tratarse de escuelas que están en función:

Esc.	182	Amalia S. Funes	Directora de 3ra.
„	234	Camilo Marinelli	Director
„	35	María C. O. de Cardillo	Directora
„	138	Paula Elcira Adaro	Ayudante
„	138	Osvaldo Olivera	„
„	138	María Luisa Quiroz	„
„	138	Clodomira Cavero	„
„	138	Vicenta G. de Mitchel	„
„	138	Felicinda del C. López	„

3º — Dejar sin efecto los traslados del personal para escuelas de la Ley 4874 de la provincia de San Luis, resueltos por expedientes 37718.S/930 y 37723.S/930 con excepción del Sr. José Oliva, quien debe continuar como director de la escuela Nº 67 hasta el 30 de noviembre de 1930.

Exp. 49176. — C. — 1930. — A pedido del Inspector General de Provincias, se resuelve:

Disponer que el Sr. José W. Mayol, nombrado maestro auxiliar para la escuela Nº 97 de Corrientes por expte. 41024.C/930, se haga cargo de ese puesto, debiendo cesar en sus funciones el 30 de noviembre de 1930.

Exp. 23161. — I. — 1930. — Considerando:

1º — Que el contrato celebrado con el Sr. Pedro P. Pagliere, por la locación de la finca de su propiedad ubicada en el partido de General Sarmiento — Piñero F. C. C. Buenos Aires — (Provincia de Buenos Aires), ha sido ad-referéndum del H. Consejo;

2º — Que el destino que se asignaba a dicha finca era para ser ocupada por la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de Buenos Aires;

3º — Que sin esperar la aprobación del H. Consejo del contrato ad-referéndum, indispensable para quedar perfeccionado, el propietario ha permitido la ocupación de la propiedad e instalaciones de dicha escuela;

4º — Que ese hecho podrá haber dado nacimiento a una locación sin contrato escrito y a plazo indeterminado, pero en modo alguno impide al H. Consejo pronunciarse por la aceptación o rechazo del contrato ad-referéndum antes mencionado;

Por ello, y entendiendo que no existe conveniencia alguna para ratificar esta locación, el Consejo Nacional de Educación, siguiendo la norma establecida en los expedientes 46413.P/930, 22206.C/930 y 22466.I/930.

RESUELVE:

1º — No prestar aprobación al contrato celebrado ad-referéndum con Don Pedro P. Pagliere, de una finca de su propiedad, ubicada en el partido de General Sarmiento — Piñero F. C. C. B. A. (Provincia de Buenos Aires), con destino al funcionamiento de la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de dicha localidad.

2º — Proceder de inmediato a la entrega de la finca referida a su propietario.

3º — Dejar sin efecto la creación de la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de la provincia de Buenos Aires, ubicada en el partido de General Sarmiento — Piñero F. C. C. B. A.

4º — El personal de dicha escuela que hubiera ocupado algún cargo de presupuesto con anterioridad al 1º de enero de 1929, tomará posesión del mismo por intermedio de la Inspección General respectiva, debiendo quedar cesante el que no se hallare en tales condiciones, a partir del día de la notificación.

5º — Dejar sin efecto la aceptación de la donación de animales, útiles y enseres que con destino a la escuela de Nuevo Tipo Nº 66 de Buenos Aires, hiciera el Sr. Pedro P. Pagliere y disponer su devolución al mismo.

6º — La Inspección General de Escuelas de Nuevo Tipo, adoptará las medidas del caso para el inmediato cumplimiento de esta resolución.

Exp. 49180. — I. — 1930. — A pedido del Inspector Técnico General de Escuelas de la Capital, se resuelve:

1º — Teniendo en cuenta que hay actualmente ocho inspectores seccionales menos, disponer que transitoriamente desempeñe funciones de inspección el actual Secretario Técnico de Inspección General de la Capital, profesor normal, Don José Domingo Calderaro.

2º — Provisionalmente y mientras duren las funciones que con carácter transitorio se encomiendan al señor José Domingo Calderaro, desempeñará el cargo de secretario de la Inspección Técnica de la Capital el profesor normal Don Julián García Velloso.

Exp. 49171. — P. — 1930. — Es de necesidad restablecer las normas legales

y reglamentarias en la designación del personal administrativo y auxiliar de los Consejos Escolares, máxime después de la total reorganización de los mismos, debiendo ellos proceder en todo lo que les incumbe con la autoridad integral de sus facultades legales y reglamentarias; y con el fin de facilitar la tarea de dichos Consejos en la designación de sus colaboradores, los que deben merecerles entera confianza, se resuelve:

1º — Declarar en comisión a todo el personal administrativo de los Consejos Escolares.

2º — Los referidos Consejos propondrán de nuevo ese personal íntegro a los efectos de su nueva designación.

Exp. 48940. — I. — 1930. — A pedido del Señor Inspector General de Territorios, se resuelve:

1º — Disponer que las escuelas 6, 11, 13, 16, 20, 21, 24, 27, 29, 34, 76, 78, 81, 91, 92, 93 y 94 de Formosa, pasen a depender de la Inspección Seccional 8ª de Territorios.

2º — Aprobar la medida adoptada por el Inspector General de Escuelas de Territorios, al ubicar en la Inspección Seccional 7ª de Pampa, al Inspector de la Sección 11ª de Los Andes, Sr. Francisco G. Sudria.

3º — Adscribir a la Seccional 7ª de Pampa, con funciones de Visitador a los directores Sres. Arturo Aragón y José Rodríguez Vázquez.

4º — Mantener al frente de la Inspección Seccional 11ª de Territorios, al señor director adscripto con funciones de Visitador, Sr. Juan Giménez Medina.

5º — Adscribir a la Seccional 8ª de Territorios con funciones de Visitador, al director Sr. Eloy E. Barreto.

6º — Acordar por Inspección General de Territorios los pasajes, viático y gastos de movilidad necesarios para el cumplimiento de esta resolución.

Exp. 49168. — P. — 1930. — En concordancia con el criterio interpretativo de las leyes 1420 y 4874 adoptado por este Consejo en sesión de fecha 8 del corriente, sobre el alcance de su misión y de su órbita de acción legal en el fomento de la instrucción primaria del país, y teniendo en cuenta, además, que la creación de establecimientos especiales de enseñanza en las provincias, invade las facultades propias de los estados federales, ya que ni aún los de la ley 4874 pueden ser establecidos sin el beneplácito o solicitación de los gobiernos de provincias, se resuelve:

Declarar clausuradas, a la terminación del presente curso escolar (30 de noviembre próximo) todas las escuelas especiales creadas en las provincias y territorios, que no sean estrictamente de instrucción primaria de las que autorizan las referidas leyes.

Con respecto a las escuelas llamadas de "Nuevo Tipo" creadas en provincias, el Consejo reabrirá oportunamente las que sean necesarias, convertidas en escuelas de la ley 4874.

Las Inspecciones de Provincias y Territorios adoptarán desde ya las medidas pertinentes para que sea recibido bajo inventario, todo el material de dichas escuelas, conforme a lo resuelto en sesión anterior sobre las escuelas de adultos.

Exp. 48941. — I. — 1930. — A pedido del Señor Inspector General de Territorios, se resuelve:

1º — Disponer que los directores Sres. Enrique Formicheli y Segundo Fernández, continúen prestando servicios en la Sección 10ª como directores adscriptos con funciones de Visitador.

2º — Disponer que los directores Sres. Héctor Molinari y Ramón Suaiter Mar-

tínez, continúen prestando servicios en la Sección 2ª de Pampa y 9ª de Misiones respectivamente, como directores adscriptos con funciones de visitador.

3º — Disponer que el Sr. Enrique Pérez Petit, actualmente adscripto a la Inspección General de Territorios, pase en igual carácter a la Inspección Seccional 4ª de Chubut, donde desempeñará funciones de Visitador.

4º — Disponer que el Visitador Sr. Arturo Roberts, continúe encargado de la Inspección Seccional 1ra. de Misiones.

5º — La Inspección General de Territorios otorgará las órdenes de pasajes y partidas de viáticos necesarias.

Exp. 49177. — I. — 1930. — Facultar a la Inspección General de Territorios para que dé posesión del cargo al personal docente indispensable para las escuelas de su jurisdicción que funcionan de 1º de setiembre a 31 de mayo, con cargo de dar cuenta y pedir la aprobación del Consejo.

Exp. 49160. — 14º — 1930. — Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Luis Mitre, del cargo de Miembro del Consejo Escolar del Distrito 14º.

Exp. 49153. — I. — 1930. — Nombrar Visitadoras de Higiene Escolar, a las siguientes Maestras Normales Nacionales:

Josefina Baldino
María Miniero de Santoro
Bertha Manzoni
Angela I. Iantorno
Haydée Campini
Amelia Cambours
Nélida Alvarez Ugarte
María L. Gaville de Alasia
Rosa La Rosa
Isabel Ortiz
Ana Campodónico
Lucila Pina Mon
Angela Pou
Leonor Díaz de Las Heras
Mercedes Díaz de Las Heras
Rosa M. Bertoleti
Juana Fanny Bonal
Elvira Giannastasio
María Luisa Lépori
Valentina Marquiani
Adelfa Passano
Jorgelina Sibileau
Esther Calderón
Sara Corti
Carmen A. de Straus
M. Fernández Warlet
María Magdalena Astarita
María Luisa Salmain
María Elba Furnes de Yakin
Melina Olmedo
Antonia Torres
Mercedes Arenas de Cámere
María Teresa de Madrid
Isabel R. Pérez de Pechmann
Electra Martínez
María de la A. Quijada
Clelia R. de Iglesias Rodríguez
Josefina Bandi
Guillermina Clegg Lewry
María Crassaviz
Delia Canavari
Martha Zuliani
Eusebia Ibáñez
Celia T. de Pineda
Fanny Piatigorsky
Inés Buetto
Amalia Capelli
Mafalda Pochettino
Magdalena M. de Ducó
Inés Corina Torres
Celina Peuvrie
Zulema Giménez Girado
Elvira Tomé
Rosa Luisa Mazzoni
Araceli Ledesma
Emma Coria
Emilia Panigazzi
Lina Crassaviz
Carmen Urquia Pereyra
Nélida Rosados
Josefa Piñeiro Blanco
Lucila P. de Spinelli
María Asunción Caro
Isabel González
María Josefa Guarino
Adela Grimberg
Alcira Nápoli de Palmáz
Amelia Díaz de Las Heras

Esther Antequeda	Lucía G. de Bacino
Laura Mírcoli	Cristina A. T. de Arias Rolón
Felisa G. de Abramo	María Luisa César.
Julia Lambruschini	

Exp. 49161. — P. — 1930. — Establecer que el personal de las escuelas de provincias y territorios adscripto al Instituto de Pedagogía en carácter de estudiantes, a que se refiere el Art. 1º de la resolución de 8 del corriente (Exp. 48765.P/930), se reintegrará a sus cargos anteriores de presupuesto antes del 15 de noviembre próximo.

Exp. 49169. — O. — 1930. — A pedido del Dr. Adolfo Casabal, se resuelve: Designar abogado adscripto a las funciones que le han sido encomendadas al Señor Asesor Consultor de la Oficina Judicial Dr. Adolfo Casabal, con carácter honorario al Dr. Isaac G. Areco.

Exp. 48259. — D. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 48203. — E. — 1930. — Dejar sin efecto la Sección Cartográfica, creada por decreto de la Presidencia de 11 de agosto ppdo. y dar por terminados los servicios del personal de la misma, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieran asignación dentro del presupuesto.

Exp. 49155. — 16º — 1930. — Nombrar miembro del Consejo Escolar 16º, en reemplazo del Ingº Sr. Julián Romero, al Dr. Benjamín de la Vega.

Exp. 49165. — 17º — 1930. — Nombrar miembro del C. Escolar 17º, en lugar del Dr. Eduardo Tibiletti, al Coronel Sr. Juan F. Moscarda.

Exp. 49159. — 14º — 1930. — Nombrar miembro del C. Escolar 14º, en reemplazo del Dr. Luis Mitre, al Dr. Juan G. Lecot.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y ocho horas y diez minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 57.ª
Día 13 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día trece del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez, Doctor Don Guillermo Correa y Profesor Don Pablo A. Pizzurno, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 27138. — I. — 1929. — Vista la protesta levantada ante escribano público por la firma "Tomás E. de Estrada", lo actuado en el expediente 27138.I/929, y considerando:

1º — Que por resolución del H. Consejo del 2 de abril de 1930 se autorizó la adquisición, por licitación pública, de 300 máquinas de escribir, 100 mesas y 300 ban-

quitos para la provisión de las escuelas para adultos, cuyo costo total no debía exceder de $ 56.150 m/n. conf. fs. 23.

2º — Que por resolución de fs. 24, del 4 de abril, se dictó el decreto correspondiente llamando a licitación, corriendo a fs. 97 el acta respectiva de fecha 20 de junio ppdo.

3º — Que a fs. 100 se expide la Comisión Asesora de Compras aconsejando ampliar la suma votada por el H. Consejo hasta la suma de $ 64.450 m/n.

4º — Que por decreto de la Presidente del 11 de junio ppdo. — fs. 107 — se resuelve en el artículo 2º "aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones confeccionada por la Comisión de Compras, en vista de haberse tenido en cuenta la calidad y precios de los artículos ofrecidos; y cuyo valor total importa la suma de sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 64.450.00 m/n.)". Que esta cantidad, parte se imputa al Anexo E., inciso II, Item 3º, Partida 50 del Presupuesto — pesos 56.150 m/n.; — y el resto al artículo 13 del mismo (Ley 11577).

5º — Que a pesar de encontrarse legítimamente constituído el H. Consejo y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, conforme al artículo 57 inciso 3º de la Ley 1420 y sin que mediare la situación de emergencia a que alude el inciso 3º del artículo 65, no solo no se le ha hecho conocer la resolución de la referencia, ni tampoco ha recibido la sanción del mismo previos los trámites reglamentarios, sino que se le ha dado inmediato cumplimiento — conf. fs. 108 y 109 vta.; — viciando en esta forma de nulidad lo actuado en este expediente con posterioridad al recordado informe de fs. 100.

6º — Que frente a lo anterior y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación porque atraviesa el Consejo Nacional de Educación con su presupuesto actual completamente agotado al 31 de agosto ppdo., lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias para subsanar esa situación y reajustar el presupuesto del año entrante.

El Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

1º — No prestar su aprobación a la planilla de adjudicaciones, ni a lo aconsejado por la Comisión de Compras a fs. 100, por no hallarse cumplidos los extremos ordenados a fs. 23.

2º — Considerar comprendida esta licitación en la resolución de este H. Consejo del 18 de setiembre ppdo., expte. 46016.P/930; y en su mérito se la deja sin efecto.

3º — Hacer saber a la Sociedad "Tomás E. de Estrada" que este Consejo se encuentra inhabilitado para recibirse de los efectos a que se hace referencia en la escritura de protesta copiada a fs. 111.

Exp. 20840. — 17º — 1927. — Visto el presente expediente del que resulta:

Que la casa ubicada en la calle Jonte Nº 4950 en la cual funcionó hasta mayo de 1928 la escuela Nº 12 del C. Escolar 17º, ha continuado ocupándose sin utilizársela para servicio alguno, manteniendo en ella los bancos de la escuela desalojada y estando últimamente al cuidado de un portero;

Que como consecuencia de la ocupación se ha proseguido abonando sin interrupción los alquileres;

Que esta situación implica una irregularidad grave a la cual debe ponerse remedio de inmediato, sin perjuicio de practicar la investigación que corresponde a fin de deslindar las responsabilidades del caso;

Por estas consideraciones el Consejo Nacional de Educación,

RESUELVE:

1º — Disponer que se desaloje de inmediato y se entregue a su propietario, la finca calle Jonte Nº 4950; debiendo proceder la Dirección Administrativa al pronto retiro de los muebles depositados en la misma y la Dirección General de Arquitectura al levantamiento de la casilla de madera de propiedad de la Repartición que existe emplazada en dicha finca.

2º — La devolución de ésta a su propietario deberá efectuarla la Dirección General de Arquitectura.

3º — La Dirección Administrativa procederá a investigar por qué causa no ha sido desalojado el inmueble de referencia en su oportunidad; debiendo pasar luego las actuaciones de dicha investigación a la Asesoría Letrada para que establezca las responsabilidades consiguientes.

Exp. 3353. — D. — 1929. — Siendo necesarias para el servicio de la Repartición las fincas de su propiedad ubicadas en la calle Charcas Nros. 1668 y 1670; y teniendo en cuenta que la única que ha sido facilitada transitoriamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, es la que lleva el Nº 1668, no obstante lo cual la Sucursal de dicha Dirección General ocupa también parte de la otra, se resuelve:

1º — Tomar posesión de la finca de su propiedad ubicada en la calle Charcas Nº 1670, a cuyo efecto la Dirección Administrativa adoptará a la mayor brevedad las medidas del caso.

2º — Dirigir nota a la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiéndole quiera disponer la devolución de la finca ubicada en la calle Charcas Nº 1668 antes del 1º de enero próximo.

Exp. 47215. — O. — 1930. — Autorizar el pago de la suma de $ 2.000.— (dos mil pesos) m/n., con arreglo a la liquidación practicada por la Dirección Administrativa, en concepto de honorarios del perito ingeniero Rafael Cirio, en el juicio Angel Bollini contra el Consejo Nacional de Educación.

Exp. 49141. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 49432. — 5º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 5º:

Presidente	Dr. José Rezzano
Vice - Presidente	Dr. Pedro T. Vignau
Tesorero	Sr. Constancio Maisonnave
Interventor	Dr. Carlos Ruiz Huidobro
Vocal	Dr. Pedro A. Torres.

Exp. 49431. — 18º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituido el Consejo Escolar del Distrito 18º:

Presidente	Dr. Ramón C. Aranguren
Vice - Presidente	Dr. Eleodoro R. Giménez
Tesorero	Sr. Carlos A. Mohr
Interventor	Dr. Santiago Baque
Vocal	Dr. José F. Sola
Secretario	Prof. Srta. C. Matilde Hernández.

Exp. 49429. — 20º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 20º:

Presidente	Dr. Hugo Cullen
Vice - Presidente	Dr. Saúl Nasso
Tesorero	Sr. Hernando Bergalli
Interventor	Dr. Carlos Edo
Vocal	Dr. José Pigretti.

Exp. 49428. — I. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección Técnica General de la Capital, al disponer que provisionalmente se haga cargo de la dirección de la escuela Nº 8 del C. Escolar 1º, la Srta. Josefina Irigoin.

Exp. 49434. — C. — 1930. — Autorizar al Vocal Señor Manuel A. Bermúdez, miembro de la Comisión de Hacienda, para dirigirse directamente a cualquier funcionario administrativo o docente, recabándoles los informes, datos y antecedentes que creyera necesarios para el estudio y preparación del nuevo presupuesto escolar que se proyectará para el año entrante.

Exp. 49427. — C. — 1930. — Se da entrada a una nota de la Sra. Presidenta de la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, Doña Carolina Lena de Argerich, por la cual se pide se designe una delegación oficial para asistir a la Fiesta del Libro, resolviéndose hacerle saber que concurrirán todos los miembros del H. Consejo.

Exp. 49430. — 8º — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro del Consejo Escolar 8º presenta el Señor Juan F. Sarhy y nombrar en su reemplazo al Dr. José María Paz Anchorena.

Exp. 49433. — P. — 1930. — Siendo mañana el aniversario del fallecimiento del Dr. Alcides Calandrelli, ex-Vocal de este Consejo, quién ejerció además la presidencia interina del mismo y considerando un deber honrar su memoria, se resuelve:

1º — Que el Sr. Presidente Dr. Angel Acuña, en compañía del Director Administrativo, Sr. Segundo M. Linares, del Jefe de la Oficina Judicial, Dr. Raúl Artigas Vidal y Jefe de la División Compras, Sr. Manuel de Ugarriza Aráoz, concurran al funeral que con tal motivo se realizará en la iglesia del Carmelo, a las 11 horas.

2º — Que concurran al homenaje que se efectuará a las 15 horas, en el Cementerio de la Recoleta, delegaciones de cinco alumnos de las escuelas más próximas que determinará la Inspección Técnica General, debiendo hacer uso de la palabra el Sub-Inspector General Sr. F. Julio Picarel.

3º — Dirigir nota a la familia del extinto con transcripción del presente decreto.

Exp. 49191. — O. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia, en la fecha:

"Atenta la nota del Sr. Abogado Consultor, encárgase interinamente de la Asesoría Letrada al Dr. Raúl Artigas Vidal, actual jefe de la Oficina Judicial, quien procederá al ejercicio de sus funciones teniendo como abogado adscripto honorario al Dr. Isaac G. Areco".

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 58.ª
Día 15 de Octubre de 1930

Ausente con aviso el vocal Prof. Pizzurno.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos del día quince del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctor Don Guillermo Correa, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 48579. — I. — 1930. — Visto el expediente 48579.I/930, sumario levantado por la Inspección General Administrativa por mandato de la Presidencia, a fin de investigar la situación creada con motivo de la locación del inmueble calle Cangallo 2057 donde funcionaba la Oficina de Cinematografía Escolar y del que resulta:

1º — Que el H. Consejo con fecha 29 de enero de 1930 dispuso por resolución dictada en el expediente 2535.P/930 la creación de la Oficina de Cinematografía Escolar asignándole un presupuesto anual de $ 159.540.00 m/n., y poniendo al frente de la misma, con una asignación mensual de $ 1.000 al Miguel Angel Dubini.

2º — Que por resolución de la Presidencia, se concertó con el Dr. Ernesto H. Celesia el contrato de locación de la casa calle Cangallo 2057, por el término de 5 años a partir del 21 de julio de 1930 para instalar en la misma dicha Oficina y con asignación de un alquiler mensual de $ 1.300.— m/n.; lo que resulta del documento de fs. 8.

3º — Que atento a los graves cargos que se puntualizaron por el Sr. Inspector sumariante y que se consignan en el acta de este H. Consejo testimoniada a fs. 79 se resolvió con fecha 19 de setiembre ppdo. la exoneración del Jefe de esa Oficina Sr. Miguel Angel Dubini y cesante al personal de la misma; disponiéndose la prosecución del sumario a los efectos que pudieran corresponder.

4º — Que agotada la investigación se formulan con fecha 6 de Octubre por el Señor Inspector instructor las conclusiones indubitables que resultan del sumario y que se concretan en los siguientes hechos:

a) Que el Jefe de la Oficina Sr. Miguel Angel Dubini desempeñaba simultáneamente funciones administrativas en una de las empresas cinematográficas más importantes de esta plaza. Conforme fs. 80 y 87.

b) Que según constancias de los expedientes 27162—C—930, 33431—V—930, 6534—V—930, 6533—V—930, 23365—I—930, etc., a que se alude en el informe de fs. 111 y sus reenvíos se constata que la casi totalidad de las máquinas, efectos, películas y demás elementos utilizados por la Oficina de Cinematografía se han encargado o adjudicado a la firma comercial aludida en el párrafo anterior, con el agravante de que los precios a que se cotizaron no eran los corrientes en plaza, como también no revestían esos trabajos las condiciones técnicas para su normal realización.

c) Que se han adquirido a la misma firma elementos de cinematografía por precios elevados; parte de los cuales, según el informe pericial que obra

a fs. 116 se encuentra fuera del comercio por ser inservibles y peligrosos para el uso de las escuelas, debido a que se inflaman con gran facilidad.

d) Que se han abonado copias de películas a $ 0.94 el metro a la misma firma comercial, quien las ofrece públicamente a $ 0.30 el metro — Conf. fs. 48, 82 y 89; — como también aparatos cinematográficos a $ 2.600 que tienen como valor comercial el de $ 1.542, conforme fs. 48 y 116.

e) Que según Exp. 23365—I—930, a raíz de un pedido de la Inspección General de Escuelas de Nuevo Tipo, el Jefe de la misma Oficina aconseja la adquisición de una máquina cinematográfica, sin indicación de marca, pero cuyos datos hasta los más mínimos detalles son copia textual del prospecto de la casa comercial de la referencia, que es la única que los tiene en venta. Conforme fs. 118 y 119.

f) Que sobre el total de las compras realizadas a la firma de referencia, dentro de los expedientes revisados, y que asciende a la cantidad de $ 33.085.10, los peritos indican que el valor efectivo de las mismas no debió exceder de pesos 13.432.45, aún en el supuesto de que todos los trabajos se hubiesen efectuado en condiciones normales y que las maquinarias adquiridas fuesen nuevas y utilizables, cosa que según queda dicho no ha sucedido.

5º — Que en los procedimientos para las adquisiciones se notan serias irregularidades, puesto que la mayoría de ellas han sido hechas por simple decreto de la Presidencia sin licitación, con el solo informe del Sr. Jefe de la Oficina de Cinematografía Escolar, a veces a su simple pedido verbal, y careciendo las órdeens de la imputación necesaria. Conforme fs. 121, 124, 125 y 126.

Y considerando:

1º — Que según lo establece la Ley y lo tiene reiteradamente recordado este nuevo Consejo — véase entre otros Exp. 30356.I/930, — encontrándose legalmente constituídas las autoridades del Consejo Nacional de Educación y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas conforme al Art. 57, inciso 3º de la Ley 1420, y sin que mediare la situación de emergencia a que se refiere el inciso 3º del Art. 65º, la Presidencia estaba inhabilitada para tomar resoluciones que imponían gastos de importancia, máxime cuando con ello no se cumplían los extremos de la Ley 428 y el Art. 59 de la de Presupuesto en vigor.

2º — Que además conforme al inciso 3º del Art. 57 antes indicado de la Ley de Educación Común es deber del Consejo administrar todos los fondos que de cualquier origen fueren consagrados al sostén y fomento de la misma, imponiéndole el Art. 13 de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el Presupuesto General para el fomento de la educación común". Que en su mérito toda asignación al Art. 13º de la Ley 11577 se encuentra al margen de las disposiciones recordadas; sin que sea dable imputar a refuerzo de la partida 39, item 3º del presupuesto vigente que asigna la suma de $ 30.000 anuales, para cinematografía, la de $ 159.540 m/n. aludidos en el resultando 1º, so color de imputarlo al refuerzo que autoriza el Art. 13º de las leyes 11539 y 11577 como ya lo estableció este H. Consejo en su resolución del 22 de setiembre último — Exp. 46415.P/930 — puesto que tal autorización tiene como límite "las necesidades más urgentes de la enseñanza".

3º — Que según lo resolvió este Consejo el 22 de setiembre de 1930 en el expediente 22206.C/930, el contrato de locación de la casa calle Cangallo 2057 se había perfeccionado al margen de la Ley por cuya causa se lo dejó sin efecto, habiéndose consentido tal resolución por el propietario.

4º — Que como lo sostiene el Sr. Asesor Letrado a fs. 116 la compra de aparatos, elementos accesorios y películas se ha efectuado sin los requisitos previos de la licitación pública y ''la diferencia de los precios abonados con los corrientes es tan exageradamente abultada que no cabe sino presumir que los funcionarios que han intervenido en la negociación han cometido fraude en perjuicio de la administración, incurriendo así en el delito a que se refiere el Art. 174 inciso 5º del Código Penal. En cuanto al Sr. Dubini, su situación aparece más seriamente comprometida, pues de la constancia certificada a fs. 112 resulta que al propio tiempo que desempeñaba el cargo de Jefe de la Oficina de la Repartición, ocupaba un puesto directivo en una empresa particular, la cual aparece como la casa exclusiva proveedora del material adquirido con violación de las normas legales. Tal dualidad le ha permitido emitir informe oficial como asesor de la Repartición en materia cinematográfica, sobre artículos cuya venta le interesaba en calidad de empleado de una empresa particular; y ello constituyen los delitos previstos en los Arts. 265 y 272 del Código Penal. La responsabilidad por estos hechos se extiende a los funcionarios que los han tolerado en virtud de lo establecido en el Art. 45 del mismo''.

5º — Que dicho dictamen ha sido corroborado en todos sus términos por el Señor Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, quien agrega que ''sorprende que se haya podido llegar a un grado tal de violación y desconocimiento de las leyes y reglamentos. Y la sorpresa culmina en asombro cuando se observa que no se ha alzado ni una sola voz de protesta, en el curso de las tramitaciones, bien por parte de los empleados intervinientes, bien por parte de los funcionarios altamente colocados''.

6º — Que en lo referente al procedimiento a seguirse, este Consejo adopta el temperamento a que alude el Sr. Abogado Consultor a fs. 119 en cuanto indica que ''la Contaduría de la Nación, a la cual la Ley Nº 428 en su Art. 52, confiere las funciones de examen, liquidación y juicio de las cuentas de la Nación, debe, naturalmente, ser requerida para que entienda en este expediente y precise las conclusiones administrativas que de él cabe inferir. Pero ello no ha podido obstar a que, como se ha resuelto a fs. 115, se hagan conocer tales antecedentes a la Comisión Especial Investigadora, creada por el Acuerdo de 23 de setiembre, como no obsta tampoco a que el Sr. Presidente, para salvar toda responsabilidad, ante lo dispuesto por el Art. 164 del Código de procedimientos en lo Criminal, se considere obligado, como lo ha hecho en el caso del expediente 21012.C/930 a hacer la correspondiente denuncia al Ministerio Fiscal para que, a su vez, lo lleve en forma al conocimiento de la autoridad judicial''.

Por ello y lo dictaminado a fs. 116 y 119, se

RESUELVE:

1º — Formular denuncia ante la Justicia de Instrucción que corresponda contra Don Miguel Angel Dubini, como así también contra las autoridades que estuvieren al frente del Consejo Nacional de Educación hasta el 6 de setiembre ppdo. por los delitos previstos y penados en los Arts. 174 inciso 5º, 265, 272, 260 y 45 del Código Penal, a cuyo fin se remitirán las presentes actuaciones, con la nota de estilo.

2º — Pasar a la Contaduría General de la Nación, a los efectos del Art. 52 de la Ley Nº 428, los expedientes que se detallan por la Inspección General Administrativa a fs. 111, debiendo enviarse igualmente copia de la presente resolución..

3º — Hacer saber a la Comisión Especial Investigadora lo resuelto en este expediente, a los fines que determina el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de setiembre ppdo.

4º — Pase a Estadística para que informe sobre el nombre y domicilio de las

personas que ejercían la Presidencia y Vocalías del Consejo Nacional de Educación entre el 7 de mayo al 6 de setiembre ppdos.

Exp. 49804. — P. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del Sr. Técnico Consultor del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Arturo Medina:

"Buenos Aires, Octubre 14 de 1930.

Al Presidente del H. Consejo Nacional de Educación:
Dr. Don Angel Acuña.

Llevo a conocimiento del señor Presidente y por su intermedio al H. Consejo, que, en la actualidad en el Cuerpo Médico Escolar existen 4 vacantes de Médicos Inspectores de los veintinueve que asigna el presupuesto vigente de la repartición: 1 médico, especialista de garganta, nariz y oído, para la clínica central, 1 médico inspector de distrito y dos médicos inspectores para las Escuelas de Niños Débiles. Siendo las funciones de estos profesionales de absoluta necesidad, sin perjuicio de la organización definitiva del Cuerpo Médico Escolar, que tengo en estudio y propondré en oportunidad, considero deben proveerse dichos puestos de inmediato sacándolos a concurso.

He estudiado este punto con detenimiento, contemplando la situación de los maestros de escuelas, hoy médicos adscriptos, y analizado la actuación de cada uno de ellos que, en mi concepto, no les crea derecho dentro del Cuerpo Médico Escolar para hacer viable su aspiración de obtener los cargos vacantes, sin someterse a la prueba establecida.

Con ella no se ha de perjudicar a los maestros-médicos, pues los que no resulten beneficiados en los concursos no perderán su situación en el Magisterio, ni sus cargos. Eso sin contar la imposibilidad de aquilatar con justicia sus aptitudes para designarlos directamente como candidatos obligados a ocupar los puestos médicos vacantes.

Por todas estas razones creo que, si el concurso debe mantenerse con estrictez, ha de modificarse en sus bases y en sus programas, que presento a la aprobación del H. Consejo. No debe darse a estos concursos la extensión y gravedad de pruebas, que serían exigibles para proveer cargos de docencia en una Facultad o de Jefaturas de servicio médicos hospitalarios, tratándose de puestos que, no obstante su importancia y su eficacia, indiscutida, concreta su acción a una parte restringida de la medicina y muy particularmente de inspección.

Someto a la consideración del H. Consejo, las bases del concurso y oportunamente remitiré la de los programas respectivos.

Con tal motivo saludo al señor Presidente con toda consideración.

(Firmado): A. Medina".

BASES DE CONCURSO PARA PROVEER LOS CARGOS TECNICOS DEL CUERPO MEDICO ESCOLAR

Art. 1º — De acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento del Cuerpo Médico Escolar del Consejo Nacional de Educación toda vacante de cargo técnico (médicos y odontólogos) deberá llenarse por concurso.

Art. 2º — Para optar a la inscripción en los concursos se requiere ser argentino, diplomado en Universidad de la República, y tener tres años cumplidos de ejercicio profesional. Deberá solicitar la inscripción, en papel sellado de un peso, en el Cuerpo Médico Escolar, y adjuntar el solicitante sus antecedentes profesionales, títulos y trabajos, que acrediten su competencia y dedicación a la materia sobre la que versará el concurso.

Art. 3º — El programa de la materia, de la especialidad motivo del concurso, será formulado por el Director del Cuerpo Médico Escolar y aprobado por el H. Consejo.

Art. 4º — El concurso constará de dos pruebas: una de estudio y clasificación del concepto moral, títulos, antecedentes y trabajos presentados; y otra escrita, para la cual dispondrá el concursante de dos horas de tiempo.

El tema de esta prueba se sorteará en presencia de los concursantes en el momento de iniciarse el concurso, para lo cual cada Jurado escribirá en boletas separadas y firmadas tres puntos concretos, tomados de las bolillas del programa.

Los concurrentes escribirán su composición en el sitio indicado previamente, vigilados por el Director del Cuerpo Médico Escolar y del Secretario. Terminada su tarea el candidato entregará la prueba escrita al Director, quien firmará y sellará cada una de las hojas del trabajo.

Las composiciones se distribuirán sucesivamente, para su estudio, entre los cinco miembros del Jurado quienes se reunirá diez días después de terminada la prueba escrita para establecer la clasificación final que se hará por dos tercios de votos. En caso de duda, de empate o cuando el cargo a llenarse sea de una especialidad, el Jurado por mayoría de votos puede indicar una prueba práctica decisiva.

Terminado el concurso el Jurado labrará un acta que elevará al Consejo Nacional de Educación en la cual se establecerá el nombre del candidato, que en definitiva hubiera obtenido la más alta clasificación, computada en la forma establecida.

Art. 5º — El Jurado examinador estará compuesto por cinco miembros: dos Profesores de la Facultad de Medicina, titulares o suplentes de la especialidad motivo del concurso, de los cuales uno elegido por el Decano de la Facultad y otro por el H. Consejo; por el Director del Cuerpo Médico Escolar, por un médico de esta Repartición y por un médico Jefe de Servicio del Hospital Municipal elegido por el Director de la Asistencia Pública de la Capital.

La inscripción para el concurso durará veinte días y la prueba escrita se realizará dentro de los cinco días subsiguientes al de su clausura.

(Firmado): A. Medina".

El H. Consejo resolvió aprobar las precedentes bases y autorizar a la Presidencia para publicar los avisos del caso en los diarios que crea conveniente por el término de quince días como también para tomar las determinaciones que juzgue necesarias a efectos del mejor cumplimiento de esta resolución.

Exp. 49801. — 13º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 13º:

Presidente	Sr. Bartolomé T. Cúneo
Vice-Presidente	Sr. José D. Larroca
Tesorero	Dr. Enrique Pierangelli
Interventor	Dr. Pablo L. Tissone
Vocal	Ing. Eduardo Volpatti
Secretario titular	Dr. Ovidio Insaurralde.

Exp. 49802. — 17º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 17º.

Presidente	Dr. Rafael A. Leguizamón
Vice-Presidente	Gral. Ovidio Barado
Tesorero	Sr. Juan P. Sánchez
Interventor	Cnel. Juan F. Moscarda
Vocal	Dr. Lorenzo E. Lucena.

Exp. 49805. — P. — 1930. — Habiéndose suspendido por razones de mal tiempo el homenaje a la memoria del ex-Presidente interino del H. Consejo Dr. Alcides Calandrelli, autorizado para el 14 del corriente; se resuelve:

Celebrar el acto de homenaje a la memoria del ex-Presidente interino del H. Consejo Dr. Alcides Calandrelli dispuesto por el art. 2º de la resolución del 13 del actual, el día 17 del mes en curso, a las 10 horas.

Exp. 49809. — D. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º, (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Dirección Administrativa — Dirección Contralor — imputados al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro del Presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal que presta servicios en la Dirección Administrativa — División Contralor:

Héctor M. Campos, Tenedor de Libros de 3ra. interino.

Carlos F. Castro Feijoo, Escribiente interino.

Juan J. Baya Elía, Escribiente interino.

Rita Peralta, Escribiente interina.

Exp. 49803. — P. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º, (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Oficina de Información y Publicaciones imputados al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro del Presupuesto.

2º — Declarar cesantes al Copista interino Sr. Raúl Bogao y Escribiente interino Sr. Rafael García.

Exp. 40120. — 1º — 1930. — Autorizar a la Comisión Pro-Homenaje a la Sra. Ursula Ll. de Lapuente, ex-directora de la escuela Nº 13 del C. Escolar 1º, para realizar un acto recordativo de la misma, en el local de la citada escuela — colocar su retrato y la placa a que hace referencia a fs. 1.

Exp. 49806. — P. — 1930. — A pedido del Señor Director Administrativo, se resuelve:

Poner nuevamente en vigor el reglamento de la Dirección Administrativa sancionado por el Consejo el 7 de marzo de 1921 (Exp. 1570.D/921), con las ampliaciones concordantes contenidas en la circular Nº 33 de 18 de febrero de 1928 y sin perjuicio de las modificaciones que fuera menester introducirle en adelante.

Exp. 49807. — O. — 1930. — Se da lectura de una nota del Señor Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal referente a la situación de los Apoderados del Honorable Consejo ante los Juzgados Letrados de los Territorios Nacionales y de acuerdo a lo pedido en la misma, se resuelve:

1º — Declarar comprendidos en la resolución de 15 de setiembre ppdo. (Exp. 44400.O/930) a los Apoderados Escolares ante los Juzgados de los Territorios del Chubut y del Chaco, y como consecuencia revocar los poderes otorgados a favor de Dn. Francisco Cativa Tolosa y Dn. Joel M. Pisarello.

2º — Declarar cesante al Apoderado Escolar ante el Juzgado Letrado de Formosa, Sr. Dn. Juan A. Cámara, en mérito a lo actuado en el expediente 9150.O/930, revocando su poder y el de su substituto Sr. Alfredo Vaghi.

3º — Designar Apoderado Escolar ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco al Sr. Fernando Miranda Gallino.

4º — Impartir las órdenes correspondientes para que con carácter de urgencia se cumpla esta resolución.

Exp. 49808. — P. — 1930. — Considerando necesario realizar una nueva impresión del Digesto de Instrucción Primaria, pues la anterior de 1920, además de encontrarse agotada, debe ser motivo de una prolija revisión y actualización, el H. Consejo, teniendo en cuenta las constancias acumuladas al expediente 4930.R/930 y sus reenvíos, de los que resulta que gran parte de ese trabajo ya se encuentra metodizado, se resuelve:

1º — Encargar al Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal la confección de un nuevo Digesto de Instrucción Primaria que será presentado a este Consejo antes del 1º de marzo de 1931, debiendo cooperar directamente el actual Secretario General de la Comisión de Escuelas Prácticas de Frontera, Sr. Ramón Carou, como así también, y en cuanto lo permitan las atenciones de sus respectivas oficinas, el Sr. Jefe de la División Compras, Don Manuel de Ugarriza Aráoz y el Segundo Jefe de Estadística, Sr. Enrique Louton, quienes ya han intervenido en las mismas tareas. Fuera de lo anterior el Sr. Abogado Consultor propondrá la nómina de colaboradores que deban intervenir en la delicada misión que se le confía.

2º — Aprobado que sea por el H. Consejo el nuevo Digesto, la Presidencia dispondrá su inmediata impresión por intermedio de los Talleres Gráficos de la Repartición, en el número de ejemplares que considere necesario.

Exp. 49828. — P. — 1930. — En presencia de la irregularidad existente, al extremo de constituir un verdadero abuso, del sistema de las adscripciones de los docentes a diversas dependencias del Consejo, desempeñando funciones que no les incumbe y colocándose fuera de sus cargos reales de presupuesto, el Consejo resuelve:

1º — Suprimir tales adscripciones, salvo para los comprendidos en el llamado volante 31, cuya determinación se hará de nuevo de conformidad a las reglamentaciones vigentes.

2º — Todos los miembros del personal docente que actualmente figuran como adscriptos a distintas reparticiones de esta Capital, Provincias y Territorios, volverán al ejercicio de sus funciones de presupuesto al comienzo del período escolar del año entrante, so pena de ser declarados cesantes los que así no lo hicieran; salvo en los casos especiales en que el Consejo resolviera aplicar de inmediato esta disposición.

3º — Los jefes de reparticiones que tuvieran personal adscripto de esta naturaleza, elevarán al Consejo, antes de fin de año, la nómina de ellos, con especificación de los nombres, cargos de presupuesto que les corresponden, funciones que desempeñan en la actualidad, etc.

Exp. 49827. — O. — 1930. — Se dió lectura a una nota del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, relacionada con el personal administrativo de la Oficina Judicial y de acuerdo a lo que en la misma se recaba, el H. Consejo resuelve:

1º — Ratificar lo dispuesto por dicho Abogado Consultor en cuanto ordena que los directores de escuelas infantiles, Sres. Antonio Apraiz y Marco Aurelio Lombardo, vuelvan a sus anteriores destinos.

2º — Disponer que hasta tanto no se efectúe el estudio del presupuesto con el consiguiente reajuste de las distintas oficinas, se provea los siete escribientes dactilógrafos que se recaba para la Oficina Judicial en la expresada nota, con empleados del Congreso Nacional actualmente en disponibilidad, a cuyo efecto se solicitará del Señor Ministro del Interior quiera impartir las órdenes necesarias para que se envíe a esa Oficina el personal de referencia.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 59.ª
Día 17 de Octubre de 1930

Ausente con aviso el vocal Prof. Pizzurno.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y diez minutos del día diez y siete del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctor Don Guillermo Correa, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 1177. — S. — 1930. — Pasar el presente asunto a estudio de la Comisión de Hacienda, con recomendación de pronto despacho.

Exp. 50074. — D. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Dirección Administrativa (Tesorería), imputados al artículo 13, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieran asignación dentro del presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino que presta servicios en la Dirección Administrativa (Tesorería): Juan Regueira, escribiente; Adolfo Pérez, escribiente y José Badía, escribiente.

Exp. 45114. — C. — 1930. — Archivar las presentes actuaciones.

Exp. 50090. — 15º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 15º:

Presidente	Dr. Fortunato Canevari
Vice-Presidente	Ing. Juan Ochoa
Tesorero	Sr. José Fernández Coria
Interventor	Dr. Arturo de Gainza
Vocal	Prof. Nicolás Rossi
Secretario	Sr. Fernando N. Argüelles Benet.

Exp. 50091. — P. — 1930. — 1º Nombrar Jefe de la División Contralor, al Señor Rodolfo M. de Eyzaguirre, actual Oficial 1º titular de Dirección Administrativa (Contaduría).

2º — Nombrar Oficial 1º de Dirección Administrativa (Contaduría), en reemplazo del Sr. Rodolfo M. de Eyzaguirre, al Sr. Rodolfo Márquez, actual Ayudante 1º titular de Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 50097. — P. — 1930. — Los miembros del personal docente de las escuelas que hayan quedado cesantes como consecuencia de las resoluciones que con carácter general ha adoptado y adopte este Consejo, y que hubieran renunciado a los cargos de presupuesto que ocupaban anteriormente para aceptar los últimos en los que se les declara cesantes, tendrán derecho a ser reintegrados a aquellos, siempre que lo soliciten.

Exp. 50092. — P. — 1930. — Aclarar el artículo 2º de la resolución de 8 del corriente, recaída en el expediente 48768.—/930, en el sentido de que los profeso-

res de educación física que hubieran acreditado el título docente a que se refiere el artículo 1º de la referida disposición, terminarán en sus funciones el 30 de noviembre próximo, en mérito a las consideraciones invocadas en la resolución del 22 de setiembre último (Exp. 46415.P/930).

Exp. 6863. — D. — 1927. — Habiendo dado cuenta la Oficina de Suministros de que han dejado de ser necesarios los servicios cuya contratación se autorizara por resolución dictada en este expediente con fecha 29 de abril de 1927, relativos a guarda, cuidado y limpieza de dos camiones "Ford" de dicha Oficina, se resuelve:

Dar por terminados los servicios relativos a guarda, cuidado y limpieza de dos camiones "Ford" de la Oficina de Suministros, cuya contratación con el Señor Francisco Berreta se autorizara por resolución dictada en este expediente con fecha 29 de abril de 1927.

Exp. 50094. — P. — 1930. — Teniendo en cuenta la forma irregular e injusta en que se procedió por el Consejo anterior al nombramiento, traslado o cesación de los maestros, con completa prescindencia de las normas reglamentarias y de equidad, y con verdadero agravio a los intereses respetables y legítimos del gremio docente, se resuelve:

Declarar en comisión a todo el personal de la Capital nombrado por el Consejo desde el 1º de Enero de 1929, a los efectos de una prolija revisión de esas designaciones, para la nueva organización del personal docente y administrativo que regirá el año escolar próximo. Esta disposición alcanza a todos los nombrados cuyos cargos están comprendidos en el presupuesto, ya que los que no lo están fueron suprimidos por resoluciones anteriores.

Exp. 49726. — 15º. — 1930 — Vista la conformidad de los respectivos Consejos Escolares, se resuelve:

Permutar en sus puestos, a los Secretarios Srta. Matilde Hernández del Consejo Escolar 18º y Sr. Fernando Argüelles Benet del Consejo Escolar 15º.

Exp. 27503. — H. — 1929. — 1º Reconocer el alquiler de $ 40 m/n. mensuales a contar del 5 de noviembre de 1929, por el local en que funciona la escuela Nº 74 de Isla Chica (Río Negro).

2º — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por el mismo local e incluyendo una nueva aula que el propietario conviene en construir, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales pagadero desde la fecha de entrega de la expresada ampliación.

Exp. 30085. — E. — 1930. — 1º Los directores de las escuelas primarias dependientes del H. Consejo, exigirán a los alumnos que cursen sexto grado, además de los certificados de promoción de grado y vacuna requeridos, la presentación de la partida de nacimiento antes del 31 de Octubre, a objeto de evitar la expedición del certificado de terminación de estudios, con nombres y edad inciertos.

2º — Dicha partida se devolverá a los interesados dentro de los ocho días de la presentación, dejando copia extractada de la misma.

Exp. 49414. — E. — 1930. — Vista la nota presentada por el Sr. Interventor de las Escuelas al Aire Libre, Dr. Teodosio Brea y atento lo dispuesto por el H. Consejo con fechas 26 de setiembre ppdo. y 2 de octubre en curso (Exptes. 47124. E/930 y 47769.E/930), como también las razones de carácter legal que orientaron la resolución del 22 de setiembre ppdo. en el expediente 46145.P/930, se resuelve:

1º — Que las escuelas al Aire Libre que han de habilitarse son exclusivamente las seis que autoriza la ley de presupuesto general vigente en el Item 2, partidas 77 a 90; debiendo ajustarse su personal estrictamente a lo que la misma determina; lo que así se hace saber a sus efectos al Sr. Interventor.

2º — Fíjase el término de quince días para que las seis escuelas al Aire Libre autorizadas por la ley de presupuesto funcionen en las condiciones que determina dicha ley, pues tal es el espíritu y el propio texto de las resoluciones del H. Consejo antes recordadas.

3º — A los efectos del artículo anterior el Sr. Interventor deberá proponer dentro de diez días el personal que ha de mantenerse para el legal funcionamiento de estos institutos, como así también expedirse con respecto a las directoras y vice-directoras suspendidas, según se estableció por el H. Consejo, con fecha 26 de setiembre ppdo. expediente 47124.S/930, ello a fin de que el H. Consejo pueda adoptar las resoluciones definitivas correspondientes.

Exp. 49162. — D. — 1930. — 1º Autorizar, en principio, la adquisición por licitación pública del material escolar que resulte indispensable para el servicio escolar y administrativo del año entrante, una vez que se deduzcan de las existencias en depósito las cantidades correspondientes a las licitaciones anuladas el 18 de setiembre último (Exp. 46016.P/930).

2º — Las Inspecciones Generales remitirán a la Dirección Administrativa, antes del 30 del actual, el cálculo de las adquisiciones de muebles y útiles para nuevas escuelas a instalarse el año entrante, reduciendo las cantidades a lo absolutamente ineludible para atender las necesidades impostergables de la enseñanza. Conjuntamente con dicho cálculo remitirán una relación del material que quedará disponible por clausura de escuelas e institutos anexos.

Oportunamente se verá lo que corresponda licitarse de acuerdo a las necesidades ineludibles del servicio escolar del año entrante.

Exp. 50075. — P. — 1930. — Resultando del precedente expediente que el ex Presidente del C. Escolar 17º Dr. Lorenzo Lucena, invocando autorizaciones del ex-Presidente del Consejo Nacional de Educación, Dr. Antonio Rodríguez Jáuregui, ha extendido nombramientos para cátedras especiales ordenando tomar posesión inmediata de las mismas ''hasta tanto se le extienda el nombramiento definitivo''; e implicando ello una violación a los preceptos que rigen en materia de designación de personal docente, cosa que no podía ignorar por la función que desempeñaba y su situación de Inspector Jubilado, lo cual lo inhabilita para ejercer nuevamente el cargo de Consejero Escolar, déjase sin efecto su designación de fecha 1º del corriente (Exp. 47767.P/930).

Instrúyase el sumario correspondiente por Inspección General Administrativa.

Exp. 50088. — D. — 1930 — 1º Confirmar en el cargo de Oficial 1º Cajero de Dirección Administrativa (Tesorería), al Auxiliar Principal titular de la misma Oficina, Sr. Ricardo Borton, que viene desempeñando interinamente aquel puesto desde el año 1926 y cuenta con 21 años de servicios.

2º — Nombrar Auxiliar Principal de Dirección Administrativa (Tesorería) en reemplazo del Sr. Ricardo Borton, al Sr. Gregorio F. López, empleado que se reincorpora, de 19 años de servicios dentro de la Repartición y que desempeña cargo de la misma categoría.

Exp. 48259. — D. — 1930. — Hacer ante el Poder Ejecutivo de la Nación, por intermedio de la Presidencia, las gestiones pertinentes para regularizar la situación a que se refiere este expediente.

Exp. 50087. — A. — 1930. — Acceder al pedido que formula la Asociación Entrerriana ''General Urquiza'' en su nota de la fecha.

Exp. 50071. — P. — 1930 y 50072. — P. — 1930. — Se da entrada a dos notas del Sr. Interventor de Suministros Don Pastor Rómulo Daus, relacionadas con irregularidades comprobadas en dicha Oficina y se resuelve pasarlas al Sr. Inspector

General Administrativo para que en el plazo de 20 días instruya el sumario correspondiente aclarando los hechos.

Exp. 50093. — P. — 1930. — Hacer pública su resolución de no efectuar por ahora nombramientos ni alteración alguna para las escuelas del país, hasta el mes de febrero del año entrante, fecha en que se procederá recién a la reorganización general de las escuelas.

Exp. 50098. — I. —1930. — Se da entrada a una nota del Técnico Consultor del Cuerpo Médico Escolar Dr. Arturo Medina con respecto al funcionamiento de las Colonias de Vacaciones, resolviéndose pasarla a las Comisiones Didáctica y Hacienda.

Exp. 50089. — 13º — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Miembro del C. Escolar 13º presenta el Ing. Eduardo Volpatti y nombrar en su reemplazo, al señor Herminio F. Fossa.

Exp. 17646. — 2º — 1930. — Reconocer los servicios prestados por el portero suplente Sr. Lorenzo Antonio Artigau, desde el 15 de mayo al 10 de junio ppdos. en la escuela Nº 12 del C. Escolar 2º, y ordenar la liquidación y pago, con imputación a la partida a que se refiere el informe de Dirección Administrativa de fs. 21 vuelta.

Exp. 50102. — I. — 1930. — Nombrar suplente del Inspector de Cooperativas Escolares Dr. Carlos Gatti, por el tiempo que dure la licencia que le ha sido concedida por el H. Consejo, en sesión de 29 de setiembre ppdo. (Exp. 47351.I/930) y con antigüedad a dicha fecha, al Sr. Roberto J. Ovejero, sin que ello implique modificar dicha resolución en lo que se refiere al maestro adscripto Sr .Francisco V. Pintos.

Exp. 47770. — D. — 1930. — 1º Aprobar el plan de Ampliaciones y Reparaciones Generales a efectuarse en los edificios escolares fiscales de la Capital durante las vacacions de 1930/1931 y cuyo costo de quinientos setenta y dos mil trescientos diez y seis pesos con un centavo moneda nacional ($ 572.316.01 m/n.) en que se presupone el gasto, se imputará en la siguiente forma:

A la partida que para *Edificación* asigne el Presupuesto General a regir en el año próximo	$ 179.211.25
A la partida que para *Reparaciones* asigne el Presupuesto General a regir en el año próximo	„ 393.104.76
Importe total	$ 572.316.01

2º — Autorizar a la Presidencia para disponer el llamado a licitación pública por el término de Ley, para la ejecución de las obras de referencia.

3º — Aprobar, asimismo, para regir en dicha licitación el pliego de bases y condiciones y demás documentos que eleva la Dirección General de Arquitectura y que figuran agregados al expediente.

4º — Acordar el 10 % de práctica para gastos imprevistos, con la imputación detallada en el artículo 1º.

Exp. 49638. —C. — 1930. — Acceder al pedido formulado por la Caja Nacional de Ahorro Postal y como consecuencia, disponer que el día 31 del corriente en que tendrá lugar la celebración del "Día Universal del Ahorro" en todas las escuelas dependientes de la Repartición, se dicte una clase alusiva al tema de la rememoración.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

ANGEL ACUÑA
ERNESTO J. TISSONE

SESION 60.ª
Día 21 de Octubre de 1930

Ausente el vocal Prof. Pizzurno.

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas del día veintiuno del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctor Don Guillermo Correa, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 14479. — D. — 1930. — Visto el Exp. 14479.D/930, del que resulta:

1º — Que por decreto de Presidencia de junio 3 ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo el 2 de abril de 1930 en el Exp. 11055.C/930, se autoriza la construcción e instalación de artículos de muebles, bancos para vestíbulos, galerías, etc., para el foyer del salón de actos, sala de pasos perdidos, vestíbulos; que necesita el Instituto Bernasconi para su mejor amueblamiento y que se detallan en la relación agregada a fs. 16/18; y cuyo costo se presupone en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n.).

2º — Que por decreto de Presidencia de agosto 7 ppdo. corriente a fs. 49 se resuelve en el Art. 2º: "Aprobar igualmente la planilla de adjudicaciones que corre a fs. 40/41, por la cual se adjudica la provisión de los muebles de referencia a la firma S. A. Thompson Ltda., la que se compromete hacerlo por el importe de veinte y cinco mil novecientos treinta pesos moneda nacional ($ 25.930 m/n.), en mérito a las razones aducidas por la Comisión de Compras en su informe a fs. 38/39 de este expediente", agregándose que dicha suma deberá imputarse a los recursos del Legado Bernasconi.

3º — Que la resolución del H. Consejo del 2 de abril recordada en el punto 1º, en el expediente 11055.C/930, disponía; "Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de Ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57, inc. 3º de la Ley 1420 es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común"; imponiéndole el Art. 13 de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común".

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 18, no debe olvidarse que se hace mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que

alude el inc. 3º del Art. 65 de la Ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer las resoluciones antes recordadas, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica porque atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 46016.P/930 y 27138.I/930, se resuelve:

No prestar su aprobación a la planilla de adjudicaciones, y considerar comprendida esta licitación en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre ppdo. Exp. 46016.P/930; por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 22649. — I. — 1930. — Visto el expediente 22649.I/930, del que resulta:

1º — Que por decreto de la Presidencia de junio 9 ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo el 2 de abril de 1930 en el Exp. 11055.C/930, se dispone la colocación del toldo o marquesina desmontable en la entrada del edificio del Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa Thompson Muebles Ltda., por importe de $ 2.450 m/n.

2º — Que la resolución del H. Consejo del 2 de abril recordada en el punto 1º en el expediente 11055.C/930, disponía: ''Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de Ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57, inciso 3º, de la Ley 1420 es deber de este Consejo ''administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común''; imponiéndole el art. 13 de la Ley 2737 la obligación de ''adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común''.

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 8, no debe olvidarse que se hace mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de avocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el Inc. 3º del Art. 65 de la Ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica porque atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 46016.P/930 y 27138.I/929, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 9 de junio ppdo. (fs. 8), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre último — Exp. 46016.P./930; por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 33555. — I. — 1930. — Visto el expediente 33555.I/930, del que resulta:

1º — Que por decreto de la Presidencia de agosto 28 ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo el 2 de abril de 1930 en el expediente 11055.C/930, se autoriza la provisión y colocación de un armario vitrina con su correspondiente escalera corrediza sobre riel que se solicita con destino a la ''Sala de Ilustraciones'' del Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se aprueba la adjudicación que hace la Oficina de Compras a favor de la Casa Thompson Muebles Ltda., por importe de $ 2.295. m/n.

2º — Que la resolución del H. Consejo del 2 de abril recordada en el punto 1º, en el expediente 11056.C/930, disponía: ''Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto ''Félix Fernando Bernasconi''.

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57, inciso 3º, de la Ley 1420 es deber de este Consejo ''administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común''; imponiéndole el Art. 13 de la Ley 2737 la obligación de ''adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común''.

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 25, no debe olvidarse que se hace mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inciso 3º del Art. 65 de la Ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica por que atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 46016.P/930 y 27138.I/929, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 28 de agosto ppdo. (fs. 25), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre último — expediente 46016.P/930 — por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 32294. — I. —. 1930. — Visto el expediente 32294.I/930, del que resulta:

1º — Que por decreto de la Presidencia de agosto 26 ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo el 2 de abril de 1930 en el expediente 11055.C/930 y el 30 de mayo del mismo año en el Exp. 22579.P/930, se autoriza la confección, adquisición y colocación de 144 stores de hilo con bandeau y fleco, en los talleres y oficinas de la planta baja y aulas del tercer piso del Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se aprueba la adjudicación efectuada por la Oficina de Compras a favor de la casa Thompson Mueble Ltda., por importe de $ 6.192 m/n.

2º — Que las resoluciones del H. Consejo de 2 de abril y 30 de mayo recordadas en el punto 1º, disponían:

Resolución del 2 de abril, Exp. 11055.C/930: ''Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de Ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, úti-

les, etc. necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto "Félix Fernando Bernasconi".

Resolución de 30 de mayo de 1930, Exp. 22579.P/930: "Declarar de urgencia y comprendidas en las disposiciones del Inc. 3º del Art. 33 de la Ley 428, todas las adquisiciones de muebles, útiles y demás material escolar que deben realizarse en el corriente año, a efectos de que pueda atenderse el regular e inmediato funcionamiento de las escuelas e institutos y dependencias administrativas de la Repartición".

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57, inciso 3º de la Ley 1420 es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común"; imponiéndole el Art. 13 de la Ley 2737 la obligación de "adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común".

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 30, no debe olvidarse que se hace mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de abril y el 30 de mayo, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de avocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inciso 3º del Art. 65 de la Ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica porque atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 46016.P/930 y 27138.I/929, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 26 de agosto ppdo. (fs. 30), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre último — expediente 46016.P/930 — por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 50230. — E. — 1930. — Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Dr. Teodosio Brea del cargo de interventor de las Escuelas al Aire Libre y dejar, a la vez sin efecto la adscripción de la maestra de 3ra. categoría Srta. Zulema Díaz Arnesto a aquella intervención.

Exp. 50109. — 19º — 1930. — Aprobar la resolución de la Presidencia de fecha 18 del corriente (Exp. 50109.19º/930), que dice así:

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

RESUELVE:

Conceder licencia, con carácter excepcional y sin goce de sueldo, desde el 17 de octubre actual hasta el 30 de noviembre próximo, al maestro de la escuela Nº 18 del C. Escolar 19º, Sr. Benjamín Naccaratti".

Exp. 16743. —I. — 1928. — 1º Aprobar el concurso que se llevó a cabo para optar a dos vacantes de Médicos Inspectores de Escuelas al Aire Libre de la Capital, de conformidad con las bases, reglamento y programa de fs. 11 a 17, aprobados por el H. Consejo en sesión de fecha 24 de octubre de 1928, fs. 21 del expediente.

2º — Nombrar Médicos Inspectores para las Escuelas al Aire Libre de la Capital, a los Doctores Fernando M. Bustos y Alfredo Martín por haber obtenido las clasificaciones más altas en el concurso a que se refiere el apartado primero y según consta en el acta de fs. 25 y 25 vta. con antigüedad al 5 de marzo de 1929.

Exp. 50501. — I. — 1930. — A propuesta del Sr. Inspector Técnico General de la Capital, Don Jorge Guasch Leguizamón, se resuelve:

En atención a lo avanzado del curso escolar, los maestros de las escuelas comunes de la Capital que, a partir de la fecha de la presente resolución deban reincorporarse a sus puestos, no se harán cargo de sus antiguos grados (a menos que éstos estuvieran sin maestro). Se incorporarán a la escuela y en ella se utilizarán sus servicios para reemplazar al personal inasistente.

Exp. 49164. — D. — 1930. — 1º Declarar que no puede ni debe autorizar, por ahora, el pago de los sueldos por el mes de agosto del personal de las escuelas de adultos de la provincia de Buenos Aires, que importa más de cuatrocientos mil pesos mensuales (establecimientos suprimidos por resolución del Consejo de fecha 10 del corriente), en razón de tratarse de erogaciones que están fuera de presupuesto, para cuyo pago no existen recursos disponibles dentro de la Ley. En consecuencia, tanto éste, como los demás gastos efectuados por el Consejo anterior al margen de la ley de presupuesto y de sus facultades legales, deben dejarse en suspenso hasta ulterior estudio de los diversos casos y las resoluciones que correspondan.

2º — Declarar que el Consejo no puede seguir abonando esos gastos ilegales, ni reincidiendo en las graves transgresiones cometidas por el anterior, y que deja en suspenso el pago de todos los no autorizados por Presupuesto, al menos hasta determinar su legitimidad y el modo de satisfacerlos legalmente.

Exp. 50488. — 8º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedada constituído el Consejo Escolar del Distrito 8º:

Presidente	Sr. Manuel Inchausti
Vice-Presidente	Dr. José María Paz Anchorena
Tesorero	C. Público Sr. Amadeo P. Barousse
Interventor	Sr. Eloy Fernández Alonso
Vocal	Dr. Ernesto Longobardi
Secretario	Sr. Pedro P. Contreras.

Exp. 50487. — 11º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 11º:

Presidente	Sr. Laureano A. Baudizzone
Vice-Presidente	Profesor Sr. Máximo S. Victoria
Tesorero	Profesor Sr. José Gil Navarro
Interventor	Dr. Leopoldo K. Wimmer
Vocal	Profesor Sr. Avelino Herrera
Secretaria	Sra. Mercedes C. de Isaurralde.

Exp. 49857. — 13º — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Secretario del Consejo Escolar 13º, presenta el Dr. Ovidio E. Isaurralde, con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios.

Exp. 50486. — I. — 1930. — Aprobar los adjuntos programas de la prueba escrita que deberán regir para optar al puesto de Médico Inspector, en la especialidad de garganta, nariz y oído y de Médicos Inspectores respectivamente, que eleva el Técnico Consultor del Cuerpo Médico Escolar Dr. Arturo Medina.

Exp. 50497. — P. — 1930 — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del personal interino de la Oficina de Inventario de Bienes Raíces imputado al Art. 13°, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieran asignación dentro del presupuesto.

Exp. 50503. — P. — 1930. — Ordenar tanto a la Dirección de Estadística como a la Contaduría la confección de la nómina completa del personal administrativo y docente de esta Capital, con especificación prolija de los diversos cargos que cada uno ocupa, a objeto de estudiar la situación existente y resolver lo que fuere oportuno y de equidad sobre acumulación de empleos, que piensa reglamentar.

Exp. 50498. — I. — 1930. — Se da lectura a una nota del Inspector Técnico General de la Capital, Don Jorge Guasch Leguizamón, pidiendo la conveniencia de limitar el número de alumnos con que deben funcionar los grados en las escuelas de la Capital.

El H. Consejo de acuerdo con lo pedido en la misma, resolvió pasarla a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 50492. — O. — 1930. — A propuesta del Señor Abogado Consultor de la Oficina Judicial, Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar los siguientes Procuradores Escolares en los Territorios Nacionales:

Para Santa Cruz y Tierra del Fuego:

Titular: Dr. Estanislao López.
Suplente: Don Angel Sureda.

Para Formosa:

Titular: Dr. Fenelón Figueroa.
Suplente: Don Joaquín de los Santos.

Para Chubut:

Titular: Dr. Jaime González Bonorino.
Suplente: Don Rocio Ortiz.

Para Río Negro:

Suplente: Don Héctor J. Moffat.

Para Neuquén:

Suplente: Don Arsenio Martín.

Para Chaco:

Suplente: Don Nicolás Urtizberrea.

Para Misiones:

Suplente: Don Adolfo J. Pomar.

Para La Pampa:

Suplente: Don Mariano F. Pascual.

Exp. 50410. — V. — 1930. — Se da entrada a una nota de varios alumnos del Instituto de Educación Primaria Integral, resolviéndose pasarla a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 50494. — P. — 1930. — Pasar nota, por Presidencia, a todos los Consejos Escolares de Distritos, manifestándoles que el Consejo Nacional desea que sus actos estén revestidos de todas las formalidades de legalidad en la designación del personal docente; y que espera de ellos colaboren en esta gran tarea de reparación y de equidad, ajustando en absoluto sus propuestas a las leyes y reglamentos vigentes y a las condiciones del escalafón que ha vuelto a ponerse en vigor.

Exp. 50500. — P. — 1930. — Disponer que la Dirección Administrativa, con la cooperación de la Contaduría, formule una prolija planilla de todas las erogaciones especiales de cualquier naturaleza realizadas por el Consejo desde el 1º de enero de 1929 hasta el 6 de setiembre ppdo. detallando los pagos por sus diversos conceptos, autorizaciones del caso y forma y modo en que fueron hechos esos gastos y adquisiciones.

Exp. 50491. — A. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo, con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º. (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del Escribiente interino de la Oficina de Asesoría Letrada imputado al Art. 13º, Don Alberto R. Barzi; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones el personal de la misma oficina que tuviera asignación dentro del presupuesto.

Exp. 50490. — P. — 1930. — Por las razones que sirvieron para fundar la resolución de este Consejo de 8 del actual (Exp. 48765.P/930) relacionada con los Institutos Especiales, se declara comprendida en la misma y como consecuencia suprimida la Inspección General de Orientación Agrícola, dando por terminados los servicios del personal de la misma, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de Presupuesto.

Exp. 50493. — S. — 1930. — Autorizar a las direcciones de las escuelas nocturnas de Rafaela (Provincia de Santa Fe) para suspender las clases el día 24 del corriente, con motivo de las fiestas patronales de dicha localidad.

Exp. 50485. — P. — 1930. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de 4 de marzo de 1929 (Exp. 3056.P/929) y 18 de marzo de 1929 (Exp. 4505.I/929), relativas a la forma en que debe designarse el personal suplente para las escuelas de la Capital y de Provincias y Territorios, respectivamente.

2º — Poner nuevamente en vigencia las siguientes resoluciones relativas a la designación de suplentes para las escuelas:

Suplentes de la Capital

La designación de suplentes de maestros de grado con licencia, en las escuelas de la Capital, será hecha por los Consejos Escolares, así como también las de los suplentes que se nombren con el objeto de que las clases no permanezcan un solo día sin maestro. Enero 2/917. Volante Nº 2, junio 1º/917. Circular Nº 94. Exp. 2510. 17º. Pág. 493 del Digesto de 1920.

Suplentes de Provincias

Los Inspectores Seccionales en las Provincias pueden designar directamente los suplentes que deban reemplazar a los maestros o directores que soliciten licencia, por más de quince días. — (Abril 12/910). Expte. 4333. — J.). — Pág. 495 del Digesto de 1920.

Suplentes de Territorios

La Inspección General de Territorios, puede designar maestros suplentes durante las licencias de los maestros y directores de las escuelas de su dependencia, cuyo término pase de quince días y no exceda de tres meses y siempre que el o los suplentes estén domiciliados en la misma localidad de la escuela o en las próximas a las mismas; facultándosele al mismo tiempo para expedir pasajes de ida y vuelta desde el punto de residencia de los suplentes al de la escuela. Exp. 1467.I. — Marzo 7 de 1917. — Pág. 496 del Digesto de 1920.

Exp. 50489. — I. — 1930. — A un pedido de aclaración formulado por el Inspector General de Escuelas de Adultos, respecto a la situación de las escuelas de su dependencia, ubicadas en las provincias, el Consejo Nacional de Educación, resuelve: Que conforme lo tiene ya declarado en su sesión de 10 del corriente (Exp. 49168. P/930), deben entenderse fuera de los extremos de la Ley 4874 todas las escuelas de adultos que funcionan en provincias.

Exp. 50495. — P. — 1930. — Nombrar Miembro del Consejo Escolar del Distrito 7º de la Capital al Sr. Anselmo Lucerna, en reemplazo del Dr. Roberto Repetto.

Exp. 50499. — I. — 1930. — Se da lectura a una nota del Sr. Técnico Consultor del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Arturo Medina sobre proyecto de reorganización del servicio odontológico de dicha oficina, resolviendo pasarla a estudio de la Comisión de Hacienda.

Exp. 50504. — P. — 1930. — Nombrar Miembro del Consejo Escolar del Distrito 17º, en reemplazo del Dr. Lorenzo E. Lucena, al Dr. Francisco S. Guma.

Exp. 25485. — D. — 1929. — Atento lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, se resuelve:

No acordar nueva licencia al empleado Sr. Juan J. Cardellino pues la razón que invoca no justifica de manera alguna este excepcional beneficio que viene gozando desde el año 1928, ya que se encuentra en condiciones de acogerse a jubilación extraordinaria. Sin perjuicio de ello se le reconoce el sueldo hasta el 3 de setiembre o sea la fecha en que se le acordó la última licencia.

Exp. 50502. — A. — 1930. — Se da lectura a una nota del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal y de acuerdo con su pedido, se resuelve:

Que el actual personal que presta servicios en la Asesoría Letrada, dentro de presupuesto, continuará desempeñando funciones en la misma hasta tanto se proceda a su total reorganización, con excepción del Sr. Arquímedes Lombardo que deberá reintegrarse a su cargo de presupuesto.

Exp. 50496. — I. — 1930. — A pedido del Inspector General de Escuelas Particulares y en mérito a las razones que da en su nota se resuelve:

Adscribir a la Inspección General de Escuelas Particulares con funciones de Inspección, al Sr. Julián Lemme, actual director de las escuelas Nº 23 del C. Escolar 12º y de adultos Nº 6 del C. Escolar 8º.

Exp. 50614. — P. — 1930. — Nombrar Oficial 1º de la Dirección Administrativa (Tesorería), en reemplazo de Don Mariano L. Solari, que pasó a ocupar otro puesto, al actual Oficial de la Oficina de Obligación Escolar, Sr. Juan Castillo, quien tiene antigüedad de octubre del año 1911.

Nombrar Oficial de la Oficina de Obligación Escolar, en reemplazo del Sr. Juan Castillo que pasa a otro puesto, al actual Ayudante Principal de Estadística, Sr. Hugo Natalizio, quien tiene antigüedad de marzo del año 1913.

Nombrar Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, en reemplazo de Don Hugo Natalizio que pasa a otro cargo, al actual Copista de la Dirección Gral. de Arquitectura, Sr. Enrique Bravo, quien tiene antigüedad de setiembre del año 1909.

Nombrar Copista de la Dirección Gral. de Arquitectura, en reemplazo del Sr. Enrique Bravo que pasa a otro puesto, a la actual Escribiente de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Sra. Esther O. de Gómez Llambí.

Reincorporar a la Repartición, al ex-empleado Sr. Carlos Villegas Oromi, quien ocupará el cargo de Escribiente de la Oficina de Obligación Escolar y Multas que deja vacante la Sra. Esther O. de Gómez Llambí.

Exp. 50613. — P. — 1930. — Nombrar Ayudante 1º de la Inspección Técnica General, en reemplazo del Sr. Rodolfo Márquez que pasó a otro cargo, al actual Auxiliar de la Oficina de Estadística, Sr. Juan Medrano, quien tiene antigüedad del año 1910.

Nombrar Auxiliar de la Oficina de Estadística, en reemplazo de Don Juan Medrano que fué ascendido, al actual Encargado de la Sección ''Infantil'' de la Biblioteca Nacional de Maestros, Sr. Rogelio Lamelas, quien tiene antigüedad de octubre de 1911.

Reincorporar a la Repartición, al ex-empleado Sr. Daniel O. Llambí, quien ocupará el cargo de Encargado de la Sección ''Infantil'' de la Biblioteca Nacional de Maestros que deja vacante el Sr. Rogelio Lamelas.

Exp. 50612. —C. — 1930. — Dejar subsistente la ubicación del director en disponibilidad Sr. Clodoveo Arévalo Especbe en la escuela Nº 21 de Catamarca, resuelta el 19 de agosto ppdo. (Exp. 31511.C/930), debiendo quedar sin efecto su traslado a la Nº 99 de la misma provincia, resuelto el 14 del mismo mes (Exp. 38755.C/930).

Exp. 50615. — I. — 1930. — Incluir en la planilla de gastos de emergencia, que elevará oportunamente la Dirección Administrativa, el importe de Ciento ochenta pesos ($ 180) moneda nacional, cuya liquidación a favor del Intendente de la Repartición Don Federico Silva, se autorizó por decreto de 20 del corriente, para pago al diario ''La Prensa'', de la publicación del aviso relativo al concurso para la provisión de cuatro vacantes de Médicos Inspectores.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cuarenta y cinco minutos.

ANGEL ACUÑA
ERNESTO J. TISSONE

SESION 61.ª
Día 24 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y quince minutos del día veinticuatro del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 50990. — P. — 1930. — Se da lectura a la siguiente nota del Excmo. Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Don Ernesto E. Padilla:

"Buenos Aires, 24 de Octubre de 1930.

Al Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente comunicándole que, por decreto expedido en la fecha, se acepta la renuncia que del cargo de Vocal de ese Honorable Consejo formula el Profesor señor Pablo A. Pizzurno y se le dan las gracias por los servicios prestados.

Por el mismo decreto se nombra en su lugar al Doctor Segundo J. Tieghi.

Saludo al Señor Presidente con mi distinguida consideración.

(Firmado): Ernesto E. Padilla".

Acto seguido el Dr. Segundo J. Tieghi se incorpora al H. Consejo.

El H. Consejo resuelve pasar una nota al ex-Vocal Profesor Don Pablo A. Pizzurno lamentando que su estado de salud le haya impedido continuar colaborando en la obra en que está empeñado, para cuya realización prestó en todo momento el concurso de su vasta ilustración y sano patriotismo.

Exp. 50991. — P. — 1930. — En atención a que del examen de numerosos expedientes relativos a adquisiciones de muebles y útiles se desprende que durante el año actual las autoridades anteriores de la repartición efectuaron con frecuencia compras en gran escala sin sujeción estricta a las reglas prescriptas por las leyes de contabilidad, educación común y presupuesto y hasta apartándose ostensiblemente de las mismas o violándolas en sus preceptos esenciales; y teniendo en cuenta que en su mayor parte las compras incidían en partidas agotadas del presupuesto haciendo imposible su pago por la inexistencia de los recursos indispensables, y que los artículos adquiridos se destinaban en su casi totalidad a establecimientos e institutos creados al margen de las leyes de educación común, el Consejo, con el propósito de determinar con precisión el monto de los gastos, la forma y modo en que se realizaron, su estado actual y la imputación dada, para poder determinar los que acusen vicios de nulidad o fueron superfluos.

RESUELVE:

1º — Encomendar al Jefe de la División Compras, don Manuel de Ugarriza Aráoz que verifique, — con intervención del Director Administrativo señor Segundo M. Linares, — las órdenes de compra libradas durante el año 1930, reuniendo el siguiente elemento de juicio: 1) órdenes libradas; 2) órdenes cumplidas; 3) órdenes sin cumplir; 4) artículos entregados en los depósitos de la División Suministros; 5) artículos entregados directamente al destinatario; 6) artículos distribuídos por Suministros; 7) verificación de los artículos existentes en destino; 8) determinación de los artículos que inciden en partidas del presupuesto, en el artículo 13 de la Ley Nº 11.539 dentro de las cantidades totales autorizadas por el Congreso y en el excedente de gastos de \$ 24.588.709.24 que acusa el balance; 9) gastos autorizados por el Consejo; 10) gastos hechos por la Presidencia con aprobación ulterior del Consejo; 11) gastos hechos por la Presidencia dentro de sus facultades propias; 12) gastos hechos por la Presidencia con extralimitación de sus facultades; 13) compras hechas en licitación llenando los recaudos legales; 14) licitaciones que "prima-facie" adolecen de vicios de nulidad; 15) compras directas o en licitaciones privadas por menos de \$ 5.000.00; 16) compras directas o en licitación privada que debieron hacerse por licitación pública; 17) si los precios aceptados en las compras directas eran los corrientes en plaza el día de la cotización; 18) muebles y enseres pagados; 19) muebles y enseres sin pagar.

2º — La División Compras iniciará el trabajo preparando una nómina por triplicado de las órdenes de compra libradas durante 1930 clasificándolas por Capital, Provincias y Territorios y con determinación de los siguientes datos: a) destino; b) número de la orden; c) fecha de la licitación; d) fecha de la adjudicación o de la compra directa; e) número de expediente; f) casa proveedora; g) artículo; h) valor de la compra.

3º — Un ejemplar de la nómina pasará a Contralor para que determine los artículos entregados indicando si entraron a los Depósitos de Suministros o fueron llevados directamente a su destino; el segundo ejemplar de la nómina pasará a Contaduría General para que haga constar si la adquisición fué o no abonada y si el gasto incide en partida del presupuesto dentro del monto disponible, en refuerzo por artículo 13 sin exceder las sumas totales votadas por el Congreso en el inciso 11 o si forma parte del déficit de $ 24.588.709.24 que arroja el balance; el tercer ejemplar se remitirá a la División Suministros para que indique las entradas y salidas de esos artículos en los almacenes.

Las nóminas serán devueltas a la División Compras, diligenciadas, dentro de los treinta días.

4º — Autorizar al Jefe de la División Compras para requerir directamente de las Inspecciones, Oficinas, Escuelas y demás dependencias, toda la información que necesite para completar el trabajo que se le encomienda por el artículo 1º, como también para examinar los inventarios y verificar personalmente o por medio de sus empleados la existencia de los artículos adquiridos en los destinos que se les haya dado.

5º — Las Inspecciones, Oficinas y demás dependencias remitirán directamente a la División Compras todos los expedientes relativos a adquisiciones de muebles y útiles hechas en 1930, cualquiera sea el estado en que se encuentren. La susodicha División reproducirá en cada expediente los datos recogidos en cuanto concierne a la respectiva compra y lo pasará a revisión y estudio de la Dirección Administrativa, sin perjuicio de presentar el trabajo general de verificación que se encomienda. Los expedientes que "prima-facie" acusen defectos de forma o vicios de nulidad se remitirán a dictamen de la Oficina Judicial.

6º — La División Compras, la Contaduría General, el Contralor y la División Suministros, designarán empleados competentes para el cumplimiento de esta resolución, quedando los mismos relevados de todo otro trabajo.

7º — Facultar al señor Director Administrativo para establecer horario extraordinario y efectuar pases de empleados dentro de la Dirección y sus dependencias con objeto de facilitar el trabajo de verificación sin entorpecer las funciones comunes; debiendo solicitar a la Presidencia el refuerzo del personal si no fuera suficiente el que dispone.

8º — Que lo anterior es sin perjuicio de las facultades de vigilancia, superintendencia e intervención que corresponde dar en el sumario a practicarse, al representante de la Comisión Especial Investigadora designado por el Acuerdo General de Ministros de 26 de setiembre ppdo., acreditado ante este Consejo Dr. Horacio Morixe; como así también al Inspector General Administrativo en lo que dentro de sus funciones le corresponde.

Exp. 50841. — R. — 1930. — A pedido del Sr. Inspector General de Territorios, se resuelve:

1º — Nombrar director de la escuela Nº 65 de Río Negro al maestro de 3ª categoría de la escuela Nº 101 de Neuquén, Sr. Domingo A. Larghi, con antigüedad a la fecha en que se hizo cargo de su puesto.

2º — Aprobar el otorgamiento de pasajes y viático efectuado por la Inspección General de Escuelas de Territorios.

Exp. 50842. — P. — 1930. — A pedido del Señor Inspector General de Territorios, se resuelve:

1º — Trasladar a la escuela Nº 223 de Pampa al director Sr. Rodolfo R. Arias, de la Nº 208 del mismo territorio.

2º — Trasladar la escuela Nº 208 por despoblación del paraje "Pampa del Tigre" donde funcionaba, al Barrio Norte de Caleufú.

3º — Trasladar a la escuela Nº 208 del Barrio Norte de Caleufú (Pampa) al director de la Nº 199 del mismo territorio, Sr. Marcos A. Allende.

4º — Trasladar a la escuela Nº 208 de Pampa a la maestra de la Nº 199 del mismo territorio Sra. Julia M. de Allende.

5º — Ubicar en la escuela Nº 199 de Pampa, al director Sr. Marcos Aurelio Lombardo que se encontraba adscripto en la Oficina Judicial de la Repartición.

6º — Agradecer a la Sociedad Estancias y Colonias Trenel el concurso que presta al facilitar local para funcionamiento de la escuela Nº 208 de Barrio Norte de Caleufú hasta tanto se resuelva el contrato de arrendamiento.

7º — Dirección Administrativa y Estadística practicarán las anotaciones pertinentes a los efectos de la liquidación de haberes, en las planillas y categoría correspondientes.

Exp. 29607. — R. — 1930. — Ratificar la aceptación que establece la resolución dictada a fs. 10 de este expediente, respecto de la donación del terreno ofrecido por la Compañía de Tierras del Sud con destino a la escuela Nº 39 de Cinco Saltos (Río Negro).

Exp. 50988. — O. — 1930. — A pedido del Sr. Abogado Consultor, Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Reintegrar a su cargo de Jefe de la Oficina Judicial, al Dr Raúl Artigas Vidal y designar Asesor Letrado, con carácter interino, al Dr. Isaac G. Areco.

Exp. 49778. — D. — 1930. — Reservar la liquidación de los sueldos del personal de las escuelas de adultos de la provincia de Buenos Aires, correspondiente al mes de setiembre ppdo., que eleva Dirección Administrativa hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al P. E. para hacer frente a estos gastos.

Exp. 49141. — I. — 1930. — Disponer que todas las escuelas que actualmente dependen directamente de la Inspección Técnica General de la Capital, funcionen en adelante bajo la jurisdicción de los Consejos Escolares que corresponda.

Exp. 49779. — D. — 1930. — Reservar la liquidación de los sueldos del personal cesante de las Oficinas de Suministros, Cinematografía Escolar, Inspección Administrativa, Censo Escolar y Cuerpo Odontológico Escolar correspondiente al mes de setiembre ppdo., hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al P. E. para hacer frente a dichos gastos.

Exp. 49413. — E. — 1930. — Atenta la situación especial del caso que resulta de este expediente, se resuelve:

Confirmar en el cargo de maestro de ejercicios físicos, sub-inspector de escuelas al Aire Libre, al Profesor de Educación Física Sr. Angel Labato, pues se trata de un cargo de presupuesto, ocupado por dicho señor con carácter de interino, desde el 12 de setiembre de 1929.

Exp. 50611. — D. — 1930. — Reservar la reincorporación de personal que solicita Dirección Administrativa, hasta tanto se obtenga la autorización solicitada para

hacer frente a los gastos extraordinarios e imprevistos que no pueden ser atendidos con los recursos del presupuesto vigente.

Exp. 50985. — C. — 1930. — Designar al Señor Vocal Dr. Don Segundo J. Tieghi, miembro de la Comisión Didáctica.

Exp. 50994. — B. — 1930. — Acusar recibo de la nota del Director General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Francisco A. Pereyra, por la que invita a los miembros del H. Consejo al acto que se realizará el sábado 25 del corriente en la Escuela Normal Nacional de La Plata, con motivo de la colocación de la placa en homenaje al profesor Don Jorge A. Susini; y designar al Sr. Vocal Dr. Don Segundo J. Tieghi para que asista en su representación.

Exp. 50852. — 13º — 1930. — Atento la facultad conferida al H. Consejo por el inciso 8º, del artículo 42 de la Ley 1420, se resuelve:

Designar Secretario del C. Escolar 13º, a propuesta del mismo, al actual Vicedirector Infantil de la Escuela Nº 16 de su dependencia, Sr. Diego I. Yantorno.

Exp. 50335. — 9º — 1930. — Atento la facultad conferida al H. Consejo por el inciso 8º, del artículo 42 de la Ley 1420, se resuelve:

Designar Secretario del C. Escolar 9º, al Sr. Armando A. Megy, propuesto por el mismo.

Exp. 50579. — 14º — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 14º:

Presidente	Sr. José V. Tedin
Vice - Presidente	Dr. Marcelo Lobos
Interventor	Dr. Juan G. Lecot
Tesorero	Dr. Alberto Frías Nin
Vocal	Dr. Juan B. Emina
Secretario	Sr. Gotardo Stagnaro.

Exp. 50987. — A. — 1930. — De acuerdo con lo aconsejado por el Sr. Abogado Consultor, Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Aprobar la medida por él adoptada en el sentido de poner al frente de la Oficina de la Administración de Propiedades el Abogado adscripto con carácter honorario, Dr. Enrique A. Peña, con atribuciones no solamente para intervenir en los bienes de las sucesiones vacantes, sino también para tomar ingerencia en lo referente a todas las propiedades que figuren actualmente inscriptas a nombre del Consejo, para lo cual deberá hacerse cargo de las existencias de la extinguida oficina de Inventario de Bienes Raíces.

Exp. 50989. — 17º — 1930. — De acuerdo con el pedido formulado por el Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Disponer que el maestro de la escuela Nº 15 del C. Escolar 17º, señor Hugo Calzetti, pase a prestar servicios a la Comisión designada para la confección de un nuevo Digesto de Instrucción Primaria.

Exp. 48931. — I. — 1930. — Pasar en vista el presente expediente al Consejo Escolar 8º.

Exp. 16142. — M. — 1929. — 1º Suspender por el presente curso escolar la resolución de fecha 12 de marzo del cte. año, por la cual se disponía la calificación numérica para los alumnos de 6º grado y disponer, en consecuencia, que los certificados de terminación de estudios se extiendan en el formulario que ha estado en uso en años anteriores.

2º — Pasar el presente expediente a la Inspección Técnica General para que, antes de la iniciación del curso escolar próximo, se expida nuevamente.

Exp. 50782. — E. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por la Presidencia con fecha 23 del corriente, que dice así:

"Atento lo que resulta del expediente 50230.E/930 y la urgencia que existe en proveer el cargo vacante por renuncia del Dr. Teodosio Brea, el Presidente del Consejo Nacional de Educación, haciendo uso de las facultades que le confiere el inciso 3º del artículo 65 de la Ley 1420, resuelve:

Designar Interventor de las Escuelas al Aire Libre al señor Inspector General de Escuelas de Territorios Don Próspero Alemandri a fin de que cumpla las resoluciones del H. Consejo de fechas 26 de setiembre, 2 y 17 de octubre,—expedientes 47124.E/930 47769.E/930 y 49414.E/930, en su Art. 1º.

Agréguense los expedientes de la referencia, como así también el 50230.E/930, dése cuenta en sesión y póngase de inmediato en posesión del cargo al señor Interventor''.

Exp. 47885. — 14º — 1930. — Atento al pedido del Sr. Inspector General de Escuelas para Adultos, Don Valentín Mestroni, se resuelve:

Trasladar por razones de salud, a la maestra auxiliar (volante 31) Srta. Delia di Carlos, de la escuela para Adultos Nº 6 del C. Escolar 14º, a la de adultos N 2 del C. Escolar 2º.

Exp. 50993. — S. — 1930. — Disponer que quede a cargo de la Inspección de la Provincia de Salta el Inspector Sr. José E. Alderete, con atención de las funciones que le encomiendan las leyes 4874 y 2737; quedando el Sr. Raimundo Ponce en sus funciones de Visitador hasta nueva resolución.

Exp. 50992. — C. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Expte. 46415.P/930) se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino de la Oficina de Censo Permanente y Obligación Escolar: Miguel Spera (h), Escribiente; Roberto Agüero, Escribiente y Jorge Obarrio, Ayudante Principal.

Exp. 50100. — D. — 1930. — Solicitar del P. E. la autorización del caso para hacer frente, con los recursos que se mencionan en las actuaciones, a los gastos autorizados y realizados fuera de presupuesto.

Exp. 23052. — C. — 1930. — Desestimar por inconsistente la denuncia formulada en contra del director de la escuela Nº 214 de Corrientes, Sr. Alcibiades López.

Exp. 50072. — P. — 1930. — Habiéndose tomado conocimiento del precedente informe del Sr. Inspector General Administrativo, se resuelve:

Archivar este expediente previo conocimiento de la Dirección Administrativa.

Exp. 50776. — I. — 1930. — Se da lectura a la siguiente nota del Sr. Técnico Consultor del Cuerpo Médico Escolar, Dr. Arturo Medina:

''Buenos Aires, Octubre 22 de 1930.

Al Señor Presidente del H. Consejo Nacional de Educación:
Doctor Don Angel Acuña.

Solicitada personalmente del subscripto, por el señor Secretario del H. Consejo, Doctor Ernesto J. Tissone, la aclaración del párrafo segundo del artículo 4º de las

bases de concurso para médicos y odontólogos, me es grato dar la interpretación aclaratoria, que entiendo ha sido pedida por los interesados.

Los concursantes y en el instante de iniciarse la prueba escrita, sortearán una bolilla de programa de concurso, aprobado por el H. Consejo. Hecho esto cada uno de los miembros del Jurado escribirá, en tres boletas separadas y firmadas, un punto concreto tomado de la bolilla sorteada. Estas quince boletas se sortearán nuevamente, por el medio que adopte el Jurado, y el tema de la boleta extraída será el de concurso. Terminado el concurso, es decir, una vez que el Jurado reunido haya dado su veredicto, que ha de elevar a aprobación del H. Consejo, puede autorizar la lectura de la composición del vencedor y la publicación de las restantes si lo desean los interesados.

Saludo al señor Presidente con toda consideración.

(Firmado): A. Medina''.

El H. Consejo resolvió adoptar como resolución lo propuesto en la precedente nota.

Exp. 47963. — I. — 1930. — Visto lo resuelto con fecha 22 de setiembre (Exp. 46415.P) y 2 del corriente (Exp. 48076.I) sobre reorganización de las escuelas de Adultos y de su personal, se resuelve:

Archivar el expediente.

Exp. 30495. — P. — 1929. — Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por Don José E. Clement sobre donación de dos solares de terreno — 3.600 mts. cds. de la manzana Nº 47 del Pueblo de Macachín (Pampa) con destino a edificación escolar; — autorizando al Inspector Seccional respectivo para firmar la correspondiente escritura.

Exp. 42499. — C. — 1930. — Reservar la cuenta presentada por Don Florencio Ciancaglini Frisco, en concepto de servicio de alimentación prestado durante el mes de agosto ppdo. a las cantinas escolares Nos. 7 al 23 y 26, hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al P. E. para hacer frente a estos gastos.

Exp. 47798. — C. — 1930. — Reservar la cuenta presentada por Don Florencio Ciancaglini Frisco, en concepto de servicio de alimentación prestado durante el mes de setiembre último, a las cantinas escolares Nº 7 al 26, hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al P. E. para hacer frente a estos gastos.

Exp. 49780. — D. — 1930. — Reservar la liquidación de los sueldos incluídos en la planilla adicional Nº 218.C/930 (Ejercicio de 1930) que eleva la Dirección Administrativa, hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al P. E. para hacer frente a dichos gastos.

Exp. 50840. — I. — 1930. — A pedido del Señor Inspector General de Territorios, se resuelve:

Aprobar las siguientes medidas adoptadas por el Inspector General de Escuelas de Territorios, de conformidad con las resoluciones en vigencia:

1º — Ubicar en la escuela Nº 39 de Pampa, al director Sr. Odilon Salas, cuyo nombramiento de Visitador fué dejado sin efecto.

2º — Ubicar en la escuela Nº 251 de Pampa, al director de la Nº 39 del mismo territorio, Sr. Lázaro M. González.

3º — Ubicar en la escuela Nº 251 de Pampa, a la maestra de la Nº 39 del mismo territorio, Sra. María Renée D. de González.

4º — Ubicar en la escuela Nº 210 de Pampa, al director Sr. Antonio Donadio que se encontraba adscripto en la Inspección Gral. de Territorios.

5º — Ubicar en la escuela Nº 222 de Pampa, a la maestra Srta. María Mercedes Gómez, que se encontraba adscripta en la Inspección Gral. de Territorios.

6º — Ubicar, a su pedido, en la escuela Nº 53 de Chubut, a la directora Sra. Nélida V. J. de Farias Alem.

7º — Ubicar a su pedido, y de conformidad con la resolución de 22 de setiembre último, Exp. 46415.P/930, en la escuela Nº 25 de Formosa, a la directora Sra. Angela del Carmen P. de Furz, que prestaba servicios como maestra de la escuela Nº 1 del Consejo Escolar 16º.

8º — Ubicar en la escuela Nº 6 de Pampa, a la directora Sra. Virginia A. de Crocci, que se encontraba adscripta en la División Suministros de la Repartición.

9º — Ubicar en la escuela Nº 48 de Pampa, al director Sr. Alfredo Díaz Pérez, cuyo nombramiento de Inspector Seccional fué dejado sin efecto.

10º — Ubicar en la escuela Nº 33 de Misiones, al director Sr. Federico Ibáñez, que se encontraba inscripto en el Instituto de Pedagogía.

11º — Ubicar en la escuela Nº 119 de Pampa, al director Sr. Feliciano Cabrera, director de la Nº 49 de Río Negro, que se encontraba inscripto en el Instituto de Pedagogía.

12º — Ubicar en la escuela Nº 57 de Formosa, a la directora Sra. Sara Chiodtri de Aranda, que se encontraba adscripta a la Inspección General de Territorios.

13º — Ubicar en la escuela Nº 2 de Neuquén, a la maestra Srta. Rosa E. Minieri, que prestaba servicios como Bibliotecaria en la escuela Nº 28 del C. Escolar 20º.

14º — Ubicar en la escuela Nº 38 de Pampa, a la maestra Srta. María Isabel Escobar, que se encontraba inscripta en el Instituto de Pedagogía.

15º — Ubicar en la escuela Nº 66 de Pampa, a la maestra Srta. Zulema Giménez, que se encontraba inscripta en el Instituto de Pedagogía.

16º — Ubicar en la escuela Nº 66 de Pampa, a la maestra Sra. Josefa B. de Lampe, que se encontraba inscripta en el Instituto de Pedagogía.

17º — Ubicar en la escuela Nº 123 de Pampa, al director Sr. José C. Quiroga, que se encontraba inscripto en el Instituto de Pedagogía.

18º — Ubicar en la escuela Nº 2 de Neuquén, a la maestra Srta. Angela Sirvent, que se encontraba inscripta en el Instituto de Pedagogía.

19º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 107 de Pampa, a la maestra de la Nº 5 del mismo territorio, Sra. María Esther L. de Sosa.

20º — Trasladar a su pedido y por razones de salud, a la escuela Nº 14 de Pampa, a la maestra de la Nº 2 de Chubut, Srta. Catalina Margarita Sarrible.

21º — Trasladar a su pedido y por razones de salud, a la escuela Nº 14 de Pampa, a la maestra de la Nº 2 de Chubut, Srta. María Isabel Sarrible.

22º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 174 de Misiones, a la maestra de la Nº 24 del mismo territorio, Srta. Olga S. Pescio.

23º — Trasladar a su pedido y por razones de salud, a la escuela Nº 168 de Pampa, al director de la Nº 67 de Chubut, Sr. Pablo José Ferrari.

24º — Trasladar a la escuela Nº 165 de Misiones, al director de la Nº 104 del mismo territorio, Sr. Ruperto D. Ramírez.

25º — Trasladar a la escuela Nº 24 de Misiones, a la maestra de la Nº 148 del mismo territorio, Sra. Paula Ríos de Encina.

26º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 2 de Chubut, a la maestra de la Nº 24 del mismo territorio, Sra. María E. Poccione de Salleses.

27º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 2 de Chubut, a la maestra de la Nº 24 del mismo territorio, Srta Susana Olga Rousseau.

28º — Trasladar a su pedido, a la escuela Nº 4 de Santa Cruz, a la maestra de la Nº 1 del mismo territorio, Sra. María J. V. de Coleman.

29º — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan los directores Sres. Pedro Luis Sánchez y José Vallespir, de las escuelas 58 y 99 de Chubut, respectivamente.

30º — Acordar la permuta que de sus respectivos puestos solicitan las maestras Sra. Teodolinda B. de Bascary y Srta. Francisca Vedoya, de las escuelas Nros. 3 y 21 de Misiones.

Las Oficinas de Estadística y D. Administrativa tomarán nota de la precedente resolución a los efectos de la liquidación de haberes, en las planillas y categorías correspondientes.

Exp. 49342. — B. — 1930. — 1º Autorizar las obras de ampliación y reparaciones solicitadas en el edificio de la escuela nacional Nº 124 de la provincia de Buenos Aires (López Alfaro), las que se realizarán por cuenta exclusiva de los donantes, según se expresa a fs. 1 vta.

2º — Disponer que en reconocimiento de la eficaz colaboración que prestó el extinto donante, Sr. Arturo López Alfaro, se dé su nombre a la nueva aula a construirse, tributándose un homenaje recordatorio al mismo en cada aniversario de su fallecimiento.

3º — Pasar en su oportunidad estas actuaciones a Contralor, para que se expida con respecto al material escolar que sea necesario y dar a la Dirección de Arquitectura, la intervención que le corresponda.

Exp. 38645. — 7º — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 22 del actual, que dice así:

"El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

RESUELVE:

Autorizar la excursión el día 25 del corriente, de los alumnos de 5º y 6º grados de la escuela Nº 3 del C. Escolar 7º, a la Ciudad de La Plata, los que deberán ir acompañados por el director o vicedirector del establecimiento, y darse la intervención correspondiente a la Inspección Médica Escolar.

Hacer saber a la dirección de la escuela Nº 3 del C. Escolar 7º, que el Consejo no reconocerá ningún gasto originado por la excursión de referencia".

Exp. 50997. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Inspección Técnica General de la Capital, imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de Presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino de la Inspección Técnica General de la Capital:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Agustín Gómez	Escribiente
Celestino Guglielmi	Ayudante Primero
Alfonso Nouvard	Escribiente
Sara de Olazábal	Escribiente
Francisca Guillamondeguy	Escribiente

Exp. 9836. — D. — 1927. — Aprobar la recepción definitiva, realizada en fecha 4 de setiembre último, de las obras de construcción del edificio escolar fiscal ubicado

en la calle Gaona entre las de Segurola y Sanabria, cuyas obras se contrataran con la Empresa Luis Malenoski.

Exp. 50996. — P. — 1930. — Ampliando lo resuelto por el H. Consejo con fecha 26 de setiembre ppdo. (Exp. 47116.D/930), y atento lo dispuesto en 22 del mismo mes, punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Dirección General de Arquitectura imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro del presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal de la Dirección General de Arquitectura:

Fernando Cullen	Escribiente
Gerónimo Bellini	Electricista
Mauricio D. Fernández	Sobrestante
Julio J. Gerbach	Dibujante
Nuncio Curriere	Albañil
Enrique Boudet	Secretario
Pilar Martín	Peón
Miguel Sabattini	Pintor

Exp. 50986. — P. — 1930. — En vista de lo informado por la Inspección Técnica General, se resuelve:

Dejar sin efecto las designaciones de suplentes de las Srtas. Martha Gamas y Ana María Arriola, resueltas con fechas 17 y 20 de junio ppdo., respectivamente, en reemplazo de la profesora de Dibujo con una sola cátedra que dicta en las escuelas Nros. 10 y 11 del C. Escolar 5º, Srta. Natalia Manzullo.

Exp. 50995. — P. — 1930. — En lo sucesivo todas las cesiones gratuitas de locales para escuelas deberán ser aceptadas por el H. Consejo en virtud de facultades que le son privativas, puesto que si se aceptaran por Presidencia implicaría tácitamente comprometer la opinión del Consejo sobre creación o funcionamiento de las mismas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 62.ª
Día 27 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y quince minutos del día veintisiete del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 51208. — P. — 1930. — 1º Nombrar Sub-Inspector técnico de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del Sr. Rafael Peró, que pasó a otro

puesto, al Arquitecto Sr. Guillermo M. Fernández, quien tiene antigüedad al año 1920.

2º — Nombrar Encargado técnico de Reparaciones de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior, al Ingeniero Sr. Orlando S. Olguin, quien tiene antigüedad al año 1913.

3º — Nombrar Ayudante Principal de la Dirección General de Arquitectura, en reemplazo del anterior, al Sr. Luis M. Chayla, quien tiene antigüedad al año 1915.

4º — Nombrar Taductor de la Biblioteca Nacional de Maestros, en reemplazo del anterior, al Sr. Enrique T. Colombo, quien tiene antigüedad al año 1920.

5º — Nombrar Ayudante Primero de la Inspección General de Provincias, en reemplazo del anterior, al Sr. Carlos A. Romano, quien tiene antigüedad al año 1918.

6º — Reincorporar a la Repartición, al Sr. Jorge Obarrio, quien ocupará la vacante de Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, en reemplazo del Sr. Carlos A. Romanó, que pasa a otro puesto.

7º — Disponer que el personal nombrado por esta resolución, continúe prestando servicios donde lo hace actualmente.

Exp. 51209. — P. — 1930. — Nombrar Sub-Inspector de la Dirección General de Arquitectura (Técnico) puesto vacante, al Arquitecto Sr. Sergio Molina Salas, cuya antigüedad data del año 1921.

Nombrar Secretario de la Dirección General de Arquitectura al Sr. Roberto J. Gonella cuya antigüedad data del año 1913, en reemplazo del Arq. Sr. Sergio Molina Salas.

Nombrar Tenedor de Libros al Sr. Jorge Caroni cuya antigüedad data del año 1912, en reemplazo del Sr. Roberto J. Gonella.

Nombrar Ayudante Principal de la Dirección Administrativa (Contaduría) al Sr. Alfredo González Casal cuya antigüedad data del año 1912, en reemplazo del Sr. Jorge Caroni.

Nombrar Ayudante 1º de la Dirección Administrativa a la Srta. Delia Velarde cuya antigüedad data del año 1920, en reemplazo del Sr. Alfredo González Casal.

Nombrar Escribiente de la Mesa de Entradas al Sr. Enrique Martínez (peón) cuya antigüedad data del año 1926, en reemplazo de la Srta. Delia Velarde.

Exp. 51211. — P. — 1930. — Ascender a Oficial 1º de la Inspección General de Provincias, con la asignación mensual de $ 400 m/n. al actual Oficial 1º de la Inspección Gral. de Territorios, Sr. Alfredo Lozano Tedín, quien tiene antigüedad del año 1907, en reemplazo de Don Horacio Oliveira, que renunció.

Ascender a Oficial 1º de la Inspección Gral. de Territorios, en reemplazo del Sr. Alfredo Lozano Tedín que pasa a otro cargo, al actual Auxiliar Principal de Inspección Técnica, Don Carlos Ghiorzzi, quien tiene antigüedad del año 1906.

Ascender a Auxiliar Principal de la Inspección Técnica, en reemplazo del Sr. Carlos Ghorzzi que pasa a otro cargo, al actual Auxiliar 1º de Estadística, Sr. Gabriel Amado, quien tiene antigüedad del año 1909.

Ascender a Auxiliar 1º de la Oficina de Estadística, en reemplazo del Sr. Gabriel Amado que pasa a otro cargo, al actual Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, Sr. Manuel Antonio Ovejero.

Nombrar Ayudante Principal de la Oficina de Estadística, en reemplazo del Sr. Manuel Antonio Ovejero pasa a otro cargo, al Sr. Emilio J. Homps.

Exp. 51272. — D. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Dirección Adminis-

trativa |Contaduría) al Sr. Fernando Cullen, en reemplazo de la Srta. Sara de Olazábal que fué declarada cesante.

Exp. 51275. — B. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Biblioteca Nacional de Maestros, al Sr. Luis Antonio Ocampo, en reemplazo del Sr. Cullen que fué declarado cesante.

Exp. 51274. — O. — 1930. — A pedido del Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Auxiliar Principal de la Oficina Judicial, en reemplazo del Sr. Carlos A. Villalba que renunció, al Secretario Privado de la Presidencia, Sr. Alfredo de Estrada.

Exp. 51205. — O. — 1930. — A pedido del Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Apoderados del H. Consejo, al Sr. Tomás Claver (reincorporación) y a los actuales apoderados ante la Justicia de Paz, Sres.: Dr. Octavio C. Daurat, y Escribano Don Ricardo Lozano, para ocupar las vacantes que dejaron los Señores: Manuel Tiscornia, Ramón Cornell y José María Videla.

Exp. 49413. — E. — 1930 — Dejar sin efecto el nombramiento del Sr. Angel Labato para el cargo de maestro de ejercicios físicos Sub-Inspector de Escuelas al Aire Libre, por comprenderle la resolución de fecha 30 de setiembre (Exp. 45901. P/930), manteniéndosele entre tanto en el cargo de auxiliar de ejercicios físicos que ocupaba anteriormente dentro del Presupuesto.

Exp. 51204. — P. — 1930. — A pedido del Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Escribiente de la Oficina Judicial, al Sr. Rinaldo Pellagatta, en reemplazo de Dña. Leticia Vigliani que renunció.

Exp. 51206. — O. — 1930. — A pedido del Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Jefe de la División Contralor de las Leyes 8890 y 11287, al actual Oficial 1º de la misma, Contador Don Miguel Carreras.

Exp. 51273. — I. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Inspección Técnica General, en reemplazo de la Srta. Francisca Guillamondeguy que cesó en sus funciones, a la Sra. Aída Verardini de Zamora.

Exp. 51207. — P. — 1930. — A propuesta del Inspector General de la Capital se resuelve:

Que los Consejos Escolares y no la Inspección Técnica, serán los encargados de hacer efectivos los pases, ubicaciones y demás movimientos de personal que, en uso de sus atribuciones, resuelva el Consejo Nacional.

Exp. 21987. — 5º — 1929. — Declarar sin efecto la licitación de que trata este expediente, relativa a la compra de mobiliario para la escuela Nº 6 del Distrito 5º, de conformidad a lo establecido respecto de todos los casos análogos en la resolución de fecha 18 de setiembre último (Exp. 46016.P/930).

Exp. 24344. — I. — 1930. — Visto el expediente 24344.I/930 del que resulta:

1º — Que por decreto de la Presidencia del 21 de julio ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 2 de abril de 1930 — Exp. 11055.C/930 —, se dispone la adquisición de jardineras con destino al Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la firma Agnoletti Hnos., por la suma de dos mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.

2º — Que la resolución del H. Consejo del 2 de abril recordada en el punto 1º en el expediente 11055.C/930, disponía ''Autorizar con carácter de urgente — lle-

nando las prescripciones de ley — la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto ''Félix Fernando Bernasconi''.

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57º, inciso 3º de la Ley 1420, es deber de este Consejo ''administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común''; imponiéndole el Art. 13º de la ley 2737 la obligación de ''adoptar todas las medidas que repute convenientes a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupesto general para el fomento de la educación común''.

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 9, no debe olvidarse que se hace en mérito de lo decretado por el H. Consejo el 2 de abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inc. 3º del Art. 65º de la Ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica porque atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 44016.P/930, 27138.I/929, entre otros —, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 21 de julio ppdo. (fs. 9), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre último (Exp. 46016.P/930); por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 22648. — I. — 1930. — Visto el expediente 22648.I/930, del que resulta:

1º — Que por decreto de la Presidencia de junio 9 ppdo., invocando lo resuelto por el H. Consejo en sesión del 2 de abril de 1930 — Exp. 11055.C/930—, se dispone la adquisición de plantas y arbustos con destino al Instituto Bernasconi, a cuyo efecto se acepta el presupuesto de la casa F. J. Chauvin, por la suma de cuatro mil ciento noventa y un pesos moneda nacional.

2º — Que la resolución del H. Consejo del 2 de abril recordada en el punto 1º, en el Exp. 11055.C/930, disponía: ''Autorizar con carácter urgente — llenando las prescripciones de ley —, la ejecución de obras, dotación de muebles, útiles, etc., necesarios para la total terminación y completa instalación del Instituto ''Félix Fernando Bernasconi''.

Y considerando:

1º — Que conforme al Art. 57º, inciso 3º de la ley 1420, es deber de este Consejo "administrar todos los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la educación común''; imponiéndole el Art. 13º de la ley 2737 la obligación de ''adoptar todas las medidas que repute conveniente a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos destinados en el presupuesto general para el fomento de la educación común''.

2º — Que a pesar del carácter de urgente con que se dicta la resolución de la Presidencia de fs. 11, no debe olvidarse que se hace en mérito de lo decretado por el

H. Consejo el 2 de abril, por cuya razón, encontrándose legalmente constituído durante dicho lapso el H. Consejo, y en condiciones de abocarse al estudio de cuestiones que le son privativas, y sin que mediare por ende la situación de emergencia a que alude el inc. 3º del Art. 65º de la ley 1420, no sólo no se le ha hecho conocer la resolución antes recordada, ni tampoco ha podido recibir la sanción del mismo, previos los trámites reglamentarios, por cuya causa se ha viciado de nulidad lo actuado en este expediente.

3º — Que frente a lo anterior, y no siendo posible dejar de tenerse en cuenta la situación económica porque atraviesa este Consejo, lo que impide autorizar o mantener gastos antes de que se adopten las medidas necesarias al reajuste financiero, como ya se ha establecido con anterioridad — Exptes. 44016. P/930, 27138. I/929, entre otros, se resuelve:

No prestar su aprobación a la resolución adoptada por la Presidencia en 9 de junio ppdo. (fs. 11), y considerar comprendida esta compra en la resolución de este Consejo del 18 de setiembre último — Exp. 46016.P/930—; por cuya causa se la deja sin efecto.

Exp. 4356. — A. — 1930. — Aplicar a la casa Arbizú y Cía., por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía.

Exp. 27147. — 10º — 1929. — Declarar cesante, a la maestra de la escuela Nº 17 del C. E. 10º, Srta Aída B. Boero, de conformidad con el Art. 22º de la Reglamentación respectiva.

Exp. 32901. — C. — 1930. — 1º Desestimar, por infundada, la denuncia formulada contra el Director de la escuela Nº 192 de Corrientes, Don Abelardo Vázquez.

2º — Remitir copia autorizada de la nota de fs. 1 y 1 vta. al Director Sr. Vázquez, para que haga de ella el uso que creyere conveniente.

Exp. 6596. — C. — 1930. — Declarar acogida a los beneficios de la subvención nacional que acuerda la ley Nº 2737, por el corriente año, a la provincia de Catamarca, quedando supeditada la entrega de los fondos a lo que se disponga en oportunidad con referencia a las distintas provincias que adeudan rendiciones de cuentas de ejercicios anteriores, en cuyo caso se encuentra.

Exp. 50987. — A. — 1930. — Disponer que el Abogado Adscripto con carácter adhonorem Dr. Enrique A. Peña a cargo de la Oficina de Administración de Propiedades por resolución del 24 del corriente (Exp. 50987.A/930) recabe el pago inmediato de los arrendamientos adeudados por el campo a que se refiere este expediente, y proceda, por otra parte, a formular el pliego de bases y condiciones para licitar públicamente el arrendamiento del mismo campo por un nuevo período de cuatro años.

Exp. 23890. — 20º — 1928. — Intimar a la propietaria de la finca calle Barragán Nº 366 arrendada para funcionamiento de la escuela Nº 11 del Distrito 20º, para que proceda a la ejecución de todas las obras que restan para completar las de convenio, dentro del período de las próximas vacaciones, con advertencia de que si no las hubiera comenzado para el día 10 de diciembre se procederá a retener los alquileres para realizarlas por administración.

Exp. 51271. — 14º — 1930. — 1º Autorizar la concurrencia de los alumnos de la escuela ''Tristán Achaval Rodríguez'' Nº 5 del C. E. 14º, a la ceremonia del descubrimiento de la placa que, en homenaje al ilustre patricio, se realizará en la Universidad Popular que lleva el nombre del prócer, el día 1º de noviembre próximo a las 15 horas.

2º — Designar al señor Vocal del H. Consejo Doctor Don Guillermo Correa para que lo represente en dicho acto.

Exp. 3287. — A. — 1930. — Aplicar a la casa Azcueta Hnos., por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el depósito de garantía reclamado, en la parte proporcional al valor de los artículos entregados con retraso.

Exp. 21172. — A. — 1930. — Disponer que por intermedio de la Oficina Judicial se intime al respectivo fiador, el pago de los arrendamientos adeudados a que se refiere este expediente.

Exp. 17793. — 2º — 1930. — Declarar sin efecto la licitación de que trata este expediente, para la ejecución de obras de reconstrucción de la vereda frente al edificio fiscal ocupado por la escuela Nº 6 del Distrito 2º; y reservar el expediente hasta el año próximo, previo conocimiento de la Dirección Administrativa para el cargo de la suma imputada.

Exp. 51210. — P. — 1930. — En presencia de la situación irregular en que se encuentran muchos docentes que están fuera de sus cargos de presupuesto, desempeñando funciones que si bien corresponden a la docencia, no son los que por sus respectivas designaciones deben ejercer, se resuelve:

Tanto los directores y maestros de escuelas que desempeñan funciones de inspectores, sub-inspectores y visitadores, como cualquier otro empleado dependiente del Consejo que no ejerza el cargo para el cual fuera designado, cesará en tales funciones indefectiblemente *desde el 1º de enero próximo,* reintegrándose a sus cargos de presupuesto; todo ello sin perjuicio de las nuevas designaciones que ulteriormente puedan hacerse dentro de las autorizaciones del presupuesto que rija en el año entrante.

Exp. 13160. — S. — 1929. — 1º Dejar sin efecto las resoluciones de fechas 29 de julio de 1929 y 26 de mayo de 1930, por las que se autorizara a renovar la locación de la casa del Sr. José Civalero con destino al funcionamiento de la escuela nacional Nº 83 de "Estrada" (Prov. de Santa Fe); y reconocer por la misma casa un alquiler de $ 50 m/n. mensuales hasta el 2 de agosto ppdo., fecha en que fué desocupada.

2º — Autorizar la locación de la casa de propiedad de Dña. Catalina Scarafía de Bazán, ofrecida para el mismo objeto, mediante el alquiler de $ 60 m/n. mensuales, pagadero a partir desde el 2 de agosto ppdo. y demás condiciones de práctica.

Exp. 16743. — 13º — 1929. — Dar por recibidas con fecha 14 de julio ppdo. a los efectos de la liquidación del alquiler de $ 600 m/n mensuales estipulado en el respectivo contrato, las fincas calle Triunvirato números 3618 al 3624, arrendadas para funcionamiento de escuela del Distrito 13º.

Exp. 13963. —J. — 1929. — 1º Contestar al Juez oficiante, transcribiéndole la parte pertinente de los informes de fs. 5 y 7.

2º — Autorizar a la Oficina Judicial para entablar acciones legales contra Don Juan Guido, por cobro de alquileres correspondientes a la finca de propiedad del Consejo ubicada en la calle Belgrano números 645/55.

Exp. 35884. — V. — 1930. — Aplicar a la Casa Pedro E. Vaccaneo, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía.

Exp. 36914. — C. — 1930. — Aplicar a la Casa J. Craig y Cía., por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía, en la parte proporcional al valor de la mercadería que dicha casa entregó fuera de plazo.

Exp. 31585. — 17º — 1930. — Declarar cesante, por abandono del cargo, a la maestra de la escuela Nº 22 del C. Escolar 17º, Srta. Yolanda M. Muzzopappa.

Exp. 45341. —C. — 1930. — Pasar el expediente a estudio de la Comisión Didáctica.

Exp. 4626. — E. — 1928. — 1º Aprobar las cuentas de fs. 1/10 de este expediente por importe total de $ 368.54 m/n. que presenta la Casa David Z. Campos por concepto de la provisión de artículos de almacén, a las Escuelas de Niños Débiles Nros. 2, 4 y 6 en los meses de diciembre de 1927 y enero de 1928.

2º — Imputar el gasto, en las proporciones correspondientes a los distintos ejercicios, al Item 3, Partida 58 del Presupuesto de 1927 y a igual Item y Partida del Presupuesto 1928; debiendo reservarse el expediente en la carpeta de la Deuda Flotante.

Exp. 47287. — 15º — 1930. — Declarar comprendido en los términos de la resolución del Volante 31, al preceptor de la escuela para Adultos Nº 3 del C. Escolar 15º, Dn. Miguel S. Alier, ubicándolo en carácter de maestro auxiliar en el mismo establecimiento.

Exp. 20533. — M. — 1930. — Aplicar a la Casa Marti y Gorostarzu, por la demora en que ha incurrido para la entrega de la mercadería a que se refiere este expediente, la penalidad establecida en el Art. 5º del respectivo contrato, declarando perdido a favor del Consejo el correspondiente depósito de garantía, en la parte proporcional al valor de la mercadería que dicha casa entregó fuera de plazo, incluyendo los artículos de que no hizo entrega.

Exp. 31245. — L. — 1930 — 1º Declarar cesante a la maestra auxiliar de la escuela Nº 33 de La Rioja, Srta. Cándida Rosa Aguirre, en presencia a las constancias que obran en este sumario.

2º — Disponer que la Inspección General de Provincias informe a la mayor brevedad sobre las causas por las cuales no se ha dado cumplimiento a la resolución de fecha 27 de noviembre de 1929 — Exp. 27745.L/929 — en la que se disponía el traslado de la Srta. Aguirre a otra escuela.

Exp. 22141. — P. — 1930. — Declarar cesante, a partir de la iniciación del presente curso escolar, a la maestra de la escuela Nº 225 de Pampa, Srta. Celia B. Maza, de conformidad con el Art. 22 de la Reglamentación respectiva.

Exp. 18399. — 18º — 1930. — 1º Acordar licencia, sin goce de sueldo, desde el 24 de febrero al 31 de marzo del corriente año, a la maestra de la escuela Nº 9 del C. Escolar 18º, Srta. María D. Amestoy.

2º — Declarar cesante con antigüedad al 1º de abril último, a la referida maestra, Srta. María D. Amestoy, de conformidad con el Art. 22 de la reglamentación respectiva

Exp. 23042. — 13º — 1928. — Transferir para la oportunidad en que sean terminadas satisfactoriamente todas las obras convenidas, a los efectos de la liquidación de los nuevos alquileres estipulados en el contrato de locación celebrado con fecha 9 de mayo último, la recepción de las fincas calle Alejandro Magariños Cervantes Nros. 2865 y 2857, la primera ya ocupada por la escuela Nº 22 del Distrito 13º y la segunda destinada a ensanche de la misma escuela.

Exp. 37876. — O. — 1930. — Aprobar la regulación de honorarios por importe de $ 92.28 m/n., practicada por la Oficina Judicial a favor del Apoderado del H. Consejo en el Territorio de la Pampa, Dr. Marcos Molas, por los trabajos realizados durante el mes de julio último, que motivaron un ingreso de $ 615.20 al Tesoro Escolar en concepto de impuesto a las herencias — Ley Nº 11287 —; debiendo imputarse el gasto al Anexo E, Inciso 11, Item 3, Partida 32 del Presupuesto General vigente.

Exp. 51276. — I. — 1930. — Reincorporar a la Repartición a la ex empleada Srta. Sara de Olazábal, quien ocupará la vacante de Escribiente de la Inspección General de Escuelas para Adultos, dejada por el Sr. César R. Ramella Latorre, que fué declarado cesante.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 63.ª
Día 29 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y siete horas y treinta minutos del día veintinueve del mes de Octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 51460. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del personal interino de la Inspección General de Escuelas para Adultos imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

Exp. 51459. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de las comisiones de Hacienda y de Didáctica imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieran asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino de las Comisiones de Hacienda y de Didáctica:

Andrés Tarrio	Escribiente
Emilio Viale	Ayudante 1º

Exp. 51461. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Inspección

General de Provincias imputado al Art. 13º; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesantes a los Escribientes interinos de la Inspección General de Provincias, Srta. Josefa Gatti y Sr. Joaquín Herrán.

Exp. 51463. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del personal interino de la Intendencia imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

Exp. 18098. — E. — 1930. — Se dió lectura al siguiente informe del Sr. Interventor de las Escuelas al Aire Libre:

"Sumario Escuela al Aire Libre Nº 4

Buenos Aires, octubre 28 de 1930.

Informe Nº 17
Señor Presidente:

Honrado por el H. Consejo con la misión de intervenir en las escuelas al Aire Libre, ha sido mi primera preocupación el abocarme al estudio de los sumarios instruídos en cada una de ellas a fin de despejar situaciones personales, cuya delicadeza excepcional, unida a la posibilidad de que laceraran el sentimiento de justicia, hacía urgente su total esclarecimiento.

En beneficio de la tranquilidad comprometida de algunas profesionales, decidí seguir la línea del menor esfuerzo, dando prioridad a los sumarios cuyo avanzado trámite hacen sencilla su resolución definitiva.

Tal el caso del presente, cuyo objeto es la escuela Nº 4.

Después de leer el extenso informe del sumariante — que empieza y termina con sendos elogios a la obra desarrollada bajo la dirección de la Sra. Balbina S. de Fernández Etchegaray — y de observar que esos juicios han sido elevados a la Presidencia el 9 de mayo; después de imponernos de las fojas de servicios agregadas por Dirección de Personal; y después, en fin, de considerar el dictamen del Señor Abogado Asesor, de fecha 6 de junio último, nuestro ánimo no puede substraerse a una impresión de sorpresa. ¿Cómo ha podido demorar días, no ya los meses que en efecto ha demorado, la resolución de un asunto en que las opiniones eran de tal manera concordantes?

La conducta profesional de tres empleados fué severamente investigada: la directora, la ecónoma y el portero de la escuela Nº 4. Respecto de los tres, el Sumariante, el Abogado Asesor coinciden en sostener que son responsables de errores de procedimientos, las primeras, y la ecónoma y el portero de un acto de desobediencia; y que por ellos se hacen acreedores a sanciones punitivas de tocante lenidad respecto de las que las circunstancias les crearan. Sin embargo, el injusto rigor decretado por los hechos no parece haber conmovido la sensibilidad del ex-Presidente del H. Consejo; y la directora que debía ser restituida a su categoría ha continuado separada del cargo — hasta cumplir 18 meses en tan violenta situación — y la ecónoma y el portero que debían sufrir 30 días de suspensión han visto dilatado este plazo a más de 500 días.

Separado este aspecto incidental del sumario — que es lo que le comunica urgencia ineludible — puede entrarse a juzgar lo fundamental.

La escuela Nº 4 cumplía su misión con tranquila eficacia. Era su directora la Sra. Balbina S. de Fernández Etchegaray, maestra normal ingresada a la Repartición

en fecha ya lejana — 22 de marzo de 1909 — pero a quien los años de tareas no le habían restado entusiasmo profesional, ni alejado de su exitosa frecuentación de las bellas letras. Conquistó el cargo directivo por concurso y lo ejercía en forma que sus subordinados, lo mismo que el visitante — oficial o particular, extranjero o del país — que tenía contacto con el establecimiento, lo elogiaban sin reticencia.

Aquel apacible ambiente de trabajo es inquietado de pronto por una medida que comprende a todas las escuelas similares — entonces llamadas ''de niños débiles'': — la intervención dispuesta en abril de 1929 y confiada al Sr. Inspector Pellerano.

De inmediato, el 16 del citado mes, la Sra. de Fernández Etchegaray, al igual que sus cinco colegas, es separada del cargo directivo, sin que pueda darse a la medida otro alcance, dada su extensión, que facilitar la acción investigadora. Pero tres días más tarde, el Sr. Interventor recibe una denuncia de la Srta. Vice-directora Carmen De Carlo, que quedara en ejercicio de la dirección; subrepticiamente se había pretendido introducir en el local escolar — son palabras del aludido funcionario (fojas 1 del Exp. 7009.E/929) — una partida de leña y otra de papas con intervención de la ecónoma Sra. Dolores M. de Castagnola y del portero Tomás Fernández. El Señor Interventor solicita ipso-facto la separación de ambos y el Señor Rodríguez Jáuregui la resuelve en el día.

La intervención no avanza más en la escuela N° 4. En septiembre se pone término a su cometido, y en base a presunciones que no tienen particularmente en cuenta a ninguna de las seis escuelas se resuelve la instrucción de otros tantos sumarios, confiándolos al extinto Sr. Armando Aragón (4 de septiembre de 1929, Exp. 20715—E—929).

Nos hallamos ante el resultado que este funcionario extrajo en la escuela N° 4; por las páginas de este legajo desfilan todos los testimonios posibles; y la variedad de su procedencia no alcanza a privarles de una ostensible armonía de fondo. El concepto de los investigados surge límpidamente; todas las firmas abonan la honestidad, inteligencia y eficacia que reinaba en aquella casa de educación; y la misma incidencia a que he aludido — propicia, por algunos de sus caracteres, a dar pábulo a la leyenda — cobra una explicación de humana sencillez.

Así, resumiendo, el desmenuzamiento de la prueba acumulada establece sólo los siguientes cargos:

a) *Respecto de la Señora Directora*: Que adquiría para el consumo de la escuela artículos no autorizados por el Reglamento, haciéndolos figurar entre éstos. Para ello, necesitaba presentar facturas formalmente falsas, aunque ciertas en cuanto al valor de los víveres comprados.

b) *Respecto de la Señora Ecónoma*: 1° Que compartía responsabilidad de aquel procedimiento de la Directora, firmando los correspondientes recibos y boletines de consumo. 2° Que pretendió introducir una cantidad de papas — lo que se refiere a la leña queda como simple rumor, en que ni se insiste ni se prueba — no obstante la prohibición terminante del Sr. Interventor Pellerano.

c) *Respecto del portero Fernández*: Que transgredió con la ecónoma, en la apuntada circunstancia, las órdenes que tenía recibidas.

Señor Presidente:

Los sumarios de las escuelas de niños débiles tuvieron confesado origen en una serie de prevenciones del Dr. Rodríguez Jáuregui: lo dice, de manera muy explícita la aludida resolución del 4 de setiembre de 1929.

Esas prevenciones debieron influir en el ánimo del sumariante; si no para torcer la rectitud de sus procederes o empañar la imparcialidad de sus juicios — lejos de mi espíritu el agravio de semejantes supuestos — sí para comunicar prolija severidad

a la indagación. Quiere decir, pues, que las conclusiones del sumariante — por lógica y honesta gravitación de las circunstancias — deben ser de máximo rigor, y que si allí donde afirman la existencia de graves faltas pueden dar lugar a dudas, donde cobran generosidad y benignidad, excluyen toda hesitación.

Esta reflexión es particularmente aplicable a la escuela Nº 4 y se robustece con el dictamen del Abogado Asesor idéntico en cuanto a las faltas encontradas y dispar sólo por lo que hace a la sanción. Todo esto ha facilitado mi tarea en el presente caso, y aún hubiera podido limitarla al estudio de los dos informes de que hago mérito, si un debr de probidad mental no me hubiese impuesto la revisión de las actuaciones.

Y bien: mi opinión — alejada en absoluto de las pasiones que hayan podido agitarse en torno a los hechos, personas y cosas que discurren por las páginas de este sumario — se suma a las precedentes en lo que tiene de unánimes: los parágrafos a), b) y c) sintetizan también mi deducción de cargos.

Resta considerar las penas que la equidad aconseja.

Debo decir que los aludidos enunciados a), b) y c) ofrecen una ineludible dureza de términos que a priori inclinan a dar a las faltas una gravedad de que carecieran.

En efecto: la substitución de alimentos practicada por la Sra. Directora y ecónoma era del conocimiento de todo el personal de la escuela y del Inspector Administrativo (fojas 10, 18 vta. y 41). No se hacía misterio de ella, y no se le hallaba ningún viso delictuoso. Pasaba por una de estas transgresiones que no aconseja la malicia, sino que impone la inadaptabilidad de los reglamentos. Y tenía en vista un propósito tan alto—la mayor satisfacción de los niños, procurada por un menú más rico y variado — que acallaba los escrúpulos legalistas que pudieran ofrecerse.

Sin embargo, no debió hacerse. La organización administrativa — como la social y la política — tiene por base una división del trabajo que es también jerarquía de funciones, y que señala quienes deben dictar las disposiciones generales y quienes darles cumplimiento. El director de escuela puede solicitar del H. Consejo la modificación de un reglamento que encuentre defectuoso en la práctica, pero no puede alterarlo por sí y ante sí; si pudiera hacerlo, los reglamentos serían dictados por los directores y no por el H. Consejo. Lo que, como los directores son muchos — así como es uno el H. Consejo — llevaría a una variedad susceptible de confundirse con anarquía.

El procedimiento de las Sras. Directora y ecónoma no afecta, pues, la honorabilidad de su conducta, pero es pasible de una observación que conjure su repetición en el futuro.

En cuanto a la otra falta puntualizada en la actuación de la Sra. ecónoma y el portero Fernández, tiene la explicación que se insinúa líneas arriba. Al producirse la intervención del Sr. Pellerano, había encontrado en la escuela Nº 4 una partida de papas; los libros señalaron una cantidad superior a la adquirida, porque la diferencia tuvo su equivalencia en artículos excluídos por el reglamento. La intervención iba a sorprender dicha diferencia; y, para evitarlo, la ecónoma compró la cantidad de papas que faltaba y, con la colaboración de Fernández y violando una prohibición expresa de la intervención, la introdujo en la escuela (fojas 8 vta., 10 vta., 16 vta., 40 y 50.

Un error de procedimiento — que no tuvo ni el agravante de la ocultación — y un desacato sin consecuencia práctica alguna, han sido castigados en la Sra. Directora con la separación de su cargo y la privación de la casa-habitación durante 18 meses; el haber compartido ese error — obligada hasta por la subordinación de su puesto — y la violación ingenua de una orden del Sr. Interventor, ha reportado para la Sra. ecónoma la privación de su cargo y de su sueldo durante igual plazo de año y medio;

y, solamente por la última falta, también durante año y medio ha permanecido sin trabajo ni sueldo el portero Fernández.

Esta mención excusa todo abundamiento que resalta el desequilibrio entre la culpa y el castigo. Y en verdad se sobrecoge mi espíritu al pensar cómo el afán justiciero de esa superioridad podría reparar la magnitud del daño causado, moral y materialmente, en la distinguida profesional, lo mismo que en los modestos servidores implicados en este enojoso asunto.

Pienso, Señor, que tanto la Sra. de Fernández Etchegaray como la Sra. de Castagnola y el portero Fernández deben ser restituídos de inmediato a los puestos que supieron desempeñar con honor y provecho; y que la sanción que produzca el H. Consejo debe tener la amplitud necesaria para excluir cualquier suspicacia y restaurar los valores morales que se han visto comprometidos.

La escuela Nº 4 tiene además en funciones a la vice-directora titular Srta. Carmen De Carlo; y con su personal así reintegrado ha de proseguir, seguramente, la alta obra educativa que la caracterizara.

La situación del ex-Inspector Administrativo señor Federico Silva, debe ser considerada por separado, pues guarda relación con las seis escuelas al aire libre. De este sumario he recogido al respecto, los elementos de juicio que contiene.

En síntesis de cuanto dejo expuesto, opino que la resolución del H. Consejo puede asumir los siguientes términos:

1º — *Declarar*:

a) Que el sumario instruído en la escuela al aire libre Nº 4 se ha hallado en condiciones de ser resuelto desde el 6 de junio ppdo., en que dictaminó la Asesoría Letrada.

b) Que tal resolución se ha demorado sin justificación alguna, no obstante la urgencia que le comunicaba el hecho de que tanto el Sumariante como el Abogado Asesor aconsejaran restituir a sus cargos al personal separado desde abril de 1929; y

c) Que estas circunstancias han dado prioridad y facilitado el estudio del susodicho sumario respecto de los instruídos en las otras escuelas de igual categoría.

2º — *Declarar* asimismo que el examen de los informes y actuaciones producidos prueba, de manera inconcusa, que la citada escuela Nº 4 se desenvolvía eficaz y correctamente bajo la dirección de la titular señora Balbina S. de Fernández Etchegaray, sin que pudiera empañar esas condiciones el error de procedimiento administrativo en que se incurría.

3º — *Restituir* de inmediato a sus cargos en la escuela al aire libre Nº 4, a la directora señora Balbina S. de Fernández Etchegaray, a la ecónoma señora Dolores M. de Castagnola y al portero Tomás Fernández, con expresa mención de que el sumario no afecta el prestigio de aquella docente, ni el buen concepto de estos empleados.

4º — La Intervención de las Escuelas al Aire Libre se dirigirá al personal responsable del aludido error de procedimientos y del acto de desacato que se com-

prueba en este sumario, formulándole la correspondiente observación, de acuerdo con su precedente informe.

(Firmado): P. G. Alemandri''.

El H. Consejo resolvió:

1º — *Declarar*:

a) Que el sumario instruído en la escuela al aire libre Nº 4 se ha hallado en condiciones de ser resuelto desde el 6 de junio ppdo., en que dictaminó la Asesoría Letrada.

b) Que tal resolución se ha demorado sin justificación alguna, no obstante la urgencia que le comunicaba el hecho de que tanto el sumariante como el Abogado Asesor aconsejaran restituir a sus cargos al personal separado desde abril de 1929; y

c) Que estas circunstancias han dado prioridad y facilitado el estudio del susodicho sumario respecto de los instruídos en las otras escuelas de igual categoría.

2º — *Declarar* asimismo que el examen de los informes y actuaciones producidos prueba, de manera inconcusa, que la citada escuela Nº 4 se desenvolvía eficaz y correctamente bajo la dirección de la titular señora Balbina S. de Fernández Etchegaray, sin que pudiera empañar esas condiciones el error de procedimiento administrativo en que se incurría.

3º — *Restituir* de inmediato a sus cargos en la escuela al aire libre Nº 4, a la directora Sra. Balbina S. de Fernández Etchegaray, a la ecónoma Sra. Dolores M. de Castagnola y al portero Tomás Fernández, con expresa mención de que el sumario no afecta el prestigio de aquella docente, ni el buen concepto de estos empleados.

4º — La Intervención de las Escuelas al Aire Libre se dirigirá al personal responsable del aludido error de procedimientos y del acto de desacato que se comprueba en este sumario, formulándole la correspondiente observación, de acuerdo con su precedente informe.

Exp. 5993. — 20º — 1928. — Declarar cesante con antigüedad a la fecha en que haya dejado de prestar servicios, a la profesora de música, con dos cátedras, Sra. Sara G. de Anastasi y de conformidad con el Art. 35º de la Reglamentación respectiva.

Exp. 17598. — 2º — 1925. — No hacer lugar al pedido de reincorporación formulado por Don Baldomero Silva, en vista de que no se halla en condiciones de salud para ejercer la docencia.

Exp. 18299. — P. — 1930. — Desestimar el reclamo interpuesto por el maestro de la escuela Nº 39 de Anguil (Pampa), Don Juan A. de Erausquin y apercibirlo por los términos irrespetuosos en que lo ha formulado.

Exp. 51458. — P. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios de la copista interina de la Inspección General de Escuelas Particulares imputada al Art. 13º, Srta. Inés D. Saules Dehers; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones el personal de la misma oficina que tuviera asignación dentro del presupuesto.

Exp. 51457. — P. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del Auxiliar 1º interino de la Biblioteca Nacional

de Maestros, imputado al Art. 13º, Sr. Ricardo Zabala Ortiz; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones el personal de la misma, que tuviera asignación dentro del presupuesto.

Exp. 41465. — P. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Oficina de Estadística imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino de la Oficina de Estadística:

Corina J. de Méndez	Escribiente
Carmen Gacetti	Escribiente
Bartolomé Martínez Villarquide	Escribiente
María Julia Oliveira	Escribiente

Exp. 51464. — P. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Declarar cesante al siguiente personal interino de la Inspección de Cooperativas:

Sara Carranza	Ayudante
Raúl Mario Guillot	Escribiente

Exp. 33549. — C. — 1930. — Trasladar a una escuela de los Territorios del Sud que indicará la Inspección General de Territorios, a la maestra de la Nº 40 de Gancedo, Chaco, Srta. Amira Pilar Ezquer, por razones de mejor servicio, con la expresa manifestación de que la repetición de hechos de la naturaleza de los que ha dado motivo al presente sumario determinará su exoneración.

Exp. 51167. — I. — 1930. — 1º Nombrar una Comisión compuesta por los Inspectores Técnicos, Sr. José Mazzanti y Dr. Florián Oliver, el Jefe de la Oficina de Obligación Escolar y Multas, Sr. Ernesto Barrantes y presidida por el Inspector Técnico General Sr. Jorge Guasch Leguizamón para que estudie los asuntos relativos a las escuelas que deberán funcionar en la Capital en 1931.

2º — Pedir a los Consejos Escolares que presten a la Comisión a que se refiere el punto anterior, la cooperación que ella les solicite para dar cumplimiento a la tarea que se le encomienda.

Exp. 27644. — E. — 1929. — 1º Llamar la atención de la directora de la escuela Nº 62 de Entre Ríos, Sra. M. Elba Sagarna de Podestá, por haber permitido la realización de un bazar-rifa, en los salones del establecimiento, sin haber obtenido la autorización correspondiente.

2º — Hacer presente al Inspector General de Provincias Don Salvador M. Díaz las contradicciones en que ha incurrido, en las informaciones producidas en este expediente.

Exp. 33404. — B. — 1929. — Desestimar la denuncia formulada en contra de las maestras de la escuela Nº 145 de Santiago del Estero, Srtas. Ana María y María Teresa Avila, por su falta de fundamento.

Exp. 49830. — I. — 1930. — 1º La inscripción de las escuelas primarias de la Capital comenzará el 24 de febrero. Los dos primeros días se destinará exclusivamente a inscribir a los niños que fueron alumnos de la escuela en el curso anterior.

2º — Las clases se iniciarán el primer día hábil de marzo y terminarán el 21 de noviembre.

3º — Las Direcciones de las escuelas remitirán desde el 17 al 20 de noviembre a los Consejos Escolares los certificados de promoción y terminación de estudios.

4º — El último día del curso escolar, es decir, el 21 de noviembre, se realizará en todas las escuelas un acto breve y sencillo como terminación de las tareas del año. Ese acto tendrá una duración máxima de una hora y media, se efectuará concentrando ambos turnos o en cada turno por separado y en él todos los alumnos llevarán el guardapolvo de uso diario.

Exptes. 51099. — D. — 1930; 51424. — D. — 1930; 51097. — D. — 1930 y 51.098. — D. —1930. — El Sr. Director Administrativo, ad-honorem, Sr. Segundo Linares, presente en este acto, somete a la consideración del H. Consejo tres proyectos vinculados con las finanzas y presupuesto de la Repartición.

Después de un cambio de ideas y frente a la importancia de los mismos se resuelve pasarlos a la Comisión de Hacienda, con carácter urgente.

Exp. 51366. — E. — 1930. — Aprobar la resolución adoptada por la Presidencia con fecha 28 del corriente, que dice:

''El Presidente del Consejo Nacional de Educación en la fecha,

RESUELVE:

Nombrar Inspector Administrativo de las Escuelas al Aire Libre, con carácter de interino, al Sr. Antonino Cabo''.

Exp. 15346. — S. — 1930. — Hacer saber al escribiente de la Inspección Seccional de San Luis, Don Julio Arias, que sus comunicaciones a la Superioridad debe elevarlas por la vía jerárquica que corresponda y que debe regularizar su asistencia y puntualidad a la Oficina.

Exp. 47167. — I. — 1930. — 1º Dar por terminadas las funciones de Encargado Escolar de la escuela Nº 1 de Puerto Belgrano, que ejercía el Contraalmirante Sr. Ramón González Fernández.

2º — Designar en su reemplazo al nuevo Jefe de la Base Naval de Puerto Belgrano, Contraalmirante Sr. Enrique Fliess.

Exp. 47509 .— I. — 1930. — Aceptar la renuncia que del cargo de Inspector Seccional de Escuelas Nacionales en Provincias, presenta el Sr. Juan B. Boussy, por haberse acogido a los beneficios de una jubilación ordinaria.

Exp. 51466. — P. — 1930. — Considerando, que la permanencia constante de un Inspector en la misma Provincia, crea intereses que en muchos casos no convienen al servicio público y siendo indispensable imprimir al trabajo de esos funcionarios un ritmo de mayor actividad docente y administrativa, se resuelve:

1º — Establecer, como medida general, la rotación de los Inspectores Seccionales y Visitadores de las Provincias.

2º — Autorizar a la Inspección General de Provincias para que antes de la iniciación de cada curso escolar, proponga la rotación de todos los Inspectores Seccionales y Visitadores.

3º — Con el fin de determinar la contracción, actividad, competencia, tacto en la función y el grado de eficacia en la tarea docente y administrativa de los Inspectores y Visitadores, la Inspección General de Provincias, procederá a calificar el concepto que merezcan dichos funcionarios. El concepto será fundado y se agregará al legajo de cada uno, los antecedentes favorables o no, que permita apreciar las condiciones morales y profesionales de aquéllos.

Exp. 51400. — E. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del Señor Interventor de las escuelas al Aire Libre, Don Próspero G. Alemandri:

"Buenos Aires, Octubre 29 de 1930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Doctor Angel Acuña.

Por expediente 31814.E/929 — que no debe agregarse — el H. Consejo dispuso, con fecha 12 de marzo ppdo. adscribir a Oficinas administrativas a la directora y vice-directora de la escuela al Aire Libre Nº 1, señoritas María Helena Ascheri y Enriqueta Cornejo Sosa.

Esta disposición fué adoptada en un sumario; se halla firme hasta la fecha, y determina la vacancia de los puestos de mayor importancia y responsabilidad dentro de una escuela.

No necesito más para fundamentar ante esa superioridad mi pensamiento de que dichos puestos deben ser provistos, siquiera sea con carácter provisional, que facilite su ulterior remoción o traslado si fuera necesario para la resolución de las dificultades surgidas en escuelas similares.

Saludo al Señor Presidente con la mayor consideración.

(Firmado): P. G. Alemandri".

Como consecuencia de lo expuesto se resuelve pasar sin más trámite este expediente a la Inspección Técnica General de la Capital a los fines indicados en el Art. 56 del Reglamento del Escalafón del Magisterio, para que el H. Consejo pueda nombrar reemplazante.

Exp. 51171. — E. — 1930. — Disponer la impresión de 31.000 ejemplares de certificados de terminación de estudios, de acuerdo con los modelos agregados en el expediente, por intermedio de la Casa Peuser a la que correspondió el renglón de certificados litográficos en la licitación general de formularios cuya distribución está a cargo de la Oficina de Estadística, en atención de que dicho trabajo no puede efectuarse en los Talleres Gráficos de la Repartición, y de conformidad al siguiente detalle:

20.000 para las escuelas diurnas de la Capital Federal,
3.000 para las de adultos de la misma jurisdicción, y
8.000 para las de los Territorios Nacionales.

—Atenta la nota del Sr. Director del Instituto Bernasconi, Don Salvador Lartigue y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos que la motivan, se resuelve:

1º — Suspender de inmediato en sus funciones, sin goce de sueldo, al actual administrador del Instituto Bernasconi, Sr. Rafael Pujadas, y a la celadora Srta. Nélida Isabel Ortega.

2º — Declárase en comisión a todo el personal del Instituto Bernasconi, con excepción del Director Don Salvador Lartigue y Vice-director Don Santiago Staforini, a quienes no afecta en lo más mínimo esta resolución.

3º — Amplíanse las facultades del Sr. Inspector General Administrativo sumariante en el sentido de que pueda recabar el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario a los efectos del mejor esclarecimiento de los hechos que motivan el sumario que se está instruyendo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y quince minutos.

ANGEL ACUÑA
ERNESTO J. TISSONE.

SESION 64.ª

Día 31 de Octubre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinte minutos del día treinta y uno del mes de octubre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 51728. — P. — 1930. — Se dió lectura a la siguiente nota del ex Vocal del H. Consejo Don Pablo A. Pizzurno:

''Buenos Aires, Octubre 30/930.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación.
Doctor Angel Acuña.

Acabo de recibir su muy atenta nota en la que me transcribe los amables sentimientos exteriorizados a mi respecto por el H. C. con motivo de la renuncia que del cargo de Vocal debí presentar, muy a pesar mío, por las razones que en la misma he expresado.

Al agradecer tan gentil comunicación, pláceme reiterar, por escrito, lo que de palabra he manifestado al Señor Presidente y que también conocen los Señores Vocales: conservaré el mejor recuerdo siempre del espíritu elevado y justiciero, de la cordialidad inalterable y de la absoluta solidaridad que caracterizó en todo momento nuestros trabajos en común y nuestras relaciones personales.

Por eso he dicho en mi renuncia y lo ratifico ahora: que me apena la separación y que, aun cuando no forme parte del Consejo, podrán Vds. siempre contar, en cuanto de mí dependa, con mi modesta colaboración.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor estima. Atto. y S. S.

(Firmado): Pablo A. Pizzurno''.

Exp. 51690. — O. — 1930. — A propuesta del Abogado Consultor Doctor Adolfo Casabal, se resuelve:

Designar Apoderados Escolares ante la Justicia de Paz, al Doctor Agustín Drago y Escribano Enrique M. Castro.

Exp. 51729. — O. — 1930. — A pedido del Sr. Asesor Consultor de la Oficina Judicial Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Nombrar Oficial 1º de la Oficina Judicial en reemplazo del Sr. Miguel Carreras que pasó a otro cargo, al Sr. Miguel Alberto Echepare, Contador Nacional.

Exp. 51687. — I. — 1930. — Considerando:

Que es norma general que los funcionarios están en el deber de suministrar todas las informaciones que la Superioridad les requiere en asuntos del servicio;

Que este deber se agrava en el presente caso en que el personal del Instituto Bernasconi ha sido declarado en comisión y se está instruyendo un sumario con motivo de hechos ocurridos en dicho establecimiento;

Que de la precedente nota resulta que la Secretaria del Instituto Srta. María Esther Teglia se ha negado a contestar concretamente a una pregunta formulada por el Inspector General Administrativo sumariante, lo cual impone adoptar medidas inmediatas que tiendan a evitar que con la repetición de estos hechos no se llegue al esclarecimiento que corresponde;

Por estas consideraciones y de conformidad a lo pedido por el Inspector General Administrativo, se resuelve:

Suspender sin goce de sueldo a la Secretaria del Instituto Bernasconi, Srta. María Esther Teglia.

Exp. 51686. —I. — 1930. — Aprobar la siguiente forma en que ha quedado constituído el Consejo Escolar del Distrito 7º:

Presidente	Dr. Alfredo A. Lahitte
Vice-Presidente	Dr. Remigio Iriondo
Tesorero	Ing. Luis Comastri
Interventor	Dr. Pascual Schinelli
Vocal	Sr. Anselmo Lucerna.

Exp. 51727. — O. — 1930. — A pedido del Señor Asesor Consultor de la Oficina Judicial, Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Dirigir nota al señor Presidente de la Cámara en lo Comercial, significándole la necesidad de resolver, por vía de superintendencia, que los Magistrados de ese fuero no deben autorizar inscripción alguna de disolución de sociedad por muerte de uno de los socios, sin que se acredite fehacientemente que en la sucesión del causante se ha denunciado ese haber social y abonado el correspondiente impuesto.

Exp. 51730. — P. — 1930. — 1º Ascender al cargo de Ayudante de Mesa de Entradas al Sr. Eduardo Martínez Villarquide, actual Escribiente de Estadística con 11 años de servicios.

2º — Nombrar Escribiente de Estadística, en reemplazo del anterior, a la Sra. Fanny Usandivaras de Bermejo.

Exp. 51684. — M. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino del Museo Escolar ''Sarmiento'' y Decorado Escolar imputado al Art. 13º, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante al siguiente personal interino del Museo Escolar ''Sarmiento'' y Decorado Escolar:

Blanca G. de Balduzzi, Escribiente.
Martha I. Rossi, Escribiente.

Exp. 51688. — E. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del personal interino de la Inspección de Escuelas al Aire Libre imputado al Art. 13º; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de Presupuesto.

Exp. 51580. — E. — 1930. — De conformidad al informe producido por el señor Interventor Señor Próspero G. Alemandri, respecto a la escuela al Aire Libre Nº 2 y Considerando:

a) Que la información sumaria levantada en la escuela al aire libre Nº 2 no

contiene una sola denuncia o apreciación desfavorable para la vice-directora titular, Srta. Celia Susana Prat;

b) Que este hecho, comprobado por la lectura de todas las declaraciones, ha sido ratificado implícitamente por el sumariante al no deducir cargos contra dicha docente, ni darle vista de lo actuado;

c) Que por lo tanto, sin prejuzgar respecto de los otros funcionarios objeto de dicha investigación, puede considerarse aisladamente el caso de la mencionada vice-directora; y

d) Que no hay motivo alguno para que la señorita Prat continúe separada de su puesto, tanto más cuanto que esta situación — injusta para ella y onerosa para el Consejo — se prolonga desde el 26 de abril de 1929 y, de seguir implicada en la solución completa del sumario demoraría ineludiblemente, se resuelve:

1º — Restituir al cargo de vice-directora de la escuela al aire libre Nº 2 a la Srta. Celia Susana Prat, quien deberá asumir la dirección del establecimiento, hasta tanto se resuelva el sumario en trámite.

2º — Anotar en la foja de servicios de la señorita Prat el texto completo de esta resolución.

Exp. 51692. — D. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la División Compras imputado al Art. 13º; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante a las escribientes interinas de la misma oficina, Señora Irma T. de Blanco y Srta. Elisa Cané Torres.

Exp. 51685. — M. — 1930. — Atento a lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

1º — Dar por terminados los servicios del personal interino de la Mesa de Entradas y Salidas imputado al Art. 13º; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

2º — Declarar cesante a los escribientes de la misma Oficina, Sres. Fernando De León y Federico G. Palma.

Exp. 51689. — O. — 1930. — A pedido del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Disponer que la Dirección Administrativa (Contaduría) de la Repartición pase al expresado Sr. Abogado Consultor un informe detallado, año por año, a partir desde el 1º de enero de 1925, de los ingresos obtenidos por el Consejo con intervención de los Apoderados que actúan en los Territorios Nacionales y ante la Justicia de Paz de esta Capital.

Exp. 51734. — O. — 1930. — A pedido del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Dirigir nota al Banco de la Nación Argentina solicitándole informes respecto a todas las cuentas pertenecientes a juicios promovidos por la Administración de Contribución Territorial, Municipalidad de la Capital, Obras Sanitarias y Empresas de afirmados contra "propietario desconocido", con indicación del Juzgado y Secretaría en que tramitan monto del depósito y fecha en que fué hecho.

Exp. 51682. — D. — 1930. — Atento lo resuelto por el H. Consejo con fecha 22 de setiembre ppdo. punto 2º (Exp. 46415.P/930), se resuelve:

Dar por terminados los servicios del personal interino de la Dirección Administrativa imputado al Art. 13º; debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones los que tuvieren asignación dentro de presupuesto.

Exp. 51694. — P. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Repartición, en la vacante dejada por el Sr. Blas Di Piazza que fué ascendido, a la Sra. Nelly T. de Capdevila.

Exp. 51695. — P. — 1930. — Nombrar Escribiente de la Repartición, en la vacante dejada por el Sr. Federico Guillermo Palma, al Sr. Víctor Micheli.

Exp. 51732. — P. — 1930. — 1º Ascender al cargo de Auxiliar de las Leyes 8890 y 11287, al Sr. Víctor Troisy, actual Ayudante 1º de la D. Administrativa, con 17 años de servicios.

2º — Ascender al cargo de Ayudante 1º de D. Administrativa al Sr. Benito Castiñeiras, actual Ayudante 1º de Inspección de Territorios con 14 años de servicios.

3º — Ascender al cargo de Ayudante 1º de Inspección de Territorios al Sr. Damián Torino (h.), actual Escribiente de la Contaduría con 15 años de servicios.

4º — Nombrar Escribiente de la Contaduría a la Srta. Francisca Guillamondeguy.

Exp. 51683. — D. — 1930. — De conformidad a lo aconsejado por el Sr. Inspector General Administrativo, Don Amílcar Silva Campos, se resuelve:

1º — Intervenir los Talleres Gráficos de la Repartición, designándose Interventor al expresado Inspector General Administrativo.

2º — Suspender sin goce de sueldo, mientras dure la intervención, al Jefe de los Talleres Gráficos, Sr. Germán Schaffner.

Exp. 51731. — P. — 1930. — 1º Ascender a Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas, al actual 2º Jefe de la misma Oficina, con 24 años de servicios, Sr. Roberto Córdoba.

2º — Ascender a 2º Jefe de la Oficina de Mesa de Entradas y Salidas en reemplazo del Sr. Roberto Córdoba, al actual Ayudante Principal de Contaduría, Sr. Raúl Figueroa, con 24 años de servicios.

3º — Ascender a Ayudante Principal de Contaduría, en reemplazo del Sr. Raúl Figueroa, al actual Auxiliar de D. Administrativa, con 18 años de servicios, Sr. Modesto Imposti.

4º — Ascender a Auxiliar de D. Administrativa, en reemplazo del Sr. Modesto Imposti, al actual Oficial 1º de Contralor con 16 años de servicios, Sr. Marcos Palma.

5º — Ascender a Oficial 1º de Contralor, en reemplazo del Sr. Marcos Palma, al actual Liquidador de 2da. de Contaduría, con 17 años de servicios, Sr. Pastor Villagra.

6º — Ascender a Liquidador de 2da. de Contaduría, en reemplazo del Sr. Pastor Villagra, al actual Escribiente de Mesa de Entradas y Salidas, Sr. José Napoleón Orellana (h.), con 8 años de servicios.

7º — Nombrar Escribiente de Mesa de Entradas y Salidas, en reemplazo del Sr. José Napoleón Orellana (h.), a la Sra. Zunilda Ramírez de Bilbao la Vieja.

Exp. 51693. — P. — 1930. — Ascender a Oficial 1º de Contaduría, con la asignación mensual de $ 400 m/n, al actual Auxiliar Principal de Suministros con 19 años de servicios, Sr. Vicente Ernesto Reggio.

Ascender a Auxiliar Principal de la Oficina de Suministros, en reemplazo del Sr. Vicente Ernesto Reggio que pasa a otro cargo, al actual Tenedor de Libros de 3ra. con 19 años de servicios, Sr. Miguel Angel Martínez Andrade.

Ascender a Tenedor de Libros de 3ra. en reemplazo del Sr. Miguel Angel Martínez Andrade que pasa a otro cargo, al actual Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires, con 8 años de servicios, Sr. Cirilo A. Castiarena.

Ascender a Secretario de la Inspección Seccional de Buenos Aires, en reemplazo del Sr. Cirilo A. Castiarena que pasa a otro cargo, al actual Oficial 1º de Contralor con 9 años de servicios, Sr. Augusto E. Montaldo.

Ascender a Oficial 1º de Contralor, en reemplazo del Sr. Augusto E. Montaldo que pasa a otro cargo, al actual Escribiente de la Inspección Médica Escolar, con 16 años de servicios, Sr. Guillermo de Gregorio.

Nombrar Escribiente de la Inspección Médica Escolar, en reemplazo del Sr. Guillermo De Gregorio que pasa a otro cargo, al Sr. Romano Mogavero.

Exp. 4063. — S. — 1918. — Encomendar a la Comisión Vecinal Pro-Escuela Nacional Nº 165 del Pueblo La Rubia (Provincia de Santa Fe), las gestiones pertinentes para obtener la escrituración del terreno en que esa Comisión ha construído el edificio donde funciona dicha escuela.

Exp. 24427. — T. — 1929. — Anular todo lo actuado en este expediente, relativo a la compra de un terreno con destino a "Escuela Granja" en Simoca (prov. de Tucumán), disponiendo la devolución de las boletas de depósito agregadas.

Exp. 24141. — S. — 1930. — Aprobar el contrato agregado a este expediente, relativo a la locación de la casa de propiedad de la Sra. Felisa C. Vda. de Barrera Cordón que ocupa la escuela nacional Nº 9 de ''Valdivia'' (Prov. de San Juan) y en el que se estipula el alquiler de $ 80 m/n. mensuales y término de tres años a contar del 3 de octubre de 1929.

Exp. 19923. — 5º — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 18 del C. Escolar 14º, Srta. Amanda Olmos, ubicándola como auxiliar en la Nº 6 del C. Escolar 5º.

Exp. 50656. — I. — 1930. — Pasar el presente expediente a Comisión Didáctica y con su resultado a Comisión de Hacienda.

Exp. 31669. — G. — 1930. — Solicitar del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, la autorización pertinente para efectuar la permuta de los terrenos a que se refieren las presentes actuaciones.

Exp. 50907. — D. — 1930. — Reservar la liquidación de sueldos a que se refiere este expediente hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al Gobierno Provisional de la Nación Argentina para hacer frente a estos gastos.

Exp. 31153. — D. — 1930. — Dejar sin efecto las resoluciones de este expediente, sobre compra de material para los Talleres de Obras de la Repartición; y volver las actuaciones a la Dirección Administrativa para que proceda a descargar la imputación de gastos.

Exp. 29699. — J. — 1930. — Ordenar la liquidación de la suma de $ 574.55 m/n. a nombre del Sr. Tesorero de la Repartición, para que la deposite en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Juez Oficiante, como perteneciente al juicio ''Cusimano Antonio c/Consejo Nacional de Educación''.

Exp. 51376. — E. — 1930. — Vista la precedente nota del Interventor de Escuelas al Aire Libre, Sr. Próspero G. Alemandri, y habiéndose reincorporado la Inspección de Escuelas al Aire Libre a la Inspección Técnica General de la Capital, se resuelve:

Disponer que las expresadas escuelas al Aire Libre, sean inspeccionadas interinamente por un Inspector Técnico que designará el Sr. Presidente del H. Consejo, dentro de los que actualmente desempeñan dichas funciones en la Inspección Técnica General de la Capital.

Exp. 22488. — S. — 1928. — Dejar sin efecto la resolución de fs. 17; y autorizar a la Inspección Seccional respectiva para celebrar contrato de locación, mediante el alquiler de $ 50 m/n. mensuales, por el local de que se hace referencia a fs. 17 vta., con destino al traslado de la escuela nacional Nº 48 de la provincia de Santiago del Estero.

Exp. 718. — S. — 1922. — Postergar para el año próximo la consideración del proyecto de este expediente.

Exp. 19269. — M. — 1929. — Ratificar la resolución de fs. 56 de este expediente, por la que se aprueba el contrato de locación relativo a la casa de propiedad de Don Juan Lozano Reche en la cual funciona la escuela nacional Nº 125 de la provincia de Mendoza.

Exp. 22371. — I. — 1930. — Rectificar la resolución de fs. 49 de este expediente, en el sentido de que la Casa adjudicataria que figura con la firma Anderson y Kay, debe ser: Kay, Grandjean y Cía. como figura al pie de la propuesta de fs. 11.

Exp. 2429. — S. — 1928. — Reiterar al Ministerio de Agricultura de la Nación la solicitud relativa a la reserva del terreno donde se proyecta la edificación del local de la escuela Nº 12 de Santa Cruz.

Exp. 13138. — D. — 1930. — Autorizar la ejecución de las obras adicionales a que se refiere el presupuesto de fs. 61 cuyo importe es de $ 577 m/n. en el edificio fiscal calle Azcuénaga Nº 839; debiendo incluirse el referido importe en la planilla de ''Gastos de Emergencia''.

Exp. 43968. — C. — 1930. — Reservar la liquidación de sueldos a que se refiere este expediente hasta tanto se obtenga la autorización solicitada al Gobierno Provisional de la Nación Argentina para hacer frente a estos gastos.

Exp. 10538. — P. — 1930. — 1º Aceptar y agradecer el ofrecimiento formulado por Don Juan Noguero sobre donación del inmueble de su propiedad en que funciona la escuela Nº 55 de Luan Toro (Pampa), debiendo otorgarse la correspondiente escritura en esta Capital, por el Escribano del Consejo.

2º — Disponer que la Dirección General de Arquitectura formule el proyecto de las obras de reparación y ampliación que requiere el mismo inmueble, reduciendo dichas obras a la medida estrictamente indispensable.

Exp. 21624. — S. — 1930. — 1º Trasladar a la escuela Nº 149 de Santiago del Estero a la Ayudante de la 416 de la misma provincia, Sra. Antonia Galván Ramírez de Sánchez, haciéndole saber que debe procurar el mejoramiento de su preparación profesional.

2º — Hacer saber al Sr. Antonio Monti que su intervención en el funcionamiento de la escuela Nº 416 debe limitarse a las atribuciones que le corresponde como Encargado Escolar.

Exp. 51733. — O. — 1930. — A pedido del Sr. Abogado Consultor Dr. Adolfo Casabal, se resuelve:

Dirigir nota a la Excma. Cámara en lo Civil en ejercicio de la Superintendencia, a fin de que esta quiera señalar a los Sres. Jueces de Primera Instancia de ese Fuero la conveniencia pública de que, en adelante, toda resolución que ordene el archivo de juicios sucesorios se dicte con expresa citación del Apoderado Escolar, para dar así la oportunidad de examinar con prolijidad las respectivas actuaciones.

Sugerir asimismo a la Excma. Cámara, la necesidad de recordar a los funcionarios encargados del Archivo el cumplimiento estricto de la disposición contenida en el artículo 300 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

Exp. 21614. — P. — 1929. — 1º Ratificar la resolución que obra a fs. 18 de este expediente.

2º — Aprobar los contratos agregados, relativos a la cesión gratuíta, que hace la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Trenel", de tres locales de su propiedad, con destino al funcionamiento de las escuelas Nros. 203, 241 y 249 de La Pampa.

Exp. 45238. — 17º. — 1930. — Declarar comprendida en los términos de la resolución del Volante 31, a la maestra de la escuela Nº 15 del C. Escolar 17º, Señora María Nicolasa Ciolfi de Caputo, ubicándola como auxiliar en la misma escuela.

Exp. 15355. — 10º — Desestimar la denuncia formulada en este expediente por su inconsistencia.

Exp. 5212. — O. — 1930. — Aprobar la forma solicitada y aconsejada en todos los informes que obran en este expediente, con respecto a la habilitación de los sellos para el pago del impuesto de las sucesiones debiendo la Presidencia hacer ante el Gobierno Provisional de la Nación Argentina las gestiones del caso para tal finalidad.

Exp. 3353. — D. — 1929. — Acceder al pedido formulado por el Sr. Jefe de la Sucursal de Correos y Telégrafos Nº 20, y como consecuencia, acordarle plazo hasta el día de la fecha, para desalojar la finca propiedad del H. Consejo, que ocupa, calle Charcas Nº 1670.

Exp. 48924. — I. — 1930. — 1º Autorizar la excursión el día 6 de noviembre próximo, de las alumnas de 4º, 5º y 6º grados del turno de la mañana de la escuela Nº 22 del C. Escolar 16º, a la ciudad de La Plata, las que deberán ir acompañadas por la Directora o Vice-directora del establecimiento y darse la intervención correspondiente a la Inspección Médica Escolar.

2º — Hacer saber a la Dirección de la escuela Nº 22 del C. Escolar 16º, que el Consejo no reconocerá ningún gasto originado por la excursión de referencia.

Exp. 10465. — B. — 1929. — Acordar a la Srta. Josefina Luisa Bietti, como única retribución por su denuncia relativa a la vacancia de los bienes pertenecientes a la sucesión de Don Luis Mussi, el 15 % del saldo líquido ingresado al Tesoro Escolar ($ 1.193.60 m/n.).

Exp. 7704. — R. — 1925. — 1º Dejar sin efecto el artículo 2º de la resolución de fecha 19 de mayo de 1926 (fs. 16), por el que se dispone gestionar del Sr. Juez que intervenga en el juicio sucesorio de Don Francisco Consolín o Consolini, reconozca a favor del Sr. Luis Emilio Bassi, en su carácter de denunciante de la vacancia de dicha sucesión, el 18 % del saldo líquido que mande ingresar al Tesoro Escolar, en vista de no haberse dictado resolución judicial alguna al respecto.

2º — Acordar al Sr. Luis Emilio Bassi, como única retribución por su denuncia, el 15 % del saldo líquido ingresado al Tesoro Escolar ($ 12.454,37 m/n.), como perteneciente al juicio sucesorio de Don Francisco Consolín o Consolini.

Exp. 30351. — I. — 1929. — Dar por recibida la finca sita en la calle J. Newbery Nº 3040, a partir del 12 de julio ppdo., sin la aplicación de la multa estipulada en el respectivo convenio por aparecer justificada la demora habida en la terminación de las obras convenidas de acuerdo a lo manifestado por su propietaria Sra. Catalina T. Massa de Weiss.

Exp. 33104. — S. — 1930. — Declarar acogida, en el corriente año, a los beneficios de la subvención nacional para fomento de la instrucción primaria (Ley 2737), a la provincia de Santiago del Estero; quedando pendiente la entrega de los fondos hasta la oportunidad en que se adopte disposición de carácter general al respecto.

Exp. 50641. — I. — 1930. — Las exposiciones de los trabajos prácticos de las escuelas para adultos, se realizarán en las siguientes fechas:

Consejos Escolares: 1º al 10º; los días 20 al 22 inclusive.
Consejos Escolares: 11º al 20º; los días 24 al 26 inclusive.

Exp. — 50153. — O. — 1930. — Aprobar la medida adoptada por el Sr. Abogado Consultor de la Oficina Judicial, Dr. Adolfo Casabal, con fecha 16 del actual, que dice así:

''La atención del despacho de los asuntos que tramitan ante la Justicia de Paz, se ajustará a la siguiente distribución: Apoderado Miguel Davico, Juzgados números 1, 3, 5, 11, 15, 22, 25, 26, 28, 30, 31 y 32. Apoderado Octavio C. Daurat, Juzgados números 2, 4, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 17 y 21. Apoderado Ricardo Lozano, Juzgados números 10, 14, 16, 18, 19, 20, 23, 24, 27 y 29. Comuníquese a los Señores Jueces, notifíquese a los Señores Apoderados y archívese''.

Exp. 9590. — I. — 1930. — No hacer lugar al pedido de reconsideración que por este expediente formula la Vice-directora de la escuela Nº 21 del C. Escolar 12º Sra. María A. R. de Marrero en el sentido de que se le justifique las inasistencias en que incurrió, desde el 24 de febrero al 6 de marzo últimos.

Exp. 24524. — A. — 1930. — Hacer saber a la Asociación Protectora de Empleados de Escuelas de la Nación, que se tendrá en cuenta su petitorio para resolver lo que corresponda al prepararse el presupuesto escolar para 1931.

Exp. 33219. — P. — 1930. — No hacer lugar al pedido de aumento de subvención para casa, que formula la directora de la escuela Nº 111 de La Pampa, teniendo en cuenta que la actual situación de déficit obliga a la absoluta limitación de los gastos.

Exp. 28814. — D. — 1929. — Autorizar el pago del certificado Nº 2 de recepción provisoria de las obras de reparaciones generales de edificios fiscales (grupo 2º del plan general correspondiente a las últimas vacaciones) en la forma y condiciones que aconseja Dirección Administrativa.

Exp. 30620. — 15º — 1930. — Desestimar por inconsistente la denuncia formulada contra el director de la escuela Nº 5 del C. Escolar 15º, Sr. Antonio O. Fernández.

Exp. 14528. — 1º — 1930. — Reservar este expediente hasta el año próximo, previo conocimiento del Consejo Escolar respectivo.

Exp. 41778. — F. — 1930. — Dado que la actual situación de déficit impide todo nuevo gasto, postergar la consideración de la solicitud de este expediente hasta el año próximo.

Exp. 41286. — C. — 1930. — Declarar perdido en favor del Consejo el importe del depósito de garantía efectuado por el Casa Cabout y Cía. para responder al contrato efectuado por la mercadería adjudicada en la licitación pública de fecha 8 de enero de 1930 (Exp. 19461.I/929) en proporción al valor de la entrega no efectuada dentro del plazo estipulado.

Exp. 39254. — L. — 1930. — Declarar perdido a favor del Consejo el importe del depósito de garantía efectuado por la Casa Lutz Ferrando y Cía. para responder al contrato efectuado por la mercadería adjudicada en la licitación pública de fecha

19 de diciembre de 1929 (Exp. 5771.D/929) en proporción al valor de la entrega no efectuada dentro del plazo estipulado.

Exp. 21672. — P. — 1929. — Dar por autorizado, en vista de tratarse de una operación consumada, el gasto de un mil ochenta pesos moneda nacional ($ 1.080 m/n.) por diferencia de precio de artículos adjudicados a la Casa Mayón Ltda. y a que se refiere la resolución de fs. 107 del expediente, en virtud de que los artículos en cuestión fueron ya recibidos habiéndose otorgado los pertinentes recibos definitivos.

Exp. 2332. — L. — 1929. — 1º Ratificar la resolución de fs. 29 del expediente sobre la aceptación de la cesión gratuíta del local ofrecido para el funcionamiento de la escuela Nº 90 de Formosa; y aprobar, a la vez, el contrato agregado relativo a esa cesión.

2º — Pasar las actuaciones a Comisión Didáctica para que dictamine respecto de la ubicación del director Sr. Saturnino Jáuregui.

Exp. 51691. — P. — 1930. — Habiendo este H. Consejo declarado reiteradamente que cada Oficina debe tener el personal que le asigna la Ley de Presupuesto, de manera que los funcionarios desempeñen los cargos que la misma determina, y con el propósito de facilitar la tarea de la Comisión de Hacienda en lo que respecta a la preparación del nuevo presupuesto, se resuelve:

Autorizar a la Presidencia para efectuar los cambios de imputaciones de los empleados administrativos de la Repartición, a fin de que concuerden en todo lo posible con las funciones que están desempeñando en las correspondientes oficinas y las asignaciones de la ley de presupuesto, sin que ello implique modificación de los sueldos ni traslado de personal.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos.

ANGEL ACUÑA

ERNESTO J. TISSONE

SESION 65.ª

Día 3 de Noviembre de 1930

En Buenos Aires, a las diez y ocho horas y veinticinco minutos del día tres del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Profesor Don Manuel A. Bermúdez y Doctores Don Guillermo Correa y Don Segundo J. Tieghi, bajo la Presidencia del Doctor Don Angel Acuña, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Exp. 48775. — I. — 1930. — Se da cuenta al H. Consejo de la resolución recaída en la fecha en el presente expediente, en lo que se refiere a que el Sr. Ismal Moya pase a prestar sus servicios como Visitador en la Provincia de La Rioja, conforme a lo aconsejado por la Inspección General respectiva, resolviéndose aprobarla en todos sus términos.

Exp. 47281. — D. — 1930. — Por los fundamentos expuestos en la resolución del día de hoy, recaída en el expediente 47974.C/930, se resuelve:

Mantener en todas sus partes la resolución dictada con fecha 18 de setiembre ppdo. en el expediente 10695.C/930, por la que se desconocía todo valor legal a lo actuado en el mismo.

Exp. 54805. — P. — 1930. — Considerando:

1º — Que de acuerdo a lo establecido en el inc. 8º del Art. 42 de la Ley 1420 y el Art. 5 de su Decreto Reglamentario del 15 de marzo de 1902, es facultad exclusiva de los Consejos Escolares de Distrito la designación de su personal administrativo y de servicio, siempre y cuando esos cargos hayan sido preestablecidos en el Presupuesto General, no pudiendo por lo tanto efectuar nombramientos no previstos en el mismo sin violar la disposición antes recordada.

2º — Que el Presupuesto General vigente otorga a los Consejos Escolares el siguiente personal, además del Secretario: 1 escribiente, 2 copistas, 1 bibliotecario y 1 ordenanza.

3º — Que este Consejo, en sesión de fecha 10 de octubre ppdo. Exp. 49171.P/930, declaró en comisión a todo el personal administrativo dependiente de los mismos, con el fin de facilitar la tarea de su reorganización.

4º — Que todo el personal imputado al Art. 13 de la Ley 11577 se encuentra al margen de las prescripciones legales, y debe, por razones de elemental administración, cesar en sus funciones.

Por ello, y teniendo en cuenta lo resuelto por este Consejo en sesión del 22 de setiembre ppdo. Exp. 46415.P/930, y de acuerdo con las direcciones generales adoptadas en esta materia, se resuelve:

1º — Recabar de los Consejos Escolares de Distrito designen a la brevedad el personal que deba ocupar definitivamente los puestos aludidos en el considerando 2º.

2º — Hacer saber a los mismos Consejos que antes del día 10 del corriente deben dar por terminadas las funciones de todo el personal de su dependencia que no tenga asignación dentro de la Ley de Presupuesto.

Exp. 47974. — C. — 1930. — Visto el pedido de reconsideración interpuesto por la casa Curt Berger y Cía., en el expediente 47974.C/930 contra la resolución de este H. Consejo del 18 de setiembre de 1930, dictada en el expediente 10695.C/930 que obra testimoniada a fs. 27 y

Considerando:

1º — Que el Consejo Nacional de Educación dentro de los preceptos que contiene la Ley 1420 es una entidad de derecho que reviste todos los caracteres de persona jurídica de existencia necesaria, dentro del concepto general del artículo 33 del Código Civil;

2º — Que según se expuso en el considerando 5º de la resolución recurrida, esta persona jurídica se gobierna, contrata y exterioriza su voluntad en la forma que determinan los artículos 57, 64 y 65 de la Ley 1420; de los que resultan que es de resorte exclusivo del Consejo y no del Presidente la administración de los fondos que de cualquier origen fuesen consagrados al sostén y fomento de la instrucción común. Que este principio está corroborado por el artículo 13 de la Ley 2737 al estatuir que ''de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 8 de julio de 1884, artículo 57, inciso 3º, el Consejo Nacional de Educación queda encargado de adoptar todas las medidas convenientes, *a fin de garantizar la fiel aplicación de los fondos que se destinen en el Presupuesto General para el fomento de la Educación Común*, así como exigir el exacto cumplimiento...''. Que conforme al artículo 64 y 65 de la Ley 1420, el Presidente del Consejo es tan sólo su representante necesario en todos los actos públicos y relaciones oficiales de la dirección; incumbiéndole "ejecutar las resoluciones del Consejo".

(*Continuará*)

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente : Dr. Juan B. Terán
Vicepresidente: Prof. Manuel A. Bermúdez
Vocal : Dr. Guillermo Correa
,, : Dr. Segundo J. Tieghi
,, : Dr. Arturo J. Medina
Secretario General: Dr. Ernesto J. Tissone

DEPENDENCIAS TECNICAS

INSPECCION TECNICA GENERAL DE LA CAPITAL

Calle Rodríguez Peña 1051

Inspector Técnico General	Sr.	Jorge Guasch Leguizamón
Sub - Inspector General	,,	F. Julio Picarel
Encargado de la Secretaría	,,	Julián García Velloso

Inspectores Seccionales

Consejo Escolar 1º	Sra.	Odilia A. de Brú
,, ,, 2º	Sr.	Miguel Piedrabuena
,, ,, 3º	,,	Florián Oliver
,, ,, 4º	,,	José Mazzanti
,, ,, 5º	,,	Santiago Vicini
,, ,, 6º	,,	Marcos L. Badano
,, ,, 7º	,,	Octavio Darnet
,, ,, 8º	,,	Manuel A. Pellerano
,, ,, 9º	,,	J. Fernando Alvarado
,, ,, 10º	,,	J. Félix Mieli
,, ,, 11º	,,	Abelardo Baró
,, ,, 12º	Sra.	Odilia A. de Brú
,, ,, 13º	Sr.	Abel Barrionuevo
,, ,, 14º	,,	Saturnino Costas
,, ,, 15º	,,	Atilio Caronno
,, ,, 16º	,,	Pedro Sapín
,, ,, 17º	,,	Carlos M. Segovia
,, ,, 18º	,,	Atilio Caronno
,, ,, 19º	,,	Santiago E. G. Giacomotti
,, ,, 20º	,,	José J. Calderaro
Inspector de Música	,,	Miguel Mastroggiani
Inspectora ,, Dibujo	Srta.	Amelia Vigliani
,, ,, Labores	Sra.	Marcelina I. de Pita
,, ,, E. Doméstica	Srta.	María Luisa Megy

INSPECCION DE ESCUELAS AL AIRE LIBRE

Inspector	Sr.	José Continanza

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS PARA ADULTOS

Inspector General	Sr.	Valentín Mestroni
Sub - Inspector	,,	Antonio R. Barberis
Inspector Técnico	,,	Sebastián Soler
,, ,, ...	,,	Salvador A. Laborde
,, ,, ...	,,	Alfredo Peirano
Inspectora Técnica de Labores . . .	Sra.	Lucila O. de Vera
,, Especial ,, Idiomas . . .	Srta.	Italia Rovere y Oddino
Inspector Especial de Contabilidad, Taquigrafía y Dactilografía	Sr.	Julián A. Dahlberg
Inspector Especial de Dibujo	,,	Arturo Dresco

INSPECCION GENERAL DE ESCUELAS PARTICULARES

Calle Montevideo 1025

Inspector General	Sr.	José de San Martín
Sub - Inspector General	,,	Eduardo Moyano
Secretario		

Inspectores Seccionales: Sr. Angel Truco, Distrito 1º — Sr. Juan Gutiérrez, Distrito 2º, 5º y 6º — Sr. Nicolás Busico, Distrito 11º y 13º — Sr. Benito Vaccarezza, Distrito 15º y 16º — Srta. Adela Plando, Distrito 1º y 3º — Sr. José P. Barros, Distrito 9º y 10º — Sr. Diego I. Olmos, Distrito 7º y 8º — Sr. Eduardo A. Bosio, Distrito 20º y 19º — Sr. Constantino Lorenzo, Distrito 12º, 17º y 18º — Señor Julián Lemme, Distrito 3º y 14º — Srta. Emma Bengochea, Distrito 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

INSPECCION GENERAL DE PROVINCIAS

Calle Rodríguez Peña 1051

Inspector General . . . . Sr. Salvador M. Díaz
Sub - Inspector General . . . . . . ,, Segundo L. Moreno
Secretario . . . . ,, Juan M. Lavignoll
Inspector Viajero . . . . ,, Martiniano D. Bernard
,, ,, ... ,, Miguel Luciani
,, ,, ... ,, J. Basilio Herrera
,, ,, ... ,, Miguel Méndez Bar

Provincia de Buenos Aires

Inspector Seccional: Dr. Luis A. Pelliza.
Visitadores: Sres. Romualdo T. Velázquez, José Gil Montoya, Alejandro A. Gujer Burgoa.
Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sr. Emilio G. Pugnali, Dardo B. Jacomelli.

Provincia de Catamarca

Inspector Seccional: Sr. José Cardoso.
Visitadores: Sres. Manuel Varela, Juan Clavero, Pedro N. Ruiz.

Provincia de Córdoba

Inspector Seccional: Sr. Adolfo P. Antoni.
Visitadores: Srta. Otilia Pérez Ares, señores Angel Calderón Arce, Gregorio Alvarez, Domingo E. Sánchez.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Genaro Funes Sosa.

Provincia de Corrientes

Inspector Seccional: Sr. Silvano Godoy.
Visitadores: Sres. José G. Gauna, Domingo Podestá (h.), Manuel Bengoa, Francisco C. Gervasoni, Rafael Arrascaeta.
Directores adscriptos con funciones de visitadores: Sres. Rogelio F. Didier, Omar L. Tassi, Manuel V. Mesa.

Provincia de Entre Ríos

Inspector Seccional: Sr.Eduardo J. Ortiz.
Visitadores: Sres. Rosendo B. Vilches, Francisco Bosch, Ludovico Brudaglio, Angel B. Fernández.

Provincia de Jujuy

Inspector Seccional: Sr. Florentino Tissera.
Visitador: Sr. Adolfo Garzón.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Carlos Hansen.

Provincia de La Rioja

Inspector Seccional: Sr. Rómulo Avila.
Visitadores: Sres. Raúl Orihuela, Ramón Matus.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Estargidio Molina Herrera.

Provincia de Mendoza

Inspector Viajero a cargo de la Seccional: Sr. Miguel Luciani.
Visitadores: Sres. Héctor V. Federico, Pedro Molina H., Segundo Quiroga.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Segundo Escudero:

Provincia de Salta

Inspector Seccional: Sr. José E. Alderete.
Inspector Seccional: (Ley 2737), Sr. José E. Alderete.
Visitadores: Sres. Joaquín Ramos Fernández, Bartolomé Dupuy.
Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sres. Ciro V. Medrano, Juan Tula.

Provincia de San Juan

Inspector Seccional: Sr. Martín Pereyra Guiñazú
Visitadores: Sres. Saúl Sasso, Hoel T. Yanzón.
Director adscripto con funciones de Visitador: Sr. Alejandro Castro R.

Provincia de Santa Fe

Inspector Seccional: Sr. Vicente Palma.
Visitadores: Sres. Luis Holh, Azor Andino, Joaquín R. Campos, Segundo Javier Jiménez, Juan de Dios Gómez, Adolfo V. Goupillant.

Provincia de San Luis

Inspector Seccional: Sr. Salvador Pizzuto.
Visitadores: Sres. Celestino Gatica, Amaro R. Ojeda, Enrique N. Ojeda, Luis R. Ramírez, Ventura Lucero Aberastáin.

Provincia de Santiago del Estero

Inspector Seccional: Sr. José M. Righetti.
Visitadores: Sres. Pedro A. Abregú, Pedro S. Orellana, Ramón I. Martínez, Julio Corte, Luis C. Herrera, Segundo Corvalán, José Tedesco.
Directores adscriptos con funciones de Visitadores: Sres. Domingo Maidana, Teófilo Sánchez.

Provincia de Tucumán

Inspector Seccional: Sr. Juan L. Cáceres.
Visitadores: Sres. Dionisio Nieto Barros, Absalón López Pereyra, Celso Mena, Julio Herrera Romay, Apolinario S. Barber.

INSPECCION GENERAL DE TERRITORIOS

Calle Charcas 2030

INSPECCION GENERAL

Inspector General: Sr. Próspero G. Alemandri.
Sub - Inspector General: Sr. Juan E. Deluigi.
Secretario Técnico: Sr. Rolando M. Riviere.

INSPECCIONES SECCIONALES

Sección 1ª: Posadas (Misiones)

Inspector: Arturo Roberts
Visitador: Desiderio Galarza
,, Antonio F. Hermida

Sección 2ª: General Pico (Pampa)

Inspector: Octavio M. Torroija
Visitador: Juan B. Duboux
,, Roque Cabral
,, Justino B. Solis

Sección 3ª: Zapala (Neuquén)

Inspector: Daniel E. Gatica
Visitador: José F. Calderón

Sección 4ª: Trelew (Chubut)

Inspector: Ernesto Nava
Visitador: Salvador Quartara

Sección 5ª: Resistencia (Chaco)

Inspector: Domingo Cabral
Visitador: Juan B. Sanchis
Visitador: Eduardo Varela
,, Emilio Caccia

Sección 6ª: Viedma (Río Negro)

Inspector: Miguel W. Gatica.
Visitador: Arnobio Orellano
,, Justo Escudero

Sección 7ª: Santa Rosa (Pampa)

Inspector: Francisco G. Sudriá
Visitador: Carlos A. Codazzi Aguirre
,, Antonio Gil Cáceres.

Sección 8ª: (Formosa)

Inspector: Pastor López Aranda
Visitador: José M. Artigas
,, Eloy Barreto

Sección 9ª: Concepción (Misiones)

Inspector: Lorenzo J. Vergara
Visitador: Cristóbal Mariani Moyano

Sección 10ª: Esquel (Chubut)

Inspector: Roberto Garro Vidal
Visitador: José Néstor González Salvatierra

Sección 11ª: Salta

Visitador a cargo de la Seccional: Juan Gómez Medina.

CUERPO MEDICO ESCOLAR

DIRECTOR: DR. ENRIQUE M. OLIVIERI

CASA CENTRAL: CALLAO 19

CONSULTORIO DE CLINICA MEDICA Y RAYOS X. — *Dr. Octavio M. Pico Estrada.* — Lunes de 9 a 11, Miércoles de 9 a 11 y Viernes de 9 a 11.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES PULMONARES. — *Dr. Julio C. Arata.* — Lunes de 15 a 17, Miércoles de 15 a 17 y Viernes de 15 a 17.

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES DE SEÑORAS. — *Dr. A. Enriquez.* — Martes de 15 a 17, Miércoles de 14 a 16 y Viernes de 15 a 17.

CONSULTORIO OFTALMOLOGICO (DEL DISTRITO 1º AL 10º). — *Dr. J. Lijó Pavía.* — Lunes de 9 a 11, Miércoles de 9 a 11 y Viernes de 9 a 11.

CONSULTORIO OFTALMOLOGICO (DEL DISTRITO 11º al 20º). — *Dr. Rómulo Gil.* — Martes de 9 a 11, Jueves de 9 a 11 y Sábados de 9 a 11.

CONSULTORIO DE NUTRICION. — *Dra. Perlina Vinocur.* — Martes de 14 a 16, Jueves de 14 a 16 y Sábados de 9 a 11.

CONSULTORIO QUIRURGICO DE GARGANTA, NARIZ Y OIDO. —

CONSULTORIO DE ENFERMEDADES NERVIOSAS. — *Dr. Emilio F. Bondenari.* — Lunes de 14 a 16 y Miércoles de 14 a 16.

CONSULTORIO DE PIEL. — *Dr. Julio V. Uriburu.* — Miércoles a las 15.

SECCION EDUCACION SANITARIA. — *Dr. Alberto Zwanck.* — Lunes de 15 a 17, Miércoles de 15 a 17 y Viernes de 15 a 17.

Laboratorio Químico

ANALISIS CLINICOS. — Lunes, Viernes y Sábados de 9 a 11; Martes, Miércoles y Jueves de 14 a 16.

ANALISIS DE LECHE. — Todos los días a las 14 horas, excepto los sábados a las 9 horas.

Consultorios Médicos Seccionales

DISTRITO 1º — *Dr. Urbano F. Rivero.* — Martes de 16 a 18 y Viernes de 9 a 11.
DISTRITO 2º — *Dr. Héctor J. Mollard.* — Lunes de 9 a 10 y Viernes de 13 a 15.
DISTRITO 3º — *Dr. D. Brachetto Brian.* — Lunes de 10 a 12 y Miércoles de 15 a 17.
DISTRITO 4º — *Dr.* .... — Martes de 8 a 10 y Sábados de 13 a 15.
DISTRITO 5º — *Dr. Julio V. Uriburu.* — Martes de 12 a 14 y Jueves de 10 a 12.
DISTRITO 6º — *Dr. Emilio F. Bondenari.* — Lunes de 8 a 10 y Jueves de 8 a 10.
DISTRITO 7º — *Dr. Adolfo Sangiovanni.* — Martes de 15 a 17 y Sábados de 10 a 12.
DISTRITO 8º — *Dra. Antonina Freuler.* — Martes de 16 a 18 y Viernes de 16 a 18.
DISTRITO 9º — *Dr. Luis Lancellotti.* — Martes de 9 a 11 y Jueves de 16 a 18.
DISTRITO 10º — *Dr. Ignacio Torres.* — Martes de 8 a 10 y Sábados de 13 a 15.
DISTRITO 11º — *Dr. José María Macera.* — Lunes de 16 a 18 y Viernes de 16 a 18.
DISTRITO 12º — *Dr.* .... — Lunes de 10 a 12 y Jueves de 13 a 15.
DISTRITO 13º — *Dr.* .... — Martes de 14 a 16 y Viernes de 10 a 12.
DISTRITO 14º — *Dr. Ramón Lorenzo.* — Miércoles de 10 a 12 y Sábados de 8 a 10.
DISTRITO 15º — *Dr. Antonio C. Gallotti.* — Lunes de 10 a 12 y Jueves de 16 a 18.
DISTRITO 16º — *Dr. Julio Hansen.* — Lunes de 9 a 11 y Viernes de 15 a 17.
DISTRITO 17º — *Dr.* .... — Martes de 8 a 10 y Viernes de 13 a 15.
DISTRITO 18º — *Dr. E. Beretervide.* — Martes de 10 a 12 y Jueves de 16 a 18.
DISTRITO 19º — *Dr.* .... — Miércoles de 9 a 11 y Jueves de 15 a 17.
DISTRITO 20º — *Dr. Carlos I. Allende.* — Martes de 12 a 14 y Viernes de 12 a 14.

CONSEJOS ESCOLARES DE LA CAPITAL FEDERAL

Consejo Escolar 1º — Talcahuano Nº 678

Presidente . . . . . Dr. Nicolás A. Avellaneda
Vice - Presidente . . Dr. Miguel Susini
Tesorero . . . . . . Sr. Ismael Bucich Escobar
Interventor . . . . Dr. Alberto Giménez Zapiola
Vocal . . . . Dr. Juan A. Mantilla
Secretaria . . . . . Sra. Leonor L. de Barthe

Consejo Escolar 2º — Pueyrredón Nº 630

Presidente . . . . . Dr. Teodosio Brea
Vice - Presidente . . Dr. Juan C. Gatti
Tesorero . . . . . . Dr. Benjamín Galarce
Interventor . . . . Dr. Ricardo Puig Lómez
Vocal . . . . Dr. Adrián C. Escobar
Secretaria . . . . . Sra. Dinorah E. R. de Piano

Consejo Escolar 3º — Tacuarí Nº 549

Presidente . . . . Dr. José A. Carrillo
Vice - Presidente . . Tte. Cnel. Antonio Tassi
Tesorero . . . . . . Dr. Norberto V. Alsina
Interventor . . . . Sr. Pedro Carlos Noble
Vocal . . . . Dr. Luis J. Rocca
Secretario . . . . . Sr. Alfredo A. Bayardi

Consejo Escolar 4º — Almirante Brown Nº 778

Presidente . . . . . Sr. Agustín R. Caffarena
Vice - Presidente . . Dr. Emilio Bardi
Tesorero . . . . . . Sr. José Cánepa
Interventor . . . . Sr. Agustín R. Craviotto
Vocal . . . . Dr. Juan R. Paretto
Secretario . . . . . Sr. José L. F. Rossi

Consejo Escolar 5º—Montes de Oca Nº 455

Presidente . . . . . Dr. José Rezzano
Vice - Presidente . . Dr. Pedro T. Vignau
Tesorero . . . . . . Sr. Constancio Maisonnave
Interventor . . . . Dr. Carlos Ruiz Huidobro
Vocal . . . . Dr. Pedro A. Torres
Secretario . . . . . Sr. Ricardo Cáceres.

Consejo Escolar 6º — Constitución Nº 1839

Presidente . . . . . Dr. Félix Sobrero
Vice - Presidente . . Prof. José J. Berrutti
Tesorero . . . . . . Dr. Juan Billoch
Interventor . . . . Sr. Felipe A. Etchegaray
Vocal . . . . Sr. Joaquín Otero
Secretario . . . . . Sr. Juan N. Zunino

Consejo Escolar 7º — Pringles Nº 263

Presidente . . . . . Dr. Alfredo A. Lahitte
Vice - Presidente . . Dr. Remigio Iriondo
Tesorero . . . . . . Ing. Luis Comastri
Interventor . . . . Dr. Pascual Schinelli
Vocal . . . . Sr. Anselmo Lucerna
Secretario . . . . . Sr. Santiago Pianta

Consejo Escolar 8º—Treinta y Tres Nº 74

Presidente . . . . . Sr. Ismael Inchausti
Vice - Presidente . . Dr. José M. Paz Anchorena
Tesorero . . . . . . C. Púb. Amadeo P. Barousse
Interventor . . . . Sr. Eloy Fernández Alonso
Vocal . . . . Dr. Ernesto Longobardi
Secretario . . . . Sr. Pedro Contreras

Consejo Escolar 9º — Santa Fe 2227

Presidente . . . . . Dr. Manuel A. Montes de Oca
Vice - Presidente . . Dr. Arturo Goyeneche
Tesorero . . . . . . Dr. Carlos Rodríguez Egaña
Interventor . . . . Dr. Roberto Ortiz
Vocal . . . . Dr. Tomás D. Casares.
Secretario . . . . . Sr. Armando A. Megy

Consejo Escolar 10º — Alvarez Nº 2849

Presidente . . . . . Dr. Rogelio Araya
Vice - Presidente . . Dr. Arturo de la Rosa Ponte
Tesorero . . . . . . Dr. César A. Blaye
Interventor . . . . Dr. J. Alfredo Ferreyra
Vocal . . . . Dr. J. Honorio Silgueira
Secretario . . . . . Sr. Manuel R. Santillán

Consejo Escolar 11º — Rivadavia Nº 5206

Presidente . . . . . Sr. Laureano A. Baudizzone
Vice - Presidente . . Prof. Maximio S. Victoria
Tesorero . . . . . . Dr. Leopoldo K. Wimmer
Interventor . . . . Sr. José Gil Navarro
Vocal . . . . Sr. Avelino Herrera
Secretaria . . . . . Sra. Mercedes C. de Isaurralde.

Consejo Escolar 12º — Yerbal Nº 2834

Presidente . . . . . Sr. Bartolomé Ayrolo
Vice - Presidente . . Sr. Juan T. Pizzurno
Tesorero . . . . . . Dr. Carlos E. de la Colina
Interventor . . . . Ing. Agustín P. Carbone
Vocal . . . . Dr. Ernesto A. Mortara
Secretario . . . . . Sr. Jorge P. Arizaga

Consejo Escolar 13º—Nicasio Oroño Nº 1960

Presidente . . . . . Sr. Bartolomé T. Cúneo
Vice - Presidente . . Sr. José D. Larroca
Tesorero . . . . . . Dr. Enrique Pierangelli
Interventor . . . . Dr. Pablo L. Tissone
Vocal . . . . Sr. Herminio F. Fossa
Secretario . . . . . Sr. Diego I. Yantorno

Consejo Escolar 14º — Santa Fe Nº 5039

Presidente . . . . . Sr. José V. Tedin
Vice - Presidente . . Dr. Marcelo Lobos
Tesorero . . . . . . Dr. Alberto Nin Frías
Interventor . . . . Dr. Juan G. Lecot
Vocal . . . . Dr. Juan B. Emina
Secretario . . . . . Sr. Gotardo Stagnaro

Consejo Escolar 15º — Moldes Nº 1854

Presidente . . . . . Dr. Fortunato Canevari
Vice - Presidente . . Ing. Juan Ochoa
Tesorero . . . . . . Sr. José Fernández Coria
Interventor . . . . Dr. Arturo de Gainza
Vocal . . . . Prof. Nicolás Rossi
Secretaria . . . . . Srta. C. Matilde Hernández

Consejo Escolar 16º — Cullen Nº 5114

Presidente . . . . . Dr. Carlos J. Gonella
Vice - Presidente . . Dr. Oscar P. Aguilar
Tesorero . . . . . . Sr. Pedro Carimatti
Interventor . . . . Dr. Amaranto Abeledo
Vocal . . . . Sr. Benjamín de la Vega
Secretario . . . . . Sr. Luis Benítez Araujo

Consejo Escolar 17º—Av. Nacional Nº 4100

Presidente . . . . . Dr. Rafael A. Leguizamón
Vice - Presidente . . Gral. Ovidio Barado
Tesorero . . . . . . Sr. Juan P. Sánchez
Interventor . . . . Cnel. Juan F. Moscarda
Vocal . . . . Dr. Francisco F. Guma
Secretario . . . . . Sr. Carlos J. Mestre

Consejo Escolar 18º — Rivadavia Nº 8175

Presidente . . . . . Dr. Ramón C. Aranguren
Vice - Presidente . . Dr. Eleodoro R. Giménez
Tesorero . . . . . . Sr. Carlos A. Mohr
Interventor . . . . Dr. Santiago Baqué
Vocal . . . . Dr. José F. Solá
Secretario . . . . . Sr. Fernando N. Argüelles Benet

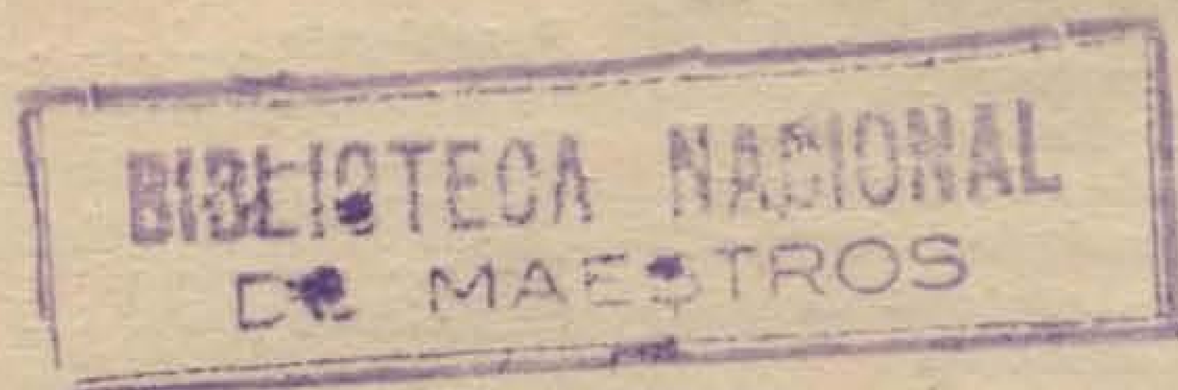
Consejo Escolar 19º — Deán Funes Nº 1821

Presidente . . . . . Dr. Ernesto De Lucía Lettieri
Vice - Presidente . . Sr. Luis A. Pérez
Tesorero . . . . . . Dr. Rufino Demarco
Interventor . . . . Dr. Valentín De Girolamo
Vocal . . . . Dr. Genaro Giacobini
Secretario . . . . . Sr. Juan A. Degrosi

Consejo Escolar 20º — Fonrouge Nº 346

Presidente . . . . . Dr. Hugo Cullen
Vice - Presidente . . Dr. Saúl Nasso
Tesorero . . . . . . Sr. Hernando Bergalli
Interventor . . . . Dr. Carlos Edo
Vocal . . . . Dr. José Pigretti
Secretaria . . . . . Srta. Mercedes Rojas.

Talleres Gráficos
del Consejo Nacional de Educación



"EL MONITOR DE LA EDUCACION COMUN"
SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DE 1930
Nos. 692 A 696 - AÑO L